

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL  
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARBELLA EL DIA 27 DE NOVIEMBRE DE  
2020 EN PRIMERA CONVOCATORIA**

**ALCALDESA**

D<sup>a</sup> MARÍA ÁNGELES MUÑOZ URIOL PP

**CONCEJALES**

D. CRISTÓBAL GARRE MURCIA	PP
D. JAVIER MÉRIDA PRIETO	PP
D. MANUEL MIGUEL CARDEÑA GÓMEZ	PP
D. FÉLIX ROMERO MORENO	PP
D <sup>a</sup> M <sup>a</sup> FRANCISCA CARACUEL GARCÍA	PP
D. DIEGO LOPEZ MARQUEZ	PP
D <sup>a</sup> M <sup>a</sup> JOSÉ FIGUEIRA DE LA ROSA	PP
D. FRANCISCO JAVIER GARCÍA RUIZ	PP
D. JOSÉ EDUARDO DÍAZ MOLINA	PP
D <sup>a</sup> BEGOÑA RUEDA HIJANO	PP
D. ENRIQUE RODRÍGUEZ FLORES	PP
D <sup>a</sup> ISABEL CINTADO MELGAR	PP
D <sup>a</sup> M <sup>a</sup> REMEDIOS BOCANEGRA SÁNCHEZ	PP
D. JOSÉ BERNAL GUTIÉRREZ	PSOE
D <sup>a</sup> ANA ISABEL GONZÁLEZ DE LA TORRE	PSOE
D. FRANCISCO JAVIER PORCUNA ROMERO	PSOE
D <sup>a</sup> BLANCA M <sup>a</sup> FERNÁNDEZ TENA	PSOE
D <sup>a</sup> ISABEL M <sup>a</sup> PÉREZ ORTIZ	PSOE
D <sup>a</sup> ELENA BENÍTEZ MORALES	PSOE
D. MANUEL MORALES LÓPEZ	PSOE
D. JOSÉ IGNACIO MACÍAS MALDONADO	PSOE
D. ANTONIO MATEO PÁRRAGA RODRÍGUEZ	PSOE
D <sup>a</sup> SONIA MARÍA PÉREZ RODRÍGUEZ	PSOE
D. RAFAEL PIÑA TROYANO	OSP
D. MANUEL OSORIO LOZANO	OSP
D <sup>a</sup> MARÍA GARCÍA RUIZ	CS

**SECRETARIO GENERAL DEL PLENO,**

D. Antonio R. Rueda Carmona

**INTERVENTOR,**

D. José Calvillo Berlanga

**PERSONAL DE SECRETARÍA,**

D. José M. Bejarano Lucas

D<sup>a</sup> Inmaculada Cámara Lima

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> de los Ángeles Carrillo Villada

**FIRMANTE**

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)  
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

**CÓDIGO CSV**

d30593b59c655f2c0e0b11536c38486b61ffccf0

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.malaga.es/marbella>

**NIF/CIF**

\*\*\*894\*\*  
\*\*\*670\*\*

**FECHA Y HORA**

25/01/2021 13:22:34 CET  
25/01/2021 13:38:25 CET

En Marbella, siendo las diez horas y cinco minutos del día 27 de noviembre de 2020, y previa convocatoria cursada al efecto, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento, se reúnen los señores arriba indicados, al objeto de celebrar en primera convocatoria sesión ordinaria de la Corporación Municipal convocada para este día, celebrándose bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, D<sup>a</sup> María Ángeles Muñoz Uriol, y con la asistencia del Sr. Secretario General del Pleno, D. Antonio R. Rueda Carmona.

A efectos de validez de la sesión y de los acuerdos que en la misma se adopten, se hace constar que la Corporación se compone de veintisiete miembros de hecho y de Derecho; asistiendo al comienzo de la sesión veintisiete concejales.

A continuación se da comienzo con los puntos del Orden del Día.

## **PRIMERO: PARTE RESOLUTIVA.**

### **1.- PROPUESTAS DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO.-**

#### **1.1.- PROPUESTA DE LA SECRETARÍA GENERAL RELATIVA A LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE 30 DE OCTUBRE DE 2020.-**

Previamente repartido el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 30 de octubre de 2020 a los señores miembros de la Corporación.

La **Sra. Alcaldesa** ofrece la palabra a los señores concejales, por si quieren intervenir en el asunto.

Y el Ayuntamiento Pleno, por **UNANIMIDAD**

## **ACUERDA**

**PRESTAR** su aprobación, a tenor de lo previsto en el artículo 67 del Reglamento Orgánico del Pleno y Comisiones del Ayuntamiento de Marbella, al borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 30 de octubre de 2020.

#### **FIRMANTE**

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)  
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

#### **CÓDIGO CSV**

**d30593b59c655f2c0e0b11536c38486b61ffccf0**

#### **NIF/CIF**

\*\*\*\*894\*\*  
\*\*\*\*670\*\*

#### **FECHA Y HORA**

25/01/2021 13:22:34 CET  
25/01/2021 13:38:25 CET

#### **URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.malaga.es/marbella>

## 2.- PROPUESTAS DEL EQUIPO DE GOBIERNO DICTAMINADAS POR LAS COMISIONES DE PLENO.-

### 2.1.- PROPUESTA QUE PRESENTA LA TTE. ALCALDE DELEGADA DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA Y URBANIZACIONES AL AYUNTAMIENTO PLENO PARA LA APROBACIÓN DEFINITIVA DE ESTUDIO DE DETALLE EN PARCELAS SITUADAS EN CALLE MADERA Nº 1 Y 3 DEL P. I. LA ERMITA, PA-ZI-1 “POLIGONO INDUSTRIAL” (2019PLN00135).-

Seguidamente se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Plenaria de Obras, Urbanismo y Seguridad de 20-11-20, del siguiente tenor literal:

“Seguidamente se da cuenta de la propuesta del siguiente tenor literal:

“Seguidamente se da cuenta de Estudio de Detalle que se está tramitando a instancia de EXPANSIÓN SUR VR 12, S.L., para estación de servicio y lavado de vehículos en Polígono Industrial La Ermita.

El Estudio de Detalle cuenta con aprobación inicial por Junta de Gobierno Local de fecha 11/05/20 punto 5.3.3

El expediente ha sido sometido a información pública mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga de fecha 16/10/20 (nº 199), publicado en el Diario La Opinión de Málaga de fecha 16/10/20, en el Tablón de Anuncios electrónico de este Ayuntamiento y en el Portal de Transparencia.

Visto el Informe técnico emitido por la Arquitecta de fecha 16/07/20, según el cual:

*La Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el 11/05/20 acordó aplicar de oficio el procedimiento de urgencia para el presente Estudio de Detalle, aprobarlo inicialmente, quedando condicionada su publicación y ejecutividad a la aportación de información relativa a la estructura de propiedad y demás derechos afectados, y a las consideraciones expuestas en relación al Estudio Económico Financiero e Informe de Sostenibilidad Económica contenidas en el informe emitido por el Servicio de Asesoría Jurídica de Urbanismo de 07/05/20; significando además en el acuerdo, que la aprobación definitiva del Estudio de Detalle estará supeditada a la aportación de la nota simple de la totalidad de los terrenos.*

#### **INFORME:**

*La documentación presentada ahora de Estudio de Detalle (memoria, planos, resumen ejecutivo), sin visar, se presenta para justificar la innecesariedad de Estudio Económico Financiero e Informe de Sostenibilidad Económica, quedando justificados tales extremos.*

*Se aporta también la escritura de agrupación de las parcelas que se requirió.*

*Por tanto, la nueva documentación sustituye a la aprobada inicialmente y cumplimenta el condicionante de la aprobación inicial, sin perjuicio de la valoración jurídica respecto a la estructura de la propiedad.*

#### **FIRMANTE**

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)  
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

#### **CÓDIGO CSV**

d30593b59c655f2c0e0b11536c38486b61ffccf0

#### **NIF/CIF**

\*\*\*\*894\*\*  
\*\*\*\*670\*\*

#### **FECHA Y HORA**

25/01/2021 13:22:34 CET  
25/01/2021 13:38:25 CET

#### **URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.malaga.es/marbella>

*Lo que se informa, desde el punto de vista técnico, a los efectos oportunos.*

Visto el informe jurídico emitido por el Técnico de Administración General, adscrito al Servicio de Asesoría Jurídica de Urbanismo, de fecha 09/11/20, según el cual:

#### ANTECEDENTES

Los que resultan de la documentación obrante en el expediente administrativo de referencia, constando en el expediente los siguientes hechos que han de ser destacados:

- **Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local**, en sesión ordinaria celebrada el día **11 de mayo de 2020** (punto 5.3.3 del orden del día), por el que se dispuso:

<< **APROBAR INICIALMENTE** el Estudio de Detalle correspondiente a la parcela en Calle Madera, nº 1 y 3 del Polígono Industrial La Ermita, PA-ZI-1 “Polígono Industrial”, de conformidad con la Documentación técnica presentada por **EXPANSIÓN SUR VR 12, S.L.**, mediante escrito registrado con fecha 11.03.20, bajo nº de asiento de entrada O00017839e2000017459; todo ello, de conformidad con lo señalado en el informe emitido por el Servicio técnico de Planeamiento y Gestión de fecha 13.04.20, y de lo dispuesto en los artículos 31 a 41 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía y disposiciones del PGOU vigente; quedando **CONDICIONADA** su publicación y ejecutividad a la aportación de información relativa a la estructura de la propiedad y demás derechos afectados, conforme al Registro de la Propiedad, según dispone el artículo 32 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, así como nombre, apellidos y dirección completa de los propietarios y titulares afectados; y a las consideraciones expuestas en relación al Estudio Económico y Financiero e Informe de Sostenibilidad Económica, contenidas en el informe emitido por el Servicio de Asesoría Jurídica de Urbanismo, de 07.05.20; copia del cual se dará traslado a la entidad interesada.

**DISPONER** que, una vez verificado por los Servicios técnicos y jurídicos de Urbanismo el cumplimiento de los extremos previamente señalados:

- **PROCEDER** al sometimiento del presente expediente a información pública por plazo de veinte días, al objeto de que pueda ser examinado y presentadas las alegaciones procedentes, mediante inserción de edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, exposición al público en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, y publicación de anuncio en uno de los diarios de mayor difusión provincial, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 32.1.2ª de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, (LOUA) y artículo 39 de la misma norma; todo ello sin perjuicio de las exigencias de publicación telemática del instrumento de planeamiento, en los términos previstos en el artículo 25 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, y arts. 9.4 y 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.
- **COMUNICAR** personalmente la apertura y duración del trámite de información pública a los propietarios de terrenos comprendidos en el ámbito del Estudio de Detalle. El llamamiento se realizará a cuantos figuren como propietarios en el Registro de la Propiedad y en el Catastro, en exigencia de la regla 2ª del apartado 1 del art. 32 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

#### FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)  
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

#### CÓDIGO CSV

d30593b59c655f2c0e0b11536c38486b61ffccf0

#### NIF/CIF

\*\*\*\*894\*\*  
\*\*\*\*670\*\*

#### FECHA Y HORA

25/01/2021 13:22:34 CET  
25/01/2021 13:38:25 CET

#### URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

**SIGNIFICAR** que, en consonancia con lo señalado en el informe emitido por el Servicio técnico de Planeamiento y Gestión de fecha 13.04.20, la aprobación definitiva del presente Estudio de Detalle, estará supeditada a la cumplimentación de la advertencia contenida en el citado informe técnico, a cuyo tenor: “(...) La parcela resultante A donde se propone la ordenación de volúmenes de la gasolinera, es la unión de la parcela actual c/ Madera, 1, y de parte de la parcela actual c/ Madera, 3, por lo que, se deberán agrupar en una única parcela registral.”; para lo que deberá aportarse nota simple de la totalidad de los terrenos.

**SE ADVIERTE** que, una vez publicado el acuerdo de aprobación definitiva del presente ED en el BOP correspondiente, deberá procederse, en consonancia con el compromiso expreso recogido en la Memoria del Documento de ED, a la FORMALIZACIÓN, mediante Escritura Pública, de la CESIÓN, gratuita, en pleno dominio y libre de cargas, a favor de este Ayuntamiento, de los terrenos que constituyen la superficie de 383,15 m2, de viario público, previsto en el PE; cesión que deberá efectuarse en el plazo de dos meses desde la entrada en vigor del presente instrumento de planeamiento. >>.

- Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día **06 de octubre de 2020** (punto 11.2.2 del orden del día), por el que se dispuso lo siguiente:

*<<La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda la RECTIFICACIÓN del error material detectado en el apartado TERCERO, del acuerdo, ya que donde dice: PROCEDER al sometimiento del presente expediente a información pública por plazo de veinte días, debe decir: PROCEDER al sometimiento del presente expediente a información pública por plazo de diez días. >>*

- Así como, informe del Servicio Técnico de Planeamiento y Gestión de fecha 16.07.20.
- Informe del Servicio de Asesoría Jurídica de Urbanismo de fecha 11.09.20.

#### CONSIDERACIONES

De conformidad con lo dispuesto en la normativa urbanística de aplicación, lo señalado por el técnico municipal en su informe, y demás documentación obrante en el expediente de referencia, procede informar lo siguiente:

#### Primera:

Mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 11.05.20 se aprueba inicialmente el Estudio de Detalle de la parcela en Calle Madera, nº 1 y 3 del Polígono Industrial La Ermita, PA-ZI-1 “Polígono Industrial”, de conformidad con la Documentación técnica presentada por **EXPANSIÓN SUR VR 12, S.L.**, mediante escrito registrado con fecha 11.03.20, bajo nº de asiento de entrada O00017839e2000017459, condicionando la publicación y ejecutividad del acuerdo a:

- Aportación de información relativa a la estructura de la propiedad y demás derechos afectados, así como nombre, apellidos y dirección completa de los propietarios y titulares afectados.
- A las consideraciones expuestas en relación al Estudio Económico y Financiero e Informe de Sostenibilidad Económica, contenidas en el informe emitido por el Servicio de Asesoría Jurídica de Urbanismo de 07.05.20.

#### Segunda:

#### FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)  
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

#### CÓDIGO CSV

d30593b59c655f2c0e0b11536c38486b61ffccf0

#### NIF/CIF

\*\*\*\*894\*\*  
\*\*\*\*670\*\*

#### FECHA Y HORA

25/01/2021 13:22:34 CET  
25/01/2021 13:38:25 CET

#### URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

De conformidad, con los condicionantes señalados en el Acuerdo de Aprobación Inicial del ED, la nueva documentación presentada por el interesado con fecha 05.06.20 nº RGE O00017839e2000026226, fue informada por el Servicio Técnico con fecha 16.07.20, del cual se desprende, por un lado, que la nueva documentación sustituye a la aprobada inicialmente, y por otro, se justifica la innecesariedad de presentación de Estudio Económico Financiero e informe de Sostenibilidad Económica. Por lo que el Servicio Técnico entiende como cumplimentado el condicionante del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de aprobación inicial del ED de referencia.

Por otro lado, respecto a la estructura de la propiedad, como se indicó en el informe del Servicio de Asesoría Jurídica de Urbanismo de fecha 11.09.20, de conformidad con la documentación presentada por registro de entrada nº RGE O00017839e2000026226 de fecha 05.06.20, se aporta escritura de fecha 25.05.20, del Sr. Notario D. Fernando Jesús Granado Vera, nº 1.301 de su protocolo, agrupación de fincas nº 10.760 y 33.458 del Registro de la Propiedad nº 2 de Marbella. Constando como único propietario la mercantil *Expansión Sur VR12 SL*.

Por tanto, los condicionantes del Acuerdo de Aprobación Inicial del presente ED se entendieron subsanados por los informes del Servicio Técnico de Planeamiento y Gestión de fecha 16.07.20 y del Servicio de Asesoría Jurídica de fecha 11.09.20, de conformidad con la documentación presentada por la entidad interesada con fecha 05.06.20 nº RGE O00017839e2000026226.

Asimismo, señalar que con la agrupación de parcelas realizada por el interesado, como se muestra en la nota simple de la finca nº 73.732 del Registro de la Propiedad nº 2 de Marbella, presentada con fecha 27.08.20 con nº RGE O00017839e2000047411, también se ha dado cumplimiento a la significación de aportación de nota simple de la totalidad de registral de agrupación en única parcela registral, de conformidad con la advertencia contenida en el informe técnico de Planeamiento y Gestión de fecha 13.04.20.

#### **Tercera:**

En relación al error material detectado por el Servicio Administrativo de Planeamiento y Gestión, mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 06.10.20, en el punto 11.2.2, se aprobó rectificar el plazo de sometimiento del presente expediente a información pública por plazo de DIEZ DÍAS, con el siguiente tenor literal:

*“La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda la RECTIFICACIÓN del error material detectado en el apartado TERCERO, del acuerdo, ya que donde dice: PROCEDER al sometimiento del presente expediente a información pública por plazo de veinte días, debe decir: PROCEDER al sometimiento del presente expediente a información pública por plazo de diez días.”*

#### **Cuarta:**

El expediente administrativo ha sido sometido a los siguientes trámites de exposición pública: publicación de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga (BOP de Málaga de fecha 16.10.20, nº 199), publicación en uno de los diarios de mayor difusión de la provincia (La Opinión de Málaga de fecha 16.10.20), exposición en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, tal y como consta en el informe de evidencia de fin de publicación en el tablón de anuncios electrónico de fecha 24.10.20, así como, en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Marbella, como consta en el *informe de página web* de fecha 30.10.20.

Asimismo, ha sido cumplimentada la comunicación personal de la apertura y duración del trámite de información pública a los propietarios de terrenos comprendidos en el ámbito de ordenación del ED de referencia; no constando registrada, durante el plazo previsto, la presentación de alegaciones al Documento

#### **FIRMANTE**

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)  
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

#### **CÓDIGO CSV**

d30593b59c655f2c0e0b11536c38486b61ffccf0

#### **NIF/CIF**

\*\*\*\*894\*\*  
\*\*\*\*670\*\*

#### **FECHA Y HORA**

25/01/2021 13:22:34 CET  
25/01/2021 13:38:25 CET

#### **URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.malaga.es/marbella>

aprobado inicialmente, tal y como queda puesto de manifiesto en la certificación expedida al efecto por la Jefa de Unidad de la oficina de asistencia en materia de Registro, del Excmo. Ayuntamiento de Marbella, de fecha 06.11.20.

#### **Quinta**

De conformidad con la advertencia del Acuerdo de Aprobación Inicial del Estudio de Detalle una vez publicado el acuerdo de aprobación definitiva del presente Estudio de Detalle en el BOP correspondiente, deberá procederse, en consonancia con el compromiso expreso recogido en la Memoria del Documento de ED, a la FORMALIZACIÓN, mediante Escritura Pública, de la CESIÓN, gratuita, en pleno dominio y libre de cargas, a favor de este Ayuntamiento, de los terrenos que constituyen la superficie de 383,15 m<sup>2</sup>, de viario público, previsto en el PE; cesión que deberá efectuarse en el plazo de dos meses desde la entrada en vigor del presente instrumento de planeamiento.

#### **Sexta:**

Tras la aprobación inicial y de conformidad con el artículo 32.1 de la LOUA, en su regla 3ª, en concordancia con lo dispuesto en la Instrucción 3/2019 de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio (Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo), procedería la aprobación definitiva, toda vez que, no se han presentado alegaciones al Documento aprobado inicialmente durante el periodo de información pública y audiencia, procediendo la aprobación definitiva.

#### **Séptima:**

A tenor de las consideraciones previamente expuestas, no se aprecian impedimentos jurídicos para la aprobación definitiva del presente Estudio de Detalle, por ser conforme con las determinaciones del planeamiento que desarrolla, en consonancia con el contenido del informe técnico emitido por el Servicio de Planeamiento y Gestión de fecha 16.07.20, y haberse respetado en su tramitación las prescripciones establecidas al respecto por la LOUA —arts. 32 y ss.— y por el Reglamento de Planeamiento para el Desarrollo y Aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por el Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, —artículo 140 y concordantes—.

#### **Octava:**

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 40.3 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA): *“El depósito de los instrumentos de planeamiento y sus innovaciones será condición legal para la publicación a que se refiere el artículo siguiente. Las copias de los documentos de los instrumentos de planeamiento correspondiente expedidas por el registro, una vez en vigor y con los debidos requisitos, acreditan a todos los efectos legales el contenido de los mismos”*. Y ello, en consonancia con el Reglamento del Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de Bienes y Espacios Catalogados de este Ayuntamiento, aprobado por el Pleno en sesión ordinaria celebrada en fecha 29 de marzo de 2.009.

Asimismo, se ha de significar que, a tenor del Art. 40.2 de la LOUA: *“Los municipios remitirán al registro de la citada Consejería, en todo caso, copia del resumen ejecutivo de los instrumentos de planeamiento”*.

A la vista de lo anterior, procede remitir dos ejemplares del resumen ejecutivo, junto con el certificado del acuerdo de aprobación definitiva a la Consejería competente en materia de urbanismo, a fin de que se proceda a su depósito en el Registro correspondiente.

#### **Novena:**

#### **FIRMANTE**

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)  
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

#### **CÓDIGO CSV**

d30593b59c655f2c0e0b11536c38486b61ffc0

#### **NIF/CIF**

\*\*\*\*894\*\*  
\*\*\*\*670\*\*

#### **FECHA Y HORA**

25/01/2021 13:22:34 CET  
25/01/2021 13:38:25 CET

#### **URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.malaga.es/marbella>

De conformidad con lo dispuesto en el art. 123.1.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, corresponde al Pleno las aprobaciones que pongan fin a la tramitación municipal de los planes y demás instrumentos de ordenación previstos en la legislación urbanística, de lo que se infiere que corresponde al citado órgano la aprobación definitiva del presente ED.

En atención a los datos consignados en el informe técnico, y con fundamento en cuanto antecede se formula al **Pleno del Excmo. Ayuntamiento** la siguiente,

#### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

- **APROBAR DEFINITIVAMENTE** el Estudio de Detalle a la parcela en Calle Madera, nº 1 y 3 del Polígono Industrial La Ermita, PA-ZI-1 “Polígono Industrial”, de conformidad con la Documentación técnica presentada por **EXPANSIÓN SUR VR 12, S.L.**, mediante escrito registrado con fecha 05.06.20, bajo nº de asiento de entrada O00017839e2000026226, que sustituye a la aprobada por acuerdo de aprobación inicial del presente ED; todo ello, de conformidad con lo señalado en el informe emitido por el Servicio técnico de Planeamiento y Gestión de fecha 16.07.20, y de lo dispuesto en los artículos 31 a 41 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y disposiciones del Plan General de Ordenación Urbana vigente.
- **REMITIR** dos ejemplares del resumen ejecutivo, junto con el certificado del acuerdo de aprobación definitiva a la Consejería competente en materia de urbanismo, a fin de que se proceda a su depósito en el Registro correspondiente, en consonancia con el artículo 40.2 de la LOUA y 19 del Decreto 2/2004, de 7 de enero, por el que se regulan los Registros administrativos de Instrumentos de planeamiento, de convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados y se crea el Registro Autonómico (BOJA nº 6 de 12 de Enero de 2014); asimismo, proceder al depósito e inscripción del Estudio de Detalle en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de Bienes y Espacios Catalogados de este Ayuntamiento.
- Cumplimentado lo anterior, **PUBLICAR**, el acuerdo de aprobación definitiva, y en su caso, sus ordenanzas o normativa específica, en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local al que remite el artículo 41.1, inciso final, de la LOUA; con la indicación de haberse procedido previamente a su depósito en consonancia con el art. 40.3 de la LOUA.
- **SIGNIFICAR** que, una vez publicado el acuerdo de aprobación definitiva del presente ED en el BOP correspondiente, deberá procederse, en consonancia con el compromiso expreso recogido en la Memoria del Documento de ED, a la **FORMALIZACIÓN**, mediante Escritura Pública, de la **CESIÓN**, gratuita, en pleno dominio y libre de cargas, a favor de este Ayuntamiento, de los terrenos que constituyen la superficie de 383,15 m2, de viario público, previsto en el PE; cesión que deberá efectuarse en el plazo de dos meses desde la entrada en vigor del presente instrumento de planeamiento.
- **DAR TRASLADO** del presente acuerdo para su conocimiento y efectos:
  - Al Negociado de Planeamiento y Gestión.
  - Al Negociado de Licencias.
  - A los interesados en el procedimiento.

#### FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)  
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

#### CÓDIGO CSV

d30593b59c655f2c0e0b11536c38486b61ffccf0

#### NIF/CIF

\*\*\*894\*\*  
\*\*\*670\*\*

#### FECHA Y HORA

25/01/2021 13:22:34 CET  
25/01/2021 13:38:25 CET

#### URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

Lo que se informa, desde el punto de vista jurídico, a los efectos oportunos, sin perjuicio de otro criterio mejor fundado en derecho.

EL AYUNTAMIENTO PLENO POR..... ACUERDA

- **APROBAR DEFINITIVAMENTE** el Estudio de Detalle a la parcela en Calle Madera, nº 1 y 3 del Polígono Industrial La Ermita, PA-ZI-1 “Polígono Industrial”, de conformidad con la Documentación técnica presentada por **EXPANSIÓN SUR VR 12, S.L.**, mediante escrito registrado con fecha 05.06.20, bajo nº de asiento de entrada O00017839e2000026226, que sustituye a la aprobada por acuerdo de aprobación inicial del presente ED; todo ello, de conformidad con lo señalado en el informe emitido por el Servicio técnico de Planeamiento y Gestión de fecha 16.07.20, y de lo dispuesto en los artículos 31 a 41 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y disposiciones del Plan General de Ordenación Urbana vigente.
- **REMITIR** dos ejemplares del resumen ejecutivo, junto con el certificado del acuerdo de aprobación definitiva a la Consejería competente en materia de urbanismo, a fin de que se proceda a su depósito en el Registro correspondiente, en consonancia con el artículo 40.2 de la LOUA y 19 del Decreto 2/2004, de 7 de enero, por el que se regulan los Registros administrativos de Instrumentos de planeamiento, de convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados y se crea el Registro Autonómico (BOJA nº 6 de 12 de Enero de 2014); asimismo, proceder al depósito e inscripción del Estudio de Detalle en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de Bienes y Espacios Catalogados de este Ayuntamiento.
- Cumplimentado lo anterior, **PUBLICAR**, el acuerdo de aprobación definitiva, y en su caso, sus ordenanzas o normativa específica, en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local al que remite el artículo 41.1, inciso final, de la LOUA; con la indicación de haberse procedido previamente a su depósito en consonancia con el art. 40.3 de la LOUA.
- **SIGNIFICAR** que, una vez publicado el acuerdo de aprobación definitiva del presente ED en el BOP correspondiente, deberá procederse, en consonancia con el compromiso expreso recogido en la Memoria del Documento de ED, a la **FORMALIZACIÓN**, mediante Escritura Pública, de la **CESIÓN**, gratuita, en pleno dominio y libre de cargas, a favor de este Ayuntamiento, de los terrenos que constituyen la superficie de 383,15 m2, de viario público, previsto en el PE; cesión que deberá efectuarse en el plazo de dos meses desde la entrada en vigor del presente instrumento de planeamiento.
- **DAR TRASLADO** del presente acuerdo para su conocimiento y efectos:
  - Al Negociado de Planeamiento y Gestión.
  - Al Negociado de Licencias.
  - A los interesados en el procedimiento.”

Y la Comisión Plenaria de Obras, Urbanismo y Seguridad, por seis votos a favor del Grupo Municipal Popular y cinco abstenciones (tres del Grupo Municipal Socialista, una del Grupo Municipal Opción Sampedreña y una del Grupo Municipal Ciudadanos), **DICTAMINA FAVORABLEMENTE** la propuesta anteriormente transcrita.”

**FIRMANTE**

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)  
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

**CÓDIGO CSV**

d30593b59c655f2c0e0b11536c38486b61ffccf0

**NIF/CIF**

\*\*\*\*894\*\*  
\*\*\*\*670\*\*

**FECHA Y HORA**

25/01/2021 13:22:34 CET  
25/01/2021 13:38:25 CET

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.malaga.es/marbella>

El Sr. **Secretario General del Pleno** da cuenta del asunto.

La **Sra. Alcaldesa** indica que por la Junta de Portavoces se ha acordado una sola intervención para este punto y los dos siguientes, ofreciendo a continuación la palabra a los señores concejales por si quieren intervenir en el asunto.

Toma la palabra la **Sra. Alcaldesa** y dice:

“En Junta de Portavoces ha quedado determinado que se haga una sola votación del punto 2.1, 2.2 y 2.3 que son los puntos de Urbanismo.

Interviene la **Sra. Caracuel García** y dice:

“Gracias, Alcaldesa.

Efectivamente traemos a este Pleno, son realmente cuatro estudios de detalle, porque tenemos uno en asuntos no dictaminados, y me gustaría pues que me concedieran la licencia de que pudiéramos tratarlo conjuntamente aun cuando luego votaríamos indudablemente en el momento de su inclusión.

Ayer en el Pleno de aprobación inicial de los Presupuestos se hacía referencia a los ingresos urbanísticos y veíamos como a pesar de la incertidumbre económica que vamos viviendo como consecuencia de la pandemia del coronavirus, bueno, pues indicadores de impuestos como es el tema del ICIO, no sólo se había mantenido en el año 2020, sino que en la comparativa con el año 2019 habíamos incrementado un 12, cercano al 13%.

Bueno, pues hoy, cuando traemos aquí al Pleno instrumentos de planeamiento como los cuatro estudios de detalles que vienen hoy, significa un dato indicativo de cómo se viene manteniendo afortunadamente en estos momentos tan difíciles la actividad urbanística. Esta vez la crisis ha afectado tremendamente a lo que es el sector de la hostelería, a lo que es el sector del turismo, el sector del comercio, pero todo nos hace indicar hasta ahora, y lo digo con toda la prudencia del mundo por lo que nos puede esperar de aquí en adelante, el tema del movimiento económico que genera el sector urbanístico se viene manteniendo.

Hoy son cuatro estudios de detalle, detrás de cada estudio de detalle tenemos una licencia y en este caso además muy variada, lo que indica, pues bueno, la diversidad del sector económico en nuestra ciudad. Hoy traemos una aprobación definitiva de estudio de detalle para una gasolinera, con tren de lavado en el polígono industrial La Ermita, traemos la aprobación de un estudio detalle definitivamente para la construcción de veintisiete viviendas adosados en Lomas del Pozuelo, o la que viene en el tema de no dictaminados, que son cincuenta viviendas en el sector norte, o sea en el norte del Sector Hospital.

Yo creo que son buenas noticias, espero que podamos seguir trayendo instrumentos de planeamiento, que se sigan aprobando licencias de obras, porque eso, desde luego lo que hace es poner de manifiesto que, al menos, el sector del urbanismo, el sector de la construcción sigue manteniendo su actividad, y sigue manteniendo su nivel permanente en esta época difícil que estamos viviendo. Muchas gracias.”

**FIRMANTE**

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)  
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

**CÓDIGO CSV**

d30593b59c655f2c0e0b11536c38486b61ffccf0

**NIF/CIF**

\*\*\*\*894\*\*  
\*\*\*\*670\*\*

**FECHA Y HORA**

25/01/2021 13:22:34 CET  
25/01/2021 13:38:25 CET

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.malaga.es/marbella>

Interviene la **Sra. Pérez Ortiz** y dice:

“Bueno yo, buenos días a todos, sólo quería comentar que es cierto que un instrumento de planeamiento, el más pequeño de todos, y que a veces todos esperamos de este instrumento de planeamiento una tramitación más rápida, pero se condiciona porque en muchas circunstancias está supeditado a informes sectoriales e informes de otras dependencias y otras administraciones que hacen alargar este periodo, que podría simplificar el trámite de licencia bastante más, pero es cierto que nos vemos obligados a tramitar estudios de detalles que en muchos casos se tardan años en resolver.

Esperemos que estas tramitaciones largas se vayan acortando en la medida de la posible, y que las licencias se consigan, sobre todo por el bien de los promotores, y por esa transmisión de dinero para los Presupuestos, y se haga efectivo lo antes posible. Gracias.”

Durante el debate se ausentan el Sr. Díaz Molina siendo las 10.07 horas, la Sra. García Ruiz y el Sr. Romero Moreno a las 10.08 horas y el Sr. Bernal Gutiérrez a las 10.10 horas y se incorporan el Sr. Díaz Molina y la Sra. García Ruiz siendo las 10.09 horas, el Sr. Romero Moreno a las 10.10 y el Sr. Bernal Gutiérrez a las 10.11 horas.

Se procede a la votación.

Y el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de catorce votos a favor del Grupo Municipal Popular de Marbella-San Pedro y trece abstenciones (diez del Grupo Municipal Socialista, dos del Grupo Municipal de Opción Sampedreña y una del Grupo Municipal Ciudadanos).

#### ACUERDA

**PRIMERO.-** APROBAR DEFINITIVAMENTE el Estudio de Detalle a la parcela en Calle Madera, nº 1 y 3 del Polígono Industrial La Ermita, PA-ZI-1 “Polígono Industrial”, de conformidad con la Documentación técnica presentada por **EXPANSIÓN SUR VR 12, S.L.**, mediante escrito registrado con fecha 05.06.20, bajo nº de asiento de entrada O00017839e2000026226, que sustituye a la aprobada por acuerdo de aprobación inicial del presente ED; todo ello, de conformidad con lo señalado en el informe emitido por el Servicio técnico de Planeamiento y Gestión de fecha 16.07.20, y de lo dispuesto en los artículos 31 a 41 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y disposiciones del Plan General de Ordenación Urbana vigente.

**SEGUNDO.-** REMITIR dos ejemplares del resumen ejecutivo, junto con el certificado del acuerdo de aprobación definitiva a la Consejería competente en materia de urbanismo, a fin de que se proceda a su depósito en el Registro correspondiente, en consonancia con el artículo 40.2 de la LOUA y 19 del Decreto 2/2004, de 7 de enero, por el que se regulan los Registros administrativos de Instrumentos de planeamiento, de convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados y se crea el Registro Autonómico (BOJA nº 6 de 12 de Enero de 2014); asimismo, proceder al depósito e inscripción del Estudio de

**FIRMANTE**

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)  
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

**CÓDIGO CSV**

d30593b59c655f2c0e0b11536c38486b61ffccf0

**NIF/CIF**

\*\*\*\*894\*\*  
\*\*\*\*670\*\*

**FECHA Y HORA**

25/01/2021 13:22:34 CET  
25/01/2021 13:38:25 CET

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.malaga.es/marbella>

Detalle en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de Bienes y Espacios Catalogados de este Ayuntamiento.

**TERCERO.-** Complimentado lo anterior, PUBLICAR, el acuerdo de aprobación definitiva, y en su caso, sus ordenanzas o normativa específica, en el Boletín Oficial de la

Provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local al que remite el artículo 41.1, inciso final, de la LOUA; con la indicación de haberse procedido previamente a su depósito en consonancia con el art. 40.3 de la LOUA.

**CUARTO.-** SIGNIFICAR que, una vez publicado el acuerdo de aprobación definitiva del presente ED en el BOP correspondiente, deberá procederse, en consonancia con el compromiso expreso recogido en la Memoria del Documento de ED, a la FORMALIZACIÓN, mediante Escritura Pública, de la **CESIÓN**, gratuita, en pleno dominio y libre de cargas, a favor de este Ayuntamiento, de los terrenos que constituyen la superficie de 383,15 m2, de viario público, previsto en el PE; cesión que deberá efectuarse en el plazo de dos meses desde la entrada en vigor del presente instrumento de planeamiento.

**QUINTO.-** DAR TRASLADO del presente acuerdo para su conocimiento y efectos:

- Al Negociado de Planeamiento y Gestión.
- Al Negociado de Licencias.
- A los interesados en el procedimiento

**2.2.- PROPUESTA QUE PRESENTA LA TTE. ALCALDE DELEGADA DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA Y URBANIZACIONES AL AYUNTAMIENTO PLENO PARA LA APROBACIÓN DEFINITIVA DE ESTUDIO DE DETALLE CORRESPONDIENTE A LA PARCELA EN C/ RONDA DE NABRISA PA-RR-9 “LOMAS DEL POZUELO”.- (2018PLN00155).- EXPTE. HELP-476/19.-**

Seguidamente se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Plenaria de Obras, Urbanismo y Seguridad de 20-11-20, del siguiente tenor literal:

“Seguidamente se da cuenta de la propuesta del siguiente tenor literal:

“Se está tramitando Estudio de Detalle a instancia de INVERSIONES EL AVENTINO S.L., que consta de:

**FIRMANTE**

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)  
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

**CÓDIGO CSV**

d30593b59c655f2c0e0b11536c38486b61ffccf0

**NIF/CIF**

\*\*\*\*894\*\*  
\*\*\*\*670\*\*

**FECHA Y HORA**

25/01/2021 13:22:34 CET  
25/01/2021 13:38:25 CET

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.malaga.es/marbella>

El Estudio de Detalle cuenta con aprobación inicial por Junta de Gobierno Local de fecha 11 de mayo de 2020, punto 5.3.2 del orden del día.

El expediente administrativo ha sido sometido a los siguientes trámites de exposición pública: publicación de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga (BOP de Málaga de fecha 04.06.20, nº 106), publicación en uno de los diarios de mayor difusión de la provincia (Diario Sur de Málaga de fecha 29.05.20), exposición en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, tal y como consta en el informe de evidencia de fin de publicación en el tablón de anuncios electrónico de fecha 09.06.20, así como, en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Marbella, como consta en el informe de publicación web de fecha 30.10.20.

Visto el Informe técnico emitido por la Arquitecta, Natalia Payán Buldú, de fecha 09/10/20, según el cual:

*En relación a la **PROPUESTA QUE PRESENTÓ A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, LA TENIENTE-ALCALDE DELEGADA DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA Y URBANIZACIONES, RELATIVA A LA APLICACIÓN DEL TRÁMITE DE URGENCIA Y APROBACIÓN INICIAL DEL ESTUDIO DE DETALLE SITO EN C/. RONDA DE NABRISA (PA-RR-9 "LOMAS DE POZUELO"). - (Exp. 2018PLN00155)-, con fecha 30/07/2020 la Junta de Gobierno Local entre otras cuestiones acordó:***

- **APROBAR INICIALMENTE** el Estudio de Detalle correspondiente a la parcela en C/ Ronda de Nabrisa Este, nº dup-A, (anterior PA-RR-9 "Lomas de Pozuelo"), de conformidad con la Documentación presentada por la entidad **INVERSIONES EL AVENTINO, S.L.**, presentada mediante escrito con número de registro de entrada O00017839e2000020120 de fecha 13.04.20; todo ello, de conformidad con lo señalado en el informe emitido por el Servicio técnico de Planeamiento y Gestión de fecha 30.04.20, y de lo dispuesto en los artículos 31 a 41 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía y disposiciones del PGOU vigente; quedando **CONDICIONADA** su publicación y ejecutividad a la aportación de información relativa a la estructura de la propiedad y demás derechos afectados, conforme al Registro de la Propiedad, según dispone el artículo 32 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, adjuntando nota simple registral actualizada, así como nombre, apellidos y dirección completa de los propietarios y titulares afectados
- **DAR TRASLADO al SERVICIO DE INFRAESTRUCTURAS** del presente acuerdo, en consonancia con lo dispuesto en el informe del Servicio técnico de Planeamiento y Gestión de 30.04.20, a los efectos de la coordinación del soterramiento de la Línea de Alta Tensión que afecta a la parcela con el que se encuentra actualmente en proyecto del resto de tramo de Línea que discurre al este de la parcela desde el Suelo Urbanizable Sectorizado SUS, URP-RR-5; así como al objeto de la valoración del avalen garantía de las obras de soterramiento de la Línea de Alta Tensión que afecta a la parcela; a cuyo efecto deberá trasladarse a la entidad interesada copia del contenido del referido informe técnico.
- **ADVERTIR** que, en consonancia con las determinaciones contenidas en el presente Documento, y el compromiso asumido por el promotor del ED, con carácter previo a la aprobación definitiva del presente Documento deberá procederse a la formalización del **AVAL** que se establece en garantía del exacto cumplimiento de los compromisos contenidos en el presente instrumento para el soterramiento de la Línea de Alta Tensión que afecta a la parcela.
- **SIGNIFICAR** que, la aprobación definitiva del presente Estudio de Detalle estará supeditada a la cumplimentación de las advertencias contenidas en el informe emitido por el Servicio de Asesoría Jurídica de Urbanismo de fecha 06.05.20, relativas a la aportación de nota simple acreditativa de la

**FIRMANTE**

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)  
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

**CÓDIGO CSV**

d30593b59c655f2c0e0b11536c38486b61ffccf0

**NIF/CIF**

\*\*\*\*894\*\*  
\*\*\*\*670\*\*

**FECHA Y HORA**

25/01/2021 13:22:34 CET  
25/01/2021 13:38:25 CET

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.malaga.es/marbella>

nueva parcela resultado de la agregación, a la resolución de las discrepancias en cuanto a las superficies objeto de ordenación en el presente instrumento de planeamiento y a la incorporación en la Memoria del Documento de la supeditación de la Licencia de Obras a la ejecución de las obras de soterramiento propuestas; trasladando al efecto copia del contenido del referido informe.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

### INFORME

Vista la petición de informe del Servicio Administrativo del Ngdo. de Planeamiento y Gestión emitida con fecha 06/10/2020, que recoge que:

“Adjunto le remito documentación con RGE O00017839e2000052599, O00017839e2000052601 de fecha 18/09/2020, RGE O00017839e2000057240 de fecha 05/10/2020 (han tenido que presentar la documentación de nuevo porque la primera estaba sin metadatos por un error en nuestra plataforma) relativa al expte. 2018PLN00155-ED de la parcela sita en PA-RR-9 “Lomas del Pozuelo” C/ Ronda de Nabrisa Este, al objeto de que se proceda a la emisión de informe al respecto”

Se pasa a informar lo siguiente:

Para resolver las diversas cuestiones mencionadas en el acuerdo de aprobación inicial del Estudio de Detalle que nos ocupa, a los registros electrónicos presentados por los interesados a los que hace alusión la anterior petición de informe se acompaña la siguiente documentación:

1.- Memoria. Donde se modifica el punto "3.6.-Soterramiento Línea Alta Tensión" para vincular las obras del soterramiento y Licencia de Obras.

2.- Escrituras de Agrupación, Declaración de Exceso de Cabida y Escrituras Complementaria y Subsanaatoria de la anterior agrupación.

En lo que corresponde a este Servicio Técnico de Planeamiento y Gestión se informa en relación a la documentación que se recoge en el punto 1; Memoria del documento, visada por el COAM con fecha 16/09/2020, indicándose al respecto que los cambios que recoge este apartado son correctos siendo el resto del documento idéntico al aprobado inicialmente. No obstante, esta Memoria no recoge los Datos Generales, Fichas y Tablas Justificativas del Decreto 293/2009, de 7 de Julio, por el que se aprueba el reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las Infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía. BOJA nº 140, de 21 de julio de 2009, las cuales vienen recogidas en la Memoria visada por el COAM con fecha 13/04/2020.

Visto lo anterior se observa que el documento técnico que deberá contar con aprobación definitiva consta de los siguientes documentos:

- Memoria de Estudio de Detalle de Parcela C. /Ronda de Nabrisa Este Nº-dup-A PA-RR -9 “Lomas del Pozuelo” Marbella – Málaga, visado por el COAM con fecha 16/09/2020. (Nº RGE O00017839e2000052599 de fecha 18/09/2020<sup>1</sup>.)

- Datos Generales, Fichas y Tablas Justificativas del Decreto 293/2009, de 7 de Julio, por el que se aprueba el reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las Infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía. BOJA nº 140, de 21 de julio de 2009, las cuales vienen recogidas en la Memoria visada por el COAM con fecha 13/04/2020, que cuenta con Diligencia del Titular del Órgano de

<sup>1</sup> Contendida además en el resto de Registros Generales de Entrada que se informan; Nº O00017839e2000052601 de fecha 18/09/2020 y Nº O00017839e2000057240 de fecha 05/10/2020.

#### FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)  
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

#### CÓDIGO CSV

d30593b59c655f2c0e0b11536c38486b61ffccf0

#### NIF/CIF

\*\*\*\*894\*\*  
\*\*\*\*670\*\*

#### FECHA Y HORA

25/01/2021 13:22:34 CET  
25/01/2021 13:38:25 CET

#### URL DE VALIDACIÓN

https://sede.malaga.es/marbella

Apoyo a la J.G.L., para hacer constar que la presente documentación fue aprobada en sesión de Junta de Gobierno Local de 11 de mayo de 2020. (Nº R.G.E. 000017839e2000020120 de fecha 14/04/2020.)

- Resumen Ejecutivo de Estudio de Detalle de Parcela C. /Ronda de Nabrisa Este N°-dup-A PA-RR -9 "Lomas del Pozuelo" Marbella – Málaga, visado por el COAM con fecha 30/07/19, con Diligencia del Titular del Órgano de Apoyo a la J.G.L., para hacer constar que la presente documentación fue aprobada en sesión de Junta de Gobierno Local de 11 de mayo de 2020. (Nº R.G.E. 000017839e1900021146 de fecha 14/08/19)

- Planos visados por el COAM con fecha 30/07/19, con Diligencia del Titular del Órgano de Apoyo a la J.G.L., para hacer constar que la presente documentación fue aprobada en sesión de Junta de Gobierno Local de 11 de mayo de 2020. (Nº R.G.E. 000017839e1900021146 de fecha 14/08/19)

Lo que se informa, desde el punto de vista técnico a los efectos oportunos.

Visto el informe jurídico emitido por el Técnico de Administración General, adscrito al Servicio de Asesoría Jurídica de Urbanismo, Jaime Moran Romero, de fecha 10/11/20, según el cual:

#### ANTECEDENTES

Los que resultan de la documentación obrante en el expediente administrativo de referencia, constando en el expediente los siguientes hechos que han de ser destacados:

• **Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local**, en sesión ordinaria celebrada el día **11 de mayo de 2020** (punto 5.3.2 del orden del día), por el que se dispuso:

<< **APROBAR INICIALMENTE** el Estudio de Detalle correspondiente a la parcela en C/ Ronda de Nabrisa Este, nº dup-A, (anterior PA-RR-9 "Lomas de Pozuelo"), de conformidad con la Documentación presentada por la entidad **INVERSIONES EL AVENTINO, S.L.**, presentada mediante escrito con número de registro de entrada 000017839e2000020120 de fecha 13.04.20; todo ello, de conformidad con lo señalado en el informe emitido por el Servicio técnico de Planeamiento y Gestión de fecha 30.04.20, el informe de la Asesoría Jurídica emitido el 06.05.2020, y de lo dispuesto en los artículos 31 a 41 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía y disposiciones del PGOU vigente; quedando **CONDICIONADA** su publicación y ejecutividad a la aportación de información relativa a la estructura de la propiedad y demás derechos afectados, conforme al Registro de la Propiedad, según dispone el artículo 32 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, adjuntando nota simple registral actualizada, así como nombre, apellidos y dirección completa de los propietarios y titulares afectados.

**DISPONER** que, una vez verificado por el Servicio de Asesoría Jurídica de Urbanismo el cumplimiento de los extremos previamente señalados:

- **PROCEDER** al sometimiento del presente expediente a información pública por plazo de diez días, al objeto de que pueda ser examinado y presentadas las alegaciones procedentes, mediante inserción de edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, exposición al público en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, y publicación de anuncio en uno de los diarios de mayor difusión provincial, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 32.1.2ª de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, (LOUA) y artículo 39 de la misma norma; todo ello sin perjuicio de las exigencias de publicación telemática del instrumento de planeamiento, en los términos previstos en el artículo 25 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de

#### FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)  
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

#### CÓDIGO CSV

d30593b59c655f2c0e0b11536c38486b61ffccf0

#### NIF/CIF

\*\*\*\*894\*\*  
\*\*\*\*670\*\*

#### FECHA Y HORA

25/01/2021 13:22:34 CET  
25/01/2021 13:38:25 CET

#### URL DE VALIDACIÓN

https://sede.malaga.es/marbella

*Suelo y Rehabilitación Urbana, y arts. 9.4 y 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.*

- **COMUNICAR** personalmente la apertura y duración del trámite de información pública a los propietarios de terrenos comprendidos en el ámbito del Estudio de Detalle. El llamamiento se realizará a cuantos figuren como propietarios en el Registro de la Propiedad y en el Catastro, en exigencia de la regla 2ª del apartado 1 del art. 32 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

- **DAR TRASLADO al SERVICIO DE INFRAESTRUCTURAS** del presente acuerdo, en consonancia con lo dispuesto en el informe del Servicio técnico de Planeamiento y Gestión de 30.04.20, a los efectos de la coordinación del soterramiento de la Línea de Alta Tensión que afecta a la parcela con el que se encuentra actualmente en proyecto del resto de tramo de Línea que discurre al este de la parcela desde el Suelo Urbanizable Sectorizado SUS, URPRR-5; así como al objeto de la valoración del aval en garantía de las obras de soterramiento de la Línea de Alta Tensión que afecta a la parcela; a cuyo efecto deberá trasladarse a la entidad interesada copia del contenido del referido informe técnico.

**ADVERTIR** que, en consonancia con las determinaciones contenidas en el presente Documento, y el compromiso asumido por el promotor del ED, con carácter previo a la aprobación definitiva del presente Documento deberá procederse a la formalización del AVAL que se establece en garantía del exacto cumplimiento de los compromisos contenidos en el presente instrumento para el soterramiento de la Línea de Alta Tensión que afecta a la parcela.

**SIGNIFICAR** que, la aprobación definitiva del presente Estudio de Detalle estará supeditada a la cumplimentación de las advertencias contenidas en el informe emitido por el Servicio de Asesoría Jurídica de Urbanismo de fecha 06.05.20, relativas a la aportación de nota simple acreditativa de la nueva parcela resultado de la agregación, a la resolución de las discrepancias en cuanto a las superficies objeto de ordenación en el presente instrumento de planeamiento y a la incorporación en la Memoria del Documento de la supeditación de la Licencia de Obras a la ejecución de las obras de soterramiento propuestas; trasladando al efecto copia del contenido del referido informe.>>.

- Informe del Servicio de Infraestructuras de fecha 22.07.20.
- Así como, informe del Servicio Técnico de Planeamiento y Gestión de fecha 09.10.20.

## CONSIDERACIONES

De conformidad con lo dispuesto en la normativa urbanística de aplicación, lo señalado por el técnico municipal en su informe, y demás documentación obrante en el expediente de referencia, procede informar lo siguiente:

### Primera:

Mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 11.05.20 se aprueba inicialmente el Estudio de Detalle de la parcela en C/ Ronda de Nabrisa Este, nº dup-A, (anterior PA-RR-9 "Lomas de Pozuelo"), de conformidad con la Documentación presentada por la entidad INVERSIONES EL AVENTINO, S.L., quedando condicionada la publicación y ejecutividad del acuerdo a la subsanación de una serie de extremos mencionados en el propio Acuerdo.

#### FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)  
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

#### CÓDIGO CSV

d30593b59c655f2c0e0b11536c38486b61ffccf0

#### NIF/CIF

\*\*\*\*894\*\*  
\*\*\*\*670\*\*

#### FECHA Y HORA

25/01/2021 13:22:34 CET  
25/01/2021 13:38:25 CET

#### URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

Condicionante que fue verificado por Servicio de Asesoría Jurídica de urbanismo con fecha 20.05.20, de conformidad con la documentación presentada por el interesado con fecha 15.05.2020 (Nº R.G.E. O00017839e200023193), mediante el cual se aportan notas simples de las parcelas sobre las que se pretende actuar, fincas registrales nº 24.141 y 73.513 del Registro de la Propiedad nº 2 de Marbella; de lo que se desprende el cumplimiento del condicionante dispuesto en el acuerdo de Aprobación Inicial del presente ED.

Asimismo, mencionado informe del Servicio Asesoría Jurídica de Urbanismo de fecha 20.05.20, proponía continuar con la tramitación del expediente, y en cumplimiento de lo dispuesto en el punto tercero del acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 11.05.20 de aprobación inicial del presente Documento de ED: proceder a someter del presente expediente a información pública, así como, comunicar personalmente la apertura y duración del trámite de información pública a los propietarios comprendidos en el ámbito del Estudio de Detalle, como trasladar el acuerdo al Servicio de Infraestructuras.

#### Segunda:

El expediente administrativo ha sido sometido a los siguientes trámites de exposición pública: publicación de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga (BOP de Málaga de fecha 04.06.20, nº 106), publicación en uno de los diarios de mayor difusión de la provincia (Diario Sur de Málaga de fecha 29.05.20), exposición en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, tal y como consta en el informe de evidencia de fin de publicación en el tablón de anuncios electrónico de fecha 09.06.20, así como, en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Marbella, como consta en el *informe de publicación web* de fecha 30.10.20.

Asimismo, ha sido cumplimentada la comunicación personal de la apertura y duración del trámite de información pública a los propietarios de terrenos comprendidos en el ámbito de ordenación del ED de referencia; no constando registrada, durante el plazo previsto, la presentación de alegaciones al Documento aprobado inicialmente, tal y como queda puesto de manifiesto en la certificación expedida al efecto por la Jefa de Unidad de la oficina de asistencia en materia de Registro, del Excmo. Ayuntamiento de Marbella, de fecha 06.11.20.

#### Tercera:

Respecto a la documentación presentada por el promotor con fecha 18.09.20 y nº R.G.E. O00017839e2000052599, ha sido modificado el punto "3.6.- *Soterramiento Línea Alta Tensión*" de la Memoria del Estudio de Detalle, documentación que ha sido analizada por el Servicio Técnico de Planeamiento y Gestión en su informe de fecha 09.10.20, señalando que los cambios recogidos en ese apartado son correctos, manteniéndose el resto del contenido del documento idéntico al aprobado inicialmente.

Asimismo, de conformidad con lo expuesto en el informe técnico de fecha 09.10.2020, el documento técnico que deberá contar con aprobación definitiva consta de los siguientes documentos:

- *Memoria de Estudio de Detalle de Parcela C. /Ronda de Nabrisa Este Nº-dup-A PA-RR -9 "Lomas del Pozuelo" Marbella – Málaga, visado por el COAM con fecha 16/09/2020. (Nº RGE O00017839e2000052599 de fecha 18/09/2020.)*
- *Datos Generales, Fichas y Tablas Justificativas del Decreto 293/2009, de 7 de Julio, por el que se aprueba el reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las Infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía. BOJA nº 140, de 21 de julio de 2009, las cuales vienen Recogidas en la Memoria visada por el COAM con fecha 13/04/2020, que cuenta con Diligencia del Titular del Órgano de Apoyo a la J.G.L., para hacer constar que la presente*

#### FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)  
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

#### CÓDIGO CSV

d30593b59c655f2c0e0b11536c38486b61ffccf0

#### NIF/CIF

\*\*\*\*894\*\*  
\*\*\*\*670\*\*

#### FECHA Y HORA

25/01/2021 13:22:34 CET  
25/01/2021 13:38:25 CET

#### URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

documentación fue aprobada en sesión de Junta de Gobierno Local de 11 de mayo de 2020. (Nº R.G.E. 000017839e2000020120 de fecha 14/04/2020.)

- Resumen Ejecutivo de Estudio de Detalle de Parcela C. /Ronda de Nabrisa Este Nº-dup-A PARR-9 "Lomas del Pozuelo" Marbella – Málaga, visado por el COAM con fecha 30/07/19, con Diligencia del Titular del Órgano de Apoyo a la J.G.L., para hacer constar que la presente documentación fue aprobada en sesión de Junta de Gobierno Local de 11 de mayo de 2020. (Nº R.G.E. 000017839e1900021146 de fecha 14/08/19).

- Planos visados por el COAM con fecha 30/07/19, con Diligencia del Titular del Órgano de Apoyo a la J.G.L., para hacer constar que la presente documentación fue aprobada en sesión de Junta de Gobierno Local de 11 de mayo de 2020. (Nº R.G.E. 000017839e1900021146 de fecha 14/08/19).

#### **Cuarta:**

De conformidad con el acuerdo de aprobación inicial del Estudio de Detalle, se dio traslado del mismo al Servicio de Infraestructuras a fin de que informara en relación a lo dispuesto en el informe del Servicio técnico de Planeamiento y Gestión de 30.04.20, a los efectos de la coordinación del soterramiento de la Línea de Alta Tensión que afecta a la parcela con el que se encuentra actualmente en proyecto del resto de tramo de Línea que discurre al este de la parcela desde el Suelo Urbanizable Sectorizado SUS, URP-RR-5; así como al objeto de la valoración del aval en garantía de las obras de soterramiento de la Línea de Alta Tensión que afecta a la parcela.

En base a lo anterior, de conformidad con lo señalado en el acuerdo de aprobación inicial del ED y el informe del Servicio de Infraestructuras de fecha 22.07.20, en garantía del exacto cumplimiento de los compromisos contenidos en el presente instrumento de planeamiento para el soterramiento de la Línea de Alta Tensión que afecta a la parcela, el interesado mediante escrito con nº de R.G.E. 000017839e2000045353 con fecha 19.08.20, presentó Certificado de Seguro de Caucción por importe de 471.073.00€, el cual ha sido bastantado por el Servicio de Tesorería, emitiendo la correspondiente carta de pago de fecha 30.10.20.

Por tanto, presentado el aval/fianza exigido por el Servicio de Infraestructuras a fin de garantizar la ejecución del soterramiento de la Línea de Alta Tensión, debe entenderse como subsanada la advertencia dispuesta en el punto tercero del acuerdo de aprobación inicial del presente Estudio de Detalle.

Sin perjuicio de lo anterior y de lo indicado en el informe del Servicio de Infraestructuras de fecha 22.07.20, el trazado de soterramiento de la línea eléctrica y de las autorizaciones necesarias para la actuación deberán determinarse por el Servicio de infraestructuras en el correspondiente Expediente para el soterramiento de la Línea de Alta Tensión, por lo que en este momento no procede informar jurídicamente al respecto, por no ser objeto del presente de ED.

#### **Quinta:**

En base al acuerdo inicial del Estudio de Detalle, se significó que la aprobación definitiva del Estudio quedaba supeditada a la cumplimentación de las advertencias contenidas en el informe emitido por el Servicio de Asesoría Jurídica de Urbanismo de fecha 06.05.20, relativas a la aportación de nota simple acreditativa de la nueva parcela resultado de la agregación, a la resolución de las discrepancias en cuanto a las superficies objeto de ordenación en el presente instrumento de planeamiento y a la incorporación en la Memoria del Documento de la supeditación de la Licencia de Obras a la ejecución de las obras de soterramiento propuestas; trasladando al efecto copia del contenido del referido informe.

- Consta en el Expediente Administrativo presentación de documentos con nº RGE 000017839e2000052601 de fecha 18.09.20, consistente en Escritura del Sr. Notario D. José Ordoñez Cuadros (protocolo 1536/2020) de fecha 05.08.20 de subsanación de agrupación de fincas, de la cual se desprende que la finca resultante de la agrupación es de 11.973,45 m<sup>2</sup>.

#### **FIRMANTE**

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)  
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

#### **CÓDIGO CSV**

d30593b59c655f2c0e0b11536c38486b61ffccf0

#### **NIF/CIF**

\*\*\*\*894\*\*  
\*\*\*\*670\*\*

#### **FECHA Y HORA**

25/01/2021 13:22:34 CET  
25/01/2021 13:38:25 CET

#### **URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.malaga.es/marbella>

Asimismo, se aporta Nota Simple de la finca registral nº 73762, del Registro de la Propiedad nº 2 de Marbella, la cual señala que la finca propiedad de Malvamar Asset SL e Inversiones El Aventino SL consta de 11.973,45m2.

No obstante, como consta en la memoria del Estudio de Detalle, *“La superficie de la parcela es de 11.973,45 m2, de los cuales 11.834,65m2 coincide con los límites establecidos por el P.G.O.U. de Marbella clasificados como urbano quedando una pequeña parte en el extremo sur de la parcela como suelo urbanizable no sectorizado sobre la que no se actúa”*. Por tanto, dado que parte de la finca nº 73.762 del Registro de la Propiedad nº 2 de Marbella, no es objeto de actuación en el presente

Estudio de Detalle, deberá segregarse dichos terrenos, clasificados como Suelo Urbanizable No Sectorizado, extremo que deberá quedar supeditada la publicación y ejecutividad del Estudio de Detalle, como se advertía en el informe de Asesoría Jurídica de fecha 06.05.20 y en el Acuerdo de Aprobación Inicial del ED, debiendo tener debidamente reflejo en la documentación que al efecto se presente.

- Significar, que tal como se ha comprometido el promotor del presente ED, con carácter previo o de forma simultánea a la tramitación de la licencia de obras para la construcción de las futuras edificaciones deberá procederse a la eliminación de la línea de Alta tensión y su posterior soterramiento, el cual deberá quedar debidamente ejecutado *“con carácter previo a la ocupación de las viviendas”*.

**Sexta:**

Tras la aprobación inicial y de conformidad con el artículo 32.1 de la LOUA, en su regla 3ª, en concordancia con lo dispuesto en la Instrucción 3/2019 de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio (Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo), procedería la aprobación definitiva, toda vez que, no se han presentado alegaciones al Documento aprobado inicialmente durante el periodo de información pública y audiencia, procediendo la aprobación definitiva.

**Séptima:**

A tenor de las consideraciones previamente expuestas, no se aprecian impedimentos jurídicos para la aprobación definitiva del presente Estudio de Detalle, por ser conforme con las determinaciones del planeamiento que desarrolla, en consonancia con el contenido del informe técnico emitido por el Servicio de Planeamiento y Gestión de fecha 09.10.20, y haberse respetado en su tramitación las prescripciones establecidas al respecto por la LOUA —arts. 32 y ss.— y por el Reglamento de Planeamiento para el Desarrollo y Aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por el Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, —artículo 140 y concordantes—. Debiéndose supeditar la ejecutividad y publicación del presente Estudio de Detalle a la verificación del extremo advertido en la consideración cuarta del presente informe.

**Octava:**

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 40.3 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA): *“El depósito de los instrumentos de planeamiento y sus innovaciones será condición legal para la publicación a que se refiere el artículo siguiente. Las copias de los documentos de los instrumentos de planeamiento correspondiente expedidas por el registro, una vez en vigor y con los debidos requisitos, acreditan a todos los efectos legales el contenido de los mismos”*. Y ello, en consonancia con el Reglamento del Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de Bienes y Espacios Catalogados de este Ayuntamiento, aprobado por el Pleno en sesión ordinaria celebrada en fecha 29 de marzo de 2.009.

**FIRMANTE**

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)  
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

**CÓDIGO CSV**

d30593b59c655f2c0e0b11536c38486b61ffccf0

**NIF/CIF**

\*\*\*\*894\*\*  
\*\*\*\*670\*\*

**FECHA Y HORA**

25/01/2021 13:22:34 CET  
25/01/2021 13:38:25 CET

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.malaga.es/marbella>

Asimismo, se ha de significar que, a tenor del Art. 40.2 de la LOUA: *“Los municipios remitirán al registro de la citada Consejería, en todo caso, copia del resumen ejecutivo de los instrumentos de planeamiento.*

A la vista de lo anterior, procede remitir dos ejemplares completos del documento técnico, junto con el certificado del acuerdo de aprobación definitiva a la Consejería competente en materia de urbanismo, a fin de que se proceda a su depósito en el Registro correspondiente.

**Novena:**

De conformidad con lo dispuesto en el art. 123.1.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, corresponde al Pleno las aprobaciones que pongan fin a la tramitación municipal de los planes y demás instrumentos de ordenación previstos en la legislación urbanística, de lo que se infiere que corresponde al citado órgano la aprobación definitiva del presente ED.

En atención a los datos consignados en el informe técnico, y con fundamento en cuanto antecede se formula al **Pleno del Excmo. Ayuntamiento** la siguiente,

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:**

- **APROBAR DEFINITIVAMENTE** el Estudio de Detalle correspondiente la parcela en C/ Ronda de Nabrisa Este, nº dup-A, (anterior PA-RR-9 “Lomas de Pozuelo”), de conformidad con la Documentación presentada por la entidad INVERSIONES EL AVENTINO, S.L., como se detalla en el informe técnico de fecha 09.10.20; todo ello, de conformidad con lo señalado en el informe emitido por el Servicio Técnico de Planeamiento y Gestión de fecha 09.10.20, y de lo dispuesto en los artículos 31 a 41 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y disposiciones del Plan General de Ordenación Urbana vigente; quedando **CONDICIONADA** su publicación y ejecutividad a la subsanación del extremo advertido en la consideración quinta, relativa a la segregación de los terrenos clasificados como Suelo Urbanizable No Sectorizado, del Informe del Servicio de Asesoría Jurídica de fecha 10.11.20, a cuyo efecto deberá darse traslado a la entidad interesada copia del referido informe jurídico.
- **DISPONER** que, una vez verificado por el Servicio de Asesoría Jurídica de Urbanismo el cumplimiento de los extremos previamente señalados:
  - **REMITIR** copia del resumen ejecutivo a la Consejería competente en materia de urbanismo, a fin de que se proceda a su depósito en el Registro correspondiente, en consonancia con el artículo 40.2 de la LOUA y 19 del Decreto 2/2004, de 7 de enero, por el que se regulan los Registros administrativos de Instrumentos de planeamiento, de convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados y se crea el Registro Autonómico (BOJA nº 6 de 12 de Enero de 2014); asimismo, proceder al depósito e inscripción del Estudio de Detalle en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de Bienes y Espacios Catalogados de este Ayuntamiento.
  - Cumplimentado lo anterior, **PUBLICAR**, el acuerdo de aprobación definitiva, y en su caso, sus ordenanzas o normativa específica, en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local al que remite el artículo 41.1, inciso final, de la LOUA; con la indicación de haberse procedido previamente a su depósito en consonancia con el art. 40.3 de la LOUA.

**FIRMANTE**

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)  
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

**CÓDIGO CSV**

d30593b59c655f2c0e0b11536c38486b61ffccf0

**NIF/CIF**

\*\*\*\*894\*\*  
\*\*\*\*670\*\*

**FECHA Y HORA**

25/01/2021 13:22:34 CET  
25/01/2021 13:38:25 CET

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.malaga.es/marbella>

- **SIGNIFICAR** que, tal como se ha comprometido el promotor del presente ED, con carácter previo o de forma simultánea a la tramitación de la licencia de obras para la construcción de las futuras edificaciones deberá procederse a la eliminación de la línea de Alta tensión y su posterior soterramiento, el cual deberá quedar debidamente ejecutado “*con carácter previo a la ocupación de las viviendas*”.
- **DAR TRASLADO** del presente acuerdo para su conocimiento y efectos:
  - Al Negociado de Planeamiento y Gestión.
  - Al Negociado de Licencias.
  - A los interesados en el procedimiento.

Lo que se informa, desde el punto de vista jurídico, a los efectos oportunos, sin perjuicio de otro criterio mejor fundado en derecho.

#### EL AYUNTAMIENTO PLENO ACUERDA...

- **APROBAR DEFINITIVAMENTE** el Estudio de Detalle correspondiente la parcela en C/ Ronda de Nabrisa Este, nº dup-A, (anterior PA-RR-9 “Lomas de Pozuelo”), de conformidad con la Documentación presentada por la entidad INVERSIONES EL AVENTINO, S.L., como se detalla en el informe técnico de fecha 09.10.20; todo ello, de conformidad con lo señalado en el informe emitido por el Servicio Técnico de Planeamiento y Gestión de fecha 09.10.20, y de lo dispuesto en los artículos 31 a 41 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y disposiciones del Plan General de Ordenación Urbana vigente; quedando **CONDICIONADA** su publicación y ejecutividad a la subsanación del extremo advertido en la consideración quinta, relativa a la segregación de los terrenos clasificados como Suelo Urbanizable No Sectorizado, del Informe del Servicio de Asesoría Jurídica de fecha 10.11.20, a cuyo efecto deberá darse traslado a la entidad interesada copia del referido informe jurídico.
- **DISPONER** que, una vez verificado por el Servicio de Asesoría Jurídica de Urbanismo el cumplimiento de los extremos previamente señalados:
  - **REMITIR** copia del resumen ejecutivo a la Consejería competente en materia de urbanismo, a fin de que se proceda a su depósito en el Registro correspondiente, en consonancia con el artículo 40.2 de la LOUA y 19 del Decreto 2/2004, de 7 de enero, por el que se regulan los Registros administrativos de Instrumentos de planeamiento, de convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados y se crea el Registro Autonómico (BOJA nº 6 de 12 de Enero de 2014); asimismo, proceder al depósito e inscripción del Estudio de Detalle en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de Bienes y Espacios Catalogados de este Ayuntamiento.
  - Cumplimentado lo anterior, **PUBLICAR**, el acuerdo de aprobación definitiva, y en su caso, sus ordenanzas o normativa específica, en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local al que remite el artículo 41.1, inciso final, de la LOUA; con la indicación de haberse procedido previamente a su depósito en consonancia con el art. 40.3 de la LOUA.

#### FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)  
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

#### CÓDIGO CSV

d30593b59c655f2c0e0b11536c38486b61ffccf0

#### NIF/CIF

\*\*\*894\*\*  
\*\*\*670\*\*

#### FECHA Y HORA

25/01/2021 13:22:34 CET  
25/01/2021 13:38:25 CET

#### URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

- **SIGNIFICAR** que, tal como se ha comprometido el promotor del presente ED, con carácter previo o de forma simultánea a la tramitación de la licencia de obras para la construcción de las futuras edificaciones deberá procederse a la eliminación de la línea de Alta tensión y su posterior soterramiento, el cual deberá quedar debidamente ejecutado “*con carácter previo a la ocupación de las viviendas*”.
- **DAR TRASLADO** del presente acuerdo para su conocimiento y efectos:
  - Al Negociado de Planeamiento y Gestión.
  - Al Negociado de Licencias.
  - A los interesados en el procedimiento.”

Se hace constar Nota de Disconformidad emitida por el Secretario General del Pleno y por el Adjunto a la Secretaría, de fecha 17 de noviembre de 2020, del siguiente tenor literal:

**NOTA DE DISCONFORMIDAD**

**ASUNTO: PROPUESTA QUE PRESENTA LA TTE. ALCALDE DELEGADA DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA Y URBANIZACIONES AL AYUNTAMIENTO PLENO PARA LA APROBACIÓN DEFINITIVA DE ESTUDIO DE DETALLE CORRESPONDIENTE A LA PARCELA EN C/ RONDA DE NABRISA PA – RR – 9 “LOMAS DEL POZUELO”.- (2018PLN00155) EXPTE. HELP 476/19**

*Que una vez analizado el expediente anteriormente referenciado, con objeto de su sometimiento a la Comisión Plenaria de Urbanismo, y posterior aprobación por el Pleno de la Corporación en su caso, se indica tanto en el informe propuesta de resolución emitido por el TAG D. Jaime Morán Romero (CSV c1df1e9624a1371750b199b7a2231ff12e70ea31), así como en la propuesta que se formula al Pleno de la Corporación (CSV 07c1f80e6f68b0dc45f20f9e2bbece6aaba37e9) se propone lo siguiente:*

*“**APROBAR DEFINITIVAMENTE** EL Estudio de Detalle correspondiente la parcela en C/ Ronda de Nabrisa Este, nº dup – A (anterior PA – RR – 9 “Lomas de Pozuelo”), de conformidad con la Documentación presentada por el entidad INVERSIONES EL AVENTINO S.L., como se detalla en el informe técnico de fecha 09.10.20; todo ello, de conformidad con el informe emitido por el Servicio Técnico de Planeamiento y Gestión de fecha 09.10.20, y de lo dispuesto en los artículos 31 a 41 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y disposiciones del Plan General de Ordenación Urbana vigente; quedando **CONDICIONADA** su publicación y ejecutividad a la subsanación del extremo advertid en la consideración quinta, relativa a la segregación de los terrenos clasificados como Suelo Urbanizable no Sectorizado, del Informe del Servicio de Asesoría Jurídica de fecha 10.11.20, a cuyo efecto deberá darse traslado a la entidad interesada copia del referido informe jurídico.*

***DISPONER** que una vez verificado por el Servicio de Asesoría Jurídica de Urbanismo el cumplimiento de los extremos previamente señalados (...)”*

*De manera que de acuerdo con lo establecido en el art. 3.4 del RD 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula al régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, se emite*

**NOTA DE DISCONFORMIDAD** con base en las siguientes consideraciones:

**FIRMANTE**

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)  
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

**CÓDIGO CSV**

d30593b59c655f2c0e0b11536c38486b61ffccf0

**NIF/CIF**

\*\*\*894\*\*  
\*\*\*670\*\*

**FECHA Y HORA**

25/01/2021 13:22:34 CET  
25/01/2021 13:38:25 CET

**URL DE VALIDACIÓN**

https://sede.malaga.es/marbella

*I. Que como se ha hecho indicación de forma verbal en numerosas ocasiones a los diferentes responsables del Área de Urbanismo, y es criterio de la Secretaría General del Pleno, en el supuesto de adoptarse acuerdos sujetos a condición, y una vez cumplimentado el correspondiente condicionante y verificado a través de la emisión de los correspondientes informes, es el órgano competente en nuestro caso el Pleno de la Corporación, el que debe verificar **mediante la adopción del correspondiente acuerdo** el cumplimiento del mismo.*

*II. De manera que en caso de actuarse tal y como se propone en el informe propuesta de resolución, así como en la propia propuesta, todas las actuaciones posteriores al acuerdo plenario que se pretende adoptar, **incurren en nulidad de pleno derecho de conformidad con lo establecido en el art. 47.1.a) de la ley 39/2015, de 1 de octubre**, dado que de un lado se hurta el derecho al conocimiento e información de todos los miembros integrantes del Pleno de la Corporación, de asuntos que son de su competencia, derecho que además forma parte del núcleo básico del “ius in officium” tal y como ha tenido ocasión de reiterar en numerosas ocasiones el Tribunal Constitucional, en interpretación del art. 23 de la Constitución Española de 1978.*

*De otro lado, tal proceder implica un “desapoderamiento” del órgano competente para adoptar actos y acuerdos dotados de ejecutividad, en nuestro caso el Pleno de la Corporación, mediante una suerte de delegación en el informe de un técnico, lo que supone no sólo una clara transgresión del procedimiento de formación para la voluntad de los órganos colegiados, sino la adopción de actuaciones por un órgano manifiestamente incompetente, **incurriendo en nulidad de pleno derecho de conformidad con lo establecido en el art. 47.1.e) de la ley 39/2015, de 1 de octubre.***

*III. De forma que en caso de procederse como se indica en la propuesta de resolución, y no conforme a lo expresado en las líneas precedentes, además de incurrir en nulidad de pleno derecho todas aquellas actuaciones que no estén dotadas de ejecutividad por la adopción del correspondiente acto o acuerdo por parte del Pleno de la Corporación, **no podrán ser objeto de diligenciado ninguno de los documentos que se tramiten con posterioridad al acuerdo, ni por tanto proceder a la remisión de documentación alguna para inscripción ni publicación, debiendo recordarse que tales funciones se incardinan en la fe pública que la ley atribuye en exclusiva a la Secretaría General del Pleno.***

En Marbella a fecha de firma electrónica”

Y la Comisión Plenaria de Obras, Urbanismo y Seguridad, por seis votos a favor del Grupo Municipal Popular y cuatro abstenciones (tres del Grupo Municipal Socialista, una del Grupo Municipal Opción Sampedreña y una del Grupo Municipal Ciudadanos), **DICTAMINA FAVORABLEMENTE** la propuesta anteriormente transcrita.”

**El Sr. Secretario General del Pleno** da cuenta del asunto.

La Sra. Alcaldesa indica que se procede a la votación.

Y el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de catorce votos a favor del Grupo Municipal Popular de Marbella-San Pedro y trece abstenciones (diez del Grupo Municipal Socialista, dos del Grupo Municipal de Opción Sampedreña y una del Grupo Municipal Ciudadanos)

**FIRMANTE**

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)  
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

**CÓDIGO CSV**

d30593b59c655f2c0e0b11536c38486b61ffccf0

**NIF/CIF**

\*\*\*\*894\*\*  
\*\*\*\*670\*\*

**FECHA Y HORA**

25/01/2021 13:22:34 CET  
25/01/2021 13:38:25 CET

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.malaga.es/marbella>

## ACUERDA

**PRIMERO.-** APROBAR DEFINITIVAMENTE el Estudio de Detalle correspondiente la parcela en C/ Ronda de Nabrisa Este, nº dup-A, (anterior PA-RR-9 “Lomas de Pozuelo”), de conformidad con la Documentación presentada por la entidad INVERSIONES EL AVENTINO, S.L., como se detalla en el informe técnico de fecha 09.10.20; todo ello, de conformidad con lo señalado en el informe emitido por el Servicio Técnico de Planeamiento y Gestión de fecha 09.10.20, y de lo dispuesto en los artículos 31 a 41 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y disposiciones del Plan General de Ordenación Urbana vigente; quedando **CONDICIONADA** su publicación y ejecutividad a la subsanación del extremo advertido en la consideración quinta, relativa a la segregación de los terrenos clasificados como Suelo Urbanizable No Sectorizado, del Informe del Servicio de Asesoría Jurídica de fecha 10.11.20, a cuyo efecto deberá darse traslado a la entidad interesada copia del referido informe jurídico.

**SEGUNDO.-** REMITIR dos ejemplares del resumen ejecutivo, junto con el certificado del acuerdo de aprobación definitiva a la Consejería competente en materia de urbanismo, a fin de que se proceda a su depósito en el Registro correspondiente, en consonancia con el artículo 40.2 de la LOUA y 19 del Decreto 2/2004, de 7 de enero, por el que se regulan los Registros administrativos de Instrumentos de planeamiento, de convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados y se crea el Registro Autonómico (BOJA nº 6 de 12 de Enero de 2014); asimismo, proceder al depósito e inscripción del Estudio de Detalle en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de Bienes y Espacios Catalogados de este Ayuntamiento.

**TERCERO.-** Complimentado lo anterior, PUBLICAR, el acuerdo de aprobación definitiva, y en su caso, sus ordenanzas o normativa específica, en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local al que remite el artículo 41.1, inciso final, de la LOUA; con la indicación de haberse procedido previamente a su depósito en consonancia con el art. 40.3 de la LOUA.

**CUARTO.-** SIGNIFICAR que, que, tal como se ha comprometido el promotor del presente ED, con carácter previo o de forma simultánea a la tramitación de la licencia de obras para la construcción de las futuras edificaciones deberá procederse a la eliminación de la línea de Alta tensión y su posterior soterramiento, el cual deberá quedar debidamente ejecutado “*con carácter previo a la ocupación de las viviendas.*”

### FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)  
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

### CÓDIGO CSV

d30593b59c655f2c0e0b11536c38486b61ffccf0

### NIF/CIF

\*\*\*\*894\*\*  
\*\*\*\*670\*\*

### FECHA Y HORA

25/01/2021 13:22:34 CET  
25/01/2021 13:38:25 CET

### URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

**QUINTO.- DAR TRASLADO** del presente acuerdo para su conocimiento y efectos:

- Al Negociado de Planeamiento y Gestión.
- Al Negociado de Licencias.
- A los interesados en el procedimiento

**2.3 PROPUESTA QUE PRESENTA LA TTE. ALCALDE DELEGADA DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO VIVIENDA Y URBANIZACIONES, AL AYUNTAMIENTO PLENO, PARA LA APROBACIÓN DEFINITIVA DE ESTUDIO DE DETALLE EN PARCELA 5-C URB. GUADALMINA BAJA PA-SP-3 “GUADALMINA”.- EXPTE. 2016PLN00080; EXPTE. HELP 26/2019.-**

Seguidamente se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Plenaria de Obras, Urbanismo y Seguridad de 20-11-20, del siguiente tenor literal:

“Seguidamente se da cuenta de la propuesta del siguiente tenor literal:

Seguidamente se da cuenta de Estudio de Detalle que se está tramitando a instancia de LOMAS DE LA CUADRILLA S.L., en parcela 5-C Urb. Guadalmina baja PA-SP-3.

El expediente cuenta con aprobación inicial por Junta de Gobierno Local de fecha 18/05/20 punto 9.2.2 del orden del día.

El expediente administrativo ha sido sometido a los siguientes trámites de exposición pública: publicación de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga (BOP de Málaga de fecha 07.08.20, nº 152), publicación en uno de los diarios de mayor difusión de la provincia (Diario Sur de Málaga de fecha 29.07.20), exposición en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, tal y como consta en el informe de evidencia de fin de publicación en el tablón de anuncios electrónico de fecha 23.10.20, así como, en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Marbella, como consta del *informe de publicación web* de fecha 30.10.20.

Visto el informe técnico emitido por la Arquitecta de fecha 15/09/20, según el cual:

**INFORME:**

*La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 18/05/20, acordó la aprobación inicial del presente expediente de Estudio de Detalle, disponiendo en el acuerdo que se dé traslado del mismo al Servicio Técnico de Planeamiento y Gestión a fin de que, en consonancia con el compromiso contenido en la Memoria del Documento de ED, de constitución de fianzas, depósitos y/o avales que garanticen el cumplimiento de los costes de ejecución, conservación y/o mantenimiento del citado aval, se proceda a la valoración de dicha garantía, recibándose ahora en este Servicio, una nota interior del Servicio Administrativo – Planeamiento y Gestión para que se proceda a la citada valoración.*

*Por una parte, en la memoria del Informe de Sostenibilidad Económica del ED se plantea como ofrecimiento que el Promotor se obliga a la constitución de las fianzas, depósitos y/o avales “si se considerase necesario”. Cabe señalar, que no está regulada la obligatoriedad de presentar un aval o garantía durante la tramitación de un Estudio de Detalle para la ejecución de un vial planteado en el mismo.*

**FIRMANTE**

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)  
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

**CÓDIGO CSV**

d30593b59c655f2c0e0b11536c38486b61ffccf0

**NIF/CIF**

\*\*\*\*894\*\*  
\*\*\*\*670\*\*

**FECHA Y HORA**

25/01/2021 13:22:34 CET  
25/01/2021 13:38:25 CET

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.malaga.es/marbella>

Dado que no existe legislación al respecto, se podría utilizar el porcentaje del 6% regulado en el art. 46 c) del Reglamento de Planeamiento para los Planes Parciales, por tratarse ambos de instrumentos de planeamiento de desarrollo, por lo que atendiendo al coste recogido en el Estudio Económico Financiero del ED para la urbanización del vial que es de 104.513,20 €, el importe de la garantía sería:

$$104.513,20€ \times 6\% = 6.270,79 €$$

Por otra parte, para el desarrollo y ejecución del referido vial habrá de tramitarse el correspondiente proyecto urbanizador.

Según el art. 9 de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Redacción y Tramitación de los Proyectos de Urbanización y Recepción de las Obras de Urbanización aprobada mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 7 de mayo de 2018, la fianza que se establece para garantizar la correcta ejecución de las obras de urbanización y la subsanación de los daños que pudieran sufrir instalaciones o servicios públicos con motivo de las mismas, es del diez por ciento (10%) del presupuesto total de las obras de urbanización.

En este caso, el importe de la garantía sería:

$$104.513,20€ \times 10\% = 10.451,32 €$$

#### CONCLUSIÓN:

Dado que no está regulada la obligatoriedad de presentar un aval durante la tramitación de un Estudio de Detalle para la ejecución de un vial planteado en el mismo ni el porcentaje de la garantía, se han expuesto los posibles porcentajes que se estiman técnicamente para que se decida jurídicamente el que se pudiera aplicar, pudiendo constituirse en cualquiera de las formas legalmente admitidas por la normativa de contratación administrativa.

Lo que se informa, desde el punto de vista técnico, a los efectos oportunos.

Visto el Informe Jurídico emitido por el Técnico de Administración General adscrito al Servicio de Asesoría Jurídica de Urbanismo, de fecha 16/11/20 según el cual:

#### ANTECEDENTES

Los que resultan de la documentación obrante en el expediente administrativo de referencia, constando en el expediente los siguientes hechos que han de ser destacados:

- **Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local**, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de mayo de 2020 (punto 9.2.2 del orden del día), por el que se dispuso:

<< **APROBAR INICIALMENTE** el Estudio de Detalle correspondiente a la parcela 5-C, de la Urbanización Guadalmina Baja, anterior PA-SP-3 "Guadalmina Baja", de conformidad con la Documentación técnica presentada por **FINCA LOMAS DE LA CUADRILLA, S.L.**, mediante escrito registrado con fecha 05.02.20, bajo nº de asiento de entrada O00017839e2000006891; todo ello, de conformidad con lo señalado en el informe emitido por el Servicio técnico de Planeamiento y Gestión de fecha 14.02.20, y de lo dispuesto en los artículos 31 a 41 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía y disposiciones del PGOU vigente; quedando **CONDICIONADA** su publicación y ejecutividad a la aportación de información relativa a la estructura de la propiedad y

26

#### FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)  
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

#### CÓDIGO CSV

d30593b59c655f2c0e0b11536c38486b61ffccf0

#### NIF/CIF

\*\*\*\*894\*\*  
\*\*\*\*670\*\*

#### FECHA Y HORA

25/01/2021 13:22:34 CET  
25/01/2021 13:38:25 CET

#### URL DE VALIDACIÓN

https://sede.malaga.es/marbella

demás derechos afectados, conforme al Registro de la Propiedad, según dispone el artículo 32 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, debidamente actualizada, así como nombre, apellidos y dirección completa de los propietarios y titulares afectados; y documentación que deje constancia fidedigna, por cualquier medio válido en Derecho, de la representación irrogada por D<sup>a</sup> Katharina Blackmer, en nombre y representación de Finca Lomas de la Cuadrilla, S.L. (ex. art. 5 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

**DISPONER** que, una vez verificado por el Servicio de Asesoría Jurídica de Urbanismo el cumplimiento de los extremos previamente señalados:

- **PROCEDER** al sometimiento del presente expediente a información pública por plazo de **DIEZ días**, al objeto de que pueda ser examinado y presentadas las alegaciones procedentes, mediante inserción de edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, exposición al público en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, y publicación de anuncio en uno de los diarios de mayor difusión provincial, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 32.1.2<sup>a</sup> de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, (LOUA) y artículo 39 de la misma norma; todo ello sin perjuicio de las exigencias de publicación telemática del instrumento de planeamiento, en los términos previstos en el artículo 25 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, y arts. 9.4 y 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.
- **COMUNICAR** personalmente la apertura y duración del trámite de información pública a los propietarios de terrenos comprendidos en el ámbito del Estudio de Detalle. El llamamiento se realizará a cuantos figuren como propietarios en el Registro de la Propiedad y en el Catastro, en exigencia de la regla 2<sup>a</sup> del apartado 1 del art. 32 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.
- **DAR TRASLADO** del presente acuerdo al Servicio de Patrimonio y Bienes de este Ayuntamiento a fin de que, en consonancia con lo dispuesto en la Memoria del Documento, se verifique la falta de cesión, y por tanto, de adquisición por el Ayuntamiento, del vial afectado por el presente ED.
- **DAR TRASLADO al SERVICIO TÉCNICO DE PLANEAMIENTO Y GESTIÓN** del presente acuerdo a fin de que, en consonancia con el compromiso contenido en la Memoria del Documento de ED, de constitución de fianzas, depósitos y/o avales que garanticen el cumplimiento de los costes de ejecución, conservación y/o mantenimiento del citado vial, se proceda a la valoración de dicha garantía; lo que deberá quedar cumplimentado con carácter previo a la aprobación definitiva del presente Documento de ED.
- **DAR TRASLADO** de la presente resolución al Servicio de Parques y Jardines, a fin de que, en su caso, se adopten por el citado Servicio las medidas oportunas en referencia a los extremos advertidos en el informe del Servicio técnico de Planeamiento y Gestión de fecha 31.07.17, en relación a la eliminación del arbolado materializada en el ámbito de referencia.

**SE ADVIERTE** que, una vez publicado el acuerdo de aprobación definitiva del presente ED en el BOP correspondiente, deberá procederse, en consonancia con el compromiso expreso recogido en la Memoria del Documento de ED, a la **FORMALIZACIÓN**, mediante Escritura Pública, de la **CESIÓN**, gratuita, en pleno dominio y libre de cargas, a favor de este Ayuntamiento, de los terrenos que

**FIRMANTE**

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)  
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

**CÓDIGO CSV**

d30593b59c655f2c0e0b11536c38486b61ffccf0

**NIF/CIF**

\*\*\*\*894\*\*  
\*\*\*\*670\*\*

**FECHA Y HORA**

25/01/2021 13:22:34 CET  
25/01/2021 13:38:25 CET

**URL DE VALIDACIÓN**

https://sede.malaga.es/marbella

constituyen la superficie de 950,12 m<sup>2</sup>, de viario público, previsto en el ED; cesión que deberá efectuarse en el plazo de dos meses desde la entrada en vigor del presente instrumento de planeamiento.>>>.

- Así como, los informes del Servicio de Planeamiento y Gestión de fecha 15.09.20, el informe de Parques y Jardines de fecha 27.07.20, informe del Servicio de Patrimonio y Bienes de fecha 03.08.20 e informes del Servicio de Asesoría Jurídica de fechas 23.07.20 y 22.09.20.
- Asimismo, obra en el expediente administrativo escrito presentado con fecha 16.11.20 con n° RGE 68625 de la Presidenta de la EUC Guadalmina Baja, en el cual manifiesta que tienen conocimiento de la Aprobación Inicial del Estudio de Detalle y que no tienen alegación alguna que presentar al mismo.

### CONSIDERACIONES

De conformidad con lo dispuesto en la normativa urbanística de aplicación, lo señalado por el técnico municipal en su informe, y demás documentación obrante en el expediente de referencia, procede informar lo siguiente:

#### Primera:

Mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 18.05.20 se aprueba inicialmente el Estudio de Detalle de la parcela 5-C, de la Urbanización Guadalmina Baja, anterior PA-SP-3 "Guadalmina Baja", de conformidad con la Documentación técnica presentada por **FINCA LOMAS DE LA CUADRILLA, S.L.**, condicionando la publicación y ejecutividad del acuerdo a la subsanación de una serie de extremos mencionados en el propio Acuerdo.

Condicionantes que se entendieron subsanados por el informe del Servicio de Asesoría Jurídica de urbanismo de fecha 23.07.20, con la documentación presentada por el interesado con fecha 15.06.2020 (N° R.G.E. 000017839e2000027921), mediante la cual se acredita que, Doña Katatharina Blakmer actúa como persona física designada por la mercantil Admin-iuris SL, que es a su vez Administradora Única de la sociedad unipersonal Fincas Lomas de la Cuadrilla SL.; así como, mediante la documentación presentada con fecha 10.07.20 (N° R.G.E. 000017839e2000034636), por la que se presentan notas simples actualizadas de la estructura de la propiedad, del Registro de la Propiedad n° 1 de Marbella, así como, la dirección de los titulares de terrenos comprendidos en el ámbito del Estudio de Detalle.

Asimismo, mencionado informe del Servicio Asesoría Jurídica de Urbanismo de fecha 23.07.20, proponía continuar con la tramitación del expediente, y en cumplimiento de lo dispuesto en el punto segundo del acuerdo de JGL de fecha 18.05.20 de aprobación inicial del presente Documento de ED: proceder a someter del presente expediente a información pública, así como, comunicar personalmente la apertura y duración del trámite de información pública a los propietarios comprendidos en el ámbito del Estudio de Detalle, trasladar el acuerdo al Servicio de Patrimonio y Bienes, al Servicio Técnico de Planeamiento y Gestión y al Servicio de Parques y Jardines.

#### Segunda:

El expediente administrativo ha sido sometido a los siguientes trámites de exposición pública: publicación de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga (BOP de Málaga de fecha 07.08.20, n°

#### FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)  
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

#### CÓDIGO CSV

d30593b59c655f2c0e0b11536c38486b61ffccf0

#### NIF/CIF

\*\*\*\*894\*\*  
\*\*\*\*670\*\*

#### FECHA Y HORA

25/01/2021 13:22:34 CET  
25/01/2021 13:38:25 CET

#### URL DE VALIDACIÓN

https://sede.malaga.es/marbella

152), publicación en uno de los diarios de mayor difusión de la provincia (Diario Sur de Málaga de fecha 29.07.20), exposición en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, tal y como consta en el informe de evidencia de fin de publicación en el tablón de anuncios electrónico de fecha 23.10.20, así como, en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Marbella, como consta del informe de publicación web de fecha 30.10.20.

Asimismo, ha sido cumplimentada la comunicación personal de la apertura y duración del trámite de información pública a los propietarios de terrenos comprendidos en el ámbito de ordenación del ED de referencia; no constando registrada, durante el plazo previsto, la presentación de alegaciones al Documento aprobado inicialmente, tal y como queda puesto de manifiesto en la certificación expedida al efecto por la Jefa de Unidad de la oficina de asistencia en materia de Registro, del Excmo. Ayuntamiento de Marbella, de fecha 06.11.20.

### **Tercera:**

De conformidad con el acuerdo inicial del Estudio de Detalle, se dio traslado del mismo al Servicio de Parques y Jardines, en relación a la eliminación del arbolado materializada en el ámbito de referencia. Por lo que se emitió informe técnico del Servicio de Parques y Jardines, indicando que ya se había levantado acta de inspección al respecto, dando lugar a la tramitación del correspondiente expediente sancionador PJ 06/19, el cual ya se encuentra resuelto.

En cuanto a la remisión del acuerdo de aprobación inicial del Estudio de Detalle al Servicio de Patrimonio y Bienes, a fin de verificar la falta de cesión y por tanto, de adquisición por el Ayuntamiento, del vial afectado por el presente ED, se informó por mencionado Servicio con fecha 03.08.20, lo siguiente:

*“A pesar de que en el Inventario General Consolidado de Bienes y Derechos de este Ayuntamiento figura anotado con el número de orden 1.756, epígrafe de Inmuebles Urbanos de naturaleza Demanial Uso Público, bajo la denominación “Viales de la Urbanización Guadalmina (PA-SP-3)”, una superficie de terreno con una extensión de 150.457,00 m<sup>2</sup>, cedida por Hnos. Goizueta mediante la escritura formalizada ante el notario D. Alberto Fuertes Sintas el día 24/11/1994 con el número 3.171 de su protocolo, y aceptada por este Ayuntamiento mediante el acuerdo adoptado por el Pleno Municipal en sesión de fecha 7/02/1995, punto 17, no es posible verificar desde este Servicio de Patrimonio y Bienes si en dicha superficie se incluye el vial afectado por el Estudio de Detalle al no constar plano en el que se represente la superficie cedida.*

*Cabe añadir, que consultada la cartografía catastral el vial no figura representado ni en los planos de la revisión del año 1988 ni en los actuales.”*

Es por ello, que de conformidad con lo señalado en el acuerdo de aprobación inicial del ED, una vez publicado el acuerdo de aprobación definitiva del presente ED en el BOP correspondiente, deberá procederse, en consonancia con el compromiso expreso recogido en la Memoria del Documento de ED, a la FORMALIZACIÓN, mediante Escritura Pública, de la **CESIÓN**, gratuita, en pleno dominio y libre de cargas, a favor de este Ayuntamiento, de los terrenos que constituyen la superficie de 950,12 m<sup>2</sup>, de viario público, previsto en el ED; cesión que deberá efectuarse en el plazo de dos meses desde la entrada en vigor del presente instrumento de planeamiento.

#### **FIRMANTE**

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)  
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

#### **CÓDIGO CSV**

**d30593b59c655f2c0e0b11536c38486b61ffccf0**

#### **NIF/CIF**

\*\*\*\*894\*\*  
\*\*\*\*670\*\*

#### **FECHA Y HORA**

25/01/2021 13:22:34 CET  
25/01/2021 13:38:25 CET

#### **URL DE VALIDACIÓN**

**https://sede.malaga.es/marbella**

**Cuarta:**

En base al acuerdo inicial del Estudio de Detalle, de solicitud de valoración de la fianza para garantizar el cumplimiento de los costes de ejecución, se emite informe por el Servicio Técnico de Planeamiento y Gestión de este Ayuntamiento de fecha 15.09.20, el cual indica que atendiendo al coste recogido en el Estudio Económico Financiero del ED para la urbanización del vial que es de 104.513,20€, realizan el cálculo de la garantía, por un lado, de conformidad con el porcentaje del 6% regulado en el art. 46.c del Reglamento de Planeamiento para los Planes Parciales, y por otra parte, de conformidad con el 10% según el art. 9 de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Redacción y Tramitación de los Proyecto de Urbanización y Recepción de las Obras de Urbanización, aprobada mediante Acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha 7 de mayo de 2018.

En base a lo anterior, por analogía con el artículo 46 c) del Reglamento de Planeamiento (RD 2159/1978, de 23 de junio) para los Planes Parciales, por tratarse de un instrumento de planeamiento de desarrollo y de conformidad con el Acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha 18 de mayo de 2020, se requirió con fecha 22.09.20 al interesado la prestación de garantía del 6% del coste correspondiente a la ejecución del vial planteado, por lo que atendiendo al coste recogido en el Estudio Económico Financiero del ED para la urbanización del vial que es de 104.513,20 €, el importe de la garantía sería:  $104.513,20€ \times 6\% = 6.270,79 €$ .

Por ello, con fecha 05.11.20 con nº RGE O00017839e2000066053 se ha presentado Carta de Pago de fecha 13.10.20 por importe de 6.270,29€.

**Quinta:**

Tras la aprobación inicial y de conformidad con el artículo 32.1 de la LOUA, en su regla 3ª, en concordancia con lo dispuesto en la Instrucción 3/2019 de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio (Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo), procedería la aprobación definitiva, toda vez que, no se han presentado alegaciones al Documento aprobado inicialmente durante el periodo de información pública y audiencia, procediendo la aprobación definitiva.

**Sexta:**

A tenor de las consideraciones previamente expuestas, no se aprecian impedimentos jurídicos para la aprobación definitiva del presente Estudio de Detalle, por ser conforme con las determinaciones del planeamiento que desarrolla, en consonancia con el contenido de los informes técnicos emitidos por el Servicio de Planeamiento y Gestión de fecha 15.09.20, el informe de Parques y Jardines de fecha 27.07.20 e informe del Servicio de Patrimonio y Bienes de fecha 03.08.20, y haberse respetado en su tramitación las prescripciones establecidas al respecto por la LOUA —arts. 32 y ss.— y por el Reglamento de Planeamiento para el Desarrollo y Aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por el Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, —artículo 140 y concordantes—.

**Séptima:**

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 40.3 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA): “El depósito de los instrumentos de planeamiento y sus innovaciones será condición legal

**FIRMANTE**

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)  
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

**CÓDIGO CSV**

d30593b59c655f2c0e0b11536c38486b61ffccf0

**NIF/CIF**

\*\*\*\*894\*\*  
\*\*\*\*670\*\*

**FECHA Y HORA**

25/01/2021 13:22:34 CET  
25/01/2021 13:38:25 CET

**URL DE VALIDACIÓN**

https://sede.malaga.es/marbella

para la publicación a que se refiere el artículo siguiente. Las copias de los documentos de los instrumentos de planeamiento correspondiente expedidas por el registro, una vez en vigor y con los debidos requisitos, acreditan a todos los efectos legales el contenido de los mismos”. Y ello, en consonancia con el Reglamento del Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de Bienes y Espacios Catalogados de este Ayuntamiento, aprobado por el Pleno en sesión ordinaria celebrada en fecha 29 de marzo de 2.009.

Asimismo, se ha de significar que, a tenor del Art. 40.2 de la LOUA: “Los municipios remitirán al registro de la citada Consejería, en todo caso, copia del resumen ejecutivo de los instrumentos de planeamiento.”.

A la vista de lo anterior, procede remitir dos ejemplares del resumen ejecutivo, junto con el certificado del acuerdo de aprobación definitiva a la Consejería competente en materia de urbanismo, a fin de que se proceda a su depósito en el Registro correspondiente.

#### **Octava:**

De conformidad con lo dispuesto en el art. 123.1.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, corresponde al Pleno las aprobaciones que pongan fin a la tramitación municipal de los planes y demás instrumentos de ordenación previstos en la legislación urbanística, de lo que se infiere que corresponde al citado órgano la aprobación definitiva del presente ED.

En atención a los datos consignados en el informe técnico, y con fundamento en cuanto antecede se formula al **Pleno del Excmo. Ayuntamiento** la siguiente,

#### **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:**

- **APROBAR DEFINITIVAMENTE** el Estudio de Detalle correspondiente a la parcela 5-C, de la Urbanización Guadalmina Baja, anterior PA-SP-3 “Guadalmina Baja”, de conformidad con la Documentación técnica presentada por FINCA LOMAS DE LA CUADRILLA, S.L., mediante escrito registrado con fecha 05.02.20, bajo nº de asiento de entrada O00017839e2000006891; todo ello, de conformidad con lo señalado en el informe emitido por el Servicio técnico de Planeamiento y Gestión de fecha 15.09.20, así como, informes del Servicio de Asesoría Jurídica de Urbanismo de fecha 23.07.20, 22.09.20 y 16.11.20, y de lo dispuesto en los artículos 31 a 41 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y disposiciones del Plan General de Ordenación Urbana vigente.
- **REMITIR** dos ejemplares del resumen ejecutivo, junto con el certificado del acuerdo de aprobación definitiva a la Consejería competente en materia de urbanismo, a fin de que se proceda a su depósito en el Registro correspondiente, en consonancia con el artículo 40.2 de la LOUA y 19 del Decreto 2/2004, de 7 de enero, por el que se regulan los Registros administrativos de Instrumentos de planeamiento, de convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados y se crea el Registro Autonómico (BOJA nº 6 de 12 de Enero de 2014); asimismo, proceder al depósito e inscripción del Estudio de Detalle en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de Bienes y Espacios Catalogados de este Ayuntamiento.

#### **FIRMANTE**

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)  
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

#### **CÓDIGO CSV**

**d30593b59c655f2c0e0b11536c38486b61ffccf0**

#### **NIF/CIF**

\*\*\*\*894\*\*  
\*\*\*\*670\*\*

#### **FECHA Y HORA**

25/01/2021 13:22:34 CET  
25/01/2021 13:38:25 CET

#### **URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.malaga.es/marbella>

- *Cumplimentado lo anterior, **PUBLICAR**, el acuerdo de aprobación definitiva, y en su caso, sus ordenanzas o normativa específica, en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local al que remite el artículo 41.1, inciso final, de la LOUA; con la indicación de haberse procedido previamente a su depósito en consonancia con el art. 40.3 de la LOUA.*
- ***SIGNIFICAR** que, una vez publicado el acuerdo de aprobación definitiva del presente ED en el BOP correspondiente, deberá procederse, en consonancia con el compromiso expreso recogido en la Memoria del Documento de ED, a la **FORMALIZACIÓN**, mediante Escritura Pública, de la **CESIÓN**, gratuita, en pleno dominio y libre de cargas, a favor de este Ayuntamiento, de los terrenos que constituyen la superficie de 950,12 m2, de viario público, previsto en el ED; cesión que deberá efectuarse en el plazo de dos meses desde la entrada en vigor del presente instrumento de planeamiento.*
- ***DAR TRASLADO** del presente acuerdo para su conocimiento y efectos:*
  - *Al Negociado de Planeamiento y Gestión.*
  - *Al Negociado de Licencias.*
  - *A los interesados en el procedimiento.*

*Lo que se informa, desde el punto de vista jurídico, a los efectos oportunos, sin perjuicio de otro criterio mejor fundado en derecho.*

EL AYUNTAMIENTO PLENO ACUERDA

#### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

- **APROBAR DEFINITIVAMENTE** el Estudio de Detalle correspondiente a la parcela 5-C, de la Urbanización Guadalmina Baja, anterior PA-SP-3 "Guadalmina Baja", de conformidad con la Documentación técnica presentada por FINCA LOMAS DE LA CUADRILLA, S.L., mediante escrito registrado con fecha 05.02.20, bajo nº de asiento de entrada O00017839e2000006891; todo ello, de conformidad con lo señalado en el informe emitido por el Servicio técnico de Planeamiento y Gestión de fecha 15.09.20, así como, informes del Servicio de Asesoría Jurídica de Urbanismo de fecha 23.07.20, 22.09.20 y 16.11.20, y de lo dispuesto en los artículos 31 a 41 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y disposiciones del Plan General de Ordenación Urbana vigente.
- **REMITIR** dos ejemplares del resumen ejecutivo, junto con el certificado del acuerdo de aprobación definitiva a la Consejería competente en materia de urbanismo, a fin de que se proceda a su depósito en el Registro correspondiente, en consonancia con el artículo 40.2 de la LOUA y 19 del Decreto 2/2004, de 7 de enero, por el que se regulan los Registros administrativos de Instrumentos de planeamiento, de convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados y se crea el Registro Autonómico (BOJA nº 6 de 12 de Enero de 2014); asimismo, proceder al depósito e inscripción del Estudio de Detalle en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de Bienes y Espacios Catalogados de este Ayuntamiento.
- *Cumplimentado lo anterior, **PUBLICAR**, el acuerdo de aprobación definitiva, y en su caso, sus ordenanzas o normativa específica, en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen*

#### FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)  
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

#### CÓDIGO CSV

d30593b59c655f2c0e0b11536c38486b61ffccf0

#### NIF/CIF

\*\*\*\*894\*\*  
\*\*\*\*670\*\*

#### FECHA Y HORA

25/01/2021 13:22:34 CET  
25/01/2021 13:38:25 CET

#### URL DE VALIDACIÓN

https://sede.malaga.es/marbella

Local al que remite el artículo 41.1, inciso final, de la LOUA; con la indicación de haberse procedido previamente a su depósito en consonancia con el art. 40.3 de la LOUA.

- **SIGNIFICAR** que, una vez publicado el acuerdo de aprobación definitiva del presente ED en el BOP correspondiente, deberá procederse, en consonancia con el compromiso expreso recogido en la Memoria del Documento de ED, a la FORMALIZACIÓN, mediante Escritura Pública, de la **CESIÓN**, gratuita, en pleno dominio y libre de cargas, a favor de este Ayuntamiento, de los terrenos que constituyen la superficie de 950,12 m2, de viario público, previsto en el ED; cesión que deberá efectuarse en el plazo de dos meses desde la entrada en vigor del presente instrumento de planeamiento.
- **DAR TRASLADO** del presente acuerdo para su conocimiento y efectos:
  - Al Negociado de Planeamiento y Gestión.
  - Al Negociado de Licencias.
  - A los interesados en el procedimiento.”

Y la Comisión Plenaria de Obras, Urbanismo y Seguridad, por seis votos a favor del Grupo Municipal Popular y cinco abstenciones (tres del Grupo Municipal Socialista, una del Grupo Municipal Opción Sampedreña y una del Grupo Municipal Ciudadanos), **DICTAMINA FAVORABLEMENTE** la propuesta anteriormente transcrita.”

El Sr. **Secretario General del Pleno** da cuenta del asunto.

La **Sra. Alcaldesa** indica que se procede a la votación.

Y el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de catorce votos a favor del Grupo Municipal Popular de Marbella-San Pedro y trece abstenciones (diez del Grupo Municipal Socialista, dos del Grupo Municipal de Opción Sampedreña y una del Grupo Municipal Ciudadanos)

## ACUERDA

**PRIMERO.-** APROBAR DEFINITIVAMENTE el Estudio de Detalle correspondiente a la parcela 5-C, de la Urbanización Guadalmina Baja, anterior PA-SP-3 “Guadalmina Baja”, de conformidad con la Documentación técnica presentada por FINCA LOMAS DE LA CUADRILLA, S.L., mediante escrito registrado con fecha 05.02.20, bajo nº de asiento de entrada O00017839e2000006891; todo ello, de conformidad con lo señalado en el informe emitido por el Servicio técnico de Planeamiento y Gestión de fecha 15.09.20, así como, informes del Servicio de Asesoría Jurídica de Urbanismo de fecha 23.07.20, 22.09.20 y 16.11.20, y de lo dispuesto en los artículos 31 a 41 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y disposiciones del Plan General de Ordenación Urbana vigente.

### FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)  
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

### CÓDIGO CSV

d30593b59c655f2c0e0b11536c38486b61ffccf0

### NIF/CIF

\*\*\*\*894\*\*  
\*\*\*\*670\*\*

### FECHA Y HORA

25/01/2021 13:22:34 CET  
25/01/2021 13:38:25 CET

### URL DE VALIDACIÓN

https://sede.malaga.es/marbella

**SEGUNDO.-** REMITIR dos ejemplares del resumen ejecutivo, junto con el certificado del acuerdo de aprobación definitiva a la Consejería competente en materia de urbanismo, a fin de que se proceda a su depósito en el Registro correspondiente, en consonancia con el artículo 40.2 de la LOUA y 19 del Decreto 2/2004, de 7 de enero, por el que se regulan los Registros administrativos de Instrumentos de planeamiento, de convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados y se crea el Registro Autonómico (BOJA nº 6 de 12 de Enero de 2014); asimismo, proceder al depósito e inscripción del Estudio de Detalle en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de Bienes y Espacios Catalogados de este Ayuntamiento.

**TERCERO.-** Complimentado lo anterior, PUBLICAR, el acuerdo de aprobación definitiva, y en su caso, sus ordenanzas o normativa específica, en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local al que remite el artículo 41.1, inciso final, de la LOUA; con la indicación de haberse procedido previamente a su depósito en consonancia con el art. 40.3 de la LOUA.

**CUARTO.-** SIGNIFICAR que, una vez publicado el acuerdo de aprobación definitiva del presente ED en el BOP correspondiente, deberá procederse, en consonancia con el compromiso expreso recogido en la Memoria del Documento de ED, a la FORMALIZACIÓN, mediante Escritura Pública, de la **CESIÓN**, gratuita, en pleno dominio y libre de cargas, a favor de este Ayuntamiento, de los terrenos que constituyen la superficie de 950,12 m<sup>2</sup>, de viario público, previsto en el ED; cesión que deberá efectuarse en el plazo de dos meses desde la entrada en vigor del presente instrumento de planeamiento.

**QUINTO.-** DAR TRASLADO del presente acuerdo para su conocimiento y efectos:

- Al Negociado de Planeamiento y Gestión.
- Al Negociado de Licencias.
- A los interesados en el procedimiento

#### **2.4.- PROPUESTA QUE PRESENTA LA SRA. ALCALDESA PARA INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE MEDALLA DE LA CIUDAD 2021 A HOSPITAL COSTA DEL SOL, POLICÍA LOCAL DE MARBELLA Y DYA**

Seguidamente se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Personal y Régimen Interior de fecha 20-11-20, del siguiente tenor literal:

“Seguidamente se da cuenta de la urgencia y propuesta anterior, cuyos tenores literales son los siguientes:

**FIRMANTE**

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)  
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

**CÓDIGO CSV**

d30593b59c655f2c0e0b11536c38486b61ffccf0

**NIF/CIF**

\*\*\*\*894\*\*  
\*\*\*\*670\*\*

**FECHA Y HORA**

25/01/2021 13:22:34 CET  
25/01/2021 13:38:25 CET

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.malaga.es/marbella>

*“La motivación de la urgencia para tratar en el Pleno ordinario de noviembre de 2020, la propuesta de la Alcaldía para iniciar el procedimiento correspondiente para conceder las Medallas de la Ciudad 2021 se basa en el hecho de que, una vez consultado el Reglamento Municipal de Honores y Distinciones del Ayuntamiento de Marbella, y comprobado que, no concurren personas o entidades que la ostenten para el próximo año, se hace necesario llevar a este Pleno la propuesta mencionada ya que, teniendo en cuenta el calendario de Plenos previsto hasta el próximo mes de febrero, sería imposible cumplir los plazos exigidos en la tramitación del expediente.*

#### EXPOSICIÓN

*Tal y como se recoge en el Reglamento para la concesión de Honores y Distinciones del Excmo. Ayuntamiento de Marbella, se propone la concesión de la Medalla de la Ciudad 2021, a las siguientes instituciones: Hospital Costa del Sol, Policía Local de Marbella y Asociación DYA, en reconocimiento a los méritos que concurren en beneficio de Marbella y de sus habitantes, especialmente durante la crisis sanitaria originada por el Covid 19 y que nos azota desde marzo del presente año.*

*En el reglamento refundido para la concesión de honores y distinciones del Excmo. Ayuntamiento de Marbella se establece, que la concesión de la Medalla de la Ciudad tiene por objeto recompensar los méritos o las acciones y o servicios extraordinarios realizados por ciudadanos o colectivos que hayan favorecido de forma notoria al progreso y el desarrollo de la localidad, situación en la que se encuentran estas tres organizaciones.*

#### *Hospital Costa del Sol*

*Durante la gestión de la pandemia, hemos tenido la oportunidad de constatar una vez más la profesionalidad, dedicación y la calidad de los servicios sanitarios del Hospital Costa del Sol.*

*Fruto de ese esfuerzo denodado, se ha generado sin duda un movimiento solidario y de enorme compromiso entre los propios profesionales y también con la ciudadanía. Cada día la flexibilidad, dedicación y paciencia de los trabajadores del Hospital Costa del Sol ha hecho posible hacer frente a las consecuencias de una situación nunca vista, con la complejidad de adaptarse rápidamente a los cambios.*

*La Agencia de la Costa del Sol y, en concreto, el Hospital Costa del Sol, ha gestionado el día a día con fluidez y agilidad ante los flujos de trabajo, innovando y creando nuevas formas de trabajar. Se ha convertido en un hospital flexible e innovador que ya en su día marcó los inicios de la Agencia y que ahora se ha vuelto a reivindicar como referente hospitalario teniendo en cuenta sus dimensiones y, sobre todo, la crisis sanitaria que nos está sacudiendo con tanta intensidad.*

*Una situación en la que los profesionales del Costa del Sol están aprendiendo diariamente, a gran velocidad y de manera multidisciplinar y, lo más importante es que se está haciendo en equipo, con enorme esfuerzo, dedicación y vocación.*

*La crisis sanitaria ha hecho a los profesionales del Hospital Costa del Sol más dinámicos, más solidarios, más compañeros y es seguro que van a salir de esta pandemia fortalecidos como personas y como organización. Es además el propósito de sus gestores: hacer del Costa del Sol, que ya es un referente en investigación y calidad asistencial, un modelo a seguir como hospital flexible, de futuro, seguro y con corazón.*

#### *Policía Local de Marbella*

#### FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)  
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

#### CÓDIGO CSV

d30593b59c655f2c0e0b11536c38486b61ffccf0

#### NIF/CIF

\*\*\*\*894\*\*  
\*\*\*\*670\*\*

#### FECHA Y HORA

25/01/2021 13:22:34 CET  
25/01/2021 13:38:25 CET

#### URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

*La Policía Local de Marbella, con una plantilla de más de 400 profesionales, es uno de los baluartes imprescindibles de nuestra ciudad que hacen de ella un lugar seguro y confortable para vivir, y todo ello pese a las dificultades que añaden las especiales características de nuestro municipio, con sus barrios y sus más de 800 urbanizaciones, además de una población flotante que se multiplica por tres en determinados meses del año.*

*Gracias a una buena planificación y a la implicación de los hombres y mujeres que forman parte de este cuerpo, podemos decir con orgullo y contundencia que Marbella se sitúa a la vanguardia, siendo además el municipio de más de 100.000 habitantes que más invierte en seguridad en nuestro país.*

*De la dedicación y el compromiso de los agentes de nuestra policía local tenemos sobrados ejemplos, pero quizá el más próximo y relevante de estos últimos meses ha sido sin duda el servicio que han prestado en la época más dura de la pandemia, un esfuerzo que se ha ganado no solo el reconocimiento que hoy le hace el Ayuntamiento en Pleno, con el otorgamiento de la Medalla de la Ciudad, sino también el aplauso de todos los ciudadanos del municipio.*

*No solo han patrullado nuestras calles para hacer valer el Estado de Alarma, sino que han ido mucho más allá de sus obligaciones como agentes de seguridad, han ayudado a los mayores con sus compras, han visitado a los pequeños a los que el confinamiento resultaba espacialmente duro, han colaborado en el reparto de alimentos a familias vulnerables, en definitiva han dado lo mejor de ellos en la peor de las circunstancias.*

#### Asociación DYA

*Desde que en 1995 un grupo de diez voluntarios decidieron fundar en Marbella la Asociación DYA con una ambulancia cedida por el Ayuntamiento han pasado muchos años, pero la filosofía y el eslogan de la entidad sigue siendo el mismo "DETENTE Y AYUDA".*

*DYA siempre ha estado en la primera línea asistencial en nuestra ciudad, y por supuesto también durante el periodo de confinamiento que hemos padecido como consecuencia de la primera ola del COVID 19, dando cobertura sanitaria en múltiples eventos, participando activamente en labores de búsqueda y salvamento, formando en temas sanitarios a diferentes colectivos o dando ayuda social a los más necesitados.*

*En estos años, la asociación ha experimentado un enorme crecimiento y actualmente DYA cuenta con más de un centenar de voluntarios, diversas ambulancias, vehículos para realizar transporte adaptado, embarcación de rescate, hospitales de campaña, entre otros recursos.*

*Todo su crecimiento en la Costa del Sol ha sido posible gracias a la implicación y profesionalidad de su personal voluntario, más allá del apoyo que siempre han tenido de esta institución, siempre dispuestos a colaborar en cualquier proyecto o iniciativa beneficiosa para la ciudad.*

*Por lo expuesto, la Sra. Alcaldesa*

**PROPONE**

*Al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente*

#### FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)  
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

#### CÓDIGO CSV

d30593b59c655f2c0e0b11536c38486b61ffccf0

#### NIF/CIF

\*\*\*\*894\*\*  
\*\*\*\*670\*\*

#### FECHA Y HORA

25/01/2021 13:22:34 CET  
25/01/2021 13:38:25 CET

#### URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

ACUERDO

*PRIMERO: Iniciar expediente para la concesión Medalla de la Ciudad, según lo prevenido en “Reglamento para la concesión de Honores y Distinciones del Excmo. Ayuntamiento de Marbella” a Hospital Costa del Sol, Policía Local de Marbella y Asociación DYA*

*SEGUNDO: Nombrar Instructora de los correspondientes expedientes a Doña Ángeles Muñoz Uriol, alcaldesa del Ayuntamiento de Marbella y Secretaria del expediente a Doña Carmen Palomo González, jefa de Gabinete de Alcaldía del Ayuntamiento de Marbella.”*

Visto el Informe emitido por el Secretario General del Pleno de fecha 19 de noviembre de 2020 del siguiente tenor literal:

**“ASUNTO: OTORGAMIENTO MEDALLA DE LA CIUDAD DE MARBELLA 2021 A LAS ENTIDADES HOSPITAL COSTA DEL SOL, POLICÍA LOCAL Y ASOCIACIÓN DYA.**

El presente informe se emite con carácter preceptivo u obligatorio por este Secretario en virtud de lo establecido en el art. 54-1 y 2 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de Abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, en relación con el art. 122-5 de Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; el art. 173 del Real Decreto 2568/86, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y art. 3-3-b) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter estatal.

Mediante Propuesta del Sra. Alcaldesa de fecha 19 de Noviembre de 2020 se somete a la consideración del Pleno de la Corporación Municipal la iniciación de expediente para el otorgamiento de la Medalla de la Ciudad de Marbella 2021 a las entidades HOSPITAL COSTA DEL SOL, POLICÍA LOCAL Y ASOCIACIÓN DYA en consideración a los méritos y contenido de la citada Propuesta. Se propone como Instructora de dicho Expediente a la Sra. Alcaldesa y como Secretaria a Dña. Carmen Palomo González, jefa de Gabinete de la Alcaldía del Ayuntamiento de Marbella.

En este sentido el vigente Reglamento Refundido para la Concesión de Honores y Distinciones del Excmo. Ayuntamiento de Marbella (BOPM nº 34 de 19 de febrero de 2016) establece que esta condecoración tiene por objeto recompensar los méritos a las acciones y/o los servicios extraordinarios realizados por ciudadanos, entidades y asociaciones que, teniendo vinculación con nuestra ciudad, hayan favorecido de una manera notoria al progreso y desarrollo de la localidad.

El vigente Reglamento fija los requisitos y el procedimiento para el otorgamiento de este honor y distinción. Entre otros, el artículo 5.2 determina, en cuanto al número total, que no podrán ser más de tres las Medallas concedidas al año sin que se pueda exceder de dicho límite.

Consultados los antecedentes en el Servicio de Protocolo sobre el otorgamiento de Medallas para 2021 se ha podido comprobar mediante informe de fecha 19/11/20 que aquel número máximo no ha sido cubierto para dicho año.

**FIRMANTE**

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)  
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

**CÓDIGO CSV**

**d30593b59c655f2c0e0b11536c38486b61ffccf0**

**NIF/CIF**

\*\*\*\*894\*\*  
\*\*\*\*670\*\*

**FECHA Y HORA**

25/01/2021 13:22:34 CET  
25/01/2021 13:38:25 CET

**URL DE VALIDACIÓN**

**<https://sede.malaga.es/marbella>**

Para que el acuerdo municipal de iniciar el expediente de otorgamiento de la medalla a las tres entidades citadas sea ajustado a derecho, la Corporación deberá adoptarlo con el quórum de la mayoría absoluta del número legal de sus componentes (art. 12), o sea, catorce votos favorables al menos.

Instruido el expediente se habrá de formular nueva propuesta al Pleno de la Corporación para la aprobación definitiva del mismo con idéntico quorum que el requerido para la aprobación inicial.

Este es mi Informe que someto a cualquier otro mejor fundado en Derecho.”

El Sr. Secretario informa a los presentes que el dictamen favorable del presente punto requiere mayoría absoluta.

Se somete a votación la URGENCIA que se aprueba por UNANIMIDAD.

Y la Comisión Plenaria de Personal y Régimen Interior DICTAMINA FAVORABLEMENTE por UNANIMIDAD la propuesta anteriormente transcrita. “

**El Sr. Secretario General del Pleno** da cuenta del asunto.

Interviene la **Sra. Alcaldesa** y dice:

“Muchas gracias, bueno, pues en este caso también se ha decidido en Junta de Portavoces que se habrá intervenciones para reconocer el estupendo trabajo que tanto el Hospital Costa del Sol, como nuestra Policía Local, como también la Asociación DYA, que yo creo que además es un reflejo de lo que ha sido el apoyo constante que hemos tenido por parte de algunas de las ONG’s de nuestro municipio, si les parece votamos, y posponemos la intervenciones de los diferentes portavoces para esa aprobación definitiva, entiendo que seguro a la tramitación del expediente podamos incorporar otras muchas muestras de solidaridad y de apoyo a esta propuesta.”

Y el Ayuntamiento Pleno por **UNANIMIDAD**,

#### **ACUERDA**

**PRIMERO:** Iniciar expediente para la concesión de Medalla de la Ciudad, según lo prevenido en “Reglamento para la concesión de Honores y Distinciones del Excmo. Ayuntamiento de Marbella” a Hospital Costa del Sol, Policía Local de Marbella y Asociación DYA

**SEGUNDO:** Nombrar Instructora de los correspondientes expedientes a Doña Ángeles Muñoz Uriol, alcaldesa del Ayuntamiento de Marbella y Secretaria del expediente a Doña Carmen Palomo González, jefa de Gabinete de Alcaldía del Ayuntamiento de Marbella.

#### **FIRMANTE**

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)  
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

#### **CÓDIGO CSV**

**d30593b59c655f2c0e0b11536c38486b61ffccf0**

#### **NIF/CIF**

\*\*\*\*894\*\*  
\*\*\*\*670\*\*

#### **FECHA Y HORA**

25/01/2021 13:22:34 CET  
25/01/2021 13:38:25 CET

#### **URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.malaga.es/marbella>

## **2.5.- PROPUESTA QUE PRESENTA EL SR. CONCEJAL DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA AL PLENO PARA LA APLICACIÓN DE LA BONIFICACIÓN FIJADA EN EL ARTÍCULO 8.C) DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS A HOTELES VINCCI, S.A.**

Seguidamente se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Hacienda, Bienes y Especial de Cuentas 20-11-20, del siguiente tenor literal:

“Seguidamente se da cuenta de la propuesta del siguiente tenor literal:

“En sesión celebrada el día 26 de septiembre de 2014 el Pleno de esta Corporación acordó modificar el artículo 8 de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas en su apartado c), según el cual la bonificación en la cuota del 50 por 100 por concurrir circunstancias de fomento del empleo en los establecimientos hoteleros que tributen en el Epígrafe 681 se amplía para aquellos que tributen en los Epígrafes 684 y 685 de las Tarifas del Impuesto sobre Actividades Económicas y que mantengan sus instalaciones abiertas ininterrumpidamente los doce meses del año.

Dicha modificación fue debidamente publicada en el Bopma de 15 de diciembre de 2014, para su aplicación a partir de primero de enero de 2015.

El Pleno de esta Corporación en sesión celebrada el día 29 de noviembre de 2013 puso de manifiesto la necesidad de abrir una nueva fase en la lucha contra la crisis con el objetivo de favorecer la actuación de los diversos agentes económicos en orden a la creación de empleo y riqueza.

El análisis de la actividad económica de este municipio muestra que el mismo basa en gran medida su riqueza en el sector de servicios demandados por el turismo.

Esta actividad, por otro lado, tiene una naturaleza fuertemente estacional, característica que se ha venido acentuando estos últimos años, con las inevitables consecuencias en la destrucción de empleo.

La citada modificación normativa tenía por objeto adoptar todas las medidas necesarias para combatir esa estacionalidad. En esta línea, tiene gran importancia los establecimientos hoteleros, pues son estos, en definitiva, los que permitirán la afluencia de visitantes que a su vez alimentarán la actividad del resto de los servicios ofertados por la ciudad.

En definitiva, la bonificación establecida en el artículo 8.c) de nuestra ordenanza fiscal se ha convertido en un incentivo para la apertura de establecimientos hoteleros de manera ininterrumpida durante todo el año, lo que se erige en elemento clave en la lucha contra la estacionalidad de la actividad económica del municipio.

Sin lugar a dudas nos hallamos ante una actividad económica que debe calificarse como de interés general para este municipio.

En este orden de cosas ha de tenerse en cuenta que el artículo 25.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, dispone que “El Municipio, para la gestión de sus intereses y en el

#### **FIRMANTE**

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)  
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

#### **CÓDIGO CSV**

**d30593b59c655f2c0e0b11536c38486b61ffccf0**

#### **NIF/CIF**

\*\*\*\*894\*\*  
\*\*\*\*670\*\*

#### **FECHA Y HORA**

25/01/2021 13:22:34 CET  
25/01/2021 13:38:25 CET

#### **URL DE VALIDACIÓN**

**<https://sede.malaga.es/marbella>**

ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en este artículo”, añadiendo su apartado 2.h) que será competencia municipal la promoción de la actividad turística de interés y ámbito local.

Por su parte, la Ley 5/2010, de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía, reconoce, en su artículo 9.21, como competencia propia de los municipios el fomento del desarrollo económico.

El día 5/11/2020 la Jefa del Servicio de Gestión Tributaria emitió informe jurídico del siguiente tenor literal:

#### “INFORME DEL SERVICIO DE GESTIÓN TRIBUTARIA

Que se emite a la vista del escrito presentado el día 23/12/2019 por la mercantil VINCCI HOTELES, S.A. (nº registro O00017839e1900050061) en el que solicita la concesión de bonificación de la cuota del Impuesto sobre Actividades Económicas por tratarse de un establecimiento hotelero que mantuvo sus instalaciones abiertas ininterrumpidamente durante el ejercicio 2019.

#### LEGISLACIÓN APLICABLE

- Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (LGT)
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL)
- Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas

#### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

**Primero.** - Dispone el artículo 8, apartado d), LGT que se regularán en todo caso por ley el establecimiento, modificación, supresión y prórroga de las exenciones, reducciones, bonificaciones, deducciones y demás beneficios o incentivos fiscales.

Por su parte, el artículo 88.2.e) TRLRHL permite aplicar, siempre que así lo prevea la ordenanza fiscal, una bonificación de hasta el 95 por ciento de la cuota del Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE) para los sujetos pasivos que tributen por cuota municipal y que desarrollen actividades económicas que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración; correspondiendo dicha declaración al Pleno de la Corporación, que lo acordará, previa solicitud del sujeto pasivo, por voto favorable de la mayoría simple de sus miembros.

La Ordenanza Fiscal municipal reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas recoge en su artículo 8.c) la siguiente bonificación:

“c) Tendrán una bonificación en la cuota del 50 por 100 por concurrir circunstancias de fomento del empleo, los establecimientos hoteleros que tributen en el Epígrafe 681, 684 y 685 de las Tarifas del Impuesto sobre Actividades Económicas y que mantengan sus instalaciones abiertas ininterrumpidamente los doce meses del año.

Procedimiento:

a) Los sujetos pasivos deberán formular la petición de bonificación y acompañar declaración responsable del mantenimiento de sus instalaciones abiertas ininterrumpidamente los doce meses del año.

#### FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)  
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

#### CÓDIGO CSV

d30593b59c655f2c0e0b11536c38486b61ffccf0

#### NIF/CIF

\*\*\*\*894\*\*  
\*\*\*\*670\*\*

#### FECHA Y HORA

25/01/2021 13:22:34 CET  
25/01/2021 13:38:25 CET

#### URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

b) La declaración de interés social o utilidad municipal, así como el otorgamiento o denegación de la bonificación corresponderá al Ayuntamiento Pleno por el voto favorable de la mayoría simple de sus miembros.

c) Corresponderá a la Inspección del Impuesto sobre Actividades Económicas la comprobación y la emisión del informe de cumplimiento de los requisitos para el otorgamiento de la bonificación.

d) Otorgada por el Ayuntamiento Pleno la bonificación, será objeto de aplicación en la cuota del impuesto del ejercicio siguiente a su otorgamiento”.

Segundo. – En fecha 23/12/2019 (nº registro O00017839e1900050061) VINCCI HOTELES, S.A. solicitó la mencionada bonificación para el Hotel Vincci selección Estrella del Mar.

Por error, debido a una omisión, esta solicitud no fue tratada junto al resto en el acuerdo de Pleno celebrado el pasado día 30 de abril, por lo que procede su tramitación en estos momentos.

Tercero. – El día 4/11/2020 se ha evacuado informe por el Servicio de Inspección del Patronato de Recaudación Provincial de Málaga, en el que se concluye el establecimiento mantuvo abiertas sus instalaciones de manera ininterrumpida durante el año 2019, siendo los datos identificativos del recibo del IAE los siguientes:

NIF	TITULAR	MATRÍCULA	GRUPO ACTIVIDAD
A28158087	VINCCI HOTELES SA	8910008805126	681 HOSPEDAJE EN HOTELES Y MOTELES

Por todo ello se emite la siguiente

#### PROPUESTA

Primero. - Elevar el expediente a la Concejalía de Hacienda y Administración Pública a fin de que proponga, si así lo estima procedente, la declaración de interés general para el municipio de la actividad desarrollada por el establecimiento hotelero Hotel Vincci selección Estrella del Mar al haber mantenido sus instalaciones abiertas ininterrumpidamente los doce meses del año 2019.

Segundo. - Conceder la bonificación establecida en el artículo 8.c) de la Ordenanza Fiscal municipal reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas a la mercantil VINCCI HOTELES, S.A, tras comprobarse por la inspección que sus instalaciones se mantuvieron abiertas

NIF	TITULAR	MATRÍCULA	GRUPO ACTIVIDAD
A28158087	VINCCI HOTELES SA	8910008805126	681 HOSPEDAJE EN HOTELES Y MOTELES

De acuerdo con lo expuesto, al Pleno de la Corporación se presenta la siguiente

#### FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)  
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

#### CÓDIGO CSV

d30593b59c655f2c0e0b11536c38486b61ffccf0

#### NIF/CIF

\*\*\*894\*\*  
\*\*\*670\*\*

#### FECHA Y HORA

25/01/2021 13:22:34 CET  
25/01/2021 13:38:25 CET

#### URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

## PROPUESTA

**Primera.** - Declarar el interés general para este municipio, por concurrir circunstancias de fomento del empleo, de la actividad desarrollada por el establecimiento hotelero Hotel Vincci selección Estrella del Mar al haber mantenido sus instalaciones abiertas ininterrumpidamente los doce meses del año 2019.

**Segunda.** - Conceder la bonificación establecida en el artículo 8.c) de la Ordenanza Fiscal municipal reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas a la mercantil VINCCI HOTELES, S.A, tras comprobarse por la inspección que sus instalaciones se mantuvieron abiertas de forma ininterrumpida durante el ejercicio 2019:

NIF	TITULAR	MATRÍCULA	GRUPO ACTIVIDAD
A28158087	VINCCI HOTELES SA	8910008805126	681 HOSPEDAJE EN HOTELES Y MOTELES

Interviene el **Sr. Osorio Lozano** y pregunta ¿a cuántos hoteles se les ha dado la bonificación y la cuantía de la misma en los años 2010 y 2020?

Interviene el **Sr. Romero Moreno** para hacer una aclaración al respecto e indicar que se solicitarán al Patronato de Recaudación Provincial, se cuantificará y se le dará respuesta.

Y la Comisión Plenaria de Hacienda, Bienes y Especial de Cuentas, por mayoría de seis votos a favor del Grupo Municipal Popular y cinco abstenciones (tres del Grupo Municipal Socialista, uno del Grupo Municipal Opción Sampedreña y una del Grupo Municipal Ciudadanos), **DICTAMINA FAVORABLEMENTE** la propuesta anteriormente transcrita.”

El **Sr. Secretario General del Pleno** da cuenta del asunto.

Interviene la **Sra. Alcaldesa** y dice:

“Bueno, entendiendo que ya se dieron las explicaciones oportunas en la propia Comisión informativa y por acuerdo de Junta de Portavoces en este punto tampoco habrá intervención, por lo tanto pasaremos directamente a la votación.”

Se procede a la votación.

Y el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de dieciséis votos a favor (catorce del Grupo Municipal Popular y dos del Grupo Municipal Opción Sampedreña) y once abstenciones (diez del Grupo Municipal Socialista y una del Grupo Municipal Ciudadanos),

### FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)  
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

### CÓDIGO CSV

d30593b59c655f2c0e0b11536c38486b61ffccf0

### NIF/CIF

\*\*\*\*894\*\*  
\*\*\*\*670\*\*

### FECHA Y HORA

25/01/2021 13:22:34 CET  
25/01/2021 13:38:25 CET

### URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

## ACUERDA

**PRIMERO.** - Declarar el interés general para este municipio, por concurrir circunstancias de fomento del empleo, de la actividad desarrollada por el establecimiento hotelero Hotel Vincci selección Estrella del Mar al haber mantenido sus instalaciones abiertas ininterrumpidamente los doce meses del año 2019.

**SEGUNDO.** - Conceder la bonificación establecida en el artículo 8.c) de la Ordenanza Fiscal municipal reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas a la mercantil VINCCI HOTELES, S.A, tras comprobarse por la inspección que sus instalaciones se mantuvieron abiertas de forma ininterrumpida durante el ejercicio 2019:

NIF	TITULAR	MATRÍCULA	GRUPO ACTIVIDAD
A28158087	VINCCI HOTELES SA	8910008805126	681 HOSPEDAJE EN HOTELES Y MOTELES

### 2.6.- PROPUESTA QUE PRESENTA EL TENIENTE DE ALCALDE DE SAN PEDRO ALCÁNTARA PARA SOLICITAR A LA CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DE LA JUNTA DE ANDALUCIA LA CESIÓN DEL TRAMO URBANO DE LA CARRETERA DE RONDA A-397 Y SU INCLUSIÓN EN EL NUEVO PGOU QUE SE ENCUENTRA EN FASE DE REDACCIÓN.

Seguidamente se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Hacienda, Bienes y Especial de Cuentas de fecha 20-11-20, del siguiente tenor literal

“Seguidamente se da cuenta de la propuesta anterior del siguiente tenor literal:

#### “EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

A nadie pasa desapercibido hoy día que uno de los aspectos que más incide en la calidad de vida de los ciudadanos es un entorno urbano que permita y favorezca sus posibilidades de movilidad, su derecho y libertad a desplazarse en condiciones de seguridad y en unos tiempos razonables.

El municipio de Marbella con una superficie de 117 Km<sup>2</sup> y una longitud de Costa de 27 kilómetros, cuenta con varios **núcleos de población diferenciados, como son** San Pedro Alcántara, Puerto Banús, Nueva Andalucía, Las Chapas y el propio de Marbella.

#### FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)  
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

#### CÓDIGO CSV

d30593b59c655f2c0e0b11536c38486b61ffccf0

#### NIF/CIF

\*\*\*\*894\*\*  
\*\*\*\*670\*\*

#### FECHA Y HORA

25/01/2021 13:22:34 CET  
25/01/2021 13:38:25 CET

#### URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

La intensa urbanización de las últimas décadas del siglo XX ha consolidado la formación de estructuras urbanas de carácter metropolitano. Traspasando los viejos límites de la ciudad histórica y de sus términos municipales, donde se afianza un continuo urbano más allá de la mera aglomeración física, un flujo de relaciones funcionales interurbanas de todo tipo.

Uno de los efectos de este crecimiento urbano ha tenido lugar en las vías interurbanas que accedían a la ciudad desde el interior, que han ido siendo envueltas por la trama urbana, al mismo tiempo que las características de los usuarios de las mismas ha ido cambiando de un tráfico interurbano a uno de tipo urbano donde además se añaden otros usuarios como peatones, ciclistas, etc.

Esta situación se da en la conocida como carretera de Ronda A-397 perteneciente a la Red Básica autonómica de articulación de la Junta de Andalucía.

El corredor de la A-397 en el Distrito de San Pedro Alcántara discurre entre el núcleo urbano y la vega del Río Guadaiza, en un terraplén que llega a alcanzar los 7 metros de altura sin disponer prácticamente de arcenes o de espacios libres en sus márgenes y por el que discurre fundamentalmente un tráfico rodado de carácter urbano, no estando la infraestructura adecuada específicamente a desplazamientos a pie o en bicicleta, requiriendo importantes mejoras funcionales para su adaptación al tipo de usuario predominantemente urbano que la utiliza, así como para su futura conectividad con las infraestructuras viarias que será preciso desarrollar en el nuevo planeamiento en fase de redacción en la actualidad, con la redacción del nuevo Plan General de Ordenación urbana de Marbella.

Esta propuesta ha sido presentada al Pleno de este Ayuntamiento, en reiteradas ocasiones, sin obtener ninguna respuesta, por parte de la Junta de Andalucía. Ante lo cual, el pasado mes de octubre fue aprobada por unanimidad esta propuesta en la Junta Municipal de Distrito de San Pedro Alcántara de 26/10/2020, para su posterior presentación en este pleno, para su aprobación y su posterior solicitud a la Consejería de Fomento de la Junta de Andalucía.

## PROPUESTA

**PRIMERO.** - Solicitar a la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía la cesión del tramo urbano de la Carretera de Ronda A-397 desde la Glorieta de intersección con la C/. Teniente Riera hasta su encuentro con la Autovía A-7, como paso previo para llevar a cabo la transformación e integración urbana de esta vía interurbana mediante el desdoblamiento y la urbanización de sus márgenes, creando una gran avenida con acerados, mediana central, arbolado, iluminación, etc.

**SEGUNDO.-** Incluir en el nuevo PGOU que se encuentra en fase de redacción, las previsiones necesarias para el desdoblamiento y urbanización de márgenes de la vía principal, así como las conexiones viarias necesarias para la configuración de uno de los futuros nodos de movilidad más importantes de la ciudad y que permitirá la conexión directa y entre sí, de la carretera de Ronda (transformada en vía urbana), Nueva Andalucía, la Zona Norte del interior del núcleo urbano de San Pedro Alcántara y los desarrollos futuros que se realicen en la Zona Este de San Pedro Alcántara sin tener que utilizar la saturada A-7.”

Y la Comisión Plenaria de Hacienda, Bienes y Especial de Cuentas, por mayoría de seis votos a favor del Grupo Municipal Popular y cinco abstenciones (tres del Grupo Municipal Socialista, una del Grupo Municipal Opción Sampedreña y una del Grupo Municipal Ciudadanos), **DICTAMINA FAVORABLEMENTE** la propuesta anteriormente transcrita.”

### FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)  
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

### CÓDIGO CSV

d30593b59c655f2c0e0b11536c38486b61ffccf0

### NIF/CIF

\*\*\*\*894\*\*  
\*\*\*\*670\*\*

### FECHA Y HORA

25/01/2021 13:22:34 CET  
25/01/2021 13:38:25 CET

### URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

El Sr. **Secretario General del Pleno** da cuenta del asunto.

La Sra. Alcaldesa ofrece la palabra a los señores concejales, por si quieren intervenir en el asunto.

Interviene el Sr. **García Ruiz** y dice:

“Sra. Presidenta, buenos días a todos.

Este Equipo de Gobierno presenta una propuesta a este Pleno que consideramos que es importante solicitarlo a la Consejería de Fomento e Infraestructuras la cesión y el cambio de titularidad de la carretera A397 conocida popularmente como carretera de Ronda, que pertenece a la red básica de carreteras autonómicas de la Junta de Andalucía.

Hay que decir que realmente lo que estamos pidiendo es la cesión de un tramo de una longitud de un kilómetro y medio que va desde la rotonda que se encuentra en la inserción con la calle Teniente Riera, hasta el nudo de conexión con la glorieta de la Avenida Oriental que conecta con la A-7.

Hay que decir que por una parte pedimos esa cesión, pero por otra parte también solicitamos que se incluya, porque consideramos que es el momento oportuno, que se incluya en el documento de aprobación inicial, pues esta previsión de esta cesión y este desdoblamiento, porque consideramos que es muy importante para los futuros desarrollos urbanísticos de San Pedro Alcántara y para conectividad de toda la ciudad.

Hay que decir, que esta propuesta no es nueva, esta propuesta se viene pidiendo por el Pleno Municipal desde el año 2008 en sucesivas ocasiones, y la última en el año 2018, y hay que decir que no hemos recibido respuesta favorable por parte de la Junta de Andalucía, durante todos estos años, y, por lo tanto, vamos a seguir insistiendo porque consideramos que es importante.

El pasado 26 de octubre, presentamos en la Junta Municipal de Distrito esta propuesta, en la Junta Municipal de Distrito de San Pedro de Alcántara y que fue aprobada por unanimidad por todos los grupos políticos, y porque consideramos que era algo positivo para las infraestructuras, y sobre todo para el desarrollo de San Pedro de Alcántara.

Decir que esta cesión es muy importante, esta cesión es muy importante, porque estamos hablando que este corredor viario, que divide San Pedro en dos ahora mismo, está siendo envuelto por la trama urbana de San Pedro Alcántara, y esta situación se va a ir ampliando por los futuros desarrollos urbanísticos de distintos sectores que están en este ámbito que denominamos la Vega del Guadaiza.

Hay que decir que además nos encontramos ya con equipamientos públicos y privados que ya existen en la zona este de este corredor, estamos hablando del Polígono Industrial, de la Barriada del Salto, del Estadio Municipal, del Instituto Vega del Mar, del Parque los Tres Jardines, de la Finca de la Caridad. Por lo tanto, realmente nos encontramos que este viario, que realmente ahora mismo sólo tiene un carril en cada sentido, lo que estamos pidiendo es su desdoblamiento con un proyecto que realmente lo que haga sea integrar urbanamente esta travesía actual en un vial que realmente se convierta en urbano. Porque hay que recordar que no solo es un vial que atiende a lo que sería el tráfico interurbano, les puedo decir que se generan importantes retenciones producidas fundamentalmente porque tiene intensidad media diaria de vehículos de más de quince mil

**FIRMANTE**

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)  
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

**CÓDIGO CSV**

d30593b59c655f2c0e0b11536c38486b61ffccf0

**NIF/CIF**

\*\*\*\*894\*\*  
\*\*\*\*670\*\*

**FECHA Y HORA**

25/01/2021 13:22:34 CET  
25/01/2021 13:38:25 CET

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.malaga.es/marbella>

vehículos, por lo tanto nos encontramos con un punto negro en la red viaria que se acumula a la propia entrada de San Pedro de Alcántara, y por lo tanto consideramos que es tremendamente necesaria esta actuación. ¿Qué planteamos? Pues planteamos fundamentalmente lo que decíamos anteriormente su inclusión en el nuevo Plan General de Ordenación Urbana, y en segundo lugar un proyecto de integración urbana que genere un desdoblamiento con dos carriles en cada sentido, que tenga las infraestructuras necesarias, aceras, carriles bici, árboles, alumbrado... Por una sencilla razón, porque como decíamos anteriormente no solo soporta tráfico interurbano, sino que también soporta muchísimo tráfico urbano, en el sentido de vehículos, bicicletas, peatones, y que lógicamente lo estamos viendo con la construcción de la pasarela peatonal que se hizo por parte de la Junta de Andalucía y que tiene un carácter fundamentalmente urbano.

Por lo tanto, pido el apoyo del resto de los grupos de la Corporación para que esta solicitud sea trasladada a la Consejería de Fomento e Infraestructuras de la Junta de Andalucía. Muchas gracias.”

Interviene el **Sr. Piña Troyano** y dice:

“Sí, buenos días. La verdad es que no lo había visto bien, Teniente Riera, la rotonda es en el Polígono, a la altura del Polígono, si no estoy equivocado. Creo que la parte más importante, precisamente es hasta la Fuente el Espanto, es decir, ahí tenemos tramos que no hay aceras, no hay dotación, no hay alumbrado, yo creo que se debería hacer la petición completa hasta la glorieta, que en principio entendí que era eso, la misma intersección con la carretera que llega a Benahavís, yo creo que se debería de modificar en ese aspecto y pedirla completa. Además, yo le voy a leer sus palabras, estas no son mías, son suyas, esto lo decía usted cuando nosotros presentamos esta propuesta, allá por enero del 2018, decía usted: “...Hablar de carretera autonómica A397” Ha venido a los plenos, qué hablar de la carretera autonómica, es un clásico popular, porque si tiramos de hemeroteca o tiramos de Libros de Actas nos encontramos que están viniendo propuestas desde el año 2007, e incluso en el año 2008 se planteó, es decir esto ya es un clásico, y ya se pidió y se hizo la petición estando nosotros en la Tenencia de Alcaldía, y además me ha extrañado mucho lo que usted dice por algo muy fácil, es decir, estando con Pepe Bernal, cuando estábamos con la Consejería de Fomento, aquí en el despacho de la propia Alcaldía el Consejero de Fomento, cuando vinieron a hacer el tema de la pasarela peatonal, que por fin se consiguió, ellos fueron los que nos hicieron el compromiso a nosotros de que pidieramos la recepción a la Consejería de Fomento de la carretera porque estaban dispuestos a cedérnosla, para que nosotros pudiésemos hacer mantenimiento, y se comprometieron con nosotros en aquel acto.

Entonces me extraña que la propia Consejería de Fomento no haya tenido la iniciativa y ni haya hecho nada desde entonces, deberíamos reiterarnos en lo que ya habíamos pedido y aprobado por unanimidad en este Pleno.

Luego dice usted para que se contemple en el nuevo PGOU, claro, pero si es que la mayoría ya está contemplando, sólo queda un tramo, está el FG3, FG25, URPS19, URPS12, la zona deportiva, que es el equipamiento el SPG9, que por suerte ya la hemos adquirido como propiedad del Ayuntamiento por una permuta, es decir el PERI SP2, el Polígono Industrial, queda solo el Valle del Guadaiza, que desgraciadamente en la Junta de Distrito les pedimos como una propuesta nueva de que nos reuniésemos, o se reuniese la Junta de Distrito con todas las mesas territoriales, para que aportásemos ideas de qué necesitaban desde el propio distrito de cómo se debería de ir encaminando el nuevo PGOU en las nuevas dotaciones de San Pedro de Alcántara, y desgraciadamente ustedes votaron en contra,

**FIRMANTE**

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)  
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

**CÓDIGO CSV**

d30593b59c655f2c0e0b11536c38486b61ffccf0

**NIF/CIF**

\*\*\*\*894\*\*  
\*\*\*\*670\*\*

**FECHA Y HORA**

25/01/2021 13:22:34 CET  
25/01/2021 13:38:25 CET

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.malaga.es/marbella>

dijeron que no, y no entiendo, si ya la mayoría está ordenado, lo único que queda por ordenar es el Valle del Guadaiza, que el PGOU del 2010, también estaba ordenado, también estaba con dotaciones importantísimas para San Pedro, y me ha extrañado que usted traigan esto, cuando ustedes no han querido que en el propio distrito se hagan esas aportaciones. Yo entiendo que todo el mundo, que toda la gente tiene la posibilidad de aportar y de dar ideas, pero es que el Distrito como colectivo también debería de haber sido una de los entes en los cuales se haya debatido, se haya hablado y se haya aportado ideas desde todas las mesas territoriales y dándole participación ciudadana que es precisamente para lo que están los distritos, y extrañamente ustedes lo han negado, lo han negado, en fin, que vamos a votar a favor, por supuesto, una vez más, clásico popular de los de ustedes, en fin, y lo que habría, ya tienen allí a sus compañeros recordarles, miren ustedes, que ya se hizo la petición, vamos a agilizarlo lo más posible, que además como bien dice es un área muy compleja, hombre, ya si se consiguiera, que eso lo dudo, si se consiguiera que la Junta de Andalucía desdoblara la carretera, pusiera el alumbrado y arreglara todo ese tramo, y luego nos lo recepcionaran como ya se ha hecho con alguna otra cosa, ya sería para que las campanas de la Iglesia de San Pedro volvieran a sonar. Muchas gracias.”

Intervine el **Sr. Bernal Gutiérrez** y dice:

“Buenos días a todos y a todas, bueno, como se ha dicho hace ya bastante años que se trae esta propuesta aquí, se trae doblemente, una pidiendo que la asuman las competencias el Ayuntamiento, y otra dándole cuando se le daba a la Junta de Andalucía cuando gobernaba el Partido Socialista, ahora se le rescata todo lo que sean competencias de la Junta de Andalucía.

De todas estamos de acuerdo, creemos además que se tienen que rescatar esa carretera es al fin y al cabo la circunvalación en la futura San Pedro de Alcántara y en su desarrollo pues vamos a tener además una estructura urbana muy similar a la de Marbella cuando nosotros tuvimos que asumir también una carretera que es la nacional y al final pasó a ser también circunvalación del municipio de Marbella.

A todo esto, bueno, se ha traído en varias ocasiones, a mí lo que me gustaría Sr. García es que explicara qué trámite es mucho más allá de enviarle a la Junta de Andalucía la resolución de Pleno se han llevado a cabo, porque algo que a nosotros nos interesa y que estoy seguro que a la Junta de Andalucía también, porque es un problema que quita de en medio, desde el mantenimiento hasta la ejecución de obra, si no se ha llegado a la conclusión es porque algo falla, entonces, creo que si no se han dado unos pasos para tener una reunión física habría que darlos.

Nosotros desatascamos, recuerdo cuando yo estaba de alcalde, el asunto de los espigones teniendo una reunión personal todos los grupos políticos en Madrid, mi propuesta, si lo vemos bien, es que todos los grupos políticos tuviéramos en Sevilla una reunión física con Fomento y con Patrimonio, porque yo entiendo que esto será de las dos Consejerías para plantearle de que nosotros podremos perfectamente asumir esa carretera de Ronda en el tramo de San Pedro de Alcántara y que la Junta de Andalucía, vamos a decirlo de esta manera también se quita un muerto de encima porque las competencias de una carretera de esas características lo que le genera son gastos.

Por parte lo del Plan General, es que eso es de Perogrullo, si nosotros lo asumimos se mete en el Plan General, entiendo también que se introduce en el Plan General porque esa carretera que hay que desdoblar, que hay que acerar, que hay que hacer una mediana, que hay que iluminar, y que hay que ponerla en funcionamiento pleno dentro del municipio, con

**FIRMANTE**

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)  
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

**CÓDIGO CSV**

d30593b59c655f2c0e0b11536c38486b61ffccf0

**NIF/CIF**

\*\*\*\*894\*\*  
\*\*\*\*670\*\*

**FECHA Y HORA**

25/01/2021 13:22:34 CET  
25/01/2021 13:38:25 CET

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.malaga.es/marbella>

lo cual más que una carretera va ser un bulevar lo asumirán aquellos que tengan que desarrollar la zona que son los promotores y no la tendremos que pagar los ciudadanos vía impuesto directo a pulmón, porque que entendemos que ni es lo más adecuado, ni tampoco estamos ahora en unas circunstancias para tener que asumir eso con la que nos está cayendo.

Nosotros estamos totalmente de acuerdo con que eso se introduzca dentro del Plan General, para que en los futuros desarrollos, puedan llevar a cabo esa ejecución de ese nuevo bulevar que pasará a ser una travesía para San Pedro Alcántara, y también estamos de acuerdo que se solicite a la Junta de Andalucía, es más entendemos que podemos ir una representación a Sevilla y trasladarle al Gobierno Andaluz de que nosotros estamos totalmente de acuerdo para que se pueda asumir esa vía que es un elemento fundamental para el desarrollo urbano del núcleo de San Pedro Alcántara.

Interviene el **Sr. García Ruiz** y dice:

“Bueno, en principio, Sr. Piña decirle, que bueno, que evidentemente se aprobó en la Junta Municipal de Distrito el traer esta propuesta al Pleno, y no se aprobó el tema de lo que sería el planeamiento urbanístico o los planteamientos con respecto a la Vega del Guadaiza por un sencilla razón, porque desde la Delegación de Urbanismo se ha planteado un programa de participación ciudadana, una serie de reuniones tanto parciales como sectoriales y lógicamente hay una hoja de ruta con respecto a la participación, con respecto al nuevo plan. Y decirle que claro que es un clásico popular, desde el año 2008, por lo tanto el problema se va acrecentando, y en este caso le tengo que decir al Sr. Bernal que esa reunión ya no es necesaria porque la Junta de Andalucía, es decir, la reuniones que ha mantenido recientemente la Alcaldesa le han planteado que eso es algo que se puede conseguir sin ningún tipo de problema, es decir, que tenemos que trabajar en esa dirección.

Pero por qué tiene esta propuesta dos aspectos, por una lado lo de solicitar esa cesión y el cambio de titularidad, pero otros muchos más importantes, ustedes dicen que no, que el tema el Plan General que se da por hecho, que el desarrollo urbanístico de todos esos sectores ya está, no es verdad, porque tiene que pensar una cosa, piensa nada más en los sectores urbanísticos, pero hay que pensar en las infraestructuras viarias, en los corredores, porque estamos hablando de la vertebración del territorio, estamos hablando de las áreas de oportunidades, hay que conectar Nueva Andalucía con la zona norte, con el casco urbano de San Pedro de Alcántara, con la zona sur, y eso genera crear importes enlaces, y nudos de comunicación, es decir, quiere decir que en la zona central norte de este corredor viario va ser necesario un gran nodo de comunicación, porque realmente ahora mismo las comunicaciones, la vertebración, la permeabilidad entre Nueva Andalucía, la zona norte del interior de la provincia y San Pedro de Alcántara, ahora mismo deja mucho que desear, en ese aspecto el Plan General tendrá que hacer un esfuerzo muy importante de recoger toda esas infraestructuras viarias necesarias para una ciudad del siglo XXI, esta propuesta es muy importante para Marbella y para San Pedro de Alcántara, y necesaria porque estamos hablando con la comunicación con el interior de toda la provincia y de ese aspecto tenemos muchas esperanzas puestas en el nuevo Plan General de Ordenación Urbana y del equipo redactor.”

Interviene el **Sr. Bernal** y dice:

“Sólo una cuestión de orden, Sr. García, si ya se ha hecho la comunicación formal con Sevilla y lo otro es una cuestión urbanística para que traemos esta propuesta al pleno.

**FIRMANTE**

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)  
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

**CÓDIGO CSV**

d30593b59c655f2c0e0b11536c38486b61ffccf0

**NIF/CIF**

\*\*\*\*894\*\*  
\*\*\*\*670\*\*

**FECHA Y HORA**

25/01/2021 13:22:34 CET  
25/01/2021 13:38:25 CET

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.malaga.es/marbella>

Interviene el **Sr. García Ruiz** y dice:

“No, no, formal no. Es decir, estamos hablando de un contacto verbal, nosotros tenemos que solicitarlo, primero tiene que llevar la aprobación de nuestro Pleno, y posteriormente solicitarlo por escrito, y darle forma, es lo lógico.”

Interviene la **Sra. Alcaldesa** y dice.

“Lo que se está trayendo, lo que está diciendo yo creo que con mucho criterio el Sr. García, es que independientemente de que se haya hablado en Sevilla, igual que probablemente usted lo haya hecho en su época también, y espero que lo siga haciendo porque lo de los espigones fíjese como vamos, y eso que estuvimos ahí todos los portavoces, hay que hacer un procedimiento administrativo formal, que es lo que hoy se trae aquí, por supuesto cuando vayamos dando pasos, y en el caso sea que la voluntad está, es lo que querían decir, que si usted proponía y que yo creo que era lo que planteaba encima de la mesa y que se lo agradecemos, si la voluntad es que todos estemos a disposición y que podamos hacer más fuerza, que la voluntad por todas las partes está, que hará el trámite administrativo, que yo creo que es lo que aquí más nos surge y en el momento que si algún problema pues se lo comunicaremos, eso es lo que yo creo.

Interviene el **Sr. Piña Troyano** y dice:

“El tema es que no lo has dicho en tu respuesta, modificar no sé cómo se hará, que sea hasta el límite del término municipal con Benahavís, no hasta la glorieta que pone la propuesta, modificar lo que pone en la propuesta, no pretendo que sea una enmienda ni nada.

Interviene el **Sr. García Ruiz** y dice:

“Sí, sí, lo incluimos, hasta la Fuente del Espanto”

Durante el debate se ausenta la Sra. Benítez Morales siendo las 10.31 horas.

Se procede a la votación.

Y el Ayuntamiento Pleno, por **UNANIMIDAD** de los presentes, con la abstención de la Sra. Benítez Morales por ausencia

## ACUERDA

**PRIMERO.** - Solicitar a la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía la cesión del tramo urbano de la Carretera de Ronda A-397 desde la Glorieta de intersección con la C/. Teniente Riera hasta su encuentro con la Autovía A-7, como paso previo para llevar a cabo la transformación e integración urbana de esta vía interurbana mediante el desdoblamiento y la urbanización de sus márgenes, creando

### FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)  
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

### CÓDIGO CSV

d30593b59c655f2c0e0b11536c38486b61ffccf0

### NIF/CIF

\*\*\*\*894\*\*  
\*\*\*\*670\*\*

### FECHA Y HORA

25/01/2021 13:22:34 CET  
25/01/2021 13:38:25 CET

### URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

una gran avenida con Acerados, mediana central, arbolado, iluminación, etc. Con el añadido propuesto por el portavoz del Grupo Municipal Opción Sampedreña, Sr. Piñas, de incluir en la cesión hasta la Fuente del Espanto.

**SEGUNDO.-** Incluir en el nuevo PGOU que se encuentra en fase de redacción, las previsiones necesarias para el desdoblamiento y urbanización de márgenes de la vía principal, así como las conexiones viarias necesarias para la configuración de uno de los futuros nodos de movilidad más importantes de la ciudad y que permitirá la conexión directa y entre sí, de la carretera de Ronda (transformada en vía urbana), Nueva Andalucía, la Zona Norte del interior del núcleo urbano de San Pedro Alcántara y los desarrollos futuros que se realicen en la Zona Este de San Pedro Alcántara sin tener que utilizar la saturada A-7.

## **2.7.- PROPUESTA DE LA ALCALDESA-PRESIDENTA AL PLENO PARA LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS 14/2020**

Seguidamente se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Hacienda, Bienes y Especial de Cuentas de fecha 20-11-20, del siguiente tenor literal:

“Seguidamente se da cuenta de la propuesta, del siguiente tenor literal:

**“JUSTIFICACIÓN DE LA URGENCIA PARA LA APROBACIÓN POR EL PLENO DEL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL REC.14/2020. (HELP 62574) Resultando necesario proceder dentro de las medidas prioritarias a implementar para reconducir a la senda del cumplimiento el Período Medio de Pago y con motivo de no perjudicar a proveedores de este ayuntamiento se procede a llevar al Pleno el Reconocimiento Extrajudicial 14/2020 por importe**

**194.238,01 €, que no pueden ser demorados a ejercicios posteriores, siendo urgente su aprobación por los perjuicios que ocasiona a la demora en el pago de las obligaciones contraídas. Por este motivo, se justifica la tramitación por urgencia de este expediente, para que una vez que sea definitivamente aprobado, proceder al pago del importe adeudado**

Visto el informe favorable de la Intervención Municipal de acuerdo al contenido de las Base número 22 de Ejecución de Presupuesto, aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno el pasado 23 de diciembre de 2019,

A la vista de la necesidad de reconocer obligaciones procedentes de ejercicios anteriores por determinadas facturas expedidas por proveedores con motivo de suministros o servicios, así como cuotas de comunidad de propietarios, y gastos que han incurrido en omisión de fiscalización, que no pudieron ser integradas por diferentes motivos en presupuestos de ejercicios anteriores, debiendo por tanto, aprobarse a través del reconocimiento extrajudicial de créditos, ascendiendo a la cantidad de **CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS CON ÚN CÉNTIMOS (194.238,01 €)**.

**FIRMANTE**

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)  
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

**CÓDIGO CSV**

d30593b59c655f2c0e0b11536c38486b61ffccf0

**NIF/CIF**

\*\*\*\*894\*\*  
\*\*\*\*670\*\*

**FECHA Y HORA**

25/01/2021 13:22:34 CET  
25/01/2021 13:38:25 CET

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.malaga.es/marbella>

En cumplimiento a lo dispuesto en los arts. 26 del Real Decreto 500/1990, Disposición adicional segunda, punto 1 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, arts. 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales de 5 de marzo, se eleva a sesión Plenaria la siguiente

### PROPUESTA

**PRIMERO.-** Procédase a la aprobación de este expediente de reconocimiento de créditos nº. 14/2020 correspondientes a obligaciones de ejercicios anteriores, por importe de de **CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS CON ÚN CÉNTIMOS (194.238,01 €)**, así como a la toma de razón en contabilidad imputándose las fases contables al Presupuesto corriente.

**SEGUNDO.-** Dar traslado del acuerdo que se adopte a la Intervención y Tesorería municipal a fin de que se realicen las correspondientes operaciones contables.

Todo ello de conformidad con el art. 176.2.b) del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y en virtud de las competencias que me han sido conferidas por la legislación vigente.”

Visto el informe emitido por el Sr. Interventor General de fecha 17 de noviembre de 2020, con el siguiente tenor literal:

#### “INFORME DE INTERVENCIÓN

El funcionario que suscribe, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 4 del Real Decreto 128/2018 de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional., y a los efectos establecidos en los arts. 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, a la vista de los antecedentes y documentación existentes en esta Intervención Municipal, emite el presente informe en el estricto orden económico y siempre que jurídicamente sea procedente, con relación a:

Asunto: Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos nº. 14/2020, correspondiente a gastos de ejercicios anteriores sin fiscalización previa, por un importe total de CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS CON ÚN CÉNTIMOS (194.238,01 €).

**PRIMERO.-** El R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en su artículo 176 dispone:

“1.- Con cargo a los créditos del estado de gastos de cada presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario.

2.- No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, se aplicarán a los créditos del presupuesto vigente, en el momento de su reconocimiento, las obligaciones siguientes:

a) Las que resulten de la liquidación de atrasos a favor del personal que perciba sus retribuciones con cargo a los Presupuestos Generales de la Entidad local.

b) Las derivadas de compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores, previa incorporación de los créditos en el supuesto establecido en el artículo 182.3.”

El artículo 26 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, regula en los mismos términos la materia, disponiendo además, en su apartado 2, párrafo c que se aplicarán a los créditos del presupuesto vigente, en el

#### FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)  
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

#### CÓDIGO CSV

d30593b59c655f2c0e0b11536c38486b61ffccf0

#### NIF/CIF

\*\*\*\*894\*\*  
\*\*\*\*670\*\*

#### FECHA Y HORA

25/01/2021 13:22:34 CET  
25/01/2021 13:38:25 CET

#### URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

momento de su reconocimiento, las obligaciones procedentes de ejercicios anteriores a que se refiere el artículo 60.2 del presente R.D., del siguiente tenor literal:

“...corresponderá al Pleno de la entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria, operaciones especiales de crédito o concesiones de quita y espera”

En la Base de ejecución nº. 22 del Presupuesto de 2020 se establece el procedimiento para el Reconocimiento Extrajudicial de Créditos, estableciendo en su punto 5:

“1. Se acompañará al expediente documento RC adecuado y suficiente en el presupuesto vigente informe del responsable del servicio acreditando que las aplicaciones presupuestarias a las que se pretende imputar el gasto son susceptibles de ser minoradas sin que se perturben los proyectos o servicios del ejercicio. En otro caso, deberá procederse a tramitar la oportuna modificación presupuestaria con carácter previo.

2. Corresponderá a la Alcaldía elevar la propuesta al Pleno de la Corporación para que adopte el acuerdo correspondiente, de conformidad con el procedimiento establecido en el apartado tercero de este artículo.”

SEGUNDO.- Se tratan por un lado, de gastos incluido en la relación Q/2020/161 por determinadas facturas expedidas por proveedores con motivo de suministros o servicios que no pudieron ser integradas por diferentes motivos en presupuestos de ejercicios anteriores, debiendo por tanto, aprobarse a través del reconocimiento extrajudicial de créditos

Y por otro lado, de gastos que han incurrido en omisión de fiscalización habiéndose realizado por este motivo los informes números OFPM-20200026, OFPM-20200024, OFPM-20200030, OFPM-20200057, OFPM-20200039 y OFPM-20200027, constando en el expediente los correspondientes informes jurídicos, así como los acuerdos de Junta de Gobierno Local, en los que se decidió continuar con el procedimiento.

Por tanto, procede el reconocimiento de dichos gastos, cuya aprobación corresponde al Pleno Municipal.

TERCERO.- Para la relación de gastos que se acompaña a este expediente como ANEXO I: Relación de operaciones previas Q/2020/161, Q/2020/75, Q/2020/73, Q/2020/80, Q/2020/118, Q/2020/91 y Q/2020/76, existe crédito, al haberse realizado documento ADO previo en las correspondientes aplicaciones presupuestarias del presupuesto municipal para el ejercicio 2020, dando cumplimiento con ello a los extremos previstos en la Base 22. Las obligaciones no contabilizadas en ejercicios anteriores, se imputarán a las aplicaciones presupuestarias que se relacionan en las relaciones contables adjuntas en el citado anexo.

Es cuanto debo informar, no obstante el Pleno con su superior criterio decidirá.”

Se procede a la votación de la urgencia que se APRUEBA, por unanimidad.

Y la Comisión Plenaria de Hacienda, Bienes y Especial de Cuentas por mayoría de seis votos a favor del Grupo Municipal Popular y cinco abstenciones (tres del Grupo Municipal Socialista, una del Grupo Municipal Opción Sampedreña y una del Grupo Municipal Ciudadanos), **DICTAMINA FAVORABLEMENTE** la propuesta anteriormente transcrita.”

El Sr. Secretario General del Pleno da cuenta del asunto.

La Sra. Alcaldesa ofrece la palabra a los Sres. Concejales por si quieren intervenir en el asunto.

**FIRMANTE**

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)  
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

**CÓDIGO CSV**

d30593b59c655f2c0e0b11536c38486b61ffccf0

**NIF/CIF**

\*\*\*\*894\*\*  
\*\*\*\*670\*\*

**FECHA Y HORA**

25/01/2021 13:22:34 CET  
25/01/2021 13:38:25 CET

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.malaga.es/marbella>

Interviene el **Sr. Romero Moreno** y dice:

“Gracias Sra. Presidenta. Con los principios de estabilidad presupuestaria y techo de gasto aparentemente en suspenso, y digo aparentemente porque aún no tenemos la normativa para administraciones locales, el cumplimiento del periodo medio de pago a proveedores es

el principal objetivo económico que tiene esta Corporación, lo ha sido durante este año y lo va ser todavía más durante el año que viene.

Lo cierto es que tenemos un periodo medio de pago satisfactorio a lo que refiere al gasto ordinario y corriente, es decir, cuando una factura llega y no tiene ningún problema no suele tardar más de unos veinte días en que se paguen. Pero también es verdad que la normativa establece un procedimiento muy farragoso, muy intrincado, muy garantista para el reconocimiento de todas esas facturas no ordinarias o que tienen algún problema. Al final consumimos demasiado tiempo en su tramitación, y afectamos el periodo medio de pago a proveedores, no tanto por la cuantía que no es muy grande, sino por el tiempo que tardamos en tramitarla pudiendo todos esos requerimientos que nos permite la ley.

Ya digo que la cuantía no es mucha porque en Marbella es normal, tenemos hasta ciento cincuenta millones de euros en gastos, que tenemos que tramitar y es normal que haya un volumen de facturas de ese tipo que tengan volumen de trámites, errores administrativos, y que en definitiva puedan ir o acabar en un reconocimiento extrajudicial de crédito.

Nosotros hemos reaccionado desde la Corporación, desde el Equipo de Gobierno, pues por ejemplo introduciendo en las bases de ejecución del Presupuesto mejoras que va a agilizar todos estos procedimientos que han sido propuestas por el Área Económica, y por otro lado, durante este año pasado hemos dado prioridad a tratar de limpiar todas esas facturas que andan rodando, muchas veces de una dependencia a otra, con el objeto de ponernos al día.

Nosotros no tenemos ninguna factura que tenga dos mil días, como por ejemplo, hoy ha salido en los medios de comunicación que tiene algún Ayuntamiento de la costa, pero, evidentemente, una factura para nosotros que tenga un año ya pesa mucho en el periodo medio de pago a proveedores, aunque sea pequeña, aunque sea de dos mil euros.

Este expediente está precisamente encardinado dentro de esa tarea que llevamos realizando durante todo este año pasado.

Son facturas que refieren a servicios prestados en este Ayuntamiento que por diversas causas no han podido cargarse por el conducto ordinario al Presupuesto vigente, y que son desde cuestiones tan prácticas como las reparaciones de autobuses, alguna actuación de navidad en San Pedro, algún curso que se da en Centro de Mayores, el Patrocinio de Marca Marbella que se realizó al Marbella, el mantenimiento de los semáforos o el mantenimiento de las fotocopias de esta casa.

Conceptos que integran el funcionamiento ordinario de la Corporación, que o bien no dio tiempo a tramitar en su totalidad hasta su nueva adjudicación, o bien no se han tramitado correctamente, pero respecto de los cuales consta informe que acreditan tanto su realización, que han sucedido, como la circunstancias de que esos precios están ajustados a mercado, por lo que nosotros proponemos precisamente aquí, que el reconocimiento se efectúe para poder realizar posteriormente el pago, y evitar que estas facturas sigan lastrando el periodo medio de pago a proveedores. Gracias.”

**FIRMANTE**

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)  
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

**CÓDIGO CSV**

d30593b59c655f2c0e0b11536c38486b61ffccf0

**NIF/CIF**

\*\*\*\*894\*\*  
\*\*\*\*670\*\*

**FECHA Y HORA**

25/01/2021 13:22:34 CET  
25/01/2021 13:38:25 CET

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.malaga.es/marbella>

Interviene el Sr. Osorio Lozano y dice:

“Buenos días, muchísimas gracias, gracias Sra. Presidenta.

Bueno, usted sabe Sr. Romero que no nos solemos meter en este tipo de expedientes porque los conocemos, solemos ver las facturas, echarle un vistazo y ver que realmente lo entendemos, entendemos que ese tipo de casuística pues suele pasar y pasa. Pero aquí no vamos a la forma, aquí vamos al fondo, y el fondo es que hay una factura, en este caso porque no tenemos nada que decir evidentemente con las reparaciones del autobús, con esa actuación de navidad, porque fue a última hora en navidad, sabíamos que tenía que caer en este ejercicio, lo entendemos, pero hay una, que es la Sociedad Deportiva Marbella, que ya es que se lo advierte el Sr. Interventor, le dice, es que esto no está bien, y yo creo que darle un halo de legalidad al tema ese cuando ese problema se debería, no es que se podría, que también se podría haber arreglado, yo pediría que este expediente quedase encima de la mesa y el tema ese se arregle en condiciones, porque ustedes le van a dar un halo de legalidad a una actuación que se hizo desde la Delegación de Deportes, porque se lo advierte el propio Interventor y él en el propio Informe.

Usted no puede pagar con carácter retroactivo un acuerdo verbal que se hizo, aquí se acordó un contrato de patrocinio con el Marbella se hizo en septiembre y el Marbella ya venía jugando con las camisetas y con todo, ¿eso que fue un acuerdo verbal? Aquí no podemos hacer ese tipo de actuaciones, ¿por qué? Porque yo entiendo que se llega a un acuerdo, ya no con el Marbella, o con cualquier club deportivo, y si se le tiene que patrocinar durante cuatro años, cuatro años desde que se llega al acuerdo, ¿no? Eso es así, y si termina a mitad de temporada o la temporada siguiente terminan el 24 en vez de terminar en el 22, tienen que terminar el 26, terminará cuando tenga que terminar. Esa factura se debería de haber devuelto, porque le está diciendo el propio Interventor en los informes que esa factura si se prorratea las partidas no llega ni a 30.000 euros los meses que ha estado efectivamente el acuerdo conviviendo junto con ese patrocinio. Entonces estamos hablando de que yo creo que esto son palabras mayores, porque también tengo que entender que hay otras veces, como es el caso y le pongo el ejemplo del tema de los sindicatos, que hubo un encononazo con un criterio de Intervención, pero ya se estaba haciendo, y tal, oye, se ha buscado esta solución y el día que venga yo eso lo voy a votar a favor también, y eso ha sido un problema. ¿Pero esto? Yo creo que esto se debe de retirar, esto se debe de retirar, y no se le puede dar un halo, bueno pues de legalidad a un tema que se hizo, que se cerró en plan compadre, como se dice en plan castizo, y ahora un acuerdo verbal lo va a pagar el ayuntamiento, lo va a pagar el Pleno, páguesele al Marbella lo que le corresponde, cuando le corresponda.

Yo creo que esto ha sido un mal trámite una mala gestión, que ustedes le van a dar una cobertura legal, bueno, todos los que levanten la mano, evidentemente nosotros vamos a votar en contra, lo tenemos más claro que el agua, si ustedes no retiran el expediente.

Creo que las cosas, la gestión hay que hacerla bien, y me parece muy bien que se patrocine, y para eso se debería haber llegado a un acuerdo, establecer unos criterios de patrocinio y saber lo que le corresponde a cada uno, al San Pedro, al Marbella, al Club de Baloncesto, lo que sea, pero siempre baremado y muy clarito, y a partir de que se firmen los acuerdos, tirarlos para adelante.

Yo creo que sería un error aprobar esto, muchísimas gracias.”



**FIRMANTE**

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)  
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

**CÓDIGO CSV**

d30593b59c655f2c0e0b11536c38486b61ffccf0

**NIF/CIF**

\*\*\*\*894\*\*  
\*\*\*\*670\*\*

**FECHA Y HORA**

25/01/2021 13:22:34 CET  
25/01/2021 13:38:25 CET

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.malaga.es/marbella>

Interviene el **Sr. Bernal Gutiérrez** y dice:

“Bueno nosotros en esta línea, no queremos entrar en el fondo, sobre todo porque estamos hablando en este caso de una sociedad que representa la ciudad, y no queremos que vaya mucho más allá el debate de lo meramente los trámites administrativos.

Hace bastantes días pedimos específicamente ese expediente por el cual viene aquí este reconocimiento extrajudicial de crédito y como no nos han dado acceso a ello no lo hemos podido estudiar, lo único que conocemos son las advertencias que vienen por parte de los habilitados y entenderán que aunque nosotros siempre solemos abstenernos en los reconocimientos extrajudiciales de crédito, en este específicamente vamos a votar en contra.”

Interviene el **Sr. Romero Moreno** y dice:

“Bueno, decir que en principio no es cierto que haya habido un acuerdo verbal, yo creo que si se lee el expediente entero pues verá que el propio informe del Servicio, establece que efectivamente se iniciaron todos los trámites, se llevó adelante un expediente, ese expediente además llevaba o estaba amparado por un acuerdo plenario que tuvimos aquí, en este mismo pleno, precisamente para dar cobertura a todos los patrocinios que se pudiesen hacer, era el acuerdo Marca Marbella, lo recordarán todos, y efectivamente el expediente se tramitó, pero lo que sí dice el propio informe del Servicio es que era de una complejidad muy grande, porque era la primera vez que se hacía un patrocinio de ese tipo, estuvo peregrinando por diversos servicios, Asesoría Jurídica, etc., etc. y al final lógicamente el calendario iba funcionando y eso es lo que verdaderamente nos ha llevado a esta situación.

Es lógico que el Interventor y el Jefe de Asesoría Jurídica digan que ese no es el trámite correcto, es que lo tienen que decir, porque efectivamente esa factura se trae aquí porque no se ha podido llevar el trámite correcto. Pero no es eso lo importante, lo importante es que tanto el Interventor como el Jefe de la Asesoría Jurídica como el propio Servicio, aconsejan que esas facturas se paguen, porque efectivamente, uno, el servicio se ha producido, y no se me ocurre algo más evidente que, por ejemplo, el patrocinio de la ciudad de Marbella, que es que aparecía en el autobús, en el autobús lo ponía, lo ponía en el autobús, los ponía en los chándales, lo ponían en las ruedas de prensa, el servicio que se ha producido, y además consta dentro de lo que es el expediente, un informe que acredita que efectivamente todos los costes son los costes de mercado, es decir, que no se ha perjudicado en modo alguno a la Corporación, es un problema de trámite, tenemos la legislación que tenemos y estas cosas desgraciadamente a veces pueden pasar, pero esta Corporación no puede cargar a un problema de trámite lo que es su obligación, con uno de los clubes señeros de esta ciudad en uno de los deportes más importantes que hay.

Y termino diciendo que no le quepa a usted la menor duda que si yo considerase que hay algún problema en aprobar esta asunto, para mí, para cualquiera de los compañeros de la Corporación o para cualquiera de ustedes, yo no traería este asunto aquí. Gracias.”

Durante el debate se ausenta el Sr. Porcuna Romero siendo las 10.32 y el Sr. Mérida Prieto a las 10.35 horas y se incorpora la Sra. Benítez Morales a las 10.33 horas, el Sr. Porcuna Romero a las 10.34 horas y el Sr. Mérida Prieto a las 10.36 horas.

**FIRMANTE**

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)  
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

**CÓDIGO CSV**

d30593b59c655f2c0e0b11536c38486b61ffccf0

**NIF/CIF**

\*\*\*\*894\*\*  
\*\*\*\*670\*\*

**FECHA Y HORA**

25/01/2021 13:22:34 CET  
25/01/2021 13:38:25 CET

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.malaga.es/marbella>

Se procede a la votación.

Y el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de catorce votos a favor del Grupo Municipal Popular de Marbella-San Pedro, doce votos en contra (diez del Grupo Municipal Socialista y dos del Grupo Municipal de Opción Sampedreña) y una abstención del Grupo Municipal Ciudadanos.

#### ACUERDA

**PRIMERO.-** Proceder a la aprobación de este expediente de reconocimiento de créditos nº. 14/2020 correspondientes a obligaciones de ejercicios anteriores, por importe de de **CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS CON ÚN CÉNTIMOS (194.238,01 €)**, así como a la toma de razón en contabilidad imputándose las fases contables al Presupuesto corriente.

**SEGUNDO.-** Dar traslado del acuerdo que se adopte a la Intervención y Tesorería municipal a fin de que se realicen las correspondientes operaciones contables.

#### **2.8.- PROPUESTA QUE PRESENTA EL CONCEJAL DE RR.HH. RELATIVA A SOLICITUD DE “COMPATIBILIDAD LABORAL” DEL EMPLEADO PÚBLICO MUNICIPAL D. JOSE MIGUEL CUEVAS BARRANQUERO.**

Seguidamente se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Personal y Régimen Interior de fecha 20-11-20, del siguiente tenor literal:

“Seguidamente se da cuenta de la propuesta anterior, cuyo tenor literal es el siguiente:

“**CONSIDERANDO** que el art. 123.1.p) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local establece que corresponde al Pleno, en los municipios de gran población, «las demás [atribuciones] que expresamente le confieran las leyes».

**CONSIDERANDO** que el art. 9.º de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, establece lo siguiente:

«La autorización o denegación de compatibilidad para un segundo puesto o actividad del sector público corresponde al Ministerio de la Presidencia, a propuesta de la Subsecretaría del Departamento correspondiente, al órgano competente de la Comunidad Autónoma o al Pleno de la Corporación Local a que figure adscrito el puesto principal, previo informe, en su caso, de los Directores de los Organismos, Entes y Empresas públicas.

Dicha autorización requiere además el previo informe favorable del órgano competente de la Comunidad Autónoma o Pleno de la Corporación Local, conforme a la adscripción del segundo

#### FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)  
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

#### CÓDIGO CSV

d30593b59c655f2c0e0b11536c38486b61ffccf0

#### NIF/CIF

\*\*\*\*894\*\*  
\*\*\*\*670\*\*

#### FECHA Y HORA

25/01/2021 13:22:34 CET  
25/01/2021 13:38:25 CET

#### URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

puesto. Si los dos puestos correspondieran a la Administración del Estado, emitirá este informe la Subsecretaría del Departamento al que corresponda el segundo puesto».

**VISTO** el escrito de D. José Miguel Cuevas Barranquero (empleado público municipal en puesto de Psicólogo) con registro de entrada n.º O00017839e2000064820, de 30/10/2020, por el que se solicita «la compatibilidad para el puesto de profesor asociado de la UMA, a tiempo parcial, con contrato de duración determinada».

**VISTO** el Informe del Servicio de Recursos Humanos, Organización y Calidad de 10/11/20, del siguiente tenor literal:

### **« INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

#### **I. ANTECEDENTES**

**PRIMERO.-** Acuerdo del Pleno del Excmo. Ayto. de Marbella de 26/04/19 (punto 2.3 del orden del día de la sesión) por el que se resuelve «autorizar para el personal al servicio del Ayuntamiento de Marbella, la superación del límite previsto en el artículo 7.1 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, [de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas] en lo que se refiere a que la cantidad total percibida por ambos puestos no puede superar la remuneración prevista en los Presupuestos Generales del Estado para el cargo de Director General, en el caso de las autorizaciones de profesor universitario asociado en régimen de dedicación no superior a la de tiempo parcial y con duración determinada, por razón de especial interés para el servicio público».

**SEGUNDO.-** Escrito de D. José Miguel Cuevas Barranquero (empleado público municipal en puesto de Psicólogo) con registro de entrada n.º O00017839e2000064820, de 30/10/2020, por el que se solicita «la compatibilidad para el puesto de profesor asociado de la UMA, a tiempo parcial, con contrato de duración determinada». Se adjunta a dicha solicitud un certificado de la Universidad de Málaga de 26/10/2020 relativo a D. José Miguel Cuevas Barranquero según el cual «su contrato es de duración determinada, por obra o servicio Y renovable anualmente»; así como un certificado de la Universidad de Málaga de 26/10/2020 relativo su horario durante el curso académico 2020-2021.

**TERCERO.-** Nota interior de la Jefa del Servicio de la Delegación de Derechos Sociales de 09/11/2020 relativa al horario laboral de D. José Miguel Cuevas Barranquero en su puesto de Psicólogo.

#### **II. NORMATIVA APLICABLE**

- Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas (Ley de Incompatibilidades).

#### **III. CONSIDERACIONES**

**PRIMERA.-** De la documentación requerida y aportada por el interesado resultan los siguientes extremos:

- a) Denominación del puesto de trabajo en el curso académico 2020-2021 en la Universidad de Málaga: Profesor Asociado.
- b) Descripción de la jornada y horarios de dicho puesto de trabajo en el curso académico 2020-2021 en la Universidad de Málaga:

#### **FIRMANTE**

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)  
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

#### **CÓDIGO CSV**

**d30593b59c655f2c0e0b11536c38486b61ffccf0**

#### **NIF/CIF**

\*\*\*\*894\*\*  
\*\*\*\*670\*\*

#### **FECHA Y HORA**

25/01/2021 13:22:34 CET  
25/01/2021 13:38:25 CET

#### **URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.malaga.es/marbella>

- a. Primer cuatrimestre:
- i. Lunes: de 18:00 a 20:15 h.
  - ii. Miércoles: de 18:30 a 19:30 h.
  - iii. Jueves: de 15:30 a 21:00 h.

Tutorías:

- i. Lunes: de 15:45 a 18:00 y 20:15 a 21:00 h.
- ii. Miércoles: de 15:30 a 18:30 h.

- b. Segundo cuatrimestre:

Tutorías:

- i. Lunes: de 15:45 a 18:00 y 20:15 a 21:00 h.
- ii. Miércoles: de 15:30 a 18:30 h.

**SEGUNDA.-** De conformidad con la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, los requisitos para que pueda autorizarse la compatibilidad con respecto a un segundo puesto o actividad en el sector público son, en lo que ahora interesa, los siguientes:

- a) Que el desempeño del segundo puesto o actividad en el sector público no impida o menoscabe el estricto cumplimiento de los deberes o comprometer la imparcialidad o independencia con respecto al puesto o actividad principal (art. 1.3).
- b) Que el segundo puesto o actividad esté incluido en el ámbito de las funciones docente o sanitaria, en los casos a que se refieren los arts. 5 y 6 de la Ley 53/1984, o en algún ámbito que, por razón de interés público, se determine por el Consejo de Ministros, mediante real decreto, u órgano de gobierno de la Comunidad Autónoma, en el ámbito de sus respectivas competencias (art. 3.1, párrafo primero).
- c) Que medie previa y expresa autorización de compatibilidad, que no supondrá modificación de la jornada de trabajo y horario de los dos puestos y que se condiciona a su estricto cumplimiento en ambos (art. 3.1, párrafo segundo).
- d) Que no se perciba pensión de jubilación o retiro por Derechos Pasivos o por cualquier régimen de Seguridad Social público y obligatorio (si bien en el ámbito laboral será compatible la pensión de jubilación parcial con un puesto de trabajo a tiempo parcial) (art. 3.2).
- e) Que, en el supuesto de que el segundo puesto o actividad sea de profesor universitario asociado, lo sea en régimen de dedicación no superior a la de tiempo parcial y con duración determinada (art. 4.1).
- f) Que la cantidad total percibida por ambos puestos o actividades no supere la remuneración prevista en los Presupuestos Generales del Estado para el cargo de Director General (56.572,62 € según la LPGE 2018), ni supere la correspondiente al puesto o actividad principal, estimada en régimen de dedicación ordinaria, incrementada en el correspondiente porcentaje de los previstos en el art. 7.1 de la Ley 53/1984, en función del grupo o subgrupo de clasificación profesional al que pertenezca el puesto o actividad principal (art. 7.1).

**TERCERA.-** En el caso en cuestión resulta:

- a) Que el desempeño del segundo puesto o actividad en el sector público (Profesor Asociado en la Universidad de Málaga) no impide ni menoscaba el estricto cumplimiento de los deberes ni compromete la imparcialidad o independencia con respecto al puesto o actividad principal (Psicólogo del Excmo. Ayto. de Marbella), con lo que se cumple con lo preceptuado por el art. 1.3 de la Ley de Incompatibilidades.

**FIRMANTE**

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)  
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

**CÓDIGO CSV**

d30593b59c655f2c0e0b11536c38486b61ffccf0

**NIF/CIF**

\*\*\*\*894\*\*  
\*\*\*\*670\*\*

**FECHA Y HORA**

25/01/2021 13:22:34 CET  
25/01/2021 13:38:25 CET

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.malaga.es/marbella>

- b) Que el segundo puesto o actividad (Profesor Asociado en la Universidad de Málaga) está incluido en el ámbito docente, con lo que se cumple con lo preceptuado por el art. 3.1, párrafo primero, de la Ley de Incompatibilidades.
- c) Que la previa y expresa autorización de compatibilidad no supondría modificación de la jornada de trabajo y horario de los dos puestos, con lo que se cumple con lo preceptuado por el art. 3.1, párrafo segundo, de la Ley de Incompatibilidades.
- d) Que el segundo puesto o actividad de profesor universitario asociado lo es en régimen de dedicación no superior a la de tiempo parcial y con duración determinada, con lo que se cumple con lo preceptuado por el art. 4.1 de la Ley de Incompatibilidades.
- e) Que mediante el Acuerdo del Pleno del Excmo. Ayto. de Marbella de 26/04/19 (punto 2.3 del orden del día de la sesión) se resolvió «autorizar para el personal al servicio del Ayuntamiento de Marbella, la superación del límite previsto en el artículo 7.1 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, [de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas] en lo que se refiere a que la cantidad total percibida por ambos puestos no puede superar la remuneración prevista en los Presupuestos Generales del Estado para el cargo de Director General, en el caso de las autorizaciones de profesor universitario asociado en régimen de dedicación no superior a la de tiempo parcial y con

duración determinada, por razón de especial interés para el servicio público», con lo que se exceptúa lo preceptuado por el art. 7.1 de la Ley de Incompatibilidades, haciéndose uso de la posibilidad de exención prevista por el propio precepto.

#### IV. PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

En virtud de todo lo anterior, se formula al Pleno del Excmo. Ayto. de Marbella, en atención a las competencias que le atribuye el art. 9 de la Ley de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

Estimar la solicitud de «compatibilidad para el puesto de profesor asociado de la UMA [Universidad de Málaga], a tiempo parcial, con contrato de duración determinada» formulada mediante el escrito de D. José Miguel Cuevas Barranquero con registro de entrada en este Ayuntamiento con n.º O00017839e2000064820, de 30/10/20, ello de conformidad con la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, así como de conformidad con el Acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento adoptado en el punto 2.3 del orden del día de su sesión celebrada el 26/04/19».

Por todo ello, se formula al Pleno del Excmo. Ayto. de Marbella la siguiente

#### PROPUESTA

Estimar la solicitud de «compatibilidad para el puesto de profesor asociado de la UMA [Universidad de Málaga], a tiempo parcial, con contrato de duración determinada» formulada mediante el escrito de D. José Miguel Cuevas Barranquero con registro de entrada en este Ayuntamiento con n.º O00017839e2000064820, de 30/10/20, ello de conformidad con la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, así como de conformidad con el Acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento adoptado en el punto 2.3 del orden del día de su sesión celebrada el 26/04/19.»

#### FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)  
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

#### CÓDIGO CSV

d30593b59c655f2c0e0b11536c38486b61ffccf0

#### NIF/CIF

\*\*\*\*894\*\*  
\*\*\*\*670\*\*

#### FECHA Y HORA

25/01/2021 13:22:34 CET  
25/01/2021 13:38:25 CET

#### URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

Y la Comisión Plenaria de Personal y Régimen Interior DICTAMINA FAVORABLEMENTE por mayoría de seis votos a favor del Grupo Municipal Popular y cinco abstenciones (tres del Grupo Municipal Socialista, una del Grupo Municipal Opción Sampedreña y una del Grupo Municipal Ciudadanos), la propuesta anteriormente transcrita.”

El Sr. **Secretario General del Pleno** da cuenta del asunto.

La Sra. **Alcaldesa** indica que por la Junta de Portavoces se acuerda que no habrá intervenciones en este punto del orden del día.

Se procede a la votación.

Y el Ayuntamiento Pleno por mayoría de catorce votos a favor del Grupo Municipal Popular de Marbella-San Pedro y trece abstenciones (diez del Grupo Municipal Socialista, dos del Grupo Municipal Opción Sampedreña y una del Grupo Municipal Ciudadanos),

#### ACUERDA

**ESTIMAR** la solicitud de «compatibilidad para el puesto de profesor asociado de la UMA [Universidad de Málaga], a tiempo parcial, con contrato de duración determinada» formulada mediante el escrito de D. José Miguel Cuevas Barranquero con registro de entrada en este Ayuntamiento con e n.º O00017839e2000064820, de 30/10/20, ello de conformidad con la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, así como de conformidad con el Acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento adoptado en el punto 2.3 del orden del día de su sesión celebrada el 26/04/19.

#### **2.9.- PROPUESTA QUE PRESENTA EL TENIENTE ALCALDE DELEGADO DE PARQUES Y JARDINES PARA LA APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA REGULADORA DE USO Y PROTECCIÓN DE ZONAS VERDES Y ARBOLADO DE LA CIUDAD DE MARBELLA.**

Seguidamente se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Personal y Régimen Interior de fecha 20-11-20, del siguiente tenor literal:

“Seguidamente se da cuenta de la propuesta anterior, cuyo tenor literal es el siguiente:

#### FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)  
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

#### CÓDIGO CSV

d30593b59c655f2c0e0b11536c38486b61ffccf0

#### NIF/CIF

\*\*\*\*894\*\*  
\*\*\*\*670\*\*

#### FECHA Y HORA

25/01/2021 13:22:34 CET  
25/01/2021 13:38:25 CET

#### URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

“**CONSIDERANDO** que, desde la entrada en vigor de la Ordenanza reguladora de Uso y Protección de Zonas Verdes y Arbolado de la ciudad de Marbella, aprobada definitivamente en Pleno del **15 de marzo de 2001**, publicada en el boletín de la provincia con fecha **19 de abril de 2001 n° 75, págs. 63 a 69**, rectificada con entrada en vigor en el boletín de la provincia el **17 de mayo de 2001 n° 94 pág. 33**, modificada de nuevo mediante acuerdo de **Junta de Gobierno Local de fecha 19 de enero de 2010**, para su aprobación definitiva en pleno, de fecha **30 de abril de 2010**, y publicada en el boletín de la provincia (**BOPMA n° 20, de 4 de noviembre de 2010**), surgieron diferentes cuestiones en su aplicación práctica que hicieron conveniente llevar a cabo otra modificación de su articulado, modificación que fue aprobada definitivamente en pleno del **30 de octubre de 2015** y publicada en el boletín de la provincia con fecha de **13 de abril de 2016, número 69, páginas 25 a 27**.

Con el paso del tiempo y la casuística aparecida a lo largo del mismo, además de la dirección política de facilitar al ciudadano todo lo relativo a la protección del arbolado, hace que sea necesario llevar a cabo una nueva modificación de algunos artículos de la ordenanza en vigor, con el fin de dar respuesta a casos que se vienen repitiendo y que no están regulados, viniendo avalada la necesidad de tal modificación por el Informe del Técnico de Grado Medio de fecha 16/07/20, Informe Jurídico de fecha 12/08/20, y el Informe del Sr. Interventor General de fecha 22/10/20.

**CONSIDERANDO** que, según lo dispuesto en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, para la modificación de las Ordenanzas deberán observarse los mismos trámites que para su aprobación, remitiéndose el citado artículo, a tales efectos, a la regulación contemplada en el artículo 49 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

**CONSIDERANDO** que según lo establecido en el artículo 127 de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local, corresponde a la Junta de Gobierno Local, la aprobación de los proyectos que han de ser sometidos a la consideración del Pleno.

**CONSIDERANDO** que la propuesta que presenta el Teniente Alcalde Delegado de Parques y Jardines para la aprobación del proyecto de Modificación de la Ordenanza Reguladora del Uso y Protección de Zonas Verdes y Arbolado de la Ciudad de Marbella fue aprobada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Marbella del día 9 de noviembre de 2020.

Al Pleno de la Corporación,

#### PROPONGO

**PRIMERO:** Aprobar inicialmente la Ordenanza reguladora del Uso y Protección de Zonas Verdes y Arbolado de la Ciudad de Marbella en los términos contemplados en el texto que se relaciona a continuación a la presente.

- Modificar y Añadir en el **Título II, Normas relativas a la protección, conservación, uso y disfrute de las zonas verdes, elementos vegetales sitos en éstas y en los viarios del término municipal. Normas para la protección del entorno público. Normas reguladoras de la circulación y estacionamiento de vehículos en las zonas de protección. Normas reguladoras del uso, disfrute y conservación del mobiliario urbano ubicado en las mismas. Normas relativas a la tenencia de animales en las zonas verdes. Normas de protección de elementos vegetales durante la realización de obras, Artículo 25**, quedando como a continuación se relaciona:

“Si se ha optado por la permanencia de un árbol, bajo ningún concepto se procederá después al rebaje de las rasantes del terreno vegetal donde originalmente enraizó y se desarrolló ya que se destruye la porción de

#### FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)  
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

#### CÓDIGO CSV

d30593b59c655f2c0e0b11536c38486b61ffccf0

#### NIF/CIF

\*\*\*\*894\*\*  
\*\*\*\*670\*\*

#### FECHA Y HORA

25/01/2021 13:22:34 CET  
25/01/2021 13:38:25 CET

#### URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

raíces más vitales para éste, al constituir la zona de nutrición y aireación. Por tanto, nunca se proyectarán pavimentaciones a cotas inferiores a la previamente existente si en la zona medran árboles valiosos.

En cualquier caso, bajo las nuevas capas de pavimentación se dispondrá sobre el suelo remanente una capa de substrato apto para proliferación radicular y aireación, en la zona situada entre el árbol y la nueva construcción.

Las elevaciones de las rasantes del terreno son también perjudiciales, ya que si bien no destruyen, sí asfixian raíces, colapsan la nutrición y cambian el nivel freático inicial. Puede incrementarse la cota de una zona a pavimentar donde medren elementos vegetales:

- Incremento no superior a 30 cm.
- Disponiendo sobre el suelo vegetal existente materiales sin partículas finas, y cuya granulometría permita la llegada del aire al anterior nivel.
- Liberando los cuellos de las raíces del peso “inesperado” de los materiales aportados, construyendo un nuevo alcorque de mayores dimensiones que el anterior, posado en al anterior nivel rasante, sin cimentación y sin rellenar de materiales (en todo caso poco pesados y de partículas de dimensiones superiores a 40 mm)?
- **Modificar y añadir** en el **Título III, Normas para la conservación de las zonas verdes privadas para la protección y regulación de las actuaciones que afecten al arbolado sito en las mismas, Artículo 29**, quedando como a continuación se relaciona:

“1. Ninguna persona física o jurídica realizará en zonas verdes privadas labores de descepe, desbroce, roza, arranque, tala, trasplante, reducción de copa, desmoche, poda o limpieza de árboles aislados o de masas o agrupaciones arbóreas (bosquetes, pinares...), sin haber obtenido previamente licencia municipal.

La eliminación y poda de setos de hasta 300 cm de altura no estará sujeta a licencia. Por el contrario, la eliminación y la poda de setos de una altura superior a 300 cm (excluyendo la poda de recorte de setos con forma arquitecturizada) estarán sujetas a licencia, al igual que si de un árbol se tratara. Igualmente, no estará sujeta a licencia la poda de mantenimiento de palmeras siempre y cuando: la poda consista en la eliminación de ramas e inflorescencias muertas (secas) y no se utilicen medios de trepa que causen daño sobre el tronco (pinchos, trepelines, espuelas, etc.).

2. La concesión de licencia para tala, trasplante, desmoche o reducción de copa, vendrá justificada por circunstancias excepcionales, tales como: daños graves sobre edificaciones, riesgos de caída, especie no apta para su situación, estado fitosanitario, otras causas que puedan afectar gravemente a los propietarios o al medio. Igualmente, la concesión de licencia de poda deberá estar justificada por el estado de los árboles y la necesidad de ello de acuerdo a los criterios técnicos establecidos para este tipo de operación.

La licencia se concederá o denegará previo informe de los Técnicos del Servicio de Parques y Jardines, los cuales tendrán que motivar la decisión adoptada.

3. El solicitante deberá aportar junto con la solicitud de licencia, un estudio técnico, realizado por técnico competente en la materia, que justifique la necesidad de la acción solicitada y, para el caso de trasplantes, además un plan de trasplante en el que se especifiquen y describan todos los trabajos a realizar y las labores de mantenimiento posteriores a su realización para asegurar el éxito del mismo, teniéndose en cuenta como base las Normas Tecnológicas de Jardinería y Paisajismo NTJ08E, NTJ08S y NTJ07Z, resumidos en el manual “El Trasplante de árboles y palmeras”. En el caso de podas, se deberá aportar fotografías del estado actual de los árboles cuya poda se solicita.

**FIRMANTE**

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)  
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

**CÓDIGO CSV**

d30593b59c655f2c0e0b11536c38486b61ffccf0

**NIF/CIF**

\*\*\*\*894\*\*  
\*\*\*\*670\*\*

**FECHA Y HORA**

25/01/2021 13:22:34 CET  
25/01/2021 13:38:25 CET

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.malaga.es/marbella>

4. El otorgamiento de licencia de tala estará condicionada a la posterior plantación dentro de la misma zona donde se encontraba el árbol afectado de un número de árboles que dependerá del valor del ejemplar que se elimina y que será directamente proporcional a este. Dicho número será la relación entre el valor del ejemplar, según la Norma Granada, y el costo del suministro, plantación, en tutorado y primer riego de un árbol tipo, que se establecerá a criterio de la Unidad Técnica de Parques y Jardines. En el caso excepcional de que no sea posible la valoración por el método Granada, situación que deberá quedar debidamente motivada en informe técnico emitido al efecto, la reposición será como mínimo de 4 árboles por cada uno eliminado. Respecto a las calidades mínimas de los nuevos ejemplares a plantar, serán: para frondosas, calibre 14/16 y altura de cruz a 250 cm mínimo, y servidas en contenedor o cepellón; para coníferas, altura mínima de 250 cm y servidas en contenedor o cepellón escayolado; y para palmeras, altura mínima de 250 cm de tronco y servidas en contenedor o cepellón. Sin embargo, si por falta de espacio o por conveniencia, resultara mejor plantar un número menor de unidades pero de calibre mayor, para el cálculo del número de unidades y del calibre a plantar se utilizará la fórmula del “perímetro equivalente”:  $PE = \text{suma perímetros mínimos}$ , en el caso de árboles. En el caso de palmeras y coníferas se utilizará la “altura equivalente”:  $AE = \text{suma alturas mínimas}$ . Los setos que se planten solo computarán, a efectos de reposición, en los casos en los que los elementos eliminados sean setos, no en el caso de árboles aislados.

En caso de no ser posible o conveniente (falta de espacio físico...) la plantación se podrá hacer en parques, jardines y viales públicos, donde será el Servicio de Parques y Jardines el que indique la cantidad y zona donde deberán ser plantados. Así mismo, indicará las calidades mínimas exigibles de los nuevos plantones, y las especies recomendables, teniendo prioridad las autóctonas y mediterráneas, tales como:

Quercus suber, Quercus ilex, Ceratonia siliqua, Pinus pinea,... Estas calidades mínimas de los plantones a plantar serán:

- Frondosas: calibre 14/16, copa 250 cm. y servidas en contenedor o cepellón.
- Coníferas: altura 250 cm. y servidas en contenedor o cepellón escayolado.
- Palmeras: altura 250 cm. de tronco y servidas en contenedor o cepellón.

En estos casos será igualmente de aplicación la fórmula del “perímetro equivalente”, pudiendo ser sustituido un número de árboles por otro menor pero de mayor perímetro de acuerdo a esa fórmula. Igualmente se podrá sustituir, por las necesidades del Servicio, un número de árboles por palmeras mediante la equivalencia económica de ambos, tomando el coste real de las palmeras y de los árboles.

Para asegurar el cumplimiento del condicionamiento citado, se exigirá al solicitante una garantía (aval o fianza) cuya cuantía y condiciones serán determinadas por los Técnicos del Servicio de Parques y Jardines. Una vez que le sea requerido al solicitante/interesado el depósito de la garantía que corresponda, éste podrá optar por depositarla o por plantar directamente el número de árboles que se establezca como reposición, lo que, en este caso, conllevará a la exención del depósito, al haberse cumplido lo que dicho depósito asegura.

Excepcionalmente, para el caso de que no sea posible la reposición dentro de la misma zona donde se encontraba el ejemplar afectado, circunstancia que vendrá debidamente justificada por informe técnico, emitido al efecto, el solicitante de la licencia deberá ingresar la cantidad correspondiente al valor del ejemplar afectado, según la Norma Granada, en la Tesorería Municipal, o, en el caso de que parte de esa plantación pueda ser hecha, la parte proporcional de ese valor que se corresponda con el número de árboles que no pueden ser plantados dentro de la misma zona. Una vez acreditado el ingreso, se le eximirá de la constitución de garantía.”

**FIRMANTE**

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)  
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

**CÓDIGO CSV**

d30593b59c655f2c0e0b11536c38486b61ffccf0

**NIF/CIF**

\*\*\*\*894\*\*  
\*\*\*\*670\*\*

**FECHA Y HORA**

25/01/2021 13:22:34 CET  
25/01/2021 13:38:25 CET

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.malaga.es/marbella>

- **Modificar y Añadir** en el **Título II, Normas relativas a la protección, conservación, uso y disfrute de las zonas verdes, elementos vegetales sitos en éstas y en los viarios del término municipal. Normas para la protección del entorno público. Normas reguladoras de la circulación y estacionamiento de vehículos en las zonas de protección. Normas reguladoras del uso, disfrute y conservación del mobiliario urbano ubicado en las mismas. Normas relativas a la tenencia de animales en las zonas verdes. Normas de protección de elementos vegetales durante la realización de obras, Artículo 30**, quedando como a continuación se relaciona:

“Para el cálculo de la cantidad a liquidar, en concepto de licencia de tala, trasplante, desmoche o reducción de copa, se tomará como base imponible el valor del árbol según se recoge en el método de valoración del arbolado ornamental “Norma Granada”.

Para el caso concreto de licencias de tala de árboles muertos, se tomará como base imponible el valor de las labores de tala, retirada a vertedero y sustitución del mismo por otro árbol procedente de vivero. A excepción de los casos de árboles cuya muerte haya sido provocada y aquellos que se debían conservar en parcelas en las que se ha construido - lo que queda establecido en las licencias a los proyectos básicos y de ejecución - y que se hayan muerto como consecuencia de las obras de construcción, en los que se tomará el valor del árbol según la Norma Granada, como si estuviera vivo, es decir, en su estado original.

La base imponible para la liquidación de licencias de poda y limpieza de árboles aislados o masas o agrupaciones arbóreas será el valor de las labores a realizar incluyéndose la retirada a vertedero del material vegetal residual.”

- **Modificar** en el **Título IV, Régimen Disciplinario, Artículo 34**, quedando como a continuación se relaciona:

“La tramitación y resolución del correspondiente procedimiento sancionador motivado por las denuncias formuladas, tanto a instancia de parte, como de oficio, se ajustarán a lo previsto en el título XI de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, ley 39/15 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas y la ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.”

- **Modificar y añadir** en el **Título IV, Régimen Disciplinario, Artículo 36**, quedando como a continuación se relaciona:

“1. Se consideran infracciones administrativas, en relación con las materias a que se refiere esta Ordenanza, los actos u omisiones que contravengan lo establecido en las normas que integran su contenido.

2. Las infracciones se clasifican de la siguiente forma:

**A) Se consideran infracciones muy graves:**

a) La realización de actuaciones sin licencia cuando la misma es perceptiva, o la realización de actuaciones con licencia en términos distintos de los fijados por ésta.

b) La no conservación de la vegetación en parcelas o jardines particulares en correcto estado de seguridad, higiene, salud vegetal, salubridad y ornato público, cuando suponga un peligro grave e inminente para bienes o personas.

**FIRMANTE**

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)  
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

**CÓDIGO CSV**

d30593b59c655f2c0e0b11536c38486b61ffccf0

**NIF/CIF**

\*\*\*\*894\*\*  
\*\*\*\*670\*\*

**FECHA Y HORA**

25/01/2021 13:22:34 CET  
25/01/2021 13:38:25 CET

**URL DE VALIDACIÓN**

https://sede.malaga.es/marbella

c) La celebración de actos públicos o privados en zonas ámbito de esta Ordenanza, sin la autorización municipal correspondiente.

d) Las tipificadas como graves, cuando afecten a ejemplares incluidos en cualquier catálogo de protección o que estuviesen catalogados como de interés público o perteneciesen a recintos de carácter histórico municipal, a excepción de la expresamente prevista como grave en la letra b).

e) La introducción de especies invasoras, tanto animales como vegetales que destruyan el equilibrio de la zona.

f) Producir deterioros de gran relevancia en el mobiliario sito en las zonas de protección.

g) La tercera infracción grave cometida en un período de cinco años, siempre que las dos anteriores sean firmes.

h) Deteriorar elementos vegetales arbóreos cuando la cuantía del daño pueda llegar a causar daños graves e irreparables o incluso la muerte de dicho elemento.

**B) Se consideran infracciones graves:**

a) Deteriorar elementos vegetales arbóreos cuando la cuantía del daño repercuta notablemente en el estado fisiológico y valor del mismo. En este apartado se incluyen la poda excesiva de palmeras y la utilización de medios de trepa que produzcan daños en los troncos de las mismas.

b) La no adopción de las medidas de seguridad necesarias para la protección y el mantenimiento de los elementos vegetales durante las obras, así como la adopción de medidas incorrectas, cuando esto suponga un daño grave para el arbolado.

c) La circulación y estacionamiento de vehículos de motor no autorizados fuera de las zonas asignadas para ello.

d) La introducción de especies invasoras, tanto animales como vegetales, que afecten al equilibrio de la zona.

e) Producir deterioros relevantes en el mobiliario sito en las zonas de protección.

f) Encender petardos o fuegos de artificio a excepción de los promovidos o autorizados por el propio Ayuntamiento.

g) No cumplir cualquiera de las medidas precautorias ordenadas por los Servicios Municipales cuando se autoricen en una zona de ámbito actos privados o públicos promovidos por particulares.

h) La obstrucción o resistencia a la labor inspectora prevista en el artículo 32 de la presente Ordenanza.

i) El desbroce, descepe y roza realizados sin licencia, salvo en los casos en que ésta no es necesaria, según establece la Ordenanza Municipal sobre licencias, o su realización en términos distintos de los fijados en la licencia.

**FIRMANTE**

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)  
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

**CÓDIGO CSV**

d30593b59c655f2c0e0b11536c38486b61ffccf0

**NIF/CIF**

\*\*\*\*894\*\*  
\*\*\*\*670\*\*

**FECHA Y HORA**

25/01/2021 13:22:34 CET  
25/01/2021 13:38:25 CET

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.malaga.es/marbella>

j) La tercera infracción leve cometida en un período de cinco años, siempre que las dos anteriores sean firmes.

**C) Se consideran infracciones leves:**

- a) Caminar por zonas ajardinadas o pisar el césped.
- b) Deteriorar los elementos vegetales arbóreos cuando la cuantía del daño repercute levemente en el estado fisiológico y valor del mismo.
- c) Deteriorar los elementos vegetales no arbóreos cuando la cuantía del daño produzca graves daños o incluso la muerte de esos elementos.
- d) Practicar juegos y deportes en sitios y forma inadecuados y, en general, la realización de cualquier actividad que produzca molestias o perjuicios a los usuarios de las zonas ámbito de esta Ordenanza.
- e) Usar indebidamente el mobiliario existente en las zonas de protección, u ocasionar deterioros en el mismo de escasa relevancia.
- f) Atacar, capturar o molestar a los animales existentes en las zonas de ámbito, cuando no sean especies protegidas por la normativa sectorial.
- g) Acampar, pernoctar o hacer hogueras en las zonas objeto de esta Ordenanza sin la obligada autorización.
- h) La circulación y estacionamiento de vehículos que no sean de motor fuera de las zonas asignadas para ello.
- i) La no adopción de las medidas de seguridad necesarias para la protección y el mantenimiento de elementos vegetales durante las obras, así como la adopción de medidas incorrectas, cuando ello no suponga un daño grave para el arbolado.
- j) La no conservación de la vegetación en parcelas o jardines privados en correcto estado de seguridad, higiene, salud vegetal, salubridad y ornato público, cuando no suponga un peligro grave e inminente para bienes o personas.
- k) No usar las papeleras y contenedores para el depósito de cualquier residuo generado en el interior de estas zonas, arrojándolos fuera de los mismos.
- l) Depositar, aún de forma transitoria, materiales de obra y cualquier otra clase de elementos sobre los alcorques de los árboles.
- m) La no obediencia a las instrucciones e indicaciones de uso de las zonas verdes que figuren en los indicadores, anuncios, rótulos y señales sobre usos y prohibiciones existentes en las mismas.
- n) Cualquier otro incumplimiento de las determinaciones de esta Ordenanza que no esté calificado como grave o muy grave.”

- **Modificar** en el **Título IV**, Régimen Disciplinario, **Artículo 40**, quedando como a continuación se relaciona:



**FIRMANTE**

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)  
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

**CÓDIGO CSV**

d30593b59c655f2c0e0b11536c38486b61ffccf0

**NIF/CIF**

\*\*\*\*894\*\*  
\*\*\*\*670\*\*

**FECHA Y HORA**

25/01/2021 13:22:34 CET  
25/01/2021 13:38:25 CET

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.malaga.es/marbella>

“1. Sin perjuicio de exigir, cuando proceda, las responsabilidades de carácter civil o penal correspondientes, así como de la adopción de las medidas cautelares necesarias que eviten la continuidad de daños, o aquellas tendentes a la restitución de los daños causados, las infracciones a los preceptos de esta Ordenanza serán sancionadas de la forma siguiente:

- a) Las leves con multas de hasta 750 euros.
- b) Las graves con multas de 751 euros hasta 1.500 euros.
- c) Las muy graves con multas de 1.501 euros hasta 3.000 euros.

2. Si el hecho constitutivo de una infracción fuese legalizable la sanción que corresponda se reducirá en un setenta y cinco por ciento (75%) de su importe. Para la aplicación de esta reducción es imprescindible que el interesado, en un momento anterior al dictamen de la propuesta de resolución, acredite que ha solicitado la legalización, así como que exista informe técnico municipal que confirme que la acción es legalizable.

3. En todo caso, los daños causados en bienes de dominio público deberán ser resarcidos en la forma prevista en el artículo 90 de la ley 39/15 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas. Para la valoración de dichos daños se procederá del siguiente modo:

- a) Para los daños a elementos vegetales se calculará el coste de reposición con un elemento de dimensiones adecuadas más los gastos de cultivo hasta llegar a la edad en que se produjo el daño. En el caso del arbolado se aplicará el Método de Valoración de arbolado ornamental, Norma Granada.
- b) Para los daños en otros elementos se calculará el coste de suministro e instalación del mismo elemento o su componente en caso de daños parciales.

4. En los casos en que el administrado no acredite, en un momento anterior al dictamen de la propuesta de resolución, que ha instado la legalización de la acción, así como en los casos en que la actuación no resulte legalizable, se exigirá, además, la reposición de los elementos vegetales dañados, en la cuantía y especies que determine el Servicio de Parques y Jardines, con constitución de garantía suficiente que cubra el coste del suministro, plantación, en tutorado y primer riego. Dicha garantía será devuelta cuando el Servicio de Parques y Jardines informe que se ha procedido, de forma correcta, a la reposición de la masa vegetal perdida.

La reposición deberá efectuarse en un plazo máximo de dos meses desde la notificación de la resolución sancionadora, debiendo el administrado poner en conocimiento del Servicio de Parques y Jardines la ejecución de tales trabajos para su comprobación y control. Si, habiendo finalizado el citado plazo, no se hubiese dado debido cumplimiento a la orden de reposición, se actuará en la forma establecida en el artículo 102 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.”

**SEGUNDO:** Someter a Información Pública y Audiencia a los interesados por el plazo mínimo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

**TERCERO:** Resolución de todas las reclamaciones y sugerencias presentadas dentro del plazo y aprobación definitiva por el Pleno.

**CUARTO:** en el caso en que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

**FIRMANTE**

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)  
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

**CÓDIGO CSV**

d30593b59c655f2c0e0b11536c38486b61ffccf0

**NIF/CIF**

\*\*\*\*894\*\*  
\*\*\*\*670\*\*

**FECHA Y HORA**

25/01/2021 13:22:34 CET  
25/01/2021 13:38:25 CET

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.malaga.es/marbella>

**QUINTO:** Publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del texto íntegro de la Ordenanza reguladora del Uso y Protección de Zonas Verdes y Arbolado de la Ciudad de Marbella.”

Visto el Informe emitido por el Técnico de Grado Medio de fecha 16/07/20, del siguiente tenor literal,

“El paso del tiempo y la casuística aparecida a lo largo del mismo, además de la dirección política de facilitar al ciudadano todo lo relativo a la protección del arbolado, hacen que sea necesario modificar algunos artículos de la ordenanza en vigor, con el fin de dar respuesta a casos que se vienen repitiendo y que no están regulados. Concretamente los artículos a modificar se redactan a continuación, marcando en color rojo lo que se modifica o añade a cada uno de ellos:

#### **Artículo 25. Rebaje y elevación de rasantes.**

Si se ha optado por la permanencia de un árbol, bajo ningún concepto se procederá después al rebaje de las rasantes del terreno vegetal donde originalmente enraizó y se desarrolló ya que se destruye la porción de raíces más vitales para éste, al constituir la zona de nutrición y aireación. Por tanto, nunca se proyectarán pavimentaciones a cotas inferiores a la previamente existente si en la zona medran árboles valiosos.

En cualquier caso, bajo las nuevas capas de pavimentación se dispondrá sobre el suelo remanente una capa de substrato apto para proliferación radicular y aireación, en la zona situada entre el árbol y la nueva construcción.

Las elevaciones de las rasantes del terreno son también perjudiciales, ya que si bien no destruyen, sí asfixian raíces, colapsan la nutrición y cambian el nivel freático inicial. Puede incrementarse la cota de una zona a pavimentar donde medren elementos vegetales:

- Incremento no superior a 30 cm.
- Disponiendo sobre el suelo vegetal existente materiales sin partículas finas, y cuya granulometría permita la llegada del aire al anterior nivel.
- Liberando los cuellos de las raíces del peso “inesperado” de los materiales aportados, construyendo un nuevo alcorque de mayores dimensiones que el anterior, posado en al anterior nivel rasante, sin cimentación y sin rellenar de materiales (en todo caso poco pesados y de partículas de dimensiones superiores a 40 mm).

#### **Artículo 29. Arranque, tala, trasplante, sustitución, poda, reducciones de copa y desmoche de árboles privados.**

1. Ninguna persona física o jurídica realizará en zonas verdes privadas labores de descepe, desbroce, roza, arranque, tala, trasplante, reducción de copa, desmoche, poda o limpieza de árboles aislados o de masas o agrupaciones arbóreas (bosquetes, pinares...), sin haber obtenido previamente licencia municipal.

2. La eliminación y poda de setos de hasta 300 cm de altura no estará sujeta a licencia. Por el contrario, la eliminación y la poda de setos de una altura superior a 300 cm (excluyendo la poda de recorte de setos con forma arquitecturizada) estarán sujetas a licencia, al igual que si de un árbol se tratara. Igualmente, no estará sujeta a licencia la poda de mantenimiento de palmeras siempre y cuando: la poda consista en la eliminación de ramas e inflorescencias muertas (secas) y no se utilicen medios de trepa que causen daño sobre el tronco (pinchos, trepelines, espuelas, etc.).

#### **FIRMANTE**

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)  
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

#### **CÓDIGO CSV**

d30593b59c655f2c0e0b11536c38486b61ffccf0

#### **NIF/CIF**

\*\*\*894\*\*  
\*\*\*670\*\*

#### **FECHA Y HORA**

25/01/2021 13:22:34 CET  
25/01/2021 13:38:25 CET

#### **URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.malaga.es/marbella>

3. El solicitante deberá aportar junto con la solicitud de licencia, un estudio técnico, realizado por técnico competente en la materia, que justifique la necesidad de la acción solicitada y, para el caso de trasplantes, además un plan de trasplante en el que se especifiquen y describan todos los trabajos a realizar y las labores de mantenimiento posteriores a su realización para asegurar el éxito del mismo, teniéndose en cuenta como base las Normas Tecnológicas de Jardinería y Paisajismo NTJ08E, NTJ08S y NTJ07Z, resumidos en el manual "El Trasplante de árboles y palmeras". En el caso de podas, se deberá aportar fotografías del estado actual de los árboles cuya poda se solicita.

4. El otorgamiento de licencia de tala estará condicionada a la posterior plantación dentro de la misma zona donde se encontraba el árbol afectado de un número de árboles que dependerá del valor del ejemplar que se elimina y que será directamente proporcional a este. Dicho número será la relación entre el valor del ejemplar, según la Norma Granada, y el costo del suministro, plantación, entutorado y primer riego de un árbol tipo, que se establecerá a criterio de la Unidad Técnica de Parques y Jardines. En el caso excepcional de que no sea posible la valoración por el método Granada, situación que deberá quedar debidamente motivada en informe técnico emitido al efecto, la reposición será como mínimo de 4 árboles por cada uno eliminado. Respecto a las calidades mínimas de los nuevos ejemplares a plantar, serán: para frondosas, calibre 14/16 y altura de cruz a 250 cm mínimo, y servidas en contenedor o cepellón; para coníferas, altura mínima de 250 cm y servidas en contenedor o cepellón escayolado; y para palmeras, altura mínima de 250 cm de tronco y servidas en contenedor o cepellón. Sin embargo, si por falta de espacio o por conveniencia, resultara mejor plantar un número menor de unidades pero de calibre mayor, para el cálculo del número de unidades y del calibre a plantar se utilizará la fórmula del "perímetro equivalente":  $PE = \text{suma perímetros mínimos}$ , en el caso de árboles. En el caso de palmeras y coníferas se utilizará la "altura equivalente":  $AE = \text{suma alturas mínimas}$ . Los setos que se planten solo computarán, a efectos de reposición, en los casos en los que los elementos eliminados sean setos, no en el caso de árboles aislados.

En caso de no ser posible o conveniente (falta de espacio físico...) la plantación se podrá hacer en parques, jardines y viales públicos, donde será el Servicio de Parques y Jardines el que indique la cantidad y zona donde deberán ser plantados. Así mismo, indicará las calidades mínimas exigibles de los nuevos plantones, y las especies recomendables, teniendo prioridad las autóctonas y mediterráneas, tales como: Quercus suber, Quercus ilex, Ceratonia siliqua, Pinus pinea,... Estas calidades mínimas de los plantones a plantar serán:

- Frondosas: calibre 14/16, copa 250 cm. y servidas en contenedor o cepellón.
- Coníferas: altura 250 cm. y servidas en contenedor o cepellón escayolado.
- Palmeras: altura 250 cm. de tronco y servidas en contenedor o cepellón.

En estos casos será igualmente de aplicación la fórmula del "perímetro equivalente", pudiendo ser sustituido un número de árboles por otro menor pero de mayor perímetro de acuerdo a esa fórmula. Igualmente se podrá sustituir, por las necesidades del Servicio, un número de árboles por palmeras mediante la equivalencia económica de ambos, tomando el coste real de las palmeras y de los árboles.

Para asegurar el cumplimiento del condicionamiento citado, se exigirá al solicitante una garantía (aval o fianza) cuya cuantía y condiciones serán determinadas por los Técnicos del Servicio de Parques y Jardines. Una vez que le sea requerido al solicitante/interesado el depósito de la garantía que corresponda, éste podrá optar por depositarla o por plantar directamente el número de árboles que se establezca como reposición, lo que, en este caso, conllevaría a la exención del depósito, al haberse cumplido lo que dicho depósito asegura.

Excepcionalmente, para el caso de que no sea posible la reposición dentro de la misma zona donde se encontraba el ejemplar afectado, circunstancia que vendrá debidamente justificada por informe técnico, emitido al efecto, el solicitante de la licencia deberá ingresar la cantidad correspondiente al valor del ejemplar

**FIRMANTE**

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)  
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

**CÓDIGO CSV**

d30593b59c655f2c0e0b11536c38486b61ffccf0

**NIF/CIF**

\*\*\*\*894\*\*  
\*\*\*\*670\*\*

**FECHA Y HORA**

25/01/2021 13:22:34 CET  
25/01/2021 13:38:25 CET

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.malaga.es/marbella>

afectado, según la Norma Granada, en la Tesorería Municipal, o, en el caso de que parte de esa plantación pueda ser hecha, la parte proporcional de ese valor que se corresponda con el número de árboles que no pueden ser plantados dentro de la misma zona. Una vez acreditado el ingreso, se le eximirá de la constitución de garantía.

**Artículo 30. Reglas para el cálculo de la cantidad a liquidar en concepto de licencia de tala, trasplante, desmoche, reducción de copa, poda y limpieza.**

Para el cálculo de la cantidad a liquidar, en concepto de licencia de tala, trasplante, desmoche o reducción de copa, se tomará como base imponible el valor del árbol según se recoge en el método de valoración del arbolado ornamental "Norma Granada".

Para el caso concreto de licencias de tala de árboles muertos, se tomará como base imponible el valor de las labores de tala, retirada a vertedero y sustitución del mismo por otro árbol procedente de vivero. A excepción de los casos de árboles cuya muerte haya sido provocada y aquellos que se debían conservar en parcelas en las que se ha construido - lo que queda establecido en las licencias a los proyectos básicos y de ejecución - y que se hayan muerto como consecuencia de las obras de construcción, en los se tomará el valor del árbol según la Norma Granada, como si estuviera vivo, es decir, en su estado original.

La base imponible para la liquidación de licencias de poda y limpieza de árboles aislados o masas o agrupaciones arbóreas será el valor de las labores a realizar incluyéndose la retirada a vertedero del material vegetal residual.

**Artículo 36. Clasificación de las Infracciones.**

1. Se consideran infracciones administrativas, en relación con las materias a que se refiere esta Ordenanza, los actos u omisiones que contravengan lo establecido en las normas que integran su contenido.

2. Las infracciones se clasifican de la siguiente forma:

**A) Se consideran infracciones muy graves:**

h) Deteriorar elementos vegetales arbóreos cuando la cuantía del daño pueda llegar a causar daños graves e irreparables o incluso la muerte de dicho elemento.

**B) Se consideran infracciones graves:**

a) Deteriorar elementos vegetales arbóreos cuando la cuantía del daño repercute notablemente en el estado fisiológico y valor del mismo. En este apartado se incluyen la poda excesiva de palmeras y la utilización de medios de trepa que produzcan daños en los troncos de las mismas.

**C) Se consideran infracciones leves:**

b) Deteriorar los elementos vegetales arbóreos cuando la cuantía del daño repercute levemente en el estado fisiológico y valor del mismo.

Lo que se informa desde el punto de vista técnico, a los efectos oportunos.

Marbella, a fecha de firma electrónica  
El Técnico  
Jefe de la Unidad Técnica y Operativa  
Fdo: Antonio Sarmiento Maqueda"  
70

**FIRMANTE**

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)  
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

**CÓDIGO CSV**

d30593b59c655f2c0e0b11536c38486b61ffccf0

**NIF/CIF**

\*\*\*894\*\*  
\*\*\*670\*\*

**FECHA Y HORA**

25/01/2021 13:22:34 CET  
25/01/2021 13:38:25 CET

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.malaga.es/marbella>

Visto el Informe Jurídico de fecha 12/08/20, del siguiente tenor literal:

“Mediante Nota Interior de 30/07/20 del Sr. Teniente Alcalde Delegado de Parques y Jardines D. Diego López Márquez dirigida a la Sra. Jefa de Negociado de la Asesoría Jurídica Doña Susana Quero Collado, se solicita informe jurídico sobre proyecto de modificación de la Ordenanza Reguladora del Uso y Protección de Zonas Verdes y Arbolado del Municipio de Marbella, adjuntándose a tal efecto documentación correspondiente (Informe Técnico y el Texto de la mencionada Ordenanza a modificar).

En consecuencia, quien suscribe este informe, recibe la mencionada documentación y procede a emitir el presente informe en base a la documentación remitida.

Los que resultan de la documentación obrante en el expediente de referencia y en particular el antedicho informe del Ingeniero Técnico Agrícola de 16/07/20.

#### CONSIDERACIONES

PRIMERA: Modificación del Art. 25 de la Ordenanza.

##### **Artículo 25. Rebaje y elevación de rasantes.**

*Las elevaciones de las rasantes del terreno son también perjudiciales, ya que si bien no destruyen, sí asfixian raíces, colapsan la nutrición y cambian el nivel freático inicial. Puede incrementarse la cota de una zona a pavimentar donde medren elementos vegetales:*

*- Incremento no superior a 30 cm.*

Nada que objetar desde el punto de vista jurídico a la modificación propuesta.

SEGUNDA: Modificación del Art. 29.1 de la Ordenanza.

##### **Artículo 29. Arranque, tala, trasplante, sustitución, poda, reducciones de copa y desmoche de árboles privados.**

*La eliminación y poda de setos de hasta 300 cm de altura no estará sujeta a licencia. Por el contrario, la eliminación y la poda de setos de una altura superior a 300 cm (excluyendo la poda de recorte de setos con forma arquitecturizada) estarán sujetas a licencia, al igual que si de un árbol se tratara. Igualmente, no estará sujeta a licencia la poda de mantenimiento de palmeras siempre y cuando: la poda consista en la eliminación de ramas e inflorescencias muertas (secas) y no se utilicen medios de trepa que causen daño sobre el tronco (pinchos, trepolines, espuelas, etc.).*

Nada que objetar desde el punto de vista jurídico a la modificación propuesta.

TERCERA: Modificación del Art. 29.3 de la Ordenanza.

##### **Artículo 29. Arranque, tala, trasplante, sustitución, poda, reducciones de copa y desmoche de árboles privados.**

*3. El solicitante deberá aportar junto con la solicitud de licencia, un estudio técnico, realizado por técnico competente en la materia, que justifique la necesidad de la acción solicitada y, para el caso de trasplantes, además un plan de trasplante en el que se especifiquen y describan todos los trabajos a realizar y las labores*

#### FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)  
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

#### CÓDIGO CSV

d30593b59c655f2c0e0b11536c38486b61ffccf0

#### NIF/CIF

\*\*\*894\*\*  
\*\*\*670\*\*

#### FECHA Y HORA

25/01/2021 13:22:34 CET  
25/01/2021 13:38:25 CET

#### URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

de mantenimiento posteriores a su realización para asegurar el éxito del mismo, teniéndose en cuenta como base las Normas Tecnológicas de Jardinería y Paisajismo NTJ08E, NTJ08S y NTJ07Z, resumidos en el manual “El Trasplante de árboles y palmeras”. En el caso de podas, se deberá aportar fotografías del estado actual de los árboles cuya poda se solicita.

Con la primera modificación contenida en el párrafo, se introduce la aclaración de que el estudio técnico que deberá ser aportado junto con la solicitud de licencia, deberá ser realizado por técnico “competente en la materia”. El añadido no modifica la intención contenida en el redactado anterior, al quedar implícito que el estudio técnico será elaborado efectivamente por técnico competente precisamente en la materia objeto de la licencia solicitada. Por ello, no puede objetarse nada desde el punto de vista jurídico al añadido introducido por D. Antonio Sarmiento.

La segunda modificación resulta conveniente cuando exige la aportación de fotografías del estado actual de los árboles cuya poda se solicita, a fin de poder constatar fehacientemente cualquier cambio que pudiese producirse en dicho estado con carácter previo a la obtención de la licencia solicitada. Por ello, quien suscribe tampoco puede objetar nada a la modificación propuesta por el técnico.

CUARTA: Modificación del Art. 29.4 de la Ordenanza:

**Artículo 29. Arranque, tala, trasplante, sustitución, poda, reducciones de copa y desmoche de árboles privados.**

- En cuanto a la modificación introducida en el párrafo primero:

*(...) Respecto a las calidades mínimas de los nuevos ejemplares a plantar, serán: para frondosas, calibre 14/16 y altura de cruz a 250 cm mínimo, y servidas en contenedor o cepellón; para coníferas, altura mínima de 250 cm y servidas en contenedor o cepellón escayolado; y para palmeras, altura mínima de 250 cm de tronco y servidas en contenedor o cepellón. Sin embargo, si por falta de espacio o por conveniencia, resultara mejor plantar un número menor de unidades pero de calibre mayor, para el cálculo del número de unidades y del calibre a plantar se utilizará la fórmula del “perímetro equivalente”:  $PE = \text{suma perímetros mínimos}$ , en el caso de árboles. En el caso de palmeras y coníferas se utilizará la “altura equivalente”:  $AE = \text{suma alturas mínimas}$ . Los setos que se planten solo computarán, a efectos de reposición, en los casos en los que los elementos eliminados sean setos, no en el caso de árboles aislados.*

Nada que objetar desde el punto de vista jurídico a la modificación propuesta.

- En cuanto a la modificación introducida en el párrafo segundo:

*En caso de no ser posible o conveniente (falta de espacio físico...) la plantación se podrá hacer en parques, jardines y viales públicos, donde será el Servicio de Parques y Jardines el que indique la cantidad y zona donde deberán ser plantados.*

El añadido resulta conveniente, al incluir un mayor detalle y concreción de las zonas en las que el Servicio de parques y Jardines determinará donde deberá llevarse a cabo la plantación.

Por ello, nada que objetar a dicha modificación.

- En cuanto a la modificación introducida en el párrafo tercero:

*Una vez que le sea requerido al solicitante/interesado el depósito de la garantía que corresponda, éste podrá optar por depositarla o por plantar directamente el número de árboles que se establezca como reposición, lo que, en este caso, conllevaría a la exención del depósito, al haberse cumplido lo que dicho depósito asegura.*

Es opinión de quien suscribe que constituiría una mayor seguridad jurídica y aseguraría el cumplimiento del condicionamiento citado, la no supresión de la exigencia al solicitante de prestar garantía (aval o fianza) para el supuesto de que opte por plantar directamente el número de árboles que se establezca como reposición.

**FIRMANTE**

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)  
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

**CÓDIGO CSV**

d30593b59c655f2c0e0b11536c38486b61ffccf0

**NIF/CIF**

\*\*\*\*894\*\*  
\*\*\*\*670\*\*

**FECHA Y HORA**

25/01/2021 13:22:34 CET  
25/01/2021 13:38:25 CET

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.malaga.es/marbella>

Por el contrario, no debe considerarse incompatible dicha opción del solicitante con el depósito previo de dicha garantía, que le será devuelta tan pronto quede acreditado el cumplimiento del condicionamiento citado.

QUINTA: Modificación del Art. 30 de la Ordenanza:

**Artículo 30. Reglas para el cálculo de la cantidad a liquidar en concepto de licencia de tala, trasplante, desmoché, reducción de copa, poda y limpieza.**

- En cuanto a la modificación introducida en el párrafo segundo:

*Para el caso concreto de licencias de tala de árboles muertos, se tomará como base imponible el valor de las labores de tala, retirada a vertedero y sustitución del mismo por otro árbol procedente de vivero. A excepción de los casos de árboles cuya muerte haya sido provocada y aquellos que se debían conservar en parcelas en las que se ha construido - lo que queda establecido en las licencias a los proyectos básicos y de ejecución - y que se hayan muerto como consecuencia de las obras de construcción, en los se tomará el valor del árbol según la Norma Granada, como si estuviera vivo, es decir, en su estado original.*

Nada que objetar desde el punto de vista jurídico a la modificación propuesta.

SEXTA: Modificación del Art. 36.2 de la Ordenanza:

**A) Se consideran infracciones muy graves:**

*h) Deteriorar elementos vegetales arbóreos cuando la cuantía del daño pueda llegar a causar daños graves e irreparables o incluso la muerte de dicho elemento.*

El adjetivo “irreparable” no añade graduación o valor distinto a la calificación del daño como “grave”, ya que éste se define en derecho como “una situación en la que se produce un perjuicio significativo”, que debe ser necesariamente entendido como “irreparable”, ya que, de lo contrario, estaríamos ante una situación menos lesiva, de “amenaza de daño”, esto es, la posibilidad fundada de que en un futuro se produzca un daño.

Es por ello que no hay objeción desde el punto de vista jurídico sobre añadir el adjetivo de “irreparable”, al considerarlo equivalente a “grave”.

**B) Se consideran infracciones graves:**

*a) Deteriorar elementos vegetales arbóreos cuando la cuantía del daño repercute notablemente en el estado fisiológico y valor del mismo. En este apartado se incluyen la poda excesiva de palmeras y la utilización de medios de trepa que produzcan daños en los troncos de las mismas.*

Se considera apropiada la extensión del deterioro como causa de la infracción como “grave”, a **todos** los elementos vegetales arbóreos, y no sólo a los protegidos o singulares, como rezaba la anterior redacción del Artículo. Se puntualiza además en la modificación propuesta por el técnico que, para ser incluida en la categoría de “infracción grave”, la cuantía del daño producido debe **repercutir notablemente** en el estado fisiológico y valor del mismo, incluyendo el caso concreto de poda excesiva de palmeras y la utilización de medios de trepa que produzcan daños en los troncos de las mismas.

Nada que objetar desde esta parte.

**C) Se consideran infracciones leves:**

*b) Deteriorar los elementos vegetales arbóreos cuando la cuantía del daño repercute levemente en el estado fisiológico y valor del mismo.*

**FIRMANTE**

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)  
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

**CÓDIGO CSV**

d30593b59c655f2c0e0b11536c38486b61ffccf0

**NIF/CIF**

\*\*\*\*894\*\*  
\*\*\*\*670\*\*

**FECHA Y HORA**

25/01/2021 13:22:34 CET  
25/01/2021 13:38:25 CET

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.malaga.es/marbella>

Es opinión de quien suscribe que la **graduación** de la repercusión en el estado fisiológico y valor (...) no supone variación respecto a la intención contenida en la redacción anterior, esto es, que la cuantía del daño **repercuta levemente** (propuesta de modificación) debe ser considerada sinónima de que la cuantía del daño **no repercuta notablemente** (...) (redacción anterior).

Por ello, nada que objetar al respecto desde el punto de vista jurídico.

#### **ANEXO: PROPUESTA DE MODIFICACIONES QUE PRESENTA EL TÉCNICO QUE SUSCRIBE EL PRESENTE INFORME JURÍDICO**

##### **Artículo 34. Procedimiento sancionador.**

*La tramitación y resolución del correspondiente procedimiento sancionador motivado por las denuncias formuladas, tanto a instancia de parte, como de oficio, se ajustarán a lo previsto en el título XI de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y en el Real Decreto 1398/1993, de 4 de Agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora.*

La norma señalada en color rojo se encuentra en la actualidad **derogada**, resultando de aplicación en su lugar lo previsto en la *Ley 39/2015 de 1 de Octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas* y en la *Ley 40/2015 de 1 de Octubre de Régimen Jurídico del Sector Público*.

##### **Artículo 40. Sanciones. Indemnización. Orden de reposición.**

*3. En todo caso, los daños causados en bienes de dominio público deberán ser resarcidos en la forma prevista en el artículo 22 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto.*

La norma señalada en color rojo se encuentra en la actualidad **derogada**, resultando de aplicación en su lugar lo previsto en el Art. 90 de la *Ley 39/2015 de 1 de Octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas*.

##### **Artículo 40. Sanciones. Indemnización. Orden de reposición.**

(...)

*La reposición deberá efectuarse en un plazo máximo de dos meses desde la notificación de la resolución sancionadora, debiendo el administrado poner en conocimiento del Servicio de Parques y Jardines la ejecución de tales trabajos para su comprobación y control. Si, habiendo finalizado el citado plazo, no se hubiese dado debido cumplimiento a la orden de reposición, se actuará en la forma establecida en el artículo 98 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, previa audiencia otorgada al interesado”.*

La norma señalada en color rojo se encuentra en la actualidad **derogada**, resultando de aplicación en su lugar lo previsto en el Art. 102 de la *Ley 39/2015 de 1 de Octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas*.

**Este es mi criterio del que informo en base a la documentación de la que se dispone en esta Delegación, quedando el presente informe sometido a la consideración del órgano Municipal Competente, en virtud de lo dispuesto en la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local en virtud de lo dispuesto en la Ley 57/2003 de 16 de diciembre, y a la emisión de cualquier otro informe mejor fundado en derecho.**

En Marbella, a 10 de Agosto de 2020  
Técnico Administración General  
D. Álvaro Lezón Fernández-Hontoria”

#### **FIRMANTE**

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)  
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

#### **CÓDIGO CSV**

**d30593b59c655f2c0e0b11536c38486b61ffccf0**

#### **NIF/CIF**

\*\*\*\*894\*\*  
\*\*\*\*670\*\*

#### **FECHA Y HORA**

25/01/2021 13:22:34 CET  
25/01/2021 13:38:25 CET

#### **URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.malaga.es/marbella>

Visto el Informe del Sr. Interventor General de fecha 22/10/20, del siguiente tenor literal:

“En base al expediente remitido a este departamento relacionado con la modificación de la Ordenanza Reguladora de Uso y Protección de Zonas Verdes y Arbolado, comunicarle que tras el estudio de la documentación adjunta, y correspondiendo al Presupuesto Municipal de Ingresos, no está sujeto a fiscalización previa por parte de esta Intervención al no tener incidencia económica en el Presupuesto de Gastos.

Lo que comunico para su conocimiento y efectos oportunos.”

Y la Comisión Plenaria de Personal y Régimen Interior DICTAMINA FAVORABLEMENTE por mayoría de seis votos a favor del Grupo Municipal Popular y cinco abstenciones (tres del Grupo Municipal Socialista, una del Grupo Municipal Opción Sampedreña y una del Grupo Municipal Ciudadanos), la propuesta anteriormente transcrita.”

El Sr. Secretario General del Pleno da cuenta del asunto.

La Sra. Alcaldesa indica que por la Junta de Portavoces se acuerda que no habrá intervenciones en este punto del orden del día.

Se procede a la votación.

Y el Ayuntamiento Pleno por mayoría de quince votos a favor (catorce del Grupo Municipal Popular Marbella-San Pedro y una del Grupo Municipal Ciudadanos) y doce abstenciones (diez del Grupo Municipal Socialista y dos del Grupo Municipal Opción Sampedreña).

## ACUERDA

**PRIMERO:** Aprobar inicialmente la Ordenanza reguladora del Uso y Protección de Zonas Verdes y Arbolado de la Ciudad de Marbella en los términos contemplados en el texto que se relaciona a continuación a la presente.

- Modificar y Añadir en el **Título II**, *Normas relativas a la protección, conservación, uso y disfrute de las zonas verdes, elementos vegetales sitos en éstas y en los viarios del término municipal. Normas para la protección del entorno público. Normas reguladoras de la circulación y estacionamiento de vehículos en las zonas de protección. Normas reguladoras del uso, disfrute y conservación del mobiliario urbano ubicado en las mismas. Normas relativas a la tenencia de animales en las zonas verdes. Normas de*

75

### FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)  
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

### CÓDIGO CSV

d30593b59c655f2c0e0b11536c38486b61ffccf0

### NIF/CIF

\*\*\*\*894\*\*  
\*\*\*\*670\*\*

### FECHA Y HORA

25/01/2021 13:22:34 CET  
25/01/2021 13:38:25 CET

### URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

**protección de elementos vegetales durante la realización de obras, Artículo 25**, quedando como a continuación se relaciona:

“Si se ha optado por la permanencia de un árbol, bajo ningún concepto se procederá después al rebaje de las rasantes del terreno vegetal donde originalmente enraizó y se desarrolló ya que se destruye la porción de raíces más vitales para éste, al constituir la zona de nutrición y aireación. Por tanto, nunca se proyectarán pavimentaciones a cotas inferiores a la previamente existente si en la zona medran árboles valiosos.

En cualquier caso, bajo las nuevas capas de pavimentación se dispondrá sobre el suelo remanente una capa de substrato apto para proliferación radicular y aireación, en la zona situada entre el árbol y la nueva construcción.

Las elevaciones de las rasantes del terreno son también perjudiciales, ya que si bien no destruyen, sí asfixian raíces, colapsan la nutrición y cambian el nivel freático inicial. Puede incrementarse la cota de una zona a pavimentar donde medren elementos vegetales:

- Incremento no superior a 30 cm.
- Disponiendo sobre el suelo vegetal existente materiales sin partículas finas, y cuya granulometría permita la llegada del aire al anterior nivel.
- Liberando los cuellos de las raíces del peso “inesperado” de los materiales aportados, construyendo un nuevo alcorque de mayores dimensiones que el anterior, posado en al anterior nivel rasante, sin cimentación y sin rellenar de materiales (en todo caso poco pesados y de partículas de dimensiones superiores a 40 mm)”.
  - **Modificar y añadir** en el **Título III, Normas para la conservación de las zonas verdes privadas y para la protección y regulación de las actuaciones que afecten al arbolado sito en las mismas, Artículo 29**, quedando como a continuación se relaciona:

“1. Ninguna persona física o jurídica realizará en zonas verdes privadas labores de descepe, desbroce, roza, arranque, tala, trasplante, reducción de copa, desmoche, poda o limpieza de árboles aislados o de masas o agrupaciones arbóreas (bosquetes, pinares...), sin haber obtenido previamente licencia municipal.

La eliminación y poda de setos de hasta 300 cm de altura no estará sujeta a licencia. Por el contrario, la eliminación y la poda de setos de una altura superior a 300 cm (excluyendo la poda de recorte de setos con forma arquitecturizada) estarán sujetas a licencia, al igual que si de un árbol se tratara. Igualmente, no estará sujeta a licencia la poda de mantenimiento de palmeras siempre y cuando: la poda consista en la eliminación de

**FIRMANTE**

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)  
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

**CÓDIGO CSV**

d30593b59c655f2c0e0b11536c38486b61ffccf0

**NIF/CIF**

\*\*\*\*894\*\*  
\*\*\*\*670\*\*

**FECHA Y HORA**

25/01/2021 13:22:34 CET  
25/01/2021 13:38:25 CET

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.malaga.es/marbella>

ramas e inflorescencias muertas (secas) y no se utilicen medios de trepa que causen daño sobre el tronco (pinchos, trepelines, espuelas, etc.).

2. La concesión de licencia para tala, trasplante, desmoche o reducción de copa, vendrá justificada por circunstancias excepcionales, tales como: daños graves sobre edificaciones, riesgos de caída, especie no apta para su situación, estado fitosanitario, otras causas que puedan afectar gravemente a los propietarios o al medio. Igualmente, la concesión de licencia de poda deberá estar justificada por el estado de los árboles y la necesidad de ello de acuerdo a los criterios técnicos establecidos para este tipo de operación.

La licencia se concederá o denegará previo informe de los Técnicos del Servicio de Parques y Jardines, los cuales tendrán que motivar la decisión adoptada.

3. El solicitante deberá aportar junto con la solicitud de licencia, un estudio técnico, realizado por técnico competente en la materia, que justifique la necesidad de la acción solicitada y, para el caso de trasplantes, además un plan de trasplante en el que se especifiquen y describan todos los trabajos a realizar y las labores de mantenimiento posteriores a su realización para asegurar el éxito del mismo, teniéndose en cuenta como base las Normas Tecnológicas de Jardinería y Paisajismo NTJ08E, NTJ08S y NTJ07Z, resumidos en el manual “El Trasplante de árboles y palmeras”. En el caso de podas, se deberá aportar fotografías del estado actual de los árboles cuya poda se solicita.

4. El otorgamiento de licencia de tala estará condicionada a la posterior plantación dentro de la misma zona donde se encontraba el árbol afectado de un número de árboles que dependerá del valor del ejemplar que se elimina y que será directamente proporcional a este. Dicho número será la relación entre el valor del ejemplar, según la Norma Granada, y el costo del suministro, plantación, en tutorado y primer riego de un árbol tipo, que se establecerá a criterio de la Unidad Técnica de Parques y Jardines. En el caso excepcional de que no sea posible la valoración por el método Granada, situación que deberá quedar debidamente motivada en informe técnico emitido al efecto, la reposición será como mínimo de 4 árboles por cada uno eliminado. Respecto a las calidades mínimas de los nuevos ejemplares a plantar, serán: para frondosas, calibre 14/16 y altura de cruz a 250 cm mínimo, y servidas en contenedor o cepellón; para coníferas, altura mínima de 250 cm y servidas en contenedor o cepellón escayolado; y para palmeras, altura mínima de 250 cm de tronco y servidas en contenedor o cepellón. Sin embargo, si por falta de espacio o por conveniencia, resultara mejor plantar un número menor de unidades pero de calibre mayor, para el cálculo del número de unidades y del calibre a plantar se utilizará la fórmula del “perímetro equivalente”:  $PE = \text{suma perímetros mínimos}$ , en el caso de árboles. En el caso de palmeras y coníferas se utilizará la “altura equivalente”:  $AE = \text{suma alturas mínimas}$ . Los setos que se planten solo computarán, a efectos de reposición, en los casos en los que los elementos eliminados sean setos, no en el caso de árboles aislados.

**FIRMANTE**

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)  
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

**CÓDIGO CSV**

d30593b59c655f2c0e0b11536c38486b61ffccf0

**NIF/CIF**

\*\*\*\*894\*\*  
\*\*\*\*670\*\*

**FECHA Y HORA**

25/01/2021 13:22:34 CET  
25/01/2021 13:38:25 CET

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.malaga.es/marbella>

En caso de no ser posible o conveniente (falta de espacio físico...) la plantación se podrá hacer en parques, jardines y viales públicos, donde será el Servicio de Parques y Jardines el que indique la cantidad y zona donde deberán ser plantados. Así mismo, indicará las calidades mínimas exigibles de los nuevos plantones, y las especies recomendables, teniendo prioridad las autóctonas y mediterráneas, tales como: Quercus suber, Quercus ilex, Ceratonia siliqua, Pinus pinea,... Estas calidades mínimas de los plantones a plantar serán:

- Frondosas: calibre 14/16, copa 250 cm. y servidas en contenedor o cepellón.
- Coníferas: altura 250 cm. y servidas en contenedor o cepellón escayolado.
- Palmeras: altura 250 cm. de tronco y servidas en contenedor o cepellón.

En estos casos será igualmente de aplicación la fórmula del “perímetro equivalente”, pudiendo ser sustituido un número de árboles por otro menor pero de mayor perímetro de acuerdo a esa fórmula. Igualmente se podrá sustituir, por las necesidades del Servicio, un número de árboles por palmeras mediante la equivalencia económica de ambos, tomando el coste real de las palmeras y de los árboles.

Para asegurar el cumplimiento del condicionamiento citado, se exigirá al solicitante una garantía (aval o fianza) cuya cuantía y condiciones serán determinadas por los Técnicos del Servicio de Parques y Jardines. Una vez que le sea requerido al solicitante/interesado el depósito de la garantía que corresponda, éste podrá optar por depositarla o por plantar directamente el número de árboles que se establezca como reposición, lo que, en este caso, conllevaría a la exención del depósito, al haberse cumplido lo que dicho depósito asegura.

Excepcionalmente, para el caso de que no sea posible la reposición dentro de la misma zona donde se encontraba el ejemplar afectado, circunstancia que vendrá debidamente justificada por informe técnico, emitido al efecto, el solicitante de la licencia deberá ingresar la cantidad correspondiente al valor del ejemplar afectado, según la Norma Granada, en la Tesorería Municipal, o, en el caso de que parte de esa plantación pueda ser hecha, la parte proporcional de ese valor que se corresponda con el número de árboles que no pueden ser plantados dentro de la misma zona. Una vez acreditado el ingreso, se le eximirá de la constitución de garantía.”

- Modificar y Añadir en el **Título II, Normas relativas a la protección, conservación, uso y disfrute de las zonas verdes, elementos vegetales sitos en éstas y en los viarios del término municipal. Normas para la protección del entorno público. Normas reguladoras de la circulación y estacionamiento de vehículos en las zonas de protección. Normas reguladoras del uso, disfrute y conservación del mobiliario urbano ubicado en las mismas. Normas relativas a la tenencia de animales en las zonas verdes. Normas de protección de elementos vegetales durante la realización de obras, Artículo 30**, quedando como a continuación se relaciona:

**FIRMANTE**

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)  
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

**CÓDIGO CSV**

d30593b59c655f2c0e0b11536c38486b61ffccf0

**NIF/CIF**

\*\*\*\*894\*\*  
\*\*\*\*670\*\*

**FECHA Y HORA**

25/01/2021 13:22:34 CET  
25/01/2021 13:38:25 CET

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.malaga.es/marbella>

“Para el cálculo de la cantidad a liquidar, en concepto de licencia de tala, trasplante, desmoche o reducción de copa, se tomará como base imponible el valor del árbol según se recoge en el método de valoración del arbolado ornamental “Norma Granada”.

Para el caso concreto de licencias de tala de árboles muertos, se tomará como base imponible el valor de las labores de tala, retirada a vertedero y sustitución del mismo por otro árbol procedente de vivero. A excepción de los casos de árboles cuya muerte haya sido provocada y aquellos que se debían conservar en parcelas en las que se ha construido - lo que queda establecido en las licencias a los proyectos básicos y de ejecución - y que se hayan muerto como consecuencia de las obras de construcción, en los que se tomará el valor del árbol según la Norma Granada, como si estuviera vivo, es decir, en su estado original.

La base imponible para la liquidación de licencias de poda y limpieza de árboles aislados o masas o agrupaciones arbóreas será el valor de las labores a realizar incluyéndose la retirada a vertedero del material vegetal residual.”

- Modificar en el **Título IV, Régimen Disciplinario, Artículo 34**, quedando como a continuación se relaciona:

“La tramitación y resolución del correspondiente procedimiento sancionador motivado por las denuncias formuladas, tanto a instancia de parte, como de oficio, se ajustarán a lo previsto en el título XI de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, ley 39/15 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.”

- Modificar y añadir en el **Título IV, Régimen Disciplinario, Artículo 36**, quedando como a continuación se relaciona:

“1. Se consideran infracciones administrativas, en relación con las materias a que se refiere esta Ordenanza, los actos u omisiones que contravengan lo establecido en las normas que integran su contenido.

2. Las infracciones se clasifican de la siguiente forma:

**A) Se consideran infracciones muy graves:**

a) La realización de actuaciones sin licencia cuando la misma es perceptiva, o la realización de actuaciones con licencia en términos distintos de los fijados por ésta.

**FIRMANTE**

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)  
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

**CÓDIGO CSV**

d30593b59c655f2c0e0b11536c38486b61ffccf0

**NIF/CIF**

\*\*\*894\*\*  
\*\*\*670\*\*

**FECHA Y HORA**

25/01/2021 13:22:34 CET  
25/01/2021 13:38:25 CET

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.malaga.es/marbella>

b) La no conservación de la vegetación en parcelas o jardines particulares en correcto estado de seguridad, higiene, salud vegetal, salubridad y ornato público, cuando suponga un peligro grave e inminente para bienes o personas.

c) La celebración de actos públicos o privados en zonas ámbito de esta Ordenanza, sin la autorización municipal correspondiente.

d) Las tipificadas como graves, cuando afecten a ejemplares incluidos en cualquier catálogo de protección o que estuviesen catalogados como de interés público o perteneciesen a recintos de carácter histórico municipal, a excepción de la expresamente prevista como grave en la letra b).

e) La introducción de especies invasoras, tanto animales como vegetales que destruyan el equilibrio de la zona.

f) Producir deterioros de gran relevancia en el mobiliario sito en las zonas de protección.

g) La tercera infracción grave cometida en un período de cinco años, siempre que las dos anteriores sean firmes.

h) Deteriorar elementos vegetales arbóreos cuando la cuantía del daño pueda llegar a causar daños graves e irreparables o incluso la muerte de dicho elemento.

#### **B) Se consideran infracciones graves:**

b) Deteriorar elementos vegetales arbóreos cuando la cuantía del daño repercute notablemente en el estado fisiológico y valor del mismo. En este apartado se incluyen la poda excesiva de palmeras y la utilización de medios de trepa que produzcan daños en los troncos de las mismas.

b) La no adopción de las medidas de seguridad necesarias para la protección y el mantenimiento de los elementos vegetales durante las obras, así como la adopción de medidas incorrectas, cuando esto suponga un daño grave para el arbolado.

c) La circulación y estacionamiento de vehículos de motor no autorizados fuera de las zonas asignadas para ello.

d) La introducción de especies invasoras, tanto animales como vegetales, que afecten al equilibrio de la zona.

e) Producir deterioros relevantes en el mobiliario sito en las zonas de protección.

#### **FIRMANTE**

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)  
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

#### **CÓDIGO CSV**

d30593b59c655f2c0e0b11536c38486b61ffccf0

#### **NIF/CIF**

\*\*\*\*894\*\*  
\*\*\*\*670\*\*

#### **FECHA Y HORA**

25/01/2021 13:22:34 CET  
25/01/2021 13:38:25 CET

#### **URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.malaga.es/marbella>

f) Encender petardos o fuegos de artificio a excepción de los promovidos o autorizados por el propio Ayuntamiento.

g) No cumplir cualquiera de las medidas precautorias ordenadas por los Servicios Municipales cuando se autoricen en una zona de ámbito actos privados o públicos promovidos por particulares.

h) La obstrucción o resistencia a la labor inspectora prevista en el artículo 32 de la presente Ordenanza.

i) El desbroce, descepe y roza realizados sin licencia, salvo en los casos en que ésta no es necesaria, según establece la Ordenanza Municipal sobre licencias, o su realización en términos distintos de los fijados en la licencia.

j) La tercera infracción leve cometida en un período de cinco años, siempre que las dos anteriores sean firmes.

**C) Se consideran infracciones leves:**

a) Caminar por zonas ajardinadas o pisar el césped.

b) Deteriorar los elementos vegetales arbóreos cuando la cuantía del daño repercute levemente en el estado fisiológico y valor del mismo.

c) Deteriorar los elementos vegetales no arbóreos cuando la cuantía del daño produzca graves daños o incluso la muerte de esos elementos.

d) Practicar juegos y deportes en sitios y forma inadecuados y, en general, la realización de cualquier actividad que produzca molestias o perjuicios a los usuarios de las zonas ámbito de esta Ordenanza.

e) Usar indebidamente el mobiliario existente en las zonas de protección, u ocasionar deterioros en el mismo de escasa relevancia.

f) Atacar, capturar o molestar a los animales existentes en las zonas de ámbito, cuando no sean especies protegidas por la normativa sectorial.

g) Acampar, pernoctar o hacer hogueras en las zonas objeto de esta Ordenanza sin la obligada autorización.

**FIRMANTE**

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)  
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

**CÓDIGO CSV**

d30593b59c655f2c0e0b11536c38486b61ffccf0

**NIF/CIF**

\*\*\*\*894\*\*  
\*\*\*\*670\*\*

**FECHA Y HORA**

25/01/2021 13:22:34 CET  
25/01/2021 13:38:25 CET

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.malaga.es/marbella>

h) La circulación y estacionamiento de vehículos que no sean de motor fuera de las zonas asignadas para ello.

i) La no adopción de las medidas de seguridad necesarias para la protección y el mantenimiento de elementos vegetales durante las obras, así como la adopción de medidas incorrectas, cuando ello no suponga un daño grave para el arbolado.

j) La no conservación de la vegetación en parcelas o jardines privados en correcto estado de seguridad, higiene, salud vegetal, salubridad y ornato público, cuando no suponga un peligro grave e inminente para bienes o personas.

k) No usar las papeleras y contenedores para el depósito de cualquier residuo generado en el interior de estas zonas, arrojándolos fuera de los mismos.

l) Depositar, aún de forma transitoria, materiales de obra y cualquier otra clase de elementos sobre los alcorques de los árboles.

m) La no obediencia a las instrucciones e indicaciones de uso de las zonas verdes que figuren en los indicadores, anuncios, rótulos y señales sobre usos y prohibiciones existentes en las mismas.

n) Cualquier otro incumplimiento de las determinaciones de esta Ordenanza que no esté calificado como grave o muy grave.”

- **Modificar en el Título IV, Régimen Disciplinario, Artículo 40, quedando como a continuación se relaciona:**

“1. Sin perjuicio de exigir, cuando proceda, las responsabilidades de carácter civil o penal correspondientes, así como de la adopción de las medidas cautelares necesarias que eviten la continuidad de daños, o aquellas tendentes a la restitución de los daños causados, las infracciones a los preceptos de esta Ordenanza serán sancionadas de la forma siguiente:

- a) Las leves con multas de hasta 750 euros.
- b) Las graves con multas de 751 euros hasta 1.500 euros.
- c) Las muy graves con multas de 1.501 euros hasta 3.000 euros.

2. Si el hecho constitutivo de una infracción fuese legalizable la sanción que corresponda se reducirá en un setenta y cinco por ciento (75%) de su importe. Para la aplicación de esta reducción es imprescindible que el interesado, en un momento anterior al

**FIRMANTE**

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)  
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

**CÓDIGO CSV**

d30593b59c655f2c0e0b11536c38486b61ffccf0

**NIF/CIF**

\*\*\*\*894\*\*  
\*\*\*\*670\*\*

**FECHA Y HORA**

25/01/2021 13:22:34 CET  
25/01/2021 13:38:25 CET

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.malaga.es/marbella>

dictamen de la propuesta de resolución, acredite que ha solicitado la legalización, así como que exista informe técnico municipal que confirme que la acción es legalizable.

3. En todo caso, los daños causados en bienes de dominio público deberán ser resarcidos en la forma prevista en el artículo 90 de la ley 39/15 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas. Para la valoración de dichos daños se procederá del siguiente modo:

a) Para los daños a elementos vegetales se calculará el coste de reposición con un elemento de dimensiones adecuadas más los gastos de cultivo hasta llegar a la edad en que se produjo el daño. En el caso del arbolado se aplicará el Método de Valoración de arbolado ornamental, Norma Granada.

b) Para los daños en otros elementos se calculará el coste de suministro e instalación del mismo elemento o su componente en caso de daños parciales.

4. En los casos en que el administrado no acredite, en un momento anterior al dictamen de la propuesta de resolución, que ha instado la legalización de la acción, así como

en los casos en que la actuación no resulte legalizable, se exigirá, además, la reposición de los elementos vegetales dañados, en la cuantía y especies que determine el Servicio de Parques y Jardines, con constitución de garantía suficiente que cubra el coste del suministro, plantación, en tutorado y primer riego. Dicha garantía será devuelta cuando el Servicio de Parques y Jardines informe que se ha procedido, de forma correcta, a la reposición de la masa vegetal perdida.

La reposición deberá efectuarse en un plazo máximo de dos meses desde la notificación de la resolución sancionadora, debiendo el administrado poner en conocimiento del Servicio de Parques y Jardines la ejecución de tales trabajos para su comprobación y control. Si, habiendo finalizado el citado plazo, no se hubiese dado debido cumplimiento a la orden de reposición, se actuará en la forma establecida en el artículo 102 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.”

**SEGUNDO:** Someter a Información Pública y Audiencia a los interesados por el plazo mínimo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

**TERCERO:** Resolución de todas las reclamaciones y sugerencias presentadas dentro del plazo y aprobación definitiva por el Pleno.

**CUARTO:** en el caso en que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

**QUINTO:** Publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del texto íntegro de la Ordenanza reguladora del Uso y Protección de Zonas Verdes y Arbolado de la Ciudad de Marbella.”

### **3.- PROPUESTAS DE LOS GRUPOS MUNICIPALES DICTAMINADAS POR LAS COMISIONES DE PLENO.-**

#### **3.1.- PROPUESTA QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR RELATIVA A LA GESTIÓN DEL FONDO EUROPEO DE RECONSTRUCCIÓN QUE VA A RECIBIR ESPAÑA CON MOTIVO DE LA CRISIS ECONÓMICA DERIVADA DE LA PANDEMIA OCASIONADA POR EL COVID-19.**

Seguidamente se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Personal y Régimen Interior de fecha 20-11-20, del siguiente tenor literal:

“Seguidamente se da cuenta de la urgencia y propuesta anterior, cuyos tenores literales son los siguientes:

#### **“JUSTIFICACIÓN DE LA URGENCIA**

Debido a la próxima celebración del debate y votación para su aprobación de los nuevos Presupuestos Generales del Estado.

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Los Ayuntamientos son la administración más cercana al ciudadano y resultan fundamentales en la prestación de servicios esenciales para las personas.

En los últimos años, la administración local ha demostrado su resiliencia y su capacidad de afrontar momentos de dura crisis económica. Así, a partir de 2011, el municipalismo dio toda una lección de responsabilidad y de eficacia en la gestión cuando se puso manos a la obra para sacar de la situación de práctica quiebra económica a tantos ayuntamientos. En pocos años, muchos de ellos han realizado un viaje que los ha llevado desde la bancarrota hasta el superávit económico, superávit que tienen todo el derecho del mundo a gestionar ahora ellos mismos como mejor consideren que puede beneficiar y repercutir sobre la calidad de vida de los ciudadanos.

Así lo respaldó por votación el Congreso de los Diputados. Fue la respuesta al intento, mediante Real Decreto del gobierno de España que preside Pedro Sánchez, de quitar los 16.000 millones de euros que constituyen esos remanentes de tesorería de las entidades locales en España. Ese varapalo al gobierno de la nación, y muy especialmente a su presidente y a su ministra de Hacienda, debería llevarle a abandonar su actitud soberbia y el ordeno y mando, y empezar a escuchar y a consensuar con los ayuntamientos desde la humildad.

La superación de la crisis económica no ha sido la única prueba de fuego para los ayuntamientos en los últimos tiempos. La pandemia del coronavirus ha obligado desde su inicio a las entidades locales a

#### **FIRMANTE**

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)  
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

#### **CÓDIGO CSV**

**d30593b59c655f2c0e0b11536c38486b61ffccf0**

#### **NIF/CIF**

\*\*\*\*894\*\*  
\*\*\*\*670\*\*

#### **FECHA Y HORA**

25/01/2021 13:22:34 CET  
25/01/2021 13:38:25 CET

#### **URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.malaga.es/marbella>

enfrentarse a problemáticas de muy diversa naturaleza. Aunque la mayor parte de las competencias en Sanidad y Servicios Sociales recaen sobre las comunidades autónomas, muchos municipios cuentan con residencias, centros de mayores y servicios de atención a la dependencia. Además, tienen un papel destacado en la atención a los más desfavorecidos, y conocen de primera mano las necesidades y estrecheces de sus pymes y autónomos. Al esfuerzo en la gestión que han tenido que realizar se ha sumado un importante esfuerzo económico que, unido a la evidente caída de ingresos, ha acabado teniendo una grave incidencia en las haciendas locales.

Así las cosas, y ante la crisis de proporciones tan inmensas que ha generado la pandemia, la Unión Europea se ha visto obligada por primera vez a endeudarse para prever ayudas que, en el caso de España, se elevan hasta los 140.000 millones.

A día de hoy sólo conocemos vaguedades e inconcreciones sobre cómo se va a repartir esa enorme cantidad de dinero, de cuya buena o mala gestión depende la recuperación económica de nuestro país, y de sus pueblos y ciudades.

Es en este momento, en el que aún no se ha concretado ese reparto económico, cuando hay que reivindicar el papel de los ayuntamientos, y recordar que son mayores de edad y que han demostrado que tienen capacidad para gestionar muy bien, bajo los principios de la eficacia, la eficiencia y la austeridad.

Por todo ello, el Grupo Municipal Popular propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción de los siguientes:

#### ACUERDOS:

**PRIMERO.-** Instar al gobierno de la nación a que establezca un sistema para que los ayuntamientos puedan gestionar directamente parte de los 140.000 millones de euros que recibirá España del fondo europeo de reconstrucción.

**SEGUNDO.-** Proponer que esa cantidad sea una parte proporcional al gasto público que representan los ayuntamientos y diputaciones, lo que equivaldría a unos 20.000 millones de euros en España (alrededor de 4.000 millones de euros en Andalucía).

**TERCERO.-** Reclamar para los Ayuntamientos y diputaciones el fondo extraordinario de 5.000 millones de euros que el Gobierno ofreció durante la primera negociación para intentar aprobar el Real Decreto-Ley 27/2020, de 4 de agosto, de medidas financieras, de carácter extraordinario y urgente, aplicables a las entidades locales, y que, tras perder la votación, la propia ministra retiró de la misma.

Todos los ayuntamientos deben tener acceso a ese fondo, independientemente de su situación económica, para evitar crear ciudadanos de primera y ciudadanos de segunda. Casi 1.000 millones de euros de ese fondo extraordinario corresponderían a ayuntamientos y diputaciones de Andalucía.

**CUARTO.-** Crear un fondo de 1.000 millones de euros para garantizar y rescatar el transporte público que depende de los ayuntamientos y diputaciones. La pandemia ha impactado directamente en la situación económica de las distintas fórmulas a través de las cuales se gestiona el transporte público en grandes

#### FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)  
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

#### CÓDIGO CSV

d30593b59c655f2c0e0b11536c38486b61ffccf0

#### NIF/CIF

\*\*\*\*894\*\*  
\*\*\*\*670\*\*

#### FECHA Y HORA

25/01/2021 13:22:34 CET  
25/01/2021 13:38:25 CET

#### URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

municipios. Es necesario que ese fondo garantice el rescate económico de las distintas concesiones y las distintas fórmulas de gestión de las mismas para garantizar la movilidad de los ciudadanos.

**QUINTO.-** Dar traslado del presente acuerdo al Gobierno de la Nación para su conocimiento.”

Se somete a votación la URGENCIA que se aprueba por UNANIMIDAD.

Y la Comisión Plenaria de Personal y Régimen Interior DICTAMINA FAVORABLEMENTE por mayoría de seis votos a favor del Grupo Municipal Popular de Marbella-San Pedro y cinco abstenciones (tres del Grupo Municipal Socialista, una del Grupo Municipal de Opción Sampedreña y una del Grupo Municipal Ciudadanos), la propuesta anteriormente transcrita.”

El **Sr. Secretario General del Pleno** da cuenta del asunto.

La **Sra. Alcaldesa** ofrece la palabra a los señores concejales, por si quieren intervenir en el asunto.

Interviene el **Sr. Romero Moreno** y dice:

“Muchas gracias, Sra. Presidenta.

Resulta absolutamente frustrante comprobar como todavía a estas alturas algunas administraciones siguen mirando por encima del hombro a los Ayuntamientos, sin tener en cuenta que somos precisamente nosotros, los Ayuntamientos, las administraciones más cercanas a todos y cada uno de los ciudadanos de nuestro país, no sólo aquí, sino en cualquiera de los rincones de nuestro país.

El Estado tiene tres categorías, la administración central, las autonómicas y las locales, y nosotros somos tan estado como la Administración Central, pero es que además somos la parte del Estado que más cerca está de quien padece las consecuencia del Covid tanto a nivel sanitario como económico. Somos la primea línea de batalla ante el Covid, nosotros los ayuntamientos, las administraciones locales.

Y sin embargo, a veces, no recibimos más que desprecio y maltrato por parte del Gobierno de la Nación, en nuestro término municipal sólo por IRPF la Administración Central recauda no menos de seiscientos cincuenta y dos millones de euros, los datos son fáciles, 54.900 declaraciones efectuadas en nuestro término municipal y una media en toda España de 12.000 euros por declarante. De nuestros conciudadanos se cobran seiscientos cincuenta y dos millones de euros por la Administración Central. El Ayuntamiento de Marbella por impuestos directos sólo cobra ciento veinte millones de euros, o sea, menos de la quinta parte de lo que nos cobra a todos nosotros el gobierno de Sánchez, sin embargo es el Ayuntamiento el que ha afrontado la garantía alimentaria y la emergencia social, del Estado no ha venido, es el Ayuntamiento el que asumió el coste de los test para los servicios

**FIRMANTE**

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)  
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

**CÓDIGO CSV**

d30593b59c655f2c0e0b11536c38486b61ffccf0

**NIF/CIF**

\*\*\*\*894\*\*  
\*\*\*\*670\*\*

**FECHA Y HORA**

25/01/2021 13:22:34 CET  
25/01/2021 13:38:25 CET

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.malaga.es/marbella>

esenciales, incluso para los funcionarios de Estado como Policía y Guardia Civil, el Estado no aportó.

Es el Ayuntamiento el que ha desinfectado negocios, el Estado tampoco aportó nada, es el Ayuntamiento el que va a repartir el importe de su iluminación pública y prepara ayudas para el comercio y la hostelería, del Estado no ha venido nada para el comercio y la hostelería. Y puedo seguir hasta el infinito sin encontrar ni una sola ayuda del gobierno de Sánchez a Marbella y a San Pedro, pero al resto de los ayuntamientos en general.

Para más inri tenemos que aguantar como los representantes del PSOE, a veces con gran cinismo nos piden continuamente que estiremos más y más los ciento veinte millones que cobramos al año de impuestos, ninguna de nuestras iniciativas les parece suficientes mientras callan respecto a los seiscientos cincuenta millones se lleva el PSOE para Madrid y que para nosotros es como si cayeran en un agujero negro.

Miren, esta propuesta tiene que ver con una circunstancia universal, nadie se fía de Sánchez, nosotros no nos fiamos de Sánchez, de Sánchez no se fía ni su gobierno, de hecho el gobierno no se fía del propio gobierno. Les voy a poner un ejemplo, para la gestión de estos fondos europeos se creó una comisión interministerial de once ministros, pero como Pablo Iglesias no se fiaba, protestó y la comisión se tuvo que ampliar a la totalidad del Consejo de Ministros, si ni siquiera el Gobierno se fía, ni confía en el propio Gobierno, cómo pueden pretender que el resto de los operadores estemos fiándonos de lo que nos dice el Gobierno. Por eso, lo que pedimos es que se nos libren fondos, porque nosotros tenemos las competencias, tenemos las necesidades, y tenemos sobre todo la demanda de los ciudadanos en la puerta, lo único que no tenemos es el dinero que el gobierno atesora como el avaro del cuento de navidad, esos recursos se requieren el primera línea en los ayuntamientos, y eso es lo que pretendemos reclamar en esta propuesta, que se confíen a las administraciones que han demostrado que son de fiar, repartiendo veinte mil millones de los fondos europeos, creando un fondo extraordinario de cinco mil millones para ayuntamientos y otro de mil millones para subvencionar los transportes públicos municipales que estamos asumiendo cada uno de los ayuntamientos con muchísimo sufrimiento.

Esto es ni más ni menos que una cuestión de justicia, una cuestión de entender que por fin los ayuntamientos son mayores de edad, que los ayuntamientos tienen el principal envite en esta crisis, y en definitiva aportar los recursos para que podamos pelear esta batalla con la suficiente garantía de vencerla. Muchas gracias.”

Interviene la **Sra. García Ruiz** y dice:

“Muchas gracias, y buenos días a todos, a la Mesa, a los compañeros y a los vecinos de Marbella y de San Pedro que nos están viendo desde sus casas.

Decirles que los ayuntamientos son las administraciones más cercanas a los ciudadanos, las primeras que están viviendo en primera línea las consecuencia de la crisis económica y social y afrontando, respondiendo de manera inmediata.

**FIRMANTE**

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)  
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

**CÓDIGO CSV**

d30593b59c655f2c0e0b11536c38486b61ffccf0

**NIF/CIF**

\*\*\*\*894\*\*  
\*\*\*\*670\*\*

**FECHA Y HORA**

25/01/2021 13:22:34 CET  
25/01/2021 13:38:25 CET

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.malaga.es/marbella>

Por tanto, los ayuntamientos tienen que tener un papel fundamental en la definición, gestión y en la evaluación de las reformas que se van a acometer para que podamos beneficiarnos de los recursos procedentes de los fondos europeos de reconstrucción. Por ello, el Gobierno de España debe permitir a los ayuntamientos participar activamente de la gestión de estos fondos, para que sean las propias corporaciones locales las que atendiendo a las necesidades de los ciudadanos puedan destinar los recursos procedentes del fondo de reconstrucción europeo, y paliar así los efectos de la crisis que estamos atravesando. Para ello el Gobierno de la Nación debe dejar de actuar de forma unilateral, permitiendo al resto de los partidos debatir y mejorar con propuestas que sean mejores para todos los españoles, y no como pretendió hacer con el Real Decreto 27/20 de 4 de agosto que no fue convalidado porque no expresaba las verdaderas necesidades que tenían los ayuntamientos para paliar la pandemia.

La mejor solución que habría para esto sería tramitar esta propuesta como una proposición de ley y no a golpe de dictar reales decretos, también como propuesta sería que el fondo de cinco mil millones para los ayuntamientos venga tanto a ayuntamientos que tengan remanentes como aquellos que se encuentren en déficit para que no dejemos desamparados a los ayuntamientos que están en déficit lo cuales solamente tendrían como único recurso a las Diputaciones Provinciales, así como también se pueda dar respuesta a reivindicaciones de otras entidades como son la FEMP la Federación de Municipios de España, que pide que se consiga un fondo para el transporte, un fondo de ayudas para el transporte público, los cuales dependen de los ayuntamientos y las diputaciones y que puedan hacer frente a la crisis que estas empresas están sufriendo.

Por lo tanto, y como nosotros no queremos dejar a nadie atrás, nuestro voto será favorable.

Interviene el **Sr. Porcuna Romero** y dice:

“Si yo por respecto a la normativa no voy a levantarme con la mascarilla puesta, como al parecer han recomendado todas las autoridades.

Sr. Romero a usted seguramente le sonará la Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local que es de 2013, y que impulsó el Sr. Mariano Rajoy, M. Rajoy, que según quiero recordar era el presidente del Gobierno por el Partido Popular.

En esa ley, que venía de una crisis se cortaron las posibilidades de que los ayuntamientos entrasen a tomar acción en determinadas competencias que hasta aquel momento venían asumiendo, no hubo ERTES, no hubo ayudas, hubo una crisis durísima. ¿Sabe usted cuántos millones lleva el Gobierno español dado a la provincia de Málaga hasta el mes pasado para mantener los ERTES, para mantener la situación mínima de sostenibilidad económica a las familias, mil ochenta millones de euros, hasta el mes de octubre, desde que empezó la pandemia. No se puede decir que están abandonados los ciudadanos, lo que sí se pueden decir es que todas las administraciones locales no están en primera línea, o no están en primera línea de la misma manera. Por ahí tenemos ciento

**FIRMANTE**

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)  
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

**CÓDIGO CSV**

d30593b59c655f2c0e0b11536c38486b61ffccf0

**NIF/CIF**

\*\*\*\*894\*\*  
\*\*\*\*670\*\*

**FECHA Y HORA**

25/01/2021 13:22:34 CET  
25/01/2021 13:38:25 CET

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.malaga.es/marbella>

treinta millones que era un deseo, era una promesa, al parecer era la expresión de una intención, pero no tenía intención nadie de llevarlo a cabo, es decir, de repartirlos entre quienes lo necesitan, empresarios, autónomos, familias,... Y tenemos el Ayuntamiento de al lado, el de Mijas, por ejemplo, que prometió ciento cuarenta, con mucho menos presupuesto que nosotros y ya lleva gastado doce.

Aquí no ha salido nada, ni un euro, que está muy bien que ustedes pidan esto, y que ustedes pidan las ayudas se repartan trayendo una moción que es del Partido Popular a nivel nacional, en la cual mencionan la actitud soberbia y el “orden y mando” del Sr. Sánchez, hombre, la actitud de soberbia la acabamos de ver cuándo se ha propuesto hace un momento ir a Sevilla todos juntos para hablar del tema de la moción anterior, y se ha dicho que no, que no hacía falta ir, por cierto, los espigones transitables, Sra. Muñoz, decayeron mucho desde que el líder de los espigones transitables en Marbella y San Pedro es cargo de confianza del Partido Popular aquí, ha desaparecido de la agenda pública, hasta ese momento, antes de las elecciones estaban muy en boga.

Bueno, Sr. Romero, de momento no son ciento cuarenta mil millones, de momento son setenta y siete mil, y son setenta y siete mil, porque hay una parte que sabe usted que son a fondo perdido y otra parte que son créditos. Bien, de esos setenta y siete mil que podíamos hablar, ustedes están pidiendo si son veinte, diez mil, y otros dos mil millones que tocarían a Andalucía y además de eso, sumarle esos cinco mil millones que se iban a adelantar si se aceptaba la financiación por parte de los ayuntamientos por los remanentes hacia el Estado, eso no se hizo.

Ahora estamos pidiendo esto, esto es la carta de los Reyes Magos, y sabemos lo que pasa con las cartas de los Reyes Magos, es un tema absolutamente político, pero ya llegamos al despiporre en el cuarto punto, entonces vamos a pedir que se voten por separado. En el cuarto punto se piden mil millones para garantizar rescatar el transporte público que dependen de los ayuntamientos y las diputaciones, mire usted, aquí lo paga el ayuntamiento desde hace un tiempo bastante larguito, antes de la pandemia, da cuatro millones de euros, o cuatro y pico todos los años, ¿tiene problemas la empresa? ¿De dónde vienen esos problemas? Si los vecinos de Marbella se montan gratis en los autobuses, lo paga el Ayuntamiento para todo el mundo, sale de los Presupuestos Municipales, ¿a quién hay que rescatar? ¿A quién vamos a rescatar? ¿Hay que rescatar a Portillo? Lo siguiente qué va ser, ¿rescatar la zona azul? Cuando hicimos la propuesta de que a las seis de la tarde, la hizo el Partido Socialista de que se dejase de cobrar a las seis de la tarde porque los establecimientos comerciales vienen a estar cerrados y ustedes rápidamente se sumieron la propuesta como suya, menos mal, qué vamos a hacer rescatar también a la zona azul por la pérdida que ha tenido.

Esto es pura demagogia, nadie sabe todavía cómo van a venir los setenta y siete mil millones, ahora mismo hay una Comisión en la Junta de Andalucía, que está tramitando una serie de proyectos, que está iniciando con ciertos objetivos planteados, el Gobierno Central tiene otra Comisión en el Ministerio de Hacienda con diez objetivos planteados, y hay un montón de empresas públicas, administraciones y empresas privadas, porque se busca la

**FIRMANTE**

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)  
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

**CÓDIGO CSV**

d30593b59c655f2c0e0b11536c38486b61ffccf0

**NIF/CIF**

\*\*\*\*894\*\*  
\*\*\*\*670\*\*

**FECHA Y HORA**

25/01/2021 13:22:34 CET  
25/01/2021 13:38:25 CET

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.malaga.es/marbella>

colaboración público privada que están intentando llevar adelante proyectos. Ustedes con esto lo único que quieren hacer es ser unos oportunistas que acuden a esto para negar la mayor, y aquí la mayor es que en la anterior crisis el Sr. Rajoy dejó abandonado a todo el mundo y lo sufrimos todos con.... y en esta crisis el Estado, el Gobierno Central está repartiendo miles de millones en ERTES y otro tipo de ayudas a todos los ciudadanos de España.

Interviene el **Sr. Romero Moreno:**

“Sí, Sr. Porcuna, hombre yo creo que al final hace usted un esfuerzo para tratar de echar mucha tinta de calamar y que nadie se dé cuenta de verdaderamente aquí el que está ausente es el Gobierno de la Nación, en toda España.

Habla ustedes de la Ley de Racionalización, si me suena, claro que me suena, fue la respuesta a una circunstancia muy determinada generada por un gobierno socialista, y esa medidas en ese momento era oportuna y los salvó de la crisis a todos, esto hay que recordarlo, hay que recordar que en esa misma, porque claro, usted dijo que eso lo dijo M. Rajoy, y luego habla de los ERTES, los ERTES también le dijo M. Rajoy, pero eso no lo dice usted, que esa figura la creó también la reforma laboral que estaba en ese paquete. Eso no lo dice usted.

Dice usted que efectivamente pretende usted comparar situaciones que son distintas, en aquella situación aquello era lo correcto, pero en la nueva situación y tenemos ya dos años de gobierno socialista con poderes absolutos en estado de alarma la situación requería otra cosa, y qué es lo que ha hecho el Gobierno, pues instalar al Sr. Iglesias en el CNI, y establecer una serie de nombramientos y, por supuesto no adoptar ni una sola norma para luchar convenientemente contra la crisis.

Evidentemente, claro que se están pagando los ERTES, ¿estaría bueno que no se pagasen! También es cierto que han tardado mucha gente en cobrar meses, y meses y meses, y también es cierto que todavía hay gente que no lo está cobrando, y también es cierto que lo que le estamos diciendo es que los ciento cuarenta y nueve mil millones, ciento cuarenta y nueve mil millones, porque no nos dirá usted que ahora el gobierno en un situación crisis como esta va a renunciar a la posibilidad de tener también una parte de dinero aunque sea para devolverlo a crédito blando dentro de diez años, ese dinero hace falta.

Entonces, esos cientos cuarenta y nueve mil millones lo que estamos pidiendo los ayuntamientos, son veinte mil millones, porque entendemos que todo lo demás tiene que financiar los ERTES, con lo cual el planteamiento es un planteamiento absolutamente honesto con el gobierno, no diga usted que aquí no hemos hecho ningún gasto, aquí se han hecho todos los gastos que había que hacer, aquí se han movilizado millones y millones de euros, se han pagado albergues para transeúntes, se ha pagado garantía alimentaria, se han dejado de cobrar un montón de impuestos, se están estableciendo ayudas que están además en el Presupuesto para comercio y la hostelería, ¿qué ha hecho el Gobierno? El Gobierno no

**FIRMANTE**

ANTONIO RAMÓN RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)  
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

**CÓDIGO CSV**

d30593b59c655f2c0e0b11536c38486b61ffccf0

**NIF/CIF**

\*\*\*\*894\*\*  
\*\*\*\*670\*\*

**FECHA Y HORA**

25/01/2021 13:22:34 CET  
25/01/2021 13:38:25 CET

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.malaga.es/marbella>

ha hecho nada, absolutamente nada, esa es la realidad, que entre su discurso y el mío, detrás del suyo lo que hay es humo, y detrás del mío lo que hay son realidades. Muchas gracias.”

Interviene el **Sr. Porcuna Romero** y dice:

“Perdone, Sra. Muñoz, lo de votar por separado”

Intervine la **Sra. Alcaldesa** y dice:

“No, no, no tiene usted la palabra.

Interviene el **Sr. Porcuna Romero** y dice:

“No, no, si era la pregunta es que no me han contestado lo de votar por separado los puntos”

Intervine la **Sra. Alcaldesa** y dice:

“Muchas gracias, Sr. Porcuna.

Interviene el **Sr. Porcuna Romero** y dice:

“¿Pero que no se vota entonces por separado los puntos? Hay cuatro puntos y he pedido que se vote por separado.”

Intervine la **Sra. Alcaldesa** y dice:

“Tiene la potestad en este caso el proponente, vota que no, se vota se la propuesta íntegra, a partir de ahí si ustedes quieren votarla a favor, votan a favor, y si no en contra.”

Interviene el **Sr. Porcuna Romero** y dice:

“Pero que mi pregunta era esa solo, a ver si se vota por separado lo del transporte o lo mantenemos conjunto todo lo demás.”

Intervine la **Sra. Alcaldesa** y dice:

“Si usted quiere votar, vamos a ver, Sr. Porcuna, hay una cosa muy clara, y mire que no iba a intervenir aunque el Reglamento me ampara para intervenir en cualquier momento que quiera y que entienda que debo hacerlo, no iba a intervenir con el tema de los espigones aunque le podría haber dicho que desgraciadamente los espigones decayeron mucho cuando el Gobierno de la Nación pasó a manos socialistas, porque aquí estuvo la Ministra Tejerina precisamente hablando de plazos para la licitación de los espigones, su gobierno entendió que tenía que aceptar la alegación de Izquierda Unida y todavía siguen parados.

Y en el tema de la propuesta que presenta el Partido Popular, lo que le ha dicho muy bien, en este caso el Portavoz del Partido Popular, si quieren votar a favor que fondos del

**FIRMANTE**

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)  
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

**CÓDIGO CSV**

d30593b59c655f2c0e0b11536c38486b61ffccf0

**NIF/CIF**

\*\*\*894\*\*  
\*\*\*670\*\*

**FECHA Y HORA**

25/01/2021 13:22:34 CET  
25/01/2021 13:38:25 CET

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.malaga.es/marbella>

Gobierno, no del Gobierno, de Europa para España, de ciento cuarenta mil millones vengan...

Interviene el **Sr. Bernal Gutiérrez** y dice:

“Sra. Muñoz, si usted va a entrar en el fondo hubiera debatido usted, porque es así como se hace, ahora si su portavoz ha defendido muy mal la propuesta no venga usted a taparle las vergüenzas...”

Intervine la **Sra. Alcaldesa** y dice:

“Sr. Bernal, la Alcaldesa, puede intervenir, en este caso la que presido soy yo, en cualquier momento del debate, si quiere usted exactamente para organizar el Pleno y como en este caso se está cuestionando si se vota a favor, si se vota punto a punto o la moción entera, ustedes deciden como grupo, si van a posicionarse al lado del gobierno o se posicionan al lado de Marbella. Así que pasamos a la votación de la totalidad de la moción.”

Durante el debate se ausentan los Sres. Díaz Molina y Mérida Prieto siendo las 10.45 horas y la Sra. Pérez Rodríguez y el Sr. Osorio Lozano siendo las 10.50 horas y se incorporan el Sr. Mérida Prieto a las 10.46 horas, el Sr. Díaz Molina a las 10.49 horas, el Sr. Osorio Lozano a las 10.52 y la Sra. Pérez Rodríguez a las 11.00 horas.

Y el Ayuntamiento Pleno por mayoría de quince votos a favor (catorce del Grupo Municipal Popular Marbella-San Pedro y una del Grupo Municipal Ciudadanos) y doce abstenciones (diez del Grupo Municipal Socialista y dos del Grupo Municipal Opción Sampedreña).

## ACUERDA

**PRIMERO.-** Instar al gobierno de la nación a que establezca un sistema para que los ayuntamientos puedan gestionar directamente parte de los 140.000 millones de euros que recibirá España del fondo europeo de reconstrucción.

**SEGUNDO.-** Proponer que esa cantidad sea una parte proporcional al gasto público que representan los ayuntamientos y diputaciones, lo que equivaldría a unos 20.000 millones de euros en España (alrededor de 4.000 millones de euros en Andalucía).

**TERCERO.-** Reclamar para los Ayuntamientos y diputaciones el fondo extraordinario de 5.000 millones de euros que el Gobierno ofreció durante la primera negociación para intentar aprobar el Real Decreto-Ley 27/2020, de 4 de agosto, de medidas

**FIRMANTE**

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)  
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

**CÓDIGO CSV**

d30593b59c655f2c0e0b11536c38486b61ffccf0

**NIF/CIF**

\*\*\*\*894\*\*  
\*\*\*\*670\*\*

**FECHA Y HORA**

25/01/2021 13:22:34 CET  
25/01/2021 13:38:25 CET

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.malaga.es/marbella>

financieras, de carácter extraordinario y urgente, aplicables a las entidades locales, y que, tras perder la votación, la propia ministra retiró de la misma.

Todos los ayuntamientos deben tener acceso a ese fondo, independientemente de su situación económica, para evitar crear ciudadanos de primera y ciudadanos de segunda. Casi 1.000 millones de euros de ese fondo extraordinario corresponderían a ayuntamientos y diputaciones de Andalucía.

**CUARTO.-** Crear un fondo de 1.000 millones de euros para garantizar y rescatar el transporte público que depende de los ayuntamientos y diputaciones. La pandemia ha impactado directamente en la situación económica de las distintas fórmulas a través de las cuales se gestiona el transporte público en grandes municipios. Es necesario que ese fondo garantice el rescate económico de las distintas concesiones y las distintas fórmulas de gestión de las mismas para garantizar la movilidad de los ciudadanos.

**QUINTO.-** Dar traslado del presente acuerdo al Gobierno de la Nación para su conocimiento-

### **3.2.- PROPUESTA QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA INSTAR AL GOBIERNO DE LA NACIÓN A QUE ELABORE UN PLAN PARA LOS TRABAJADORES AUTÓNOMOS ANTE LA SITUACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL OCASIONADA COMO CONSECUENCIA DE LA PANDEMIA PRODUCIDA POR EL COVID-19.**

Seguidamente se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Personal y Régimen Interior de fecha 20-11-20, del siguiente tenor literal

“Seguidamente se da cuenta de la urgencia y propuesta anterior, cuyos tenores literales son los siguientes:

“Debido a las nuevas medidas restrictivas en materia de horario, aforo y movilidad con el objetivo de contener la pandemia del Covid-19 que afectan a los trabajadores autónomos y ante la próxima aprobación de los nuevos Presupuestos Generales del Estado.

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El trabajador autónomo es el principal colectivo profesional/empresarial en la creación de empleo, figura que más ha contribuido a que España encauzara la senda de la recuperación tras la última crisis económica. En España, hay más de tres millones de autónomos y de ellos el 22% tiene empleados a su cargo, lo que hace que sean responsables de uno de cada cinco trabajadores que hay en nuestro país.

A día de hoy, los autónomos son uno de los colectivos más afectados por el nuevo estado de alarma decretado por el presidente del Gobierno, Pedro Sánchez, para gestionar la pandemia y las nuevas medidas

#### **FIRMANTE**

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)  
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

#### **CÓDIGO CSV**

d30593b59c655f2c0e0b11536c38486b61ffccf0

#### **NIF/CIF**

\*\*\*\*894\*\*  
\*\*\*\*670\*\*

#### **FECHA Y HORA**

25/01/2021 13:22:34 CET  
25/01/2021 13:38:25 CET

#### **URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.malaga.es/marbella>

restrictivas en materia de horario, aforo y movilidad con el objetivo de contener la propagación del Covid-19. Los profesionales dedicados a sectores como el comercio, la hostelería, la cultura, los eventos, algunas actividades de transporte o el ocio nocturno se están viendo de nuevo directamente perjudicados y se enfrentan a una situación muy delicada.

Según la Asociación de Trabajadores Autónomos (ATA), su colectivo acumula pérdidas por valor de 50.000 millones de euros derivadas de la crisis económica generada por la pandemia y, sin embargo, España se sitúa a la cola de Europa en ayudas a autónomos. Frente a economías de otros estados europeos que conceden subvenciones a fondo perdido, el Gobierno central basa su política de supuesta protección al autónomo tan solo en prorrogar pagos. Y por poco tiempo. El próximo 20 de noviembre Hacienda cobrará a los autónomos los impuestos que se aplazaron por el Covid-19. Es evidente que se avecina un invierno muy duro para los trabajadores autónomos si no se ponen en marcha de forma urgente medidas para salvar a estos colectivos ante este nuevo panorama desalentador. Según denuncia la ATA, en la actualidad, en España desaparecen 500 autónomos diarios.

Desde el Partido Popular creemos que no se puede abandonar al autónomo de esta manera, que es necesario demostrarle nuestro apoyo con hechos y con medidas y por ello el Grupo Municipal Popular en el

Ayuntamiento de Marbella, haciéndose eco de las demandas solicitadas por la ATA, en representación de los trabajadores autónomos, propone la aprobación del siguiente

#### ACUERDO:

**PRIMERO.-** Instar al Gobierno de la nación a establecer con carácter de urgencia un Plan para los Trabajadores Autónomos en el que se contemplen las siguientes medidas:

1. Ampliar los ERTes y ayudas por cese de actividad hasta el 31 de mayo de 2021, sin perjuicio de posibles prórrogas en función de la evolución de la economía en los sectores afectados.
2. Aplicación del IVA superreducido al sector de la hostelería y el IVA reducido a peluquerías y gimnasios.
3. Moratoria y exención fiscal para empresas sin ingresos mientras que esté vigente el estado de alarma.
4. Prorrogar durante seis meses la tarifa plana a todos los autónomos que estén acogidos a la misma.
5. Igualar las garantías y seguridad jurídica establecidas en el Plan MeCuida para los trabajadores por cuenta ajena a los trabajadores autónomos, de tal manera que puedan acceder en similares condiciones al cuidado de la familia, si por causa de la Covid- 19 así fuera necesario.
6. Reducir las cotizaciones a la Seguridad Social de los trabajadores autónomos de los sectores económicos más afectados por la pandemia. A ingresos cero, cuota cero. A reducción de ingreso 50%, reducción de 50% en la cuota. A reducción de ingreso 25%, reducción del 25% en la cuota.
7. Plan de ayudas al alquiler a los autónomos que se les obligue al cierre total de su actividad y progresivo para quien sufra otras restricciones. Creación de una línea ICO de ayudas al pago del alquiler.
8. Creación de una nueva línea de liquidez de los préstamos ICO que sirva también para refinanciar deudas, con preferencia para los sectores económicos más afectados por la crisis económica y sin discriminar ningún sector.
9. Reducción a la mitad de los recargos por impago a las cotizaciones a la Seguridad Social y del pago del IRPF mientras esté vigente el estado de alarma.
10. Atender la situación especial de los autónomos de temporada donde se incluye al sector cultural, musical, taurino y feriantes entre otros.

#### FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)  
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

#### CÓDIGO CSV

d30593b59c655f2c0e0b11536c38486b61ffccf0

#### NIF/CIF

\*\*\*\*894\*\*  
\*\*\*\*670\*\*

#### FECHA Y HORA

25/01/2021 13:22:34 CET  
25/01/2021 13:38:25 CET

#### URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

11. Ayudas directas a los sectores más afectados por las nuevas restricciones por el estado de alarma (taxi, agencias de viajes, transporte, ocio nocturno, ocio infantil...)
12. La extensión de las medidas de protección de los autónomos a los profesionales mutualistas, que se aprueben como medidas extraordinarias por el estado de alarma.

**SEGUNDO.-** Dar traslado del presente acuerdo al Gobierno de la nación para su conocimiento.”

Se somete a votación la URGENCIA que se aprueba por UNANIMIDAD.

Y la Comisión Plenaria de Personal y Régimen Interior DICTAMINA FAVORABLEMENTE por mayoría de seis votos a favor del Grupo Municipal Popular de Marbella-San Pedro y cinco abstenciones (tres del Grupo Municipal Socialista, una del Grupo Municipal de Opción Sampedreña y una del Grupo Municipal Ciudadanos), la propuesta anteriormente transcrita. “

El **Sr. Secretario General del Pleno** da cuenta del asunto.

Interviene la **Sra. Alcaldesa** y dice:

“En este caso, además hay una petición, por parte de una asociación de Marbella, que representa a los autónomos, tenemos con nosotros a Enrique Guerrero como Presidente, querido Enrique, Presidente de APYMEN, al cual le damos la bienvenida a este Pleno, le damos las gracias por su intervención, y tiene usted la palabra.

Interviene el **Sr. Enrique Guerrero** y dice:

“Buenos días a todos, señores Concejales, Sra. Alcaldesa.

Bueno mi situación está aquí, mi presencia aquí como representante de APYMEN, la pequeña y mediana empresa de Marbella y ATA, Asociación de Trabajadores Autónomos para solicitar en estos momentos que desde luego pensando en el año pasado en estas fechas anterior a la Navidad, la situación ha cambiado muchísimo, sobre todo por la ruina en estos momentos profunda que tienen los autónomos y las pequeñas y medianas empresas de Marbella, no solamente de Marbella, de todo el país, y naturalmente las medidas que se están tomando a nivel nacional, supongo que las instituciones locales, regionales y nacionales, naturalmente tienen una serie de proyectos, proyectos que naturalmente no termina en una crisis sanitaria, que posiblemente dentro de nada con la vacuna tengamos solución. La profundidad de la crisis económica es mucho más larga naturalmente y más profunda, naturalmente vamos a tener meses y meses de carencia económica en una ciudad que además está lastrada con el tema de que nuestra producción es la turística básicamente.

Eso significa que solicitamos desde luego, que las instituciones, a nivel nacional sobre todo, fueran naturalmente y respondieran a una petición que es naturalmente de lógica, que se dieran unas subvenciones a fondo perdido como han hecho en otros países de Europa.

**FIRMANTE**

ANTONIO RAMÓN RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)  
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

**CÓDIGO CSV**

d30593b59c655f2c0e0b11536c38486b61ffccf0

**NIF/CIF**

\*\*\*\*894\*\*  
\*\*\*\*670\*\*

**FECHA Y HORA**

25/01/2021 13:22:34 CET  
25/01/2021 13:38:25 CET

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.malaga.es/marbella>

Solicitamos en este caso también el tema de que sean menos farragosas las solicitudes a nivel nacional, que realmente es un galimatías, es un laberinto el solicitar cualquier ayuda para nivel institucional, un auténtico laberinto con todo tipo de documentación, en vez de facilitar, lo que tenemos son problemas.

Un tercer tema, que yo creo que es importante y que me han transmitido, es la inoperancia de la posibilidad de consultar sobre esas ayudas, que en estos momentos son vigentes y que tengan soluciones los funcionarios públicos, que tengan soluciones para los solicitantes, que es que estamos totalmente que no contactamos con nadie, no hay efectividad de hacer una solicitud, que a veces hay dudas y no hay manera de contactar con estas instituciones.

En tercer lugar naturalmente lo que queremos es que se amplíen los plazos de esos espacios que hay para solicitar, que a veces son exiguos, casi ridículos, y naturalmente lo que sabemos, y dando un poco de optimismo al tema, sabemos perfectamente que Marbella como en esta ocasión saldremos los primeros hacia adelante como en otras ocasiones, naturalmente ayudados por el tema de la infraestructura, y naturalmente por la calidad turística que tenemos, que volverán los turistas, estamos seguros, volverán, y naturalmente hay una cuestión importante también que sostiene a esta ciudad que son el turismo residencial, que es importantísimo también el tema de las segundas viviendas, etc., etc., eso no ha dejado de funcionar, y naturalmente confiamos y tenemos la esperanza naturalmente que muy pronto, naturalmente salga la vacuna y también podamos salir de este problema naturalmente económico tan importante. Muchas gracias.”

Interviene la **Sra. Alcaldesa** y dice:

“Muchísimas gracias, querido Enrique, muchas gracias por tu intervención, muchas gracias en nombre y en representación de los muchísimas pequeñas y medianas empresas de Marbella que suponen el tejido social y el tejido económico y son los que sustentan en cierta medida toda la actividad de Marbella, tanto de Marbella como de San Pedro. Muchas gracias.”

La **Sra. Alcaldesa** ofrece la palabra a los señores concejales, por si quieren intervenir en el asunto.

Interviene el **Sr. Garre Murcia** y dice:

“Bueno, buenos días, agradecer desde esta parte la intervención de D. Enrique Guerrero, desde APYME la Asociación Empresarial decana, la más antigua de aquí de la ciudad con más de cuarenta años de actividad y también miembros de la sociedad de trabajadores autónomos y que no muestra la realidad esta colectivo y cómo os enfrentáis día a día los colectivos de autónomos de este caso con las administraciones públicas.

**FIRMANTE**

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)  
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

**CÓDIGO CSV**

d30593b59c655f2c0e0b11536c38486b61ffccf0

**NIF/CIF**

\*\*\*\*894\*\*  
\*\*\*\*670\*\*

**FECHA Y HORA**

25/01/2021 13:22:34 CET  
25/01/2021 13:38:25 CET

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.malaga.es/marbella>

Decirles que la moción que traemos hoy a pleno pretende mostrar nuestro apoyo al colectivo de autónomos de la ciudad, y para saber dónde estamos les doy algunos datos al respecto, según el INE, a finales de octubre de 2020, teníamos en España 3.266.427 autónomos de los cuales 12.932 están en Marbella, según la Asociación de Trabajadores Autónomos, a través de su Presidente Lorenzo Amor este colectivo acumula pérdidas de más de cincuenta mil millones de euros, y cita que España se sitúa a la cola de Europa en ayudas estatales al colectivo de autónomos.

El 20 de noviembre la Hacienda Estatal les ha cobrado los impuestos aplazados por el confinamiento derivados de la crisis sanitaria en el peor momento. Desde el Gobierno Central les han subido los impuestos y las cotizaciones a la Seguridad Social, además, también, en el peor momento. Estos son algunos de los datos que están obtenidos desde el Instituto Nacional de Estadística de la Asociación de Trabajadores Autónomos, y de algunos de los diarios nacionales. Coincidiremos todos en que debemos salir en defensa de nuestro tejido productivo, que como he dicho en otras ocasiones está percibiendo el peor de los golpes de su historia, acumulando ya una reducción de PIB del 22, 1%.

Entendemos desde nuestras filas, y así lo reconoce la Constitución Española que quien tiene competencias para ello es el Gobierno Central, y así lo marca la Constitución en sus artículos 148 y 149. Algunas de estas competencias están cedidas a Andalucía a través del Estatuto de Autonomía, artículo 58.3 el cual cita lo siguiente: “corresponde a la Comunidad Autónoma de Andalucía el desarrollo y la gestión de la planificación generada de la actividad económica, esta competencia incluye en todo caso el desarrollo de los planes estatales, la participación en la planificación del acuerdo de lo establecido en el propio artículo 222 de este Estatuto y la gestión de los planes incluyendo los fondos y los recursos de origen estatal destinados al fomento de la actividad económica en los términos que se acuerden con el Estado mediante convenio. De este artículo les puedo destacar dos puntos, desarrollo de los planes estatales, los cuales a día de hoy se siguen esperando, con lo cual no podemos, desde la Junta de Andalucía no se puede tomar esta atribución, porque los planes estatales no han llegado. Y como segundo punto la gestión cita el artículo y la gestión de los planes incluyendo los fondos y los recursos de origen estatal destinados al fomento de la actividad económica. Los fondos estatales ni están ni se le esperan porque no han llegado, con lo cual difícilmente la Junta de Andalucía podrá hacer sus competencias si no recibe estos fondos.

Dicho esto, y en un claro apoyo al sector de los autónomos en nuestro país, y más concretamente de los casi trece mil autónomos que tiene la ciudad, solicitamos instar al Gobierno de la Nación a que asuma sus competencias y contemple esas doce medidas citadas en la moción que nos trasladan desde la Asociación de Trabajadores Autónomos, y que consiste en ampliar los ERTES, IVA superreducido a hostelerías, peluquerías y gimnasios, moratorias, exenciones fiscales a empresas sin ingresos durante los distintos estados de alarma, prórroga de la tarifa plana, avales y garantías, líneas de subvenciones y préstamos, reducción de impuestos y cotizaciones, ayudas directas, etc., etc. etc., es decir, que trabajen por el tejido productivo que es el que genera empleo y oportunidades para otras

**FIRMANTE**

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)  
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

**CÓDIGO CSV**

d30593b59c655f2c0e0b11536c38486b61ffccf0

**NIF/CIF**

\*\*\*\*894\*\*  
\*\*\*\*670\*\*

**FECHA Y HORA**

25/01/2021 13:22:34 CET  
25/01/2021 13:38:25 CET

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.malaga.es/marbella>

empresas y autónomos y suponen un ahorro a las ayudas sociales que está destinando el Estado.

Espero que todos nos den su apoyo por ser una moción muy necesaria para los autónomos de esta ciudad, nada más muchas gracias.”

Interviene la **Sra. García Ruiz** y dice:

“Sí, muchas gracias. En primer lugar decirle al Sr. Guerrero que muchísimas gracias por haber venido, que entendemos perfectamente la situación desde Ciudadanos que están pasando los autónomos y nuestras empresas, que desde el principio del estado de alarma desde Ciudadanos hemos apoyado a nuestros autónomos y a nuestras empresas y que consideramos como usted bien ha pedido y dice que todas las administraciones públicas tienen que estar al lado de los autónomos y de las empresas en este momento.

Dicho esto, decir, que cuando pensamos en trabajadores, generalmente solemos pensar en trabajadores por cuenta ajena, y no podemos olvidarnos de nuestros autónomos, y decirles que los autónomos son el colectivo que más está sufriendo la crisis en la que nos encontramos y el impacto económico. La situación que atraviesan las pymes y los autónomos en nuestro país es de extrema gravedad, y aunque este colectivo lleva reclamando al Gobierno Central durante todos estos meses ayudas urgentes, las que han llegado hasta el momento por parte del ejecutivo de Sánchez son escasas e insuficientes. Debemos de saber que entorno al 15% de los establecimientos que cerraron durante el estado de alarma siguen sin abrir, teniendo en cuenta que muchos de los autónomos, y muchos de los negocios de autónomos, entre el mes de noviembre y el mes de enero hacen la facturación del 15 al 70% de sus ventas anuales, que con las restricciones impuestas para frenar la pandemia y las que evidentemente van a venir porque esto continua, si no se implementan medidas de forma rápida y urgente, nuestros autónomos difícilmente podrán sobrevivir.

Las medidas actualmente vigentes dirigidas a los trabajadores autónomos son claramente insuficientes, y prueba de ello es que tan solo 143.000 autónomos del millón y medio que percibían la prestación extraordinaria por cese de actividad han accedido ahora a la prestación contributiva por cese de actividad compatible con el desarrollo del trabajo por cuenta propia.

Decirles también que desde Ciudadanos hemos solicitado al Gobierno Central para nuestras empresas una batería de medidas y de apoyo para que se puedan salvar tanto los negocios de estas empresas como el empleo, alguna de ellas muy coincidentemente con la moción que trae aquí a este Pleno el Partido Popular en un escenario en el que todos tenemos que apoyar las ayudas para salvar a la economía de nuestras pymes y de nuestros autónomos ante el escenario cambiante y de incertidumbre en el que nos encontramos, porque no debemos olvidar que salvar vidas por supuesto que es lo primero, pero que no debemos hacerlo matando la economía porque salvar a los autónomos y salvar a las empresas es salvar el empleo. Muchísimas gracias.

**FIRMANTE**

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)  
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

**CÓDIGO CSV**

d30593b59c655f2c0e0b11536c38486b61ffccf0

**NIF/CIF**

\*\*\*\*894\*\*  
\*\*\*\*670\*\*

**FECHA Y HORA**

25/01/2021 13:22:34 CET  
25/01/2021 13:38:25 CET

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.malaga.es/marbella>

Interviene el **Sr. Osorio Lozano** y dice:

“Gracias. Bueno, nosotros evidentemente vamos a apoyar esta postura, la vamos a apoyar, pero esto viene a ser, después viene otra parecida también del Grupo Socialista, esto es los tiros que hay o las agresiones entre los distintos grupos para dejar en evidencia unos a otros, es una batalla que es la que abren ustedes aquí, yo creo que evidentemente nosotros vamos a apoyar, ya nosotros hemos tenido oportunidad de hablar personalmente con el Sr. Guerrero, evidentemente, con estas cuestiones, y entendemos que se debe de hacer, que estamos en la obligación también de reclamarlo, pero vamos que esto es una cosa para pelearlo y lucharlo en el Parlamento Andaluz, y también a nivel nacional, que son la representación de los grupos que tenemos aquí, los que deben hacerlo allí, además lucharlo con uñas y dientes, porque como estamos viendo son la esencia de la sociedad, la esencia del tejido empresarial y todo, pero sí tengo que decir que mientras que papá Estado viene a resolver el problema o hace algo, nosotros debemos salir al encuentro, nosotros estábamos obligados a hacerlo en este ejercicio pasado, porque no es algo que nos haya pillado de improviso, sino que viene ya desde el mes de marzo, desde el mes de marzo, desde el mes de marzo sabemos que tienen estas carencias, sabemos que tienen estos problemas, y mientras que se requiere la intervención urgente por parte del Estado debe de salir a atender a sus ciudadanos. Y tenemos de decir con letras mayúsculas que en este caso, el Ayuntamiento ha abandonado a su suerte a este colectivo, lo ha abandonado a su suerte, y lo ha abandonado a su suerte ¿por qué? Porque primero le puso un caramelito brutal, ya ha salido los famosos ciento treinta millones, donde se prometía una inyección y además con esas palabras, prometemos para este año una inyección de ciento treinta millones, claro, evidentemente, pues estos señores, este colectivo dijeron, bueno, pues ya llegarán las ayudas, pasaban los meses, pasaban las posibilidades y aquí no ha llegado nada. Pero no solo eso, es que se les vuelve a engañar otra vez, insisto porque ya lo dije yo ayer en la intervención de la aprobación de los presupuestos, donde se le argumenta de que no hay dinero, porque ya no hay dinero a estas alturas del año. Cuando Opción Sampedreña había presentado una propuesta hace ya un mes, presentó una propuesta y se aprobó por unanimidad la intervención para darle ayuda a los autónomos, a los hosteleros y a los comerciantes, se aprobó por unanimidad, porque bueno, el Partido Socialista presentó una enmienda, que después rectificó, tuvo la habilidad de rectificarlo para aprobarlo.

Pero no sólo eso, es que nosotros aquel fin de semana trabajamos desde la madrugada para poder presentar ese plan y ponerlo aquí, ese plan está hecho, Opción Sampedreña tiene un plan ya para que se le hubiese ayudado, teníamos plazos y términos para haberlo hecho en su momento. Y qué es lo le hizo este Equipo de Gobierno les negó el pan y la sal a los que ahora mismo le hecha el brazo por alto. Muchísimas gracias.

**FIRMANTE**

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)  
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

**CÓDIGO CSV**

d30593b59c655f2c0e0b11536c38486b61ffccf0

**NIF/CIF**

\*\*\*\*894\*\*  
\*\*\*\*670\*\*

**FECHA Y HORA**

25/01/2021 13:22:34 CET  
25/01/2021 13:38:25 CET

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.malaga.es/marbella>

Intervine el **Sr. Macías Maldonado** y dice:

“Buenos días, Sr. Garre, vaya por delante que me ha parecido muy bien que intervenga el representante de APYMEM en este pleno, pero por los mismos motivos, a mí me hubiera gustado, que se hubiese recibido a los representantes de la Plataforma de Comercios que se manifestaron la semana pasada y que se les hubiese recibido en la persona de sus representantes, quienes ellos han elegido, y no en la persona que la Sra. Alcaldesa elija.

Ya entrando en materia, lo que nos trae usted es una moción para que le enviemos un recadito a D. Pedro Sánchez con doce puntos. Vamos a ver, a ustedes les encanta hacerle oposición a D. Pedro Sánchez desde este Pleno. Yo se los he dicho ya muchas veces pero se lo voy a volver a repetir, el Sr. Pedro Sánchez no está aquí, el Sr. Pedro Sánchez no va escuchar lo que se diga en este Pleno, da igual que se haga oposición en este pleno o la haga usted en el salón de su casa delante del espejo, no va a servir para nada, tienen ustedes ochenta y tantos diputados en Madrid, si quieren decirle algo al Sr. Sánchez que se lo digan esos diputados, que para eso están, y de todas maneras antes de decírselo a sus diputados recuérdense que en la anterior crisis en la del 2008, no hubo ni un euro para las pymes ni para autónomos, hubo, eso sí, cien mil millones de euros para rescatar bancos, eso vaya por delante, y no me digan que la crisis era muy diferente, si era diferente en que era mucho menos dura de lo que es ahora.

Vamos a ver, yo prefería que aprovechásemos el tiempo para hablar de lo que realmente podemos hacer aquí, es decir, de lo que este Ayuntamiento puede hacer por las pymes y los autónomos, y tengo que decir, que desgraciadamente hasta ahora lo que ha hecho por estos colectivos, por las pymes y los autónomos, es prácticamente nada, por no decir nada. Y ahora, para el año que viene tenemos un presupuesto de dos millones de euros para pymes y autónomos más ciento cincuenta mil euros para el sector del taxi, dos millones de euros que no sabemos exactamente en qué van a consistir y de dónde van a salir y en cómo se van a repartir o cómo se van a aplicar, y si esto lo comparamos con los doce millones que ha invertido el Ayuntamiento de Mijas, tres mil euros por empresa, en un ayuntamiento que tiene cien millones de Presupuestos, no los trescientos que tiene el Ayuntamiento de Marbella, o miremos Benalmádena, ciento dieciséis millones de Presupuesto, siete mil euros por empresa. Estamos a la altura del betún, y no, no me pueden decir que es que no ha llegado dinero del Gobierno Central, porque si no ha llegado dinero del Gobierno Central tampoco habría llegado a Mijas, tampoco habría llegado a Benalmádena, si ellos tienen dinero, ustedes tienen que tener dinero, y si no lo tienen es que la gestión financiera no ha sido la que tiene que ser.

Esto es exactamente lo que les piden las plataformas de comerciantes, ayudas directas, subvenciones a fondo perdido, que es precisamente lo que ustedes pedían en su moción. Están todavía a tiempo. Traer una moción trasladándole la responsabilidad al gobierno de España no les va a servir, no va a convencer a los comerciante de Marbella, y van ustedes a seguir viendo carteles de Marbella se alquila, o carteles negros en los escaparates durante mucho tiempo, rectifiquen ustedes, reciban de verdad la plataforma de

100

**FIRMANTE**

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)  
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

**CÓDIGO CSV**

d30593b59c655f2c0e0b11536c38486b61ffccf0

**NIF/CIF**

\*\*\*\*894\*\*  
\*\*\*\*670\*\*

**FECHA Y HORA**

25/01/2021 13:22:34 CET  
25/01/2021 13:38:25 CET

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.malaga.es/marbella>

comerciantes, siéntense con nosotros, vamos a hacer un plan de ayudas a los comerciantes que de verdad merezca ese nombre, y si lo proponen aunque sea vía modificación de crédito nosotros se lo vamos a apoyar, mientras tanto, dejen ustedes a Pedro Sánchez, que ya sabe de lo que tienen que hacer y vamos a ocuparnos de lo que nosotros podemos hacer, y muchas gracias.”

Interviene la **Sra. Alcaldesa** y dice:

“Para finalizar el turno de intervenciones, simplemente y para su conocimiento, Sr. Macías, yo he recibido a la Plataforma que usted dice, me pidieron verme, y los recibí, siento mucho que el tiro se le haya herrado, sí, sí, me va a decir a mí con quién me he reunido y con quién no, los siento mucho, pidieron verme, y los recibí.

Interviene el **Sr. Garre Murcia** y dice:

“Muchas gracias, Sra. Presidenta, decirle al Sr. Macías, que es cierto, la reunión se ha mantenido, se ha tenido y se ha atendido como siempre hacemos con todos los colectivos, lo que tiene usted que entender, sin menospreciar a este colectivo, que es un colectivo que se ha constituido hace un par de semanas, no puede tener la misma, no le voy a decir credibilidad y que no puede tener la misma trayectoria que la que tiene una asociación que en este municipio lleva más de cuarenta años de actividad, con lo cual estamos hablando.

Interviene la **Sra. Alcaldesa** y dice:

“Un momento, señores del Partido Socialista, tiene usted la palabra Sr. Garre, y además le agradezco mucho en este caso, como representación de un colectivo tan importante como siempre ha sido APYMEN que esté hoy aquí con nosotros, Sr. Garre tiene usted la palabra.

Continúa el **Sr. Garre Murcia** y dice:

“Le reitero que son cuarenta años de actividad, actividad precisamente con los autónomos, porque ellos son miembros de la Asociación de Trabajadores Autónomos de España, que es la representación de los trabajadores autónomos a nivel asociativo de la ciudad, y por eso es por lo que yo precisamente, no la Alcaldesa, yo he optado por tirar de quien más experiencia tenía y que más autónomos tiene afiliados a día de hoy en el municipio.

Decirle a los que vayan a votar a favor, pues darle las gracias, Sr. Osorio darle las gracias igualmente, decirles que este Ayuntamiento no hay hecho una dejación de funciones, que tenemos desde el primer día un documento de 75 medidas que fue aprobado aquí, en el primer pleno que se hizo, y que llevamos trabajando tres o cuatro meses anteriores a la aprobación del pleno, y que no hay una dejación de funciones, nosotros hemos trabajado diez millones de euros en bajadas de impuestos a través del Departamento de Hacienda, treinta millones en programas de subvenciones POEFE, ORIENTA, EDUSI, EPE, INCYDE, lanzadera de empleos, acciones experimentales, tenemos ayudas en presupuestos al sector

101

**FIRMANTE**

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)  
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

**CÓDIGO CSV**

d30593b59c655f2c0e0b11536c38486b61ffccf0

**NIF/CIF**

\*\*\*\*894\*\*  
\*\*\*\*670\*\*

**FECHA Y HORA**

25/01/2021 13:22:34 CET  
25/01/2021 13:38:25 CET

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.malaga.es/marbella>

del taxi, ayudas sociales, etc. Es decir, tenemos nuestro trabajo bien hecho, Portal de Empleo, Portal de Empresas, cursos, formaciones, hemos fortalecido el tejido empresarial, el tejido asociativo de la ciudad desde hace tres años para acá, con lo cual de todo menos dejación de funciones

Decirles que he tratado en la moción de darles algunos datos para saber dónde estamos y poner de manifiesto que quien tiene competencias para solucionar el problema lo que hace es subir los impuestos y subir las cotizaciones laborales y no sólo no ayudan al sector, sino que además se van de vacaciones cuando los autónomos sufren para levantar la persiana cada día.

La Junta de Andalucía ha aprobado ayudas por seiscientos sesenta y siete millones, gran parte para los autónomos aun no teniendo esos fondos que como dice la Constitución Española y dice el Estatuto de Autonomía tienen que llegar del Gobierno Central y que a día de hoy todavía se esperan, y que desde el Ayuntamiento aprobamos ayer importantes partidas presupuestarias, y llevamos desde tres años haciendo el trabajo al lado de los autónomos y de los empresarios de la ciudad, prueba de ello es que el sector de la construcción a través de ciertas medidas que se tomaron de agilización de los trámites de urbanismo, el sector de la construcción a día de hoy genera empleo en la ciudad, y le puedo decir que en ningún sitio de Andalucía está generando un sector constructivo empleo, pero en Marbella sí, es el único sector que no se está hundiendo aquí en la crisis de Marbella.

Decirles igualmente, que bueno, para finalizar le voy a hacer una reflexión, y es alguien dijo que a la izquierda le gustan tanto los pobres, que cuando gobiernan los duplican, nada más. Muchas gracias.”

Interviene la **Sra. Alcaldesa** y dice:

“Pues muchísimas gracias, a los grupos que han apoyado esta iniciativa, muchísimas gracias al Sr. Enrique Guerrero en representación de una asociación. yo creo que como bien decía nuestro compañero Cristóbal, desde hace tantos años trabajando al lado de esos autónomos, y por lo tanto, nuestro agradecimiento para que hayan sido la voz de ellos aquí en este Pleno. Así que muchas gracias.”

Durante el debate se ausentan el Sr. Bernal Gutiérrez y la Sra. Pérez Rodríguez siendo las 11.02 horas, la Sra. Fernández Tena a las 11.10 horas, el Sr. García Ruiz siendo las 11.11 horas y el Sr. Díaz Molina a las 11.17 horas, incorporándose el Sr. Bernal Gutiérrez y la Sra. Pérez Rodríguez siendo las 11.08 minutos, la Sra. Fernández Tena y el Sr. García Ruiz siendo las 11.13 horas y el Sr. Díaz Molina a las 11.20 horas.

**FIRMANTE**

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)  
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

**CÓDIGO CSV**

d30593b59c655f2c0e0b11536c38486b61ffccf0

**NIF/CIF**

\*\*\*\*894\*\*  
\*\*\*\*670\*\*

**FECHA Y HORA**

25/01/2021 13:22:34 CET  
25/01/2021 13:38:25 CET

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.malaga.es/marbella>

El Sr. **Secretario General del Pleno** se ausenta siendo las 11.08 horas, siendo sustituido por el Sr. Adjunto a la Secretaría.

Y el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de diecisiete votos a favor (14 del Grupo Municipal Popular Marbella-San Pedro, dos del Grupo Municipal de Opción Sampedreña y una del Grupo Municipal Ciudadano) y diez abstenciones del Grupo Municipal Socialista

#### ACUERDA:

**PRIMERO.-** Instar al Gobierno de la nación a establecer con carácter de urgencia un Plan para los Trabajadores Autónomos en el que se contemplen las siguientes medidas:

1. Ampliar los ERTes y ayudas por cese de actividad hasta el 31 de mayo de 2021, sin perjuicio de posibles prórrogas en función de la evolución de la economía en los sectores afectados.
2. Aplicación del IVA superreducido al sector de la hostelería y el IVA reducido a peluquerías y gimnasios.
3. Moratoria y exención fiscal para empresas sin ingresos mientras que esté vigente el estado de alarma.
4. Prorrogar durante seis meses la tarifa plana a todos los autónomos que estén acogidos a la misma.
5. Igualar las garantías y seguridad jurídica establecidas en el Plan MeCuida para los trabajadores por cuenta ajena a los trabajadores autónomos, de tal manera que puedan acceder en similares condiciones al cuidado de la familia, si por causa de la Covid- 19 así fuera necesario.
6. Reducir las cotizaciones a la Seguridad Social de los trabajadores autónomos de los sectores económicos más afectados por la pandemia. A ingresos cero, cuota cero. A reducción de ingreso 50%, reducción de 50% en la cuota. A reducción de ingreso 25%, reducción del 25% en la cuota.
7. Plan de ayudas al alquiler a los autónomos que se les obligue al cierre total de su actividad y progresivo para quien sufra otras restricciones. Creación de una línea ICO de ayudas al pago del alquiler.
8. Creación de una nueva línea de liquidez de los préstamos ICO que sirva también para refinanciar deudas, con preferencia para los sectores económicos más afectados por la crisis económica y sin discriminar ningún sector.
9. Reducción a la mitad de los recargos por impago a las cotizaciones a la Seguridad Social y del pago del IRPF mientras esté vigente el estado de alarma.
10. Atender la situación especial de los autónomos de temporada donde se incluye al sector cultural, musical, taurino y feriantes entre otros.

#### FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)  
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

#### CÓDIGO CSV

d30593b59c655f2c0e0b11536c38486b61ffccf0

#### NIF/CIF

\*\*\*\*894\*\*  
\*\*\*\*670\*\*

#### FECHA Y HORA

25/01/2021 13:22:34 CET  
25/01/2021 13:38:25 CET

#### URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

11. Ayudas directas a los sectores más afectados por las nuevas restricciones por el estado de alarma (taxi, agencias de viajes, transporte, ocio nocturno, ocio infantil...)
12. La extensión de las medidas de protección de los autónomos a los profesionales mutualistas, que se aprueben como medidas extraordinarias por el estado de alarma.

**SEGUNDO.-** Dar traslado del presente acuerdo al Gobierno de la nación para su conocimiento.

**3.3.- PROPUESTA QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA QUE EL AYUNTAMIENTO INSTE A LA JUNTA DE ANDALUCÍA A INCLUIR EN LOS PRESUPUESTOS DE 2021 LAS PARTIDAS PRESUPUESTARIAS COMPROMETIDAS PARA MARBELLA Y SAN PEDRO.**

Seguidamente se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Plenaria de Personal y Régimen Interior de 20-11-20, del siguiente tenor literal:

“Seguidamente se da cuenta de la propuesta anterior, cuyo tenor literal es el siguiente:

“En el año 2021, Andalucía tendrá los terceros propuestos del Partido Popular, Ciudadanos y Vox al frente del Gobierno de la Junta de Andalucía.

En los primeros para 2019 Marbella no tuvo inversiones; en los segundos para 2020, la ciudad tampoco contó con inversión alguna, y en los terceros, para 2021, sí hay algo, una partida de 75.000 euros para el Palacio de Justicia.

Nuestro municipio también se ha quedado fuera del Plan Andalucía en Marcha, en el que se anunciaron 16 millones de euros para 2023 para iniciar una nueva sede judicial. Pues lo cierto es que, según la previsión de la Junta, en los próximos cinco años se destinarán 270.000 euros.

Y el proyecto de presupuestos de la Junta de Andalucía no prevé nada más, nada con “nombres y apellidos”, como tantas y tantas veces ha solicitado el Partido Popular.

Recientemente hemos visto como en los medios de comunicación la alcaldesa de Marbella, Ángeles Muñoz, y el consejero de Presidencia, Elías Bendodo, anunciaban una inversión de 75 millones de euros para la ampliación del Hospital Costa del Sol. En los presupuestos no se contempla ni siquiera una partida para arrancar el proyecto.

Nada hay tampoco de los dos institutos, el de San Pedro Alcántara y el de Las Chapas, no vienen con nombre y apellidos en los presupuestos, por lo que se hace necesario que estas inversiones se materialicen.

Tampoco están las inversiones en materia de Cultura. Es un proyecto de presupuestos que están vacíos para Marbella y debemos procurar que se concluya la obra de salud de San Pedro Alcántara.

Y una vez que se termine, hay que equiparlo, para lo que tampoco vemos ninguna partida en los presupuestos de 2021.

**FIRMANTE**

ANTONIO RAMÓN RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)  
MARÍA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

**CÓDIGO CSV**

d30593b59c655f2c0e0b11536c38486b61ffccf0

**NIF/CIF**

\*\*\*\*894\*\*  
\*\*\*\*670\*\*

**FECHA Y HORA**

25/01/2021 13:22:34 CET  
25/01/2021 13:38:25 CET

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.malaga.es/marbella>

Es por lo expuesto que solicitamos se someta a pleno la siguiente:

### MOCIÓN

1.- Que el Ayuntamiento de Marbella inste a la Junta de Andalucía a incluir en los Presupuestos de 2021 las partidas comprometidas para Marbella y San Pedro.

Y la Comisión Plenaria de Personal y Régimen Interior DICTAMINA FAVORABLEMENTE por mayoría de tres votos a favor del Grupo Municipal Socialista y ocho abstenciones (seis del Grupo Municipal Popular, una del Grupo Municipal Opción Sampedreña y una del Grupo Municipal Ciudadanos), la propuesta anteriormente transcrita.”

El Sr. **Secretario General del Pleno** da cuenta del asunto.

La **Sra. Alcaldesa** ofrece la palabra a los señores concejales, por si quieren intervenir en el asunto.

Interviene el Sr. **Bernal Gutiérrez** y dice:

“Buenos días a todos otra vez, hoy traemos una propuesta para que el Ayuntamiento se posicione y le solicite a la Junta de Andalucía, en este caso, al propio Parlamento, que se incorpore dentro de los presupuestos del año 2021 para Andalucía las inversiones y las partidas presupuestarias que durante tantos años se ha estado reclamando para nuestra ciudad.

Y tengo que decir que hoy estoy haciendo este planteamiento aquí con cierta sorpresa, yo esperaba que al menos por parte del Partido Popular me plantearan que hiciéramos esta moción institucional, fue lo que nosotros hicimos cuando el Partido Popular propuso una moción en los mismos términos hacia el Gobierno de España y dijimos que lo si que se pedía era un enunciado como el que nosotros pedimos aquí, sin especificar ninguna partida en concreto, más sabiendo cuáles son la circunstancias en las que nos encontramos en este momento en este país, si lo que se solicitaba era incluir en los presupuestos de Marbella partidas comprometidas, perdonad, incluir en los Presupuestos de la Junta de Andalucía partidas comprometidos para Marbella y San Pedro, veníamos con el ánimo de que no entráramos en un debate porque en eso estamos totalmente de acuerdo, y que por unanimidad le trasladáramos a la administración competente, en este caso la institución del Parlamento de Andalucía esta solicitud de los marbelleros y los sampedreños, pero parece que no, que tenemos que debatirlo, quizás es que no estemos de acuerdo en que haya que pedirle a la Junta de Andalucía lo que es para Marbella y San Pedro Alcántara necesario, o lo que durante tantos años se ha estado reclamando. Parece ser que han cambiado las tornas, parecía que nunca iba a gobernar la derecha en Andalucía, pero ha terminado gobernando, y entonces claro, ahora, tenemos que desdecir lo que se ha dicho durante tantos años por parte del Partido Popular o lo tiene que desdecir este gobierno, la reclamación constante de la Sra. Muñoz con el Sr. Bendodo, con el Sr. Moreno Morilla, y de ahí nos podemos ir para atrás, a todos los que se han ido presentado de candidatos la Junta de Andalucía, desde el Sr. Arena,

105

#### FIRMANTE

ANTONIO RAMÓN RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)  
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

#### CÓDIGO CSV

d30593b59c655f2c0e0b11536c38486b61ffccf0

#### NIF/CIF

\*\*\*\*894\*\*  
\*\*\*\*670\*\*

#### FECHA Y HORA

25/01/2021 13:22:34 CET  
25/01/2021 13:38:25 CET

#### URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

tantas veces fotografiado con la Sra. Muñoz, hasta una serie de candidatos y candidatas que iban surgiendo a ver si era capaz alguno de ellos de quitar al Partido Socialista de al frente de la Junta de Andalucía.

Cuarenta años después, esto es lo que tiene la democracia, nosotros lo aceptamos, ustedes todavía no tragáis a Pedro Sánchez, pero lo vais a tragar tres añitos más, esto es lo que tiene la democracia, cuarenta años después la derecha, las derechas, de punta a punta, han gobernado Andalucía, y ahora le digo yo a la Sra. Muñoz, ¿no reclamamos ya el Puerto de la Bajadilla? Porque desde esa obra importante, porque la Sra. Muñoz, fíjate si era tan importante que se fue allí a oriente, a donde sale el sol, para buscarse un jeque para hacer un estropicio en el Puerto de la Bajadilla, esa obra tan importante, mire usted, ya no, ya no hace falta, mira que era esencial, cinco mil puestos de trabajos, se recogían hasta currículos en el Estadio Municipal, me acuerdo yo de aquello, cinco mil puestos de trabajo, ya no hacen falta. Oye, mira en la carretera de Ronda vamos a asumirla, porque Presupuesto tras Presupuesto le pedía al Partido popular que había que desdoblarse la carretera de Ronda, ¿no pasa nada! Oye, y los institutos y los colegios, desde el Bello Horizonte, el Gil Muñoz, vamos a quitar el Colegio el Carmen, vamos a hacer un nuevo colegio en la zona norte, ya no se necesitan colegios, ¿verdad? ni institutos tampoco. Oye el Hospital Costa del Sol, ya ha desaparecido de los Presupuestos, yo no los he visto, bueno, quizás a lo mejor tenemos que llevar a cabo esas partidas, rehabilitaciones de edificios que se planteaban años tras años, que se ponía la Sra. Muñoz así con la mano, porque lo que es para Marbella tiene que venir para Marbella.

Pues mire usted, ya no se pide, ni tampoco viene. Oye y las rotondas de Ojén, tampoco las dos rotondas de la carretera de Ojén, bueno a lo mejor la carretera de Istán, ¿no! La carretera de Istán la vamos a pagar con los Presupuestos Municipales, y los centros de salud, ¿no! Tampoco hacen los centros de salud, ya si eso el de Las Chapas le vamos a dar cien mil euritos para hacer un consultorio y ya veremos qué pasa con el de Ricardo Soriano, pero eso sí, pagado con los impuestos de aquí, aquí, ya a la Junta no se lo pedimos, hasta han paralizado el de San Pedro Alcántara

(La Sra. Alcaldesa le indica que ha concluido su tiempo)

Escuche un poco que esto le va a interesar mucho, Sra. Muñoz, ni las escuelas de idiomas de Marbella, ni la Escuela de Idiomas de San Pedro, ni los cien milloncitos que vino usted con bandera en mano y el Sr. Bendodo, y que se lo vuelvo a decir, que leo los Presupuestos por delante y por detrás y no lo veo por ninguna parte.”

Interviene **la Sra. Alcaldesa** y dice:

“Probablemente si hubiera hecho el speak político antes hubiera tenido su tiempo acorde con lo que marca el Reglamento.”

Interviene el **Sr. Romero Moreno** y dice:

“Sí, Sr. Bernal, usted, como a menudo nos confunde con ustedes mismos, y nosotros no somos ustedes, nosotros no somos ustedes, la diferencia entre ustedes y nosotros es que ustedes votan en contra de los autónomos, porque se le pide al gobierno de España, y nosotros votamos a favor, como ya le digo que vamos a votar a favor esta propuesta sin que nadie nos lo pida.

Y mire, no hable usted del jeque de la Bajadilla porque el que le adjudicó al jeque de la Bajadilla fue su gobierno, el gobierno del PSOE de la Junta de Andalucía, esa es la realidad que ustedes continuamente quieren ocultar, pero digan lo que digan, ahí está el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía que dice claramente quién fue quien se lo adjudicó, por cierto, y le digo que vamos a votar a favor de esta propuesta, a pesar de sus muestras continuas de mala educación interrumpiendo al orador que está en este momento en el uso de la palabra, vamos a votar a favor, a pesar de ello, y a pesar de que esto es una muestra más de cinismo de las que califican al Partido Socialista. Piden ustedes en esta propuesta básicamente lo que no han sido capaces de hacer en cuarenta años, y no es ninguna exageración, cuarenta años son los que ustedes gobernaron desde la preautonomía hasta aquí, cuarenta años de desastre en la gestión en Andalucía, por eso tras cuarenta años, cuando se produjo el cambio en 2018 Andalucía continuaba en el furgón de cola igual que en 1978 en todos y cada uno de los indicadores, en los indicadores de educación, con el informe PISA por el suelo, en los indicadores de pobreza relativa, últimos en los índices de desarrollo económico, y por supuesto, últimos en los índices de inversión extranjera, y eso sí, gracias a su gestión, primero sin discutirles los niveles de paro año tras año, esa ha sido su gestión después de cuarenta años de gobierno, cuarenta años de gobierno y cuarenta años de presupuestos en los que no aparecieron ni Marbella, ni San Pedro de ninguna manera, pero es que ni poco ni mucho, no aparecieron, Sr. Bernal. Y ahora vienen a decirnos que Marbella no aparece lo suficiente, ya es que no aparece lo suficiente en los Presupuestos de la Junta de Andalucía.

Mire, para fundamentar su radical cambio de postura, lo mínimo que podían haber hecho es ser respetuoso con la realidad, porque es que encima mienten, mienten en su propuesta, empiezan diciendo, usted dicen “las derechas”, este es el segundo Presupuesto del PP, Ciudadanos y Vox, falso, mentira, Vox no sólo no está en el gobierno, Sr. Bernal, sino que usted debe de ser el único que no se ha enterado que se ha presentado una enmienda a la totalidad de los Presupuestos por parte de Vox.

Vox se ha alzado contra los Presupuestos que son del gobierno de la Junta de Andalucía, dicen que nos hemos quedado fuera del Plan Andalucía en marcha, falso, de nuevo. El Plan Andalucía en marcha recoge inversiones por valor de 27 millones de euros en

**FIRMANTE**

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)  
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

**CÓDIGO CSV**

d30593b59c655f2c0e0b11536c38486b61ffccf0

**NIF/CIF**

\*\*\*\*894\*\*  
\*\*\*\*670\*\*

**FECHA Y HORA**

25/01/2021 13:22:34 CET  
25/01/2021 13:38:25 CET

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.malaga.es/marbella>

Marbella, 16 millones de euros por ejemplo para el Palacio de Justicia, millón y medio para infraestructuras sanitarias en el término municipal.

Dice que no aparecen los institutos nuevos, ¿es que ya no es necesarios? No, es que ahora se hace Sr. Bernal, ahora se hacen, qué es lo que ocurre, cómo pueden ustedes negar que no se está haciendo o no está previsto el instituto de San Pedro si están los obreros trabajando allí, si es que cualquier ciudadano que pase por allí los ve, es evidente, y ustedes lo niegan, las obras están en marcha, no les parece más probable que usted no haya sabido interpretar los Presupuestos, Sr. Bernal. Hay previsto trece millones para los institutos y otros centros docentes en Marbella, en las Chapas y en San Pedro, dicen ustedes que no encuentran el Centro de Salud de Salud de San Pedro, pero es que se está realizando la obra, si es que está el obrero allí, si es que lo están viendo ustedes.

Dicen que no aparece el Hospital Comarcal, también están las obras en marcha, tres millones este año.

Es cierto, de las partidas genéricas, pero tres millones que se están invirtiendo aquí en Marbella, esa es la realidad, del millón de euros para vivienda joven que cerró el miércoles pasado la Alcaldesa, supongo que tampoco lo han encontrado.

No han encontrado los recursos que han conseguido traer una inversión de cuatrocientos millones de euros en grandes proyectos privados, que van a generar mil setecientos empleos, tampoco lo han encontrado.

Mire, aquí lo importante son las previsiones, pero sobre todo las inversiones, y lo que nos ha quedado claro a todos los ciudadanos de Marbella, es que la diferencia entre un gobierno del Partido Popular y el suyo, es que aquí vienen las inversiones, en que detrás de su discurso lo que hay es ausencia de inversión, lo que hay es ausencia de actuación, lo que hay es, en definitiva, nada, sin embargo detrás de nuestro discurso lo que hay es obras que los ciudadanos pueden ver simplemente paseando por la calle y viendo trabajar a los trabajadores que están realizando esas obras.

Vamos a votar a favor de su propuesta, pero no porque que haya que incluir inversiones en los Presupuestos de la Junta, sino porque Sr. Bernal, ya están y se están haciendo.”

Interviene el **Sr. Bernal Gutiérrez** y dice:

“Sr. Romero yo no le he hablado de Vox, ustedes pueden meter en su cama a quien le dé la gana, yo de ello no voy a opinar, y le voy a decir cuál es la diferencia de los autónomos entre ustedes y nosotros, que ustedes a los autónomos le prometisteis dinero en una campaña y no le habéis dado ni un solo euro, nosotros prometimos ERTES y se han pagado absolutamente todos, esa es la diferencia entre el PP en Marbella y el Partido Socialista.

Y ya que me habla de inversiones, se lo voy a decir muy claro, ni un solo euro en los Presupuestos del 2019, ya van tres Presupuestos, no dos, a ver si se entera cómo funciona su

**FIRMANTE**

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)  
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

**CÓDIGO CSV**

d30593b59c655f2c0e0b11536c38486b61ffccf0

**NIF/CIF**

\*\*\*\*894\*\*  
\*\*\*\*670\*\*

**FECHA Y HORA**

25/01/2021 13:22:34 CET  
25/01/2021 13:38:25 CET

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.malaga.es/marbella>

gobierno, ni un solo euro en los Presupuestos del 2020, y ahora en los del 2021 viene algo. Mire usted, esto es el apartado de inversiones de los Presupuestos 2021 de la Junta de Andalucía, tiene 537 folios de inversiones, aquí lo dejo.

Aquí es donde aparece Marbella, en el folio 29, en una sola línea, la única inversión que existe para Marbella, ni siquiera para San Pedro, y es nueva sede judicial en Marbella, inversiones plurianuales, año 2021, 75.000 euros, años 2022, 60.000 euros, año 2023 52.000 euros, año 2024 45.000 euros, años 2025 y siguientes 37.500 euros, este es el Palacio de Justicia que iba a estar listo en el año 2023, Sra. Muñoz, es que usted fue a desbrozar la parcela allí, para que quedara bien limpio.

Esto es lo único que hay en los Presupuesto 75.000 euros, ni siquiera se hace el proyecto que es el 5% de una ejecución, con 75.000 euros creo que no se paga ni el viaje el autobús para los que tengan que ver el terreno para hacer el anteproyecto del proyecto de la licitación de la ejecución de un Palacio de Justicia, esto es lo que os importa Marbella y San Pedro Alcántara cuando estáis en Sevilla, cuarenta años pidiendo ir a Sevilla, no para traer poquito a Marbella, para no traer absolutamente nada, por lo tanto, que yo creo que se ha hecho mucho, y ustedes dicen que se ha hecho poco, pero de lo poco que se ha hecho de ahí han salido los centros sanitarios, en el que alguno trabaja, los centros educativos en los que algunos estudiasteis, y por cierto, los palacios de justicia en el que alguno desarrollan sus ejercicios.

Hoy en día, la Marbella de hoy, os guste o no os guste, se ha hecho con un gobierno socialista durante cuarenta años en la Junta de Andalucía, y tres años vacíos de la derecha y de la otra derecha con la que os acostáis para Marbella y para San Pedro.

Así que, por cierto, y lo vuelvo a repetir, y lo repetiré hasta la saciedad, Sra. Muñoz, explíquenos dónde están los cien millones de euros que prometió traer a Marbella.

Interviene la **Sra. Alcaldesa** y dice:

“Muchas gracias, Sr. Bernal, yo espero que a lo largo del Pleno no solamente se respeten los tiempos, sino también el turno de intervenciones, y creo además y así no solamente es más respetuoso con aquellos que están en el uso de la palabra, sino que no se da la impresión de hooligan aunque sean mociones de grupos políticos. Yo creo que aquí ha habido una intervención correcta, otras no tanto, pero en cualquier caso espero que a lo largo del Pleno podamos desarrollarlo como se entiende que se debe desarrollar un Pleno de una ciudad como la nuestra.”

Durante el debate se ausenta los Sres. Garre Murcia y Díaz Molina siendo las 11.25 horas y se incorporan el Sr. Garre Murcia siendo las 11.27 horas y el Sr. Díaz Molina siendo las 11.31 horas.

El **Sr. Secretario General del Pleno** se incorpora siendo las 11.26 horas

**FIRMANTE**

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)  
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

**CÓDIGO CSV**

d30593b59c655f2c0e0b11536c38486b61ffccf0

**NIF/CIF**

\*\*\*\*894\*\*  
\*\*\*\*670\*\*

**FECHA Y HORA**

25/01/2021 13:22:34 CET  
25/01/2021 13:38:25 CET

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.malaga.es/marbella>

Y el Ayuntamiento Pleno por **UNANIMIDAD**.

## ACUERDA

**INSTAR** a la Junta de Andalucía a incluir en los Presupuestos de 2021 las partidas comprometidas para Marbella y San Pedro.

### **3.4. PROPUESTA QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA QUE EL AYUNTAMIENTO DE MARBELLA ASUMA EL COSTE DE LOS PURIFICADORES DE AIRE EN LOS COLEGIOS DEL MUNICIPIO.**

Seguidamente se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Plenaria de Personal y Régimen Interior de 20-11-20, del siguiente tenor literal:

“Seguidamente se da cuenta de la urgencia y propuesta anterior, cuyos tenores literales son los siguientes:

#### **“MOTIVACIÓN DE LA URGENCIA**

Hemos conocido recientemente que Asociaciones de Madres y Padres de la ciudad han adquirido purificadores para las aulas, asumiendo este coste por su parte. Por otro lado, también tenemos conocimiento de que en este momento el Ayuntamiento está inmerso en la tramitación de los Presupuestos para el próximo año. Uniendo ambas cuestiones, desde el Grupo Socialista entendemos que se hace necesario aprobar medidas sanitarias en los colegios de Marbella y San Pedro, a fin de que estas puedan ser incluidas y contempladas en el próximo presupuesto.

#### **EXPONE**

El inicio de este curso para los centros educativos de toda Andalucía ha sido muy incierto desde que llegaron a los centros las medidas COVID de obligado cumplimiento para la incorporación de los niños y niñas a las aulas.

Entre las medidas establecidas, se encuentra la ventilación de las aulas donde se determina que hay que mantener las ventanas y puertas abiertas. Sin embargo, con las horas lectivas y el número de alumnos por aula, algunos expertos creen que la ventilación no es suficiente para mantener limpio el ambiente. La OCU se ha referido a los purificadores como una solución complementaria para combatir la propagación del coronavirus dentro de los espacios cerrados.

Estos aparatos utilizan unos filtros específicos llamados HEPA, que son los que se utilizan en los quirófanos para controlar los virus, ayudan a controlar y reducir la carga viral dentro de las aulas. Para instalarlos se requiere un especialista y además han de llevar una certificación. El precio de estos aparatos oscila entre los 300 euros hasta los 1000 euros dependiendo de los metros cuadrados a cubrir.

En algunos colegios de Marbella, la compra de estos purificadores de aire ha sido gestionada por las AMPAS con el dinero que consiguen de las cuotas de los socios, en otros centros, directamente las madres y

#### **FIRMANTE**

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)  
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

#### **CÓDIGO CSV**

**d30593b59c655f2c0e0b11536c38486b61ffccf0**

#### **NIF/CIF**

\*\*\*894\*\*  
\*\*\*670\*\*

#### **FECHA Y HORA**

25/01/2021 13:22:34 CET  
25/01/2021 13:38:25 CET

#### **URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.malaga.es/marbella>

padres han comprado los purificadores para así dotar las aulas de sus hijos e hijas con estos aparatos, por la seguridad de sus hijos.

Por otro lado, hemos de recordar que las AMPAS de Marbella y San Pedro han tenido serias dificultades para acceder a las subvenciones por parte del Ayuntamiento, muchas de las mismas se quedaron sin dotación en el pasado ejercicio precisamente por estos trámites burocráticos, de modo que hoy día necesitan hacer frente a los gastos propios de su actividad, con fondos propios.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Socialista propone la siguiente:

### MOCIÓN

1.- Que el Ayuntamiento de Marbella asuma el coste de los purificadores de aire para todos los colegios de Marbella y San Pedro Alcántara, a fin de garantizar la seguridad del alumnado del municipio; así como que asuma el coste integral de su mantenimiento.

2.- Que el Ayuntamiento de Marbella proceda a reintegrar los fondos invertidos por los purificadores de aires a las Asociaciones de Madres y Padres que ya han adelantado ese coste.”

Se somete a votación la URGENCIA que se aprueba por UNANIMIDAD.

Y la Comisión Plenaria de Personal y Régimen Interior DICTAMINA FAVORABLEMENTE por mayoría de tres votos del Grupo Municipal Socialista y ocho abstenciones (seis del Grupo Municipal Popular de Marbella-San Pedro, una del Grupo Municipal de Opción Sampedreña y una del Grupo Municipal Ciudadanos), la propuesta anteriormente transcrita.”

El Sr. **Secretario General del Pleno** da cuenta del asunto.

La **Sra. Alcaldesa** ofrece la palabra a los señores concejales, por si quieren intervenir en el asunto.

Interviene la **Sra. Pérez Ortiz** y dice:

“Muchísimas gracias. Bueno, la propuesta que traemos a pleno es entendemos adaptarnos a las nuevas circunstancias. Nuestro deber es dar respuesta a las nuevas necesidades de los vecinos y en este caso de las necesidades de los más pequeños, haciendo además honor a que estamos reconocidos como ciudad amiga de la infancia.

La realidad es que vivimos una época en la que tenemos que ir adaptándonos a la evolución de la pandemia y al nuevo momento. La ventilación, junto con la distancia y la mascarilla son puntos fundamentales para luchar contra el virus, y sabemos que en espacios cerrados el contagio por aerosoles que se quedan en suspensión por más tiempo es más peligroso que cuando se está en el exterior, los niños, niñas y adolescentes de nuestro municipio se ven obligados a cumplir su tarea de ir a clases en espacios cerrados en los que tienen que permanecer horas, y aquí, por supuesto reconocerles lo bien que lo están haciendo durante todo este tiempo, porque están cinco o seis horas con la mascarilla, en clases en las que muchos de ellos no pueden mantener las distancias de seguridad, con las

#### FIRMANTE

ANTONIO RAMÓN RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)  
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

#### CÓDIGO CSV

d30593b59c655f2c0e0b11536c38486b61ffccf0

#### NIF/CIF

\*\*\*\*894\*\*  
\*\*\*\*670\*\*

#### FECHA Y HORA

25/01/2021 13:22:34 CET  
25/01/2021 13:38:25 CET

#### URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

ventanas y puertas abiertas para mantener una ventilación natural que evite ese contagio por aerosoles. Vivimos en un municipio con un tiempo excepcional, pero también tenemos meses muy fríos y húmedos. De hecho llevamos unas semanas en la que algunos alumnos se están llevando mantas y no se pueden quitar los chaquetones en las clases. Mantener las puertas y las ventanas abiertas a partir de ahora no va a ser fácil como en los meses de atrás, así que vemos importante complementar esa ventilación natural con purificadores de aire.

Muchos centros se han puesto de acuerdo entre la dirección, las AMPAS, los padres, las madres para adquirir estos purificadores de aire para las clases de los alumnos y alumnas, es la realidad actual y hay que adaptarse a los tiempos.

Son aparatos que tienen que estar dimensionados para un determinado espacio, con un mantenimiento asociado para que la utilidad sea la esperada. Sabemos que con las dimensiones de las clases el precio de purificadores empieza aproximadamente en unos trescientos euros para purificar el aire de una clase. Además sabemos que estos aparatos, como he comentado tienen un mantenimiento que hay que ir asumiendo.

Teniendo en cuenta la cantidad de centros que tiene nuestro municipio tanto de educación infantil, primaria, secundaria, bachillerato, junto con los espacios que comparten para los ciclos formativos, entendemos que la colaboración de la administración más cercana a la gente tiene que ser primordial, ya se ha comentado en otros puntos, es la más cercana y tiene que hacer algo.

Calculando el precio de estos purificadores podrían asumirse con una inversión de unos doscientos diez mil euros, serviría para adquirir purificadores para todo el alumnado de nuestro municipio, y entendemos que es una cantidad asumible, incluso es una cantidad menor a la que este Ayuntamiento tenía previsto dar para subvenciones a las AMPAS, que era de trescientos doce mil euros, que un grupo de ellas decidió declinar usar, y otra parte se cedió en el uso del confinamiento, pero vemos que esos ocho mil euros que se podían dar a todos las AMPAS, supera lo que ahora mismo podría y serviría para esos purificadores.

Por ello, solicitamos que el Ayuntamiento se haga cargo de este gasto como administración más cercana por un tema de seguridad escolar, por las niñas y los niños de nuestro municipio, por los adolescentes, porque muchos centros no van a poder asumir ese gasto, porque los que ya les han asumido seguro que les viene muy bien esa inversión para otros temas educativos, por eso pedimos que el ayuntamiento asuma el gasto de purificadores en todos los centros educativos públicos y concertados de nuestro municipio, tanto en los que no tienen como los que ya los han adquirido, y que asuman el mantenimiento de estos aparatos como parte de sus labores de mantenimiento para garantizar el buen estado de estos purificadores.

Esperamos el voto favorable de todos los grupos.

Interviene el **Sr. Piña Troyano** y dice:

“Parece que no dije antes buenos días, lo vuelvo a decir, me parece que se me fue, vamos a ver, me la pongo si usted me lo pide sin ninguna duda, no sabía que era obligatoria, pensaba que estábamos en la distancia correcta, pero bueno, en fin, no hay problema, me la pongo sin ningún problema.

Solamente hacer un comentario en el tema de los purificadores, he estado intentando documentarme y he encontrado más noticias que dicen lo contrario que a favor, le leo una de ellas nada más, dice: “...Los purificadores de aire pueden dar falsa sensación de seguridad y evitar que se ventile lo suficiente, ni las Comunidades ni Sanidad recomiendan instalarlo en los colegios, los filtros EPA son los sistemas de renovación de aire que llevan, por ejemplo

**FIRMANTE**

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)  
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

**CÓDIGO CSV**

d30593b59c655f2c0e0b11536c38486b61ffccf0

**NIF/CIF**

\*\*\*\*894\*\*  
\*\*\*\*670\*\*

**FECHA Y HORA**

25/01/2021 13:22:34 CET  
25/01/2021 13:38:25 CET

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.malaga.es/marbella>

los aviones, absorben el aire viciado, lo purifican y vuelven a expulsar aire limpio. Parece la panacea, pero los expertos dicen que ponerlos en las clases es una locura, pero vamos, también que decían esto con las mascarillas, recordáis, “no se recomienda que la gente se ponga mascarilla porque el contacto con las manos, no sé qué no se cuánto...”y ahora es obligatoria, es decir, en este aspecto creo ha habido tanta contradicciones que no sabemos ya qué pensar, por lo tanto nosotros, desde luego vamos a apoyar la propuesta, lo que tengo mis dudas es cuando se instalen todos los purificadores en algunos colegios, si la capacidad eléctrica de esos colegios va ser suficiente como para que no esté todo el día saltando la luz, porque hay colegios que hace sesenta años que se hicieron, y no tienen capacidad ni siquiera para poner este tipo, yo creo que hemos perdido la gran oportunidad que hemos tenido a lo largo de nuestra historia, siete meses los colegios cerrados, teníamos la oportunidad de haber creado actividad comercial y de trabajo, y de haber creado muchísimo trabajo, el Ayuntamiento podía haber asumido por responsabilidad subsidiaria las competencias de haber hecho todas las obras de mejoras en todos los colegios de nuestro término municipal, le hubiésemos dado trabajo a electricistas, albañiles, pintores, carpinteros, fontaneros, aire acondicionado, y se podían haber puesto los colegios como se merecen los niños de San Pedro y de Marbella, y sin embargo no se ha hecho, han perdido ustedes como equipo de gobierno la gestión de haber hecho en los colegios lo que se debería de haber hecho simplemente con la propuesta que ya se apoyó en junio del primer año de esta Corporación, y sin embargo no lo han hecho, han perdido ustedes la gran oportunidad que hubiésemos tenido, si le debemos cincuenta millones a la Junta, si todavía le debemos cincuenta millones a la Junta, vamos a arreglar los colegios, vamos a poner los colegios en condiciones y por responsabilidad subsidiaria los detraemos de ese dinero que se les debe, si es que tan fácil, es algo tan fácil que yo no puedo entender por qué no lo hemos asumido y por qué no lo hemos hecho.

Yo le garantizo a ustedes una cosa, igual que cuando tuvimos la oportunidad de gobernar la Tenencia de Alcaldía de San Pedro de Alcántara, hicimos un enorme esfuerzo en todos los colegios de San Pedro, hicimos auditorías, sabíamos todos los problemas que tienen los colegios, por eso nos tomamos la libertad de decir con conocimiento, que hay colegios que no van a asumir, que no van a poder tener purificadores en todas las clases, porque no tiene capacidad eléctrica, colegio como el San Pedro, que se hizo en los años 70, yo creo que fue en el 69, y no tiene, tiene la misma instalación eléctrica que esa fecha, y como ese sé que hay más colegios en Marbella.

En fin, nosotros estamos absolutamente de acuerdo en la propuesta, pero tenemos que cuestionar la gran ocasión que se ha perdido por parte de este Ayuntamiento de haber hecho obras de mantenimiento e infraestructura a obras que no le pertenecen al Ayuntamiento con el dinero que se le debe a la Junta.”

Interviene el **Sr. Rodríguez Flores** y dice:

“Gracias Presidenta, en primer lugar me gustaría empezar esta intervención reconociendo el papel que están haciendo todos los centros educativos, padres, madres, alumnas, alumnos, profesores, personal directivo, porque ha permitido que nuestra ciudad tenga una baja incidencia el covid, pocas aulas cerradas, ningún centro cerrado totalmente, y eso demuestra que había buenos protocolos que se están aplicando bien, y en ello el Ayuntamiento y los trabajadores municipales están poniendo sin duda su granito de arena.

Hemos estado trabajando intensamente para responder con la mayor entrega y eficacia a las nuevas necesidades de los centros educativos, además con anticipación cuando

**FIRMANTE**

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)  
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

**CÓDIGO CSV**

d30593b59c655f2c0e0b11536c38486b61ffccf0

**NIF/CIF**

\*\*\*\*894\*\*  
\*\*\*\*670\*\*

**FECHA Y HORA**

25/01/2021 13:22:34 CET  
25/01/2021 13:38:25 CET

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.malaga.es/marbella>

el 14 de agosto el gobierno de Pedro Sánchez todavía no se había pronunciado sobre la vuelta al curso escolar, nuestros directores, nuestros centros ya sabían los recursos que iban a tener para iniciar el curso.

Hemos hecho desinfecciones diarias y permanentes con más de sesenta personas extras en los centros educativos, hemos reorganizado el transporte escolar, hemos incrementado los servicios de limpieza con empleados municipales por la mañana, se han cubierto más de veinticinco plazas y se están cubriendo nueve nuevas plazas de limpieza, más personal para permitir entradas y salidas escalonadas, veintisiete personas más están cada día en nuestro colegio para habilitar las entradas y salidas, limpieza diaria de patios, recursos para señalizar la entrada, separar los espacios, modificaciones de tráfico en los accesos a los centros, en definitiva, desde un primer momento hemos apoyado las medidas de prevención frente al covid, poniendo todos y cada uno de los recursos económicos, humanos y materiales que estaban a disposición de nuestro ayuntamiento, gracias al compromiso de la Alcaldesa, por la educación en la ciudad, y también por preservar a nuestra comunidad educativa hemos tenido este curso la mayor movilización de la historia de la ciudad en recursos para nuestros centros públicos para permitir que tuvieran las mejores condiciones. Además no lo decimos nosotros, que también lo dicen todos y cada uno de los directores de los centros educativos que le han remitido cartas a la Delegación, el suyo es un instituto, no es colegio, lo siento, Sr. Morales, pero es así, y también se ha colaborado con ello.

Ningún organismo, pero hablando de lo que nos trae al pleno, ningún organismo, ni público, ni privado ni ningún experto con solvencia ha reconocido que los purificadores sirvan para el tema que estamos abordando, que sirven para purificar el aire, sí, que es la mejor herramienta contra el covid, no lo dice nadie.

Además ustedes hacen en el cuerpo de la moción, introducen datos que son puramente fake, si se mete en la página web de la OCU, a la que ustedes citan, les voy a leer textualmente lo que dice la frase antes de la que usted ha recortado: “¿Los purificadores de aire elimina eficazmente el coronavirus del interior de las casas? Y dice la OCU, que ustedes citan, la respuesta es no, o sea, que el dato que ustedes aportan encima no es lo que es, así que no debemos de engañar a nadie en nuestras intervenciones, hemos hecho lo que marcan los protocolos de la Junta, limpieza y desinfección, además de una adecuada ventilación de las aulas que es lo que marca. Como bien ha dicho el Sr. Piña, los purificadores pueden dar una falsa sensación de seguridad que haga que no se limpie adecuadamente el aire de las aulas con la renovación de cinco minutos que marcan todos los protocolos, por lo cual nosotros ya que no está recogido en ningún protocolo, ninguna comunidad autónoma, ni el Ministerio de Sanidad, ni siquiera su único experto, Fernando Simón lo recoge como un método válido no vamos a poder asumir la propuesta, al no poder acogernos a una normativa y seguiremos siguiendo el protocolo a rajatabla como hasta el momento, que es seguir limpiando, desinfectando, apoyando a los centros educativos, y cuando esta medida se recoja dentro de los protocolos, pues nosotros sin ninguna duda estaremos dispuestos a colaborar como hemos hecho en el resto.

Y yo sí les cito una referencia, que es Jose María Ordoñez Portavoz de la Sociedad Española de Salud Ambiental que dice sobre los aparatos en los colegios: “me parece una locura, no son necesario, incluso pueden dar una falsa seguridad y evitar que se haga lo verdaderamente importante, que es ventilar”

Y otra cuestión que me gustaría declarar, claro que hay que darle las gracias a las AMPAS, ¿sabe a dónde fueron sus subvenciones que usted dieron? A mantener los

**FIRMANTE**

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)  
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

**CÓDIGO CSV**

d30593b59c655f2c0e0b11536c38486b61ffccf0

**NIF/CIF**

\*\*\*\*894\*\*  
\*\*\*\*670\*\*

**FECHA Y HORA**

25/01/2021 13:22:34 CET  
25/01/2021 13:38:25 CET

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.malaga.es/marbella>

comedores escolares para los niños que estaban en los momentos más difíciles de la pandemia, a eso se destinaron este año sus subvenciones.”

Interviene la **Sra. Pérez Ortiz** y dice:

“Muchas gracias, Sra. Presidenta, por supuesto sabía el destino de ese dinero, pero si antes lo podáis asumir, por supuesto se puede asumir ahora también.

Pero no me quiero desviar, por supuesto los purificadores estando o no reconocidos es una medida complementaria, nadie ha dicho que los niños se quiten las mascarillas en clase como aquí cuando se interviene, nadie ha dicho que no se vaya a ventilar, es una medida complementaria, nadie ha dicho que los niños no vayan a mantener las distancias de seguridad, bueno, no, perdona, que la Junta no ha hecho la ratio sea lo suficientemente buena para que se puedan mantener las medidas de seguridad.

Por los purificadores no, esos son las medidas del PP, purificadores no, en el gobierno de Madrid ya han dicho purificadores no, pero ellos bien que los ponen en la Asamblea de Madrid, para ellos sí, para los niños no. Y esta la doble moral del Partido Popular.

Entendemos que el tema eléctrico es algo que habría que revisar, pero yo entiendo que ahora no hay problema, el mantenimiento lo lleva el Partido Popular, aquí en el Ayuntamiento y en la Junta de Andalucía lo tenemos todo resultado con el Partido Popular, es decir que eso Rafa olvídase que no va ser ningún problema para los purificadores, muchos colegios se han puesto a trabajar junto con la dirección, esa direcciones que dicen que han agradecido, pues las direcciones están formando parte de todo esto, los padres, para nosotros, me considero porque además soy del AMPA, soy madre, nuestros niños es lo más importante, y antes de llegar a la compra de un purificador todos los padres de la clase se han estudiado todas las indicaciones quien dice que sí, y quien dice que no.

Entendemos que los purificadores es un sistema complementario y que va a mejorar la calidad del aire de las aulas.

Y tal y como se ha comentado aquí antes en otro momento, el Ayuntamiento es la administración más cercana a los niños, no se puede mirar de lado, tenemos que aprobar este punta y dar la oportunidad de que los niños con esta medida complementaria no se congelen durante las épocas frías del año, ya veo que la propuesta parece que sí se la ha mirado, ahora el siguiente paso es ir a lo importante, y lo importante de este punto se queda resumido en una pregunta, ¿vais a velar por la seguridad de los niños y las niñas y los adolescentes de nuestro municipio? Ahora tenéis la oportunidad de decirlo. Gracias.”

Durante el debate se ausentan el Sr. Cardeña Gómez, el Sr. Mérida Prieto, la Sra. Figueira de la Rosa y el Sr. Morales López siendo las 11.40 horas, el Sr. Díaz Molina siendo las 11.41 horas, el Sr. Osorio Lozano siendo las 11.42 horas y el Sr. Macías Maldonado siendo las 11.44 horas y se incorporan el Sr. Cardeña Gómez siendo las 11.41 horas, el Sr. Morales López siendo las 11.42 horas, el Sr. Mérida Prieto a las 11.43, la Sra. Figueira de la Rosa a las 11.44, el Sr. Osorio Lozano y el Sr. Macías Maldonado a las 11.45 horas y el Sr. Díaz Molina a las 11.49 horas.



**FIRMANTE**

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)  
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

**CÓDIGO CSV**

d30593b59c655f2c0e0b11536c38486b61ffccf0

**NIF/CIF**

\*\*\*\*894\*\*  
\*\*\*\*670\*\*

**FECHA Y HORA**

25/01/2021 13:22:34 CET  
25/01/2021 13:38:25 CET

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.malaga.es/marbella>

Y el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de catorce votos en contra del Grupo Municipal Popular de Marbella y San Pedro y trece votos a favor (diez del Grupo Municipal Socialista, dos del Grupo Municipal Opción Sampedreña y una del Grupo Municipal Ciudadanos)

## ACUERDA

**DENEGAR** la propuesta anteriormente transcrita.

### **3.5. PROPUESTA QUE PRESENTE EL GRUPO MUNICIPAL OPCION SAMPEDREÑA SOLICITANDO QUE LA PARCELA NO ACEPTADA A LA JUNTA DE ANDALUCIA PARA LA CONSTRUCCION DE UN NUEVO INSTITUTO SEA EXCLUSIVAMENTE PARA LA AMPLIACION DEL I.E.S. EXISTENTE.**

Seguidamente se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Plenaria de Obras, Urbanismo y Seguridad de 20-11-20, del siguiente tenor literal:

“Seguidamente se da cuenta de la propuesta del siguiente tenor literal:

“Rafael Piña Troyano, como portavoz del Grupo Municipal Opción Sampedreña (OSP), de esta Corporación y Manuel Osorio Lozano, al amparo de lo estipulado en el art. 97.2 del R.O.F. y R.J.E.L., y del artículo 64.2 del Reglamento Organico de pleno y comisiones del Exmo. Ayuntamiento de Marbella, formulan para su discusión y, en su caso, aprobación en el Pleno, la siguiente propuesta.

**Que la parcela que se segregó de la cedida a la Junta de Andalucía para la construcción de un nuevo Instituto en San Pedro Alcántara, en calle Pedro López Martos, quede libre de construcción de cualquier dotación y sea exclusivamente para ampliación del mencionado instituto.**

#### **Exposición de motivos:**

Si tenemos en cuenta que el I.E.S Salduba que fue el primer instituto, según los datos catastrales que hemos podido comprobar, se construyó en el año 1983, el segundo que se puso en marcha fue el I.E.S Vega del Mar en el año 1984 y el último fue el I.E.S Guadaiza que se construyó en 1991, hace más de 29 años que no se construye un instituto en San Pedro Alcántara.

La población en el año 1991 era de 18.719 habitantes, en el año 2.000 de 25.656, en 2008 de 32.844 y en 2019 de 36.384, desde que se construyó el último instituto la población en San Pedro Alcántara prácticamente se ha doblado, si tenemos en cuenta el incremento anual de población y que desde 1983 a 1991 se pusieron en marcha 3 institutos en San Pedro Alcántara, el déficit en plazas de educación secundaria y bachillerato es muy importante.

#### **FIRMANTE**

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)  
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

#### **CÓDIGO CSV**

**d30593b59c655f2c0e0b11536c38486b61ffccf0**

#### **NIF/CIF**

\*\*\*\*894\*\*  
\*\*\*\*670\*\*

#### **FECHA Y HORA**

25/01/2021 13:22:34 CET  
25/01/2021 13:38:25 CET

#### **URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.malaga.es/marbella>

Los actuales institutos sampedreños están muchísimo más que saturados, se están utilizando bibliotecas, laboratorios y todas las dependencias posibles para poder impartir clases a los alumnos. Con el nuevo instituto puesto en marcha entendemos que todas estas dependencias destinadas por necesidad a aulas volverán a tener el uso inicial para impartir una enseñanza de calidad.

Con los argumentos expuestos estamos convencidos que el nuevo instituto que se va a construir en calle Pedro López Martos nace pequeño.

Siendo Manuel Osorio Lozano concejal delegado de Hacienda, se hicieron las gestiones necesarias para entregar la parcela sita en calle Pedro López Martos, junto al nuevo edificio de ASPANDEM, para la construcción de un nuevo instituto. Se cedió la parcela completa (9.032 metros cuadrados), sin embargo, la Junta de Andalucía, solo admitió una parte a de la misma (5.760 metros cuadrados), incomprensiblemente sólo se crearía un nuevo instituto de secundaria con tres líneas y se desecharía, por parte de la Junta de Andalucía, el resto de la parcela ofrecida (3.272 metros cuadrados).

Han sido años de demanda de nuevos institutos para el municipio de Marbella y hemos podido comprobar lo complicado que está siendo poner de acuerdo a las dos administraciones con competencias para crear dotaciones escolares, las parcelas son escasas y a menudo no cumplen con la demanda de la Junta de Andalucía para construir nuevos centros escolares.

La parcela que aludimos cumple con todos los parámetros necesarios para que pueda ser utilizada para ampliar el actual instituto, estamos convencidos que es mucho más fácil acometer la ampliación del instituto que comenzar todos los requisitos administrativos para la construcción de uno nuevo, que sin lugar a dudas en muy corto periodo de tiempo será necesario en San Pedro Alcántara, por lo tanto el trozo de parcela segregado de la principal, debería quedar libre y sin ningún tipo de dotación diferente que no sea para la ampliación del instituto.

Por los motivos expuestos el Grupo Municipal Opción Sampedreña (OSP) solicita al resto de grupos el apoyo y adhesión a la siguiente propuesta:

**Que la parcela que se segregó de la cedida a la Junta de Andalucía para la construcción de un nuevo Instituto en San Pedro Alcántara, en calle Pedro López Martos, quede libre de construcción de cualquier dotación y sea exclusivamente para ampliación del mencionado instituto.”**

Y la Comisión Plenaria de Obras, Urbanismo y Seguridad, por un voto a favor del Grupo Municipal Opción Sampedreña y diez abstenciones (seis del Grupo Municipal Popular, tres del Grupo Municipal Socialista y una del Grupo Municipal Ciudadanos), **DICTAMINA FAVORABLEMENTE** la propuesta anteriormente transcrita.”

El Sr. **Secretario General del Pleno** da cuenta del asunto.

La **Sra. Alcaldesa** ofrece la palabra a los señores concejales, por si quieren intervenir en el asunto.

Interviene el Sr. **Piña Troyano** y dice:

“Sí, voy a empezar con unas palabras que ha dicho hace muy poquito tiempo Félix Romero, dice, “lo más importante de una administración son las previsiones” lo ha dicho

**FIRMANTE**

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)  
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

**CÓDIGO CSV**

d30593b59c655f2c0e0b11536c38486b61ffccf0

**NIF/CIF**

\*\*\*\*894\*\*  
\*\*\*\*670\*\*

**FECHA Y HORA**

25/01/2021 13:22:34 CET  
25/01/2021 13:38:25 CET

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.malaga.es/marbella>

usted, bueno, pues esta es la propuesta, les voy a dar unos simples dato, el IES Salduba, el primero que se hace en San Pedro tras cortar la carretera nacional 340 por parte de toda la juventud de San Pedro, en fin, no fue tampoco gratuito, nos costó bastante trabajo, se hizo en el año 83.

El Vega del Mar en el año 84, y el IES Guadaiza en el año 91, estamos en el 2020, desde entonces no se ha hecho un solo instituto en San Pedro de Alcántara.

Le voy a dar otro dato que creo que es muy importante, el año 1991, San Pedro de Alcántara tenía 18.719 habitantes, en el 2.000, 25.000, en el 2008, 32.000, y en el 2019, 36.384, el doble, esto es un cálculo fácil, si cuando éramos 18.000 había tres institutos, con 36.000 debería de haber seis, es que yo creo que más fácil no se puede hacer, sumar y restar, no es más. Pues no, no se han hecho esos institutos, desgraciadamente no se han hecho esos institutos, y conocemos de primera mano que las zonas del término municipal de Marbella donde más necesidad hay de crear un instituto para secundaria era en San Pedro de Alcántara.

Se hizo, llegamos a un acuerdo, investidura del Sr. Bernal, conseguimos que la Junta de Andalucía hiciese un nuevo instituto de San Pedro de Alcántara, están las obras después de muchísimos comentarios que ahora no los voy a traer al recuerdo. Se cedieron nueve mil metros, nueve mil metros, la parcela completa en la calle Pedro López Márquez, la Junta de Andalucía no admitió los 9000, sólo admitió 5760 metros, quedando una parcela de 3272. Como sabemos la facilidad que tenemos con otras administraciones de que nos hagan institutos, pues tenemos en esta propuesta la posibilidad de que esa parcela no se use nada más y exclusivamente que para ampliar este instituto. Evidentemente, la facilidad de que se hagan institutos ha sido de cachondeo, porque en 29 años no se ha hecho ninguno, si nosotros sabemos, y además Sr. Morales estoy convencido de que va a decir lo mismo que yo, las aulas, los salones de actos, los laboratorios, las bibliotecas, ahora mismo está todo ocupado en todos los institutos, simplemente, con desalojar esas aulas ya está lleno el instituto nuevo, se queda pequeño antes de nacer, lo sabemos, es decir, el próximo instituto si después se tiene que hacer el de Las Chapas, el Xarblanca, se tienen que hacer los institutos que son necesarios en San Pedro volvemos a poner a San Pedro en la cola, cuánto tardamos, otros cinco, otros diez años, en que en San Pedro se vuelva a hacer un instituto si seguimos la misma proporción de crecimiento y desarrollo de San Pedro.

Es más fácil mantener esa parcela, y no hacer en esa parcela absolutamente nada, provisionalmente nada, hasta que se haga se puede quedar como jardín, se puede quedar como aparcamiento, se puede quedar para darle servicio al propio instituto, y el día que haga falta ese instituto nuevo que creo que no va ser muy lejos, pues tenemos la posibilidad de ampliación que seguro y estamos absolutamente convencidos que será más fácil ampliar el instituto que crear un instituto nuevo, suelo nuevo, cederle a la Junta, expediente, proyecto, es decir, años y años como está ocurriendo ahora, desde el 2015 han empezado las obras ahora, cuatro años para que en cinco años para que empiecen las obras, no es lo lógico, que sabemos que en cinco años el instituto se queda pequeño, estamos convencidos de ello, por lo tanto, Félix, previsión, vamos a prevenir, vamos a dejar esa parcela libre para que sirva para ampliar el instituto. Muchas gracias.”

Interviene el **Sr. Morales López** y dice:

“Bueno, buenos días a todos, yo creo que Rafa lo ha comentado, este instituto ya es pequeño, antes de hacerse, incluso haciéndose es pequeño, la masificación que tiene por ejemplo el instituto donde yo trabajo, el Vega del Mar, podrá quitarme tres, cuatro aulas a lo

**FIRMANTE**

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)  
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

**CÓDIGO CSV**

d30593b59c655f2c0e0b11536c38486b61ffccf0

**NIF/CIF**

\*\*\*\*894\*\*  
\*\*\*\*670\*\*

**FECHA Y HORA**

25/01/2021 13:22:34 CET  
25/01/2021 13:38:25 CET

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.malaga.es/marbella>

sumo, me quitará algunos laboratorios para poder hacer algunos desdobles, me quitará la biblioteca, nos quitará el salón de actos, nos quitará el aula de convivencia, los espacios comunes que estamos usando, no solamente en mi centro, sino en los demás centros.

Por tanto, entendemos además que el hecho de que se creara este nuevo instituto la primera previsión que se hizo era para liberar aulas para que los ciclos formativos que también hay una carencia en el término de San Pedro, pues se pudieran implementar, que además yo siendo presidente de escolarización, había ido, antes del año 2015, estuvimos varias reuniones con la Delegación, para que cuando hubiese espacio se pudieran quedar ciclos formativos, no lo que se está haciendo ahora con el gobierno de las derechas, que es crear ciclos privados que cuestan trescientos, cuatrocientos euros mensuales a los alumnos, cuando de esa familia, por ejemplo en mi centro para hacer un ciclo superior habría o tanto Salduba como Guadaiza se podían crear nuevos ciclos formativos gratuitos, con lo cual estamos hablando de que ya tenemos una carencia que no va a aliviar la masificación, no va a solventar la masificación de los centros actuales, sino que la va aliviar.

Lo que también, y por eso nos vamos a abstener en esta propuesta, no la vamos a votar a favor, porque creemos que esos tres mil metros tampoco podemos dejarlos ahí parados para una futura ampliación con las necesidades que tiene también el municipio, y porque además creemos que no es la comunidad educativa la que está presentando esta propuesta, que somos los políticos, entonces yo creo que habría que buscar un consenso, a ver qué hacemos con eso, y si se decide que efectivamente ya es hora de ampliar ese centro, lo que habría que ir es a pelear para que se amplié, pero ojo, tengamos cuidado, vaya a ocurrir como los Centros de Salud de San Pedro, que por ampliarlo paralicemos lo poco que vamos a hacer.

Entendemos por tanto que sí es necesaria la ampliación, o la creación de un nuevo centro, habrá que estudiarlo, pero que no queremos tampoco que ese espacio se quede ahora paralizado, unos años, no se hagan otras infraestructuras que necesitamos y por tanto por eso nos vamos a abstener, pero obviamente estamos con el fondo o la idea de OSP, no es votar en contra de la propuesta, por eso no vamos a votarla en contra, porque creemos que a lo mejor si es la comunidad educativa la que tiene que decidir qué se hace, esa comunidad educativa, Consejo con la municipal, ¿dónde está? Desde cuándo no se hace un Consejo Escolar Municipal, se ha hablado antes, además lo he escuchado, en agosto, a mitad de agosto se reúne a los directores de los centros, por cierto que estaban de vacaciones, pero que por supuesto, al llamarlos están aquí los primeros, esperemos que no fuera para hacerse una foto la Sra. Alcaldesa e interrumpir sus vacaciones, que fuera para hacerlo, porque nosotros el 1 de septiembre que teníamos exámenes de recuperación no teníamos instrucciones ni de la Junta, ni del Ayuntamiento, ni de nadie de cómo atender a los alumnos, como recibirlos, fueron los propios centros los que se organizaron.

Y qué digo de secundaria, pero los alumnos de secundaria también son alumnos de Marbella, son ciudadanos de Marbella, jóvenes de Marbella, por tanto, como digo, la propuesta y además lo que nosotros queremos aun votando en contra que ese terreno se utilice con equipamiento educativo y que se haga ya, y si lo que tenemos que hacer es ampliar ese centro que sea la propuesta de ampliarlo ya y llegar a un acuerdo. Muchas gracias.”

Interviene el **Sr. García Ruiz** y dice:

“Gracias Sra. Presidenta. Buenos días a todos, bueno en primer lugar antes de responder a la propuesta que ha planteado el Sr. Piña, al Sr. Morales dos mensajes, si fueran

**FIRMANTE**

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)  
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

**CÓDIGO CSV**

d30593b59c655f2c0e0b11536c38486b61ffccf0

**NIF/CIF**

\*\*\*\*894\*\*  
\*\*\*\*670\*\*

**FECHA Y HORA**

25/01/2021 13:22:34 CET  
25/01/2021 13:38:25 CET

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.malaga.es/marbella>

tan necesarios estos ciclos formativos durante tantos años, ustedes que estaban como buenos socialistas gobernando en la Junta de Andalucía por qué no plantearon la construcción de un instituto anteriormente, que tuvieron la posibilidad. Y el segundo inciso, hombre, que usted diga que se reúna a los directores con la que está cayendo en una pandemia un quince de agosto, yo creo que las circunstancias mandaban, y está plenamente justificado, yo creo que está plenamente justificado.

Dicho esto, tengo que decirles que en primer lugar me gustaría que nos congratulásemos y alegrásemos de algo que no he escuchado, la obra del instituto de educación secundaria en el Ingenio ha empezado, yo creo que eso es lo importante porque da respuesta, como ha dicho el Sr. Morales, a la saturación que tienen los tres institutos de San Pedro de Alcántara con una masificación tremenda, ahí, totalmente de acuerdo, y en segundo lugar creo que es de justicia darle la enhorabuena a la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía por la celeridad en la tramitación de la tramitación, adjudicación y firma del contrato que se presentó en el mes de julio por parte del Consejero de Educación y la Alcaldesa y ahora en el mes de noviembre se ha firmado el contrato y ha empezado la obra que tiene un plazo de ejecución de trece meses y esperemos que se acorte.

Por lo tanto yo creo que es un motivo que hay que felicitar a la Junta de Andalucía y a la Consejería de Educación.

Dicho esto, le tengo que decir que esta parcela que nos pide, que es la parte sur, estos tres mil doscientos metros se dediquen a reserva, como decía el Sr. Morales, que se dejen en barbecho a una hipotética y futura ampliación de este instituto que tenemos que decir, igual que hicimos en la Junta Municipal de Distrito de San Pedro de Alcántara vamos a votar en contra, pero vamos a votar en contra justificándoles por qué votamos en contra, en primer lugar, porque mire usted, en principio se le cedió a la Junta de Andalucía 9.000 metros cuadrados, y la Junta de Andalucía tomó la decisión de aceptar 5.700 metros cuadrados para la construcción de un instituto de tres líneas de Educación Secundaria, dicho esto, quién tiene las competencias en materia de planificación educativa, y red de centro es la Junta de Andalucía, la Delegación Provincial, no la tiene usted, Sr. Piña, no la tengo, ni la tiene esta Corporación, es una competencia donde ellos estudian la planificación, por lo tanto, nosotros consideramos que dejar en barbecho durante una serie de años una parcela con esa calificación en un entorno en el SP10, que además se va a desarrollar próximamente pues consideramos que ahora mismo no podemos.

Pero en segundo lugar, porque ustedes lo saben, hay que coger los Presupuestos del año 2020, hay que coger los Presupuestos del año 2021 y verán ustedes redacción del proyecto de una Escuela de Música y Danza, porque hay que recordar y además nosotros se lo anunciamos, nos entrevistamos con ustedes y se lo comunicamos, hay que decir algo, los alumnos de la Escuela de Música y Danza de San Pedro que son más de doscientos, ahora mismo están repartidos por distintas dependencias municipales de San Pedro de Alcántara, y ahora mismo no reúnen las mejores condiciones para poder desarrollar esas clases, los profesores, y que los alumnos puedan recibir esas enseñanzas.

Por tanto, nosotros ahora mismo en los Presupuestos del año 2021 aparece la redacción de ese proyecto, es más les recomiendo que vayan al perfil del contratante de Estado donde verán el expediente 39/20 donde dice: "Servicio de redacción de una Escuela de Música y Danza en aquella parcela", lo cual ustedes sabían.

Y posteriormente en los Presupuestos del año 2021, y en el plan cuatrienal de inversiones aparece la construcción de una Escuela de Música y Danza en San Pedro de Alcántara, que es tremendamente necesaria y que los padres y los profesores y los alumnos vienen reclamando durante una serie de años, por lo tanto estamos dando respuesta a una

**FIRMANTE**

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)  
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

**CÓDIGO CSV**

d30593b59c655f2c0e0b11536c38486b61ffccf0

**NIF/CIF**

\*\*\*\*894\*\*  
\*\*\*\*670\*\*

**FECHA Y HORA**

25/01/2021 13:22:34 CET  
25/01/2021 13:38:25 CET

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.malaga.es/marbella>

parcela a una necesidad importante en San Pedro, por supuesto que habrá que construir nuevos institutos, es más le digo más, en la red del centro se está construyendo un nuevo instituto también en Benahavís, que le tengo que decir que esos alumnos de Benahavís que vienen a San Pedro de Alcántara van a dejar de ir, quiere decir, que eso es competencia exclusiva de la Junta de Andalucía.

Y decirle que esa Escuela de Música y Danza que vamos a hacer demuestra que este Equipo de Gobierno sí realiza equipamientos, nuevas inversiones en equipamientos nuevos en San Pedro de Alcántara en respuesta a lo que decíamos ayer de que no se invierte en San Pedro de Alcántara. Muchas gracias.”

Interviene el **Sr. Piña Troyano** y dice:

“Félix, eso que decías de previsión, evidentemente en este caso nos lo saltamos, la previsión aquí no existe, es decir, sabemos, y todos conocemos, y yo creo que es fácil, porque... usted es verdad, quien tiene que hacer el instituto es la Junta, pero quien tiene que poner los terrenos es el Ayuntamiento, dígame usted donde están los terrenos en San Pedro, donde hay más terrenos en San Pedro para hacer un nuevo instituto, dígame usted, usted está allí ahora de Teniente Alcalde, debería de saberlo, ¿hay previsto un suelo en San Pedro de Alcántara para hacer un nuevo instituto?, le digo yo a usted, no, no existe nada, a lo mejor con el nuevo PGOU, dentro de cuatro a cinco años, es decir, yo lo que hoy le estoy diciendo, me dirijo a los sampedreños, hoy tenemos desgraciadamente la posibilidad de que volvamos en poquitos años a tener otra vez un problema de escolarización muy alto por culpa de la decisión que va a tomar hoy el Partido Popular de no apoyar esta propuesta.

Lo lamento, nadie ha dicho que se quede en barbecho, yo no he dicho que se quede esa parcela en barbecho, ustedes van a necesitar un terreno para la feria del Ingenio, ahí cabe, ustedes pueden hacer jardines, perfectamente pueden hacer jardines para que los propios alumnos del Instituto tengan un sitio de esparcimiento, incluso aparcamientos, que además eso ustedes lo hacen bien, aparcamientos en zonas ajardinadas se han hecho profesionales de ello.

Donde tiene que haber jardines, ustedes asfalto, aparcamientos, eso lo saben ustedes hacer bien, allí perfectamente se podía hacer el aparcamiento provisionalmente del instituto de los profesores, de la gente que se dirige al instituto y la Escuela de Música y Danza le dimos tres emplazamientos, que son culturales, claro que son culturales, además, si zonas, como es el auditorio del Parque del Arquillo que es perfectamente y además le daría un empaque más importante a esa zona, con la biblioteca y la Escuela de Música y Danza, que es cultural, ya lo sé, señor, pero usted que lleva ya me parece que son once años y medio más dos en la Gestora, debería de usted de saber que los usos culturales y educativos son compatibles, así lo dicen las normas en el artículo 89, se lo leo: “En atención a las necesidades de cada zona y previo estudio justificado de tal circunstancia, de la posibilidad de suelo y de la posibilidad inversora del muy Ilustre Ayuntamiento podrán crear equipamiento cultural, social en suelos calificados de educativos y viceversa”. Tienen ustedes suelo educativo al lado del instituto Guadaiza, perdón, cultural, tienen ustedes suelo cultural al lado del Trapiche del Guadaiza, tienen ustedes suelo cultural en el propio Arquillo, en el auditorio que no se usa, no se usa para nada, los vecinos no quieren que se haga allí, han tenido enormes quejas, lo podían ustedes utilizar, mucho más céntrico, mucho más al alcance de los ciudadanos.

Con la mascarilla es que me ahogo, lo siento.

Creo que hoy si ustedes votan en contra, están dando un palo a la educación en San Pedro de Alcántara de futuro y en previsión del futuro, Sr. Félix Romero.”

**FIRMANTE**

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)  
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

**CÓDIGO CSV**

d30593b59c655f2c0e0b11536c38486b61ffccf0

**NIF/CIF**

\*\*\*\*894\*\*  
\*\*\*\*670\*\*

**FECHA Y HORA**

25/01/2021 13:22:34 CET  
25/01/2021 13:38:25 CET

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.malaga.es/marbella>

Durante el debate se ausentan la Sra. Cintado Melgar, la Sra. González de la Torre, el Sr. Bernal Gutiérrez y el Sr. López Márquez siendo las 11.56 horas, el Sr. Rodríguez Flores y el Sr. Párraga Rodríguez a las 12.08 y se incorporan las Sras. Cintado Melgar y González de la Torre a las 11.58, el Sr. López Márquez a las 11.59 horas y los Sres. Bernal Gutiérrez y Párraga Rodríguez a las 12.10

Se procede a la votación de la propuesta.

Y el Ayuntamiento Pleno por trece votos en contra del Grupo Municipal Popular Marbella-San Pedro, once abstenciones (diez del Grupo Municipal Socialista y una del Grupo Municipal Ciudadanos) y dos votos a favor del Grupo Municipal Opción Sampedreña.

### ACUERDA

**DENEGAR** la propuesta anteriormente transcrita.

### **3.6 PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL OPCION SAMPEDREÑA RELATIVA A LA EJECUCION URGENTE DE LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO DEL POLIDEPORTIVO DE LA CAMPANA, QUE SE VUELVA A LICITAR EL PROYECTO DE CERRAMIENTO DEL PERIMETRO DEL MISMO Y SE REDACTE PROYECTO PARA ACOMETER OBRAS DE ADECENTAMIENTO DE LA INSTALACION.**

Seguidamente se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Plenaria de Obras, Urbanismo y Seguridad de 23-10-20, del siguiente tenor literal:

“Seguidamente se da cuenta de la propuesta del siguiente tenor literal:

“Rafael Piña Troyano, como portavoz del Grupo Municipal Opción Sampedreña (OSP), de esta Corporación y Manuel Osorio Lozano, al amparo de lo estipulado en el art. 97.2 del R.O.F. y R.J.E.L., y del artículo 64.2 del Reglamento Orgánico de pleno y comisiones del Excmo. Ayuntamiento de Marbella, formulan para su discusión y, en su caso, aprobación en el Pleno, la siguiente propuesta:

Que se hagan con urgencia los trabajos de mantenimiento en el Polideportivo de la Campana, se vuelva a licitar el proyecto de cerramiento del perímetro del polideportivo y se redacte proyecto para acometer obras de adecentamiento de la instalación.

#### FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)  
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

#### CÓDIGO CSV

d30593b59c655f2c0e0b11536c38486b61ffccf0

#### NIF/CIF

\*\*\*\*894\*\*  
\*\*\*\*670\*\*

#### FECHA Y HORA

25/01/2021 13:22:34 CET  
25/01/2021 13:38:25 CET

#### URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

Exposición de motivos:

El estado de las instalaciones deportivas del Polideportivo la Campana es lamentable, el deterioro por falta de mantenimiento es muy alto, y además la peligrosidad debida a la antigüedad del vallado de las pistas deportivas, de algunos muros, de la instalación eléctrica exterior, etc. puede conllevar el riesgo de accidentes, que en algún caso pudieran ser muy graves.

El deterioro del vallado del perímetro exterior está también en un estado lamentable, es conocido que, por las noches, con la instalación cerrada, son muy numerosas las personas que acceden al interior para en algunos casos realizar botellones y otras conductas incívicas y vandálicas. Por lo tanto, es absolutamente necesario y urgente acometer obras de mantenimiento y cerrar el perímetro con un vallado nuevo antivandálico.

Conocemos que ha habido partidas presupuestarias desde 2016 para acometer obras de mejoras del polideportivo, desde OSP siempre hemos hecho un esfuerzo para que quedase esta partida en los presupuestos. En marzo de 2018 se inició la contratación para la sustitución del cerramiento perimetral del Polideportivo Guadaiza en la Campana por un importe de 183.632,18 € más IVA, sin embargo, en junio del mismo año se levanta acta para declarar el concurso desierto. El motivo es que la empresa CFVC Construcciones, S.L no aporta la documentación requerida, manifestando tener problemas para contratar una póliza de seguros.

También conocemos que desde el año 2019 se contrató un lote con un presupuesto total de 170.000 €; 70.000 € para el año 2019 y 100.000 para el año 2020. Estas partidas estaban destinadas al mantenimiento de los polideportivos de la Campana y las Chapas. Sin embargo, nos hemos personado en la instalación y hemos constatado que no se ha hecho absolutamente nada relevante para acondicionar y mantener la instalación.

Es necesario que con urgencia se realicen trabajos de mantenimiento con la empresa contratada para este fin y que el perímetro del polideportivo se cierre de inmediato, aunque sea de forma provisional hasta que se pueda instalar un vallado antivandálico, además de redactar proyecto para adecuar las pistas, el vallado de las mismas y demás necesidades de obra para adecuar la instalación.

Por los motivos expuestos el Grupo Municipal Opción Sampedreña (OSP) solicita al resto de grupos el apoyo y adhesión a la siguiente propuesta:

Que se hagan con urgencia los trabajos de mantenimiento en el Polideportivo de la Campana, se vuelva a licitar el proyecto de cerramiento del perímetro del polideportivo y se redacte proyecto para acometer obras de adecuamiento de la instalación.”

Y la Comisión Plenaria de Obras, Urbanismo y Seguridad, por un voto a favor del Grupo Municipal Opción Sampedreña y diez abstenciones (seis del Grupo Municipal Popular, tres del Grupo Municipal Socialista y una del Grupo Municipal Ciudadanos), **DICTAMINA FAVORABLEMENTE** la propuesta anteriormente transcrita.”

**El Sr. Secretario General del Pleno** da cuenta del asunto.

La **Sra. Alcaldesa** ofrece la palabra a los señores concejales, por si quieren intervenir en el asunto.

**FIRMANTE**

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)  
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

**CÓDIGO CSV**

d30593b59c655f2c0e0b11536c38486b61ffccf0

**NIF/CIF**

\*\*\*\*894\*\*  
\*\*\*\*670\*\*

**FECHA Y HORA**

25/01/2021 13:22:34 CET  
25/01/2021 13:38:25 CET

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.malaga.es/marbella>

Interviene el **Sr. Piña Troyano** y dice:

“Voy a intentar hablar más bajo, me ahogo con la mascarilla, lo siento.

Bueno, en fin yo creo que es que hace falta poco hablar de la situación en la que se encuentra el Polideportivo la Campana, como ejemplo, en este pleno se aprobó ya hace tiempo el cambio del nombre, lo trajo Baldomero León en su fecha, que se le pusiese Polideportivo de la Campana, bueno pues van ustedes al Polideportivo y todavía están los letreros en la entrada que pone Polideportivo Guadaiza, imagínense ustedes la gestión que han hecho ustedes durante todos estos años, y es preocupante, porque no solamente es que el aspecto que tiene el polideportivo sea lamentable, es la peligrosidad que tienen algunos de los aspectos, estamos hablando de temas eléctricos, de temas de alambradas que se han quitado y se han quedado los alambres al aire libre, es decir, yo propiamente tropecé con uno de los alambres y me hice bastante daño, el vallado perimetral está absolutamente destrozado desde hace muchísimo tiempo, con Manolo García y con Pepe, cuando estábamos haciendo los Presupuestos en el año 2016, ya habíamos previsto partidas para solucionar el problema del cierre del perímetro con temas anti vandálicos, con alambradas antivandálicas, sé que se licitó, se licitó no hace mucho tiempo con un presupuesto no si eran de ciento ochenta mil euros o una cosa así, y se quedó desierto, la empresa no quiso acometerlo ¿porque no se ha continuado con esa licitación?, se presentó sólo uno, no había otros licitadores que se les podía haber dado el trabajo, ¿por qué no se había hecho esa licitación?, es que da igual que arreglemos el polideportivo, si después por las tardes-noches aquello se convierte en una cantidad importante de actos vandálicos, botellodromos, etc. etc., es decir, creo que se tiene que acometer con urgencia el arreglo y el perimetrar, el cerrar el perímetro del Polideportivo la Campana, me llama muchísimo la atención que tenían ustedes un Presupuesto en el año 2019 de 170.000 euros para mantenimiento de las instalaciones deportivas de Las Chapas, y de la Campana, pues se lo habrán gastado ustedes el dinero en Las Chapas, porque en la Campana no ha llegado un céntimo, a la Campana no ha llegado un céntimo, porque es como, nada que ver aquello, y yo invito a quien quiera, la gente de la Campana lo conoce, invito a quien quiera que vaya no se ha hecho nada desde hace un montón de años, y yo creo que hora de que con esta propuesta retomen ustedes el adecentamiento de estas instalaciones deportivas que es principalmente para los niños, que defendemos mucho los niños de boquilla, pero luego la realidad no es la misma, la verdad no es la misma, y yo creo que la Campana se merece que tenga una mejor atención.”

Interviene el **Sr. Macías Maldonado** y dice:

“Sr. Piña, vaya por delante que vamos a votar a favor de su propuesta porque esa es una obra que hay que hacer sí o sí, pero también tengo que decirle que me sorprende mucho que a estas alturas se acuerde usted del Polideportivo de la Campana, porque como usted bien ha dicho, cuando gobernábamos juntos teníamos un proyecto para hacer esa obra, que era además la primera fase de un proyecto más amplio que incluía construir una cancha de fútbol 7 y pistas de pádel. Y todo ese proyecto se fue por el sumidero el día que ustedes apoyaron la moción de censura. Es por su decisión que esa obra no está hecha ya desde hace ya muchos años, es su responsabilidad, y sigo, pero que después gobernaron ustedes con el Partido Popular, y no sólo no retornaron esa obra, no la exigieron, sino que se apuntaron ustedes a ese plan bombardero de construir una piscina olímpica en el Polideportivo de la Campana, una piscina olímpica que no se puede construir y que de hecho no se puede

124

**FIRMANTE**

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)  
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

**CÓDIGO CSV**

d30593b59c655f2c0e0b11536c38486b61ffccf0

**NIF/CIF**

\*\*\*\*894\*\*  
\*\*\*\*670\*\*

**FECHA Y HORA**

25/01/2021 13:22:34 CET  
25/01/2021 13:38:25 CET

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.malaga.es/marbella>

construir pero que ustedes se la prometieron a los vecinos, resultado, ahora, no hay cerramiento, no hay pista de pádel, no hay cancha de fútbol 7, tampoco hay absolutamente nada, y eso es responsabilidad de ustedes.

Como le he dicho se lo vamos a votar a favor porque la obra es necesaria, pero creo que no tienen ustedes legitimidad moral para reclamarla, dedíquese a otra cosa.”

Interviene el **Sr. Cardeña Gómez** y dice:

“Bueno, el Polideportivo Guadaiza la verdad que es una instalación, que pensamos nosotros, que puede solucionar la carencia de instalaciones que tiene la ciudad con un proyecto que dé cabida a ella, yo le voy a pasar también, coincidimos con los grupos, que labores de mantenimiento pues que se han hecho, aquí tengo el informe de los Servicios Operativos de Deportes que le pasaré a los diferentes grupos, pero son más de cincuenta estaciones, la verdad es que lo que se ha hecho es intentar ir detrás de esos desperfectos que todos los fines de semana nos encontramos.

Yo creo que lo que hace falta es una remodelación total de esa instalación, son 58.000 metros cuadrados que pueden albergar las instalaciones que nos hacen falta desde ya varios meses estamos trabajando en ese proyecto, y la idea conjuntamente con la Junta de Andalucía y la idea es que pues se proponga una enmienda de adición donde este Pleno apruebe pues la realización de ese proyecto y la ejecución de obra pertinente a ese proyecto para que muy pronto podamos tener en esa instalación una reforma integral que dé respuesta no solamente a los vecinos de Nueva Andalucía, sino también a esas deficiencias de instalaciones que tenemos en el municipio. Muchas gracias.

Interviene el **Sr. Piña Troyano** y dice:

“Sí, ya le dije que a la enmienda, que estaba de acuerdo de adicción, pero le tiene usted que añadir una cosa, fecha, ¿cuándo? Porque no me diga usted que hay que hacer un proyecto, que hay que arreglar la instalación sin decirme cuándo, ¿el año que viene? ¿El próximo año? El proyecto lo tiene usted, porque yo lo sé que lo tiene usted, pero cuándo, porque he visto los presupuestos y ustedes tienen para el área de Deportes en inversiones un millón y medio de PMS, ¡Un millón y medio de PMS! El proyecto que usted me enseñó es bastante ambicioso, es un proyecto precioso, se lo digo de verdad, pero cuánto vale, ¿seis kilos? ¿Cinco? Y tienen ustedes presupuestado para el año que viene un millón y medio ¡de PMS!, que según parece el PMS nos lo acabamos de gastar ahora mismo en no sé qué, en fin, que veo con mucha dificultad que ustedes puedan hacer esa obra, qué ojala, se lo garantizo que ojala veamos ese proyecto hecho en esta legislatura.

Pero es que ustedes han dicho tantas cosas que van a hacer allí, tantas cosas, y cuando yo paso por ahí no veo ninguna, al revés, la piscina cada vez está peor, las instalaciones que se hicieron porque además recuerdo que con el Plan Director de Deportes, que su leí en su fecha, que no lo he encontrado por ningún lado para traerle y refrescarle la memoria, decía que esa instalación al estar en una zona es de aluvión del río, es una zona tan mala, es un terreno tan malo, habría que tirarla entera, pilotarla, en fin, que la inversión en ese polideportivo es de una envergadura importante económica, por lo tanto, si antes empezamos antes terminamos, pero por lo menos, Sr. Garre, Sr. Cardeña, por lo menos, que yo creo eso no es tan costoso, cierran ustedes el perímetro, que todo lo que hacen dentro se lo destrozan, cierran ustedes el perímetro por la noche, que no entre gente, que no hagan botellonas, es que por lo menos hay que hacer un poquito de control de todos esos temas.

**FIRMANTE**

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)  
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

**CÓDIGO CSV**

d30593b59c655f2c0e0b11536c38486b61ffccf0

**NIF/CIF**

\*\*\*\*894\*\*  
\*\*\*\*670\*\*

**FECHA Y HORA**

25/01/2021 13:22:34 CET  
25/01/2021 13:38:25 CET

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.malaga.es/marbella>

Y luego al PSOE, pues sí me gustaría aclararle una cosita, que es que yo creo que todavía no se han enterado, OSP cuando hizo un pacto hizo un pacto de lealtad, dos años, dos años, y nosotros nuestro compromiso era asumir nuestras responsabilidades en las que teníamos nosotros, y ayudar y opinar en las que tenían los otros, pero la responsabilidad no era nuestra, nosotros en las instalaciones deportivas en San Pedro y en todo lo que nos corresponde en San Pedro hicimos todo lo que pudimos y más, ustedes tenían en aquellas fechas las responsabilidades de Deportes, y yo tuve dos veces, cuando llegaba, cuando nosotros decíamos de en aquellas fechas de broma, manostijeras 1 y manostijeras 2, el proyecto que había de cerrar el perímetro del polideportivo lo quitaban todos los años, y yo decía, por favor, aunque sea en dos años, pero no quitéis ese proyecto de ahí, no lo quitéis, y sin embargo en dos años no se hizo, y no era responsabilidad nuestra. Ya le digo yo, que en la que nosotros hemos tenido responsabilidad sí hemos hecho bastantes cosas, en la que no, no, y nosotros no nos hemos metido nunca en el trabajo de los compañeros cuando éramos compañeros, ni de ellos, ni de ustedes, ni tampoco ustedes se han metido en el mío.”

Interviene la **Sra. Alcaldesa** y dice:

“Pues vamos a pasar a la votación entendiendo el espíritu y además si le parece con un emplazamiento en cuanto a plazos, efectivamente, un emplazamiento en cuanto a plazos.”

Interviene el **Sr. Cardeña Gómez** y dice:

“A lo largo del 2021 el proyecto tiene que estar ya en marcha, y el convenio con la Junta de Andalucía que dará marcha, es democrático, ¿no? Estoy hablando ¿no? Hay un convenio con la Junta de Andalucía que ya tiene el visto bueno la Asesoría Jurídica nuestra que ahora mismo lo tiene la Junta de Andalucía para su okey, y en el momento que esté a lo largo del 2021 se firmará y hará que la ejecución esté mucho más cerca.

Interviene el **Sr. Bernal Gutiérrez** y dice:

“Perdone, Sra. Muñoz, usted habla de un convenio con la Junta de Andalucía y nosotros no tenemos ni idea de qué convenio está hablando, según cuenta el Sr. Piña y el resto de los concejales no sabemos de qué convenio están hablando, yo creo que al menos, y si ustedes da la oportunidad durante un periodo de tiempo explicara de que se trata”.

Interviene la **Sra. Alcaldesa** y dice:

“Simplemente yo creo que se está trabajando desde el Área que lleva Manolo Cardeña, y en cualquier caso, es un convenio de colaboración para poder hacer un centro de alto rendimiento que suponga una mayor inversión y una colaboración entre administraciones, es cierto que es aquí en Guadaiza, el proyecto que se le enseñó y que sería además, tendríamos además la oportunidad de que si se firma el convenio ,a efectos de que les explique, en caso de que se firme al menos alguna colaboración o alguna cofinanciación pudiera incluso la empresa TRASSA, que una empresa de recursos propios de la Junta de Andalucía, la que pudiera ejecutarlo y por lo tanto sería mucho más corta la tramitación.

Pero en cualquier caso, yo creo que si le parece habrá una reunión específica, para que, aunque usted ha visto, al parecer el Grupo Socialista no, el Grupo Ciudadanos.

**FIRMANTE**

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)  
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

**CÓDIGO CSV**

d30593b59c655f2c0e0b11536c38486b61ffccf0

**NIF/CIF**

\*\*\*\*894\*\*  
\*\*\*\*670\*\*

**FECHA Y HORA**

25/01/2021 13:22:34 CET  
25/01/2021 13:38:25 CET

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.malaga.es/marbella>

Interviene el **Sr. Bernal Gutiérrez** y dice:

“¿pero es proyecto es dónde está el Polideportivo actual? El mismo sitio.

Interviene la **Sra. Alcaldesa** y dice

“Es la Campana, si les parece podemos hacer una reunión para que el propio, es cierto que estamos trabajando con la Delegación de Deportes y creo que hay una buena actitud por parte de la Junta de Andalucía para poder destinar una partida presupuestaria, porque como saben el Ayuntamiento no tiene posibilidad de poder negociar con Trassa, al no ser medio propio dentro del ámbito municipal, con lo cual tendríamos que seguir todo el procedimiento de redacción del proyecto y licitación, y por la tanto tiene toda la razón, así que podremos sacarlo adelante.

Bueno, en esos términos, y yo creo que también para que puedan sumarse el resto de los grupos, y espero que así lo hagan votamos la moción propuesta por parte de

Durante el debate se incorpora el Sr. Rodríguez Flores siendo las 12.11 horas.

El Sr. Cardeña Gómez propone verbalmente la inclusión de una enmienda de adición y se procede a la votación de la propuesta del Grupo Municipal Opción Sampedreña.

Y el Ayuntamiento Pleno, por **UNANIMIDAD**

#### **ACUERDA**

Que se hagan con urgencia los trabajos de mantenimiento en el Polideportivo de la Campana, se vuelva a licitar el proyecto de cerramiento del perímetro del polideportivo y se redacte proyecto para acometer obras de adecentamiento de la instalación.

### **3.7. PROPUESTA QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS PARA LA IMPLANTACIÓN DE ESTACIONAMIENTO LIMITADO EN LA AVENIDA SEVERO OCHOA Y CALLE GUADALETE.**

Seguidamente se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Plenaria de Personal y Régimen Interior de 20-11-20, del siguiente tenor literal:

“Seguidamente se da cuenta de la propuesta anterior, cuyo tenor literal es el siguiente:

“En el pleno de noviembre del pasado año el Grupo Municipal Ciudadanos preguntó al equipo de gobierno por las medidas a adoptar para dar respuesta a los problemas que venían sufriendo tanto los residentes de la comunidad de propietarios La Zambomba como los visitantes de dicha zona, sita en la Avenida Severo

#### **FIRMANTE**

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)  
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

#### **CÓDIGO CSV**

**d30593b59c655f2c0e0b11536c38486b61ffccf0**

#### **NIF/CIF**

\*\*\*894\*\*  
\*\*\*670\*\*

#### **FECHA Y HORA**

25/01/2021 13:22:34 CET  
25/01/2021 13:38:25 CET

#### **URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.malaga.es/marbella>

Ochoa, para dotarla de mayor seguridad, así como para facilitar el estacionamiento de los vehículos respetando y haciendo cumplir la normativa establecida al efecto.

Recordemos que los vecinos y propietarios de viviendas y comercios situados en el conjunto Urbanización La Zambomba llevan años denunciando la creciente inseguridad de la zona. Estos hechos se han puesto en conocimiento del Ayuntamiento de Marbella en al menos siete escritos de la comunidad de propietarios dirigidos a la Delegación competente en materia de Seguridad.

Los vecinos denuncian que esta situación de inseguridad comenzó con la presencia de aparcacoches no autorizados tanto en la Avenida Severo Ochoa como en la calle Guadalete, los cuales llegan a obligar a los conductores a darles dinero por aparcar sus vehículos, consiguiendo en ocasiones intimidarlos y perseguirlos hasta la entrada de los portales de la urbanización.

Una situación también agravada por el hecho de que se han producido actos vandálicos como la sustracción de puertas de registro de contadores de electricidad así como varios intentos de robo a los vecinos y viandantes que transitan por esta zona. Además de lo ya expuesto, los vecinos de la urbanización La Zambomba solicitan que se dé solución al problema que presenta el estacionamiento de vehículos que se encuentra entre el último bloque de la urbanización y el Hospital Quirón.

Se trata de una parcela cedida al Ayuntamiento por la comunidad de propietarios que solo está vigilada desde las 8:00 hasta las 15:00 horas de lunes a viernes, pero a partir de esta hora, debido a la falta de aparcamientos, los vehículos estacionan obstaculizando el acceso al aparcamiento privado de la urbanización lo que supone una gran incomodidad para los propietarios de la comunidad.

Lo que los residentes vienen reclamando es poder estacionar sus vehículos en dicha zona sin sentirse amenazados ni coaccionados por la presencia de quienes realizan la actividad de aparcacoches sin contar con la preceptiva autorización municipal, actividad prohibida, tal y como establece el artículo 41.2 de la Ordenanza reguladora de la convivencia ciudadana en los espacios públicos de Marbella.

Para tratar de dar solución al creciente problema de inseguridad en esta zona se ha venido año tras año solicitando más presencia policial así como reuniones con los responsables del Área de Seguridad, y se ha ofrecido al Ayuntamiento por parte de los vecinos soluciones al respecto, tales como autorizar a la comunidad a cerrar la zona con el fin de que sea esta quien la gestione o bien que el propio Ayuntamiento sea quien se encargue de la misma mediante autorización de una zona de estacionamiento limitado y controlado en los viales que rodean la urbanización La Zambomba, Avenida Severo Ochoa y Calle Guadalete.

La respuesta que el Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana dio en el Pleno de 29 de noviembre del pasado año a la pregunta que este grupo municipal formuló fue la de exponer un resumen estadístico de las actuaciones e intervenciones policiales realizadas en la zona de la Zambomba, así como también informó del hecho de que se habían mantenido reuniones con los administradores de la comunidad de propietarios y con los vecinos, que se estaba trabajado en propuestas con la colaboración de la Unidad de Tráfico, y que las iniciativas presentadas por los propios vecinos en breve darían sus frutos.

Sin embargo, la situación sigue sin variar sustancialmente y no se han adoptado medidas efectivas al respecto por parte del equipo de gobierno para dar respuesta a las exigencias de los vecinos de esta zona de Marbella. El establecimiento de aparcamiento limitado en esta zona podría ayudar, además de mitigar la situación de inseguridad existente, a paliar la escasez de aparcamientos en esta urbanización y zonas aledañas, revitalizando la zona y haciéndola más sostenible y segura. Beneficiaría a ciudadanos, visitantes, comercios y trabajadores al promover el uso racional de los espacios en la vía pública cuando las plazas son limitadas y se hace necesario su uso compartido.

**FIRMANTE**

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)  
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

**CÓDIGO CSV**

d30593b59c655f2c0e0b11536c38486b61ffccf0

**NIF/CIF**

\*\*\*\*894\*\*  
\*\*\*\*670\*\*

**FECHA Y HORA**

25/01/2021 13:22:34 CET  
25/01/2021 13:38:25 CET

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.malaga.es/marbella>

Asimismo, sería más fácil aparcar para los residentes y se podrían liberar plazas de estacionamiento que ocupan coches sin movilidad en la vía pública. Al mismo tiempo, que se favorecería al comercio y a las empresas que tienen sus negocios en la zona, así como a los usuarios del cercano Hospital Quirón, ya que se rotaría en los estacionamientos y se facilitaría la movilidad en la zona.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal de Ciudadanos propone el debate y aprobación de los siguientes:

#### ACUERDOS

Solicitar al equipo de gobierno que estudie la viabilidad de establecer una zona de estacionamiento limitado en la Avenida Severo Ochoa y calle Guadalete, concretamente, en los viales que rodean la urbanización La Zambomba y en la parcela de aparcamiento cedida al Ayuntamiento por la comunidad de propietarios de la citada urbanización, con la finalidad de facilitar la rotación de los vehículos en dicha zona e incrementar los niveles de seguridad ciudadana.”

Y la Comisión Plenaria de Personal y Régimen Interior DICTAMINA FAVORABLEMENTE por mayoría de un voto a favor del Grupo Municipal Ciudadanos y diez abstenciones (seis del Grupo Municipal Popular de Marbella-San Pedro, tres del Grupo Municipal Socialista y una del Grupo Municipal Opción Sampedreña), la propuesta anteriormente transcrita.”

El **Sr. Secretario General del Pleno** da cuenta del asunto e indica que se ha presentado una enmienda de **adición** por parte del Grupo Municipal Socialista, del siguiente tenor literal:

“BLANCA FERNÁNDEZ, concejala del Grupo Municipal Socialista

#### SOLICITA

Incluir la siguiente enmienda de adición al punto 3.7 del pleno ordinario del mes de noviembre que se celebrará el viernes día 27

Enmienda de adición que presenta el Grupo Municipal Socialista:

3.7.- PROPUESTA QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS PARA LA IMPLANTACIÓN DE ESTACIONAMIENTO LIMITADO EN LA AVENIDA SEVERO OCHOA Y CALLE GUADALETE.

#### Enmienda:

- Que en la realización del estudio solicitado, sea tenida en cuenta la opinión de vecinos y comerciantes no sólo de la mencionada comunidad sino también de las calles adyacentes como Cristóbal Colon, Alonso de Ojeda, Núñez de Balboa, Juan Sebastián Elcano, Fray Junipero Sierra, Pintor Pacheco y Rodrigo de Triana.”

#### FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)  
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

#### CÓDIGO CSV

d30593b59c655f2c0e0b11536c38486b61ffccf0

#### NIF/CIF

\*\*\*\*894\*\*  
\*\*\*\*670\*\*

#### FECHA Y HORA

25/01/2021 13:22:34 CET  
25/01/2021 13:38:25 CET

#### URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

La **Sra. Alcaldesa** ofrece la palabra a los señores concejales, por si quieren intervenir en el asunto.

Interviene la **Sra. García Ruiz** y dice:

“Muchas gracias.

La moción que traemos a este pleno es una demanda vecinal de los vecinos de la Urbanización de la Zambomba. Resulta que los vecinos propietarios de viviendas y comercios del complejo de la Zambomba en la Avenida Severo Ochoa llevan denunciando durante varios años el crecimiento de inseguridad en la zona.

Una situación que han puesto en conocimiento del Ayuntamiento a través de más de siete escritos desde el año 2016 por parte de la Comunidad de Vecinos y dirigidos al Área de Seguridad de este Ayuntamiento, a la Delegación de Seguridad.

Los vecinos lo que denuncian es que la inseguridad comenzó a partir de la presencia de aparcacoches no autorizados en la avenida Severo Ochoa y en calle Guadalete, los cuales obligan a los conductores que van a aparcar sus coches a darles dinero, y cuando los usuarios propietarios de los coches no quieren pagarle pues entonces en muchas ocasiones lo intimidan y los siguen, tanto a los viandantes como aquellos que viven en la misma urbanización que se dirigen a sus portales.

Esta situación se ha visto agravada, porque se han producido también durante estos años actos vandálicos, como por ejemplo la sustracción de la puerta de registro de los contadores de electricidad y varios intentos de robos tanto a vecinos o como a viandantes de esa zona.

Otro de los problemas que plantean es que una parcela que la propia comunidad cedió al Ayuntamiento de Marbella para aparcamiento y que está entre la urbanización y el Hospital Quirón, está vigilada por un aparcacoches sí autorizado desde las 8 de la mañana hasta las 15.00 horas, pero por la tarde no hay vigilancia en esa zona, y ante la falta de aparcamiento lo que ocurre es que muchos coches, muchos días los coches aparcan justo en la puerta del garaje privado de esa urbanización, creando una gran incomodidad para los vecinos.

Para tratar de dar esta solución desde la comunidad de vecinos se pusieron en contacto con el Ayuntamiento y tuvieron una reunión en la que lo que le propusieron fue que, por favor, pusiesen más presencia policial, o también le plantearon un par de alternativas, que era cerrar perimetralmente la zona y que de esa se hiciera cargo la comunidad de vecinos, o que se pusiese una zona de estacionamiento limitado, lo que es en la zona de alrededor de la Zambomba en calle Severo Ochoa y calle Guadalete.

Como ustedes bien saben, justamente hace un año este Grupo Municipal le trajimos, desde Ciudadanos esta problemática, concretamente en el pleno del 29 de noviembre, que le planteamos esta demanda de los vecinos, y ustedes nos dijeron que, efectivamente se iban a poner en marcha alguna de las iniciativas que por parte de los vecinos se le había trasladado para solucionar este problema, y que sería de forma inminente porque daría muy pronto frutos, sin embargo ha pasado un año, el índice de inseguridad se ha incrementado en esta zona, y no se le ha dado una respuesta efectiva a estos vecinos.

Vecinos y comerciantes de la zona nos trasladan que establecer una zona de aparcamiento limitado, podría conseguir mitigar la situación de inseguridad, paliar la escasez de aparcamientos, revitalizar la zona, y esto redundaría en beneficio de los ciudadanos y de los visitantes y de los comercios. Así mismo sería más fácil aparcar para los

**FIRMANTE**

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)  
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

**CÓDIGO CSV**

d30593b59c655f2c0e0b11536c38486b61ffccf0

**NIF/CIF**

\*\*\*\*894\*\*  
\*\*\*\*670\*\*

**FECHA Y HORA**

25/01/2021 13:22:34 CET  
25/01/2021 13:38:25 CET

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.malaga.es/marbella>

residentes, favorecería el comercio a las empresas que tienen allí sus negocios, así como a los usuarios del Hospital Quirón facilitando la movilidad en la zona.

Es por ello que, desde el Grupo Municipal de Ciudadanos lo que les proponemos a este Equipo de Gobierno es solicitarle que estudien la viabilidad de poder poner una zona de estacionamiento limitado en los alrededores de la urbanización la Zambomba, calle Severo Ochoa, y calle Guadalete, así como en la parcela que se cedió a este Ayuntamiento por parte de comunidad con la finalidad de que hubiese más rotación de vehículos en esta zona e incrementar los niveles de seguridad ciudadana.

Muchas gracias.

Con respecto a la moción del Partido Socialista que lo que pide es que también se consulte a los vecinos de unas calles aledañas, en la otra parte justamente en la acera de enfrente de la avenida Severo Ochoa, decirles que sí, que les vamos a aceptar esta enmienda porque es una enmienda de adición en la que lo que piden es que también se consulte con esa otra parte de vecinos, con esa comunidad también de vecinos, espero que también esta enmienda la aceptara el Partido Popular porque a fin de cuentas son ellos los que tienen que poner en marcha la implementación de esta zona de establecimiento limitado.”

Interviene el **Sr. Piña Troyano** y dice:

“Siempre es una controversia y es complicado ampliar las zonas azules, siempre lleva críticas, problemas, etc. etc. Pero lo que sí está claro, y esto quiero dejarlo meridianamente expuesto, es que ustedes aquí en Marbella no tendrían ningún tipo de problema por ampliar zonas azules, porque se han perdido muchas calles, en Marbella de zona azul, le voy a recordar dos nada más, Avenida Miguel Cano, estaba establecida como zona azul, ya no lo es, es peatonal no se puede aparcar, y la avenida Nabeul, por ejemplo, donde había un tramo grande donde se podía aparcar y ahora no se puede aparcar, no hay zona azul. Pero qué es la diferencia de hacer política, que es lo que generalmente hacen ustedes, o gestionar un ayuntamiento. Cuando estuvimos en la Tenencia de Alcaldía nosotros también perdimos esas calles, o perdimos calles en zona azul, la Marqués del Duero, tramos en la calle Lagasca, la calle Pizarro, pero nosotros lo que hicimos fue modificar la ordenanza en este pleno, y cambiar, sustituir esas calles por otras calles, pero vamos con un simple objetivo, un objetivo muy claro, y además es como lo dice además la ordenanza, la empresa concesionaria, lo conocemos de otros municipios donde tienen labores ellos, y cuando han terminado sus contratos han pedido la compensación por todas las obras que se han perdido de la zona azul, por obras, imaginen ustedes a Alonso de Bazán, Antonio Herrero, que ha estado en obras un año, y muchísimas zonas donde ha habido obras que ustedes no les han compensado a la concesionaria, que puedan poner la zona azul en otras calles. En San Pedro no vamos a tener ese problema, porque en San Pedro lo hicimos como había que hacerlo, pero aquí en Marbella no lo han hecho ustedes, aquí en Marbella no han sustituido ustedes las calles donde han dejado de zona azul por otras calles, tienen esa posibilidad, ahora tienen la posibilidad de ampliar a las zonas que están pidiendo los vecinos, que yo tampoco sé si lo piden los vecinos o algunos vecinos, que es el problema de la controversia cuando se implanta la zona azul. Por lo tanto nosotros no tenemos ese conocimiento y nos vamos a abstener, no porque no estemos de acuerdo con la propuesta que trae Ciudadanos que trae María, no, estamos de acuerdo, pero no sabemos si es una parte del vecindario o son todos los vecinos los que lo piden, lo que sí les aclaro es que pueden ustedes hacerlo sin ningún tipo de problema porque ustedes en la concesión, en la

**FIRMANTE**

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)  
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

**CÓDIGO CSV**

d30593b59c655f2c0e0b11536c38486b61ffccf0

**NIF/CIF**

\*\*\*\*894\*\*  
\*\*\*\*670\*\*

**FECHA Y HORA**

25/01/2021 13:22:34 CET  
25/01/2021 13:38:25 CET

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.malaga.es/marbella>

ordenanza que tienen de zona azul, tienen un déficit de calles que no han trasladado y que no han movido en la fecha que tuvieron que hacerlo. Muchas gracias.”

Interviene la **Sra. Fernández Tena** y dice:

“Buenos días, lo primero que quería explicarle a todos ustedes es que hemos presentado una enmienda como bien ha comentado la compañera de Ciudadanos, sin embargo nosotros, aunque la enmienda se acepte nos vamos a abstener en lo que es la moción, porque lo que queremos es que se cuente efectivamente con la opinión de vecinos y comerciantes no solamente de la zona que propone esta propuesta, sino al otro lado de la carretera, puesto que los problemas afectan a toda esa zona, conocida como zona de Puya, porque este es un problema que trasciende solamente la zona de una determinada comunidad de propietarios, un problema de hace muchísimos años que realmente lo que trasciende es un problema social, es un problema social, es un problema de sinhogarismo, y es un problema mucho más profundo que limitarlo a una zona de una comunidad de propietarios, por eso tiene que haber más cabida a los comerciantes y a los vecinos del otro lado también de la carretera, de Severo Ochoa.

Como digo, es un problema social, y la solución no sea instaurar la zona azul, en una zona que además es de uso comercial, bueno, la actividad comercial también mayoritaria de esa zona es un uso sanitario, eso sería todo para analizarse, con lo cual creo que de verdad tiene que ser una propuesta que sea mucho más estudiada al milímetro y ver la viabilidad.

Y luego lamento tener que decir, de verdad, y esto lo digo de corazón y no quiero hacer, pero realmente la propuesta tiene un poco de tufo clasista, incluso aporofóbico, yo creo que hay que tener mucho cuidado de limitar este tipo de propuestas, el problema no atañe solamente a las calles y a las comunidades de propietarios relacionados, sino que también a distintas partes de la Bajadilla, a usos nocturnos, a la Bajadilla va mucha gente a hacer uso hostelero por la noche, a la zona también del Cable, incluso en los aparcamientos que se afectaban a cuando se hacen las moragas, es decir, es muchísimo mayor, afecta a también a parte del polígono, limitarlo a una exclusiva comunidad de propietarios yo, siento decir y tengo que volver a decirlo que es algo bastante clasista, así que, lo que creo que hay que luchar y trabajar desde otro punto de vista, que es el punto de vista desde la atención sociosanitaria y del bienestar social, buscar y vigilar ese punto que hay de conflictividad social en un punto de Marbella, es un punto más grande, hay que analizar qué es lo que sucede, es una situación se ha agravado además desde la demolición del Hotel Escuela, porque el Hotel Escuela Bellamar estaba habitado y no se veía y ahora es un problema visible para todos, el aumento de personas que duermen en la calle, que mucho de ellos residen de día y de noche en el boulevard Pablo Rael, y en muchas zonas de la circunvalación, es visible a todo ojo, llega hasta Ricardo Soriano y con lo cual yo creo que es que un problema que hay que tratar desde otro punto de vista, la zona azul, creo que es algo que en este caso no ayuda para nada a confrontar este problema, y sin embargo el planteamiento, vuelvo a decir, creo que tiene tufos clasistas, lo siento.”

Interviene el **Sr. Rodríguez Flores** y dice:

“Muchas gracias, Kika.

En este caso yo lo que le digo de su propuesta es que el Ayuntamiento ya es plenamente consciente de la situación que usted ha expresado en este pleno y que expresa en su moción, y le digo que ya se estaba trabajando en solucionar los problemas que es verdad, y aquí tanto

**FIRMANTE**

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)  
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

**CÓDIGO CSV**

d30593b59c655f2c0e0b11536c38486b61ffccf0

**NIF/CIF**

\*\*\*894\*\*  
\*\*\*670\*\*

**FECHA Y HORA**

25/01/2021 13:22:34 CET  
25/01/2021 13:38:25 CET

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.malaga.es/marbella>

mi compañera Isabel Cintado, como las compañeras del Distrito están al día, hemos mantenido, como usted bien sabe, reuniones con las comunidades, reuniones con los comerciantes, reuniones con la hostelería que se encuentra allí, porque es verdad que es un problema que no entraré en el fondo de la cuestión, que no creo que no era tanto un tema de movilidad el que se ha expresado por parte del Partido Socialista, y en el tema de la movilidad es verdad que aquella asistencia de estacionamiento que se presta de manera irregular ha dado muchos conflictos, que en muchos casos nos han llegado esas reclamaciones no sólo de los vecinos muy preocupados, sino de la imagen que muchas personas que se desplazan a nuestro término municipal desgraciadamente, porque incluso alguna vez hemos tenido que prestar asistencia sanitaria por alguna trifulca que haya podido existir en aquella zona. Entonces entiendo esa preocupación y somos sensibles a ella.

A partir de esto, implantar y tomar medidas en cuanto a la zona azul no consiste en hacer una medida y bien lo sabe el Sr. Piña, que también hay que reconocerle que en el 2017 hizo esa reposición de plazas, es verdad, que muchas de las peatonalizaciones que se han hecho en la ciudad han ocasionado que se hayan quitado plazas, pues de pasar, como usted ha dicho Miguel Cano, también las obras de Avenida Nabeul, y que el Ayuntamiento también tiene que abrir a petición de la empresa qué va a pasar con eso porque si no, sí que se podría existir ese desequilibrio económico cuando finalice la concesión.

A partir de esto, Sra. García estamos trabajando en darle solución a este problema y por lo cual analizar su propuesta, y este caso seguir consultando a vecinos dentro de la propuesta del Partido Socialista pues también podremos hacerlo, por lo cual nosotros vamos a apoyar la propuesta de estudiarlo y de si es necesario pues implantarlo siempre contando con la opinión de los vecinos, que ya le digo, usted lo ha dicho han sido en reiteradas ocasiones y muchos de los establecimientos e instalaciones que se encuentran cerca también han demandado una solución, pero ya le digo que desde el mes de septiembre se hicieron varias propuestas que se están analizando, es necesario también los análisis de los diferentes órganos municipales, incluido el Departamento de Contratación y en cuanto tengamos una solución pues la abordaremos con los vecinos, con usted, y con todo el que quiera para si hace falta traerla a este pleno”.

Interviene la **Sra. García Ruiz** y dice:

“Muchas gracias. Bien en primer lugar decirle al Sr. Piña que nosotros tenemos un documento, el Ayuntamiento también de la comunidad de vecinos, en Junta de Vecinos todos los bloques aprobaron por mayoría el que se pusiese zona azul, de hecho es que lo pidieron ellos, es decir, es ellos los que lo pidieron con lo cual hay documentación al respecto, de las que esos siete escritos que enviaron al Ayuntamiento de la que dispone el Equipo de Gobierno.

Pero lo que es en esa zona, porque claro, evidentemente, no se va a poner todo Severo Ochoa de zona azul, hemos dicho, la zona aledaña a donde existe el problema, y como usted bien sabe, la Comunidad de la Zambomba es bastante grande, es decir, coge bastantes números de la calle y lo que rodea a calle Guadalete, es que va a dos calles.

Pasa responderle a la Sra. Fernández decirle que yo no sabía que la zona azul, poner zona azul en un municipio es cuestión de clases, sinceramente, creía que era para mejorar la movilidad, para conseguir la rotación, para mejorar la actividad comercial, y muchísimas cosas. Sinceramente si usted quiere traer aquí un tema de clases, no existen clases, existe un tema de que hay una problemática de los vecinos que desde esa misma manera que a mí me parece muy bien, y lo voy a aceptar la enmienda de escuchar que los vecinos de la zona de

**FIRMANTE**

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)  
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

**CÓDIGO CSV**

d30593b59c655f2c0e0b11536c38486b61ffccf0

**NIF/CIF**

\*\*\*\*894\*\*  
\*\*\*\*670\*\*

**FECHA Y HORA**

25/01/2021 13:22:34 CET  
25/01/2021 13:38:25 CET

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.malaga.es/marbella>

enfrente, de la zona de Puya, de esa misma manera creo que usted tiene que escuchar a los vecinos de la Zambomba, es decir, quién verdaderamente está haciendo esa diferenciación de clases.

Por resumirle, creemos que es una necesidad, es una demanda de los vecinos, dígame a usted a ellos que son los que están padeciendo esta situación desde el año 2016, que no lo vamos a poner por que verdaderamente esa zona pues no requiere la movilidad, no requiere la seguridad, y estando también el tema del hospital al lado tampoco es necesaria la rotación de los vehículos, creo que verdaderamente su argumento no ha lugar.

Y luego, por último decirle al Partido Popular, al Equipo de Gobierno que le agradecemos que ya estén y que verdaderamente están trabajando tras aquella reunión que tuvieron con la comunidad de vecinos, que tengan el proyecto bastante avanzado y que por favor lo terminen cuanto antes por el bien de esta comunidad y por el bien de todos los comerciantes de la zona. Muchas gracias.”

Se procede a la votación de la **enmienda de adición** al ser **aceptada** por la proponente.

Y el Ayuntamiento Pleno por mayoría de veinticinco votos a favor (catorce del Grupo Municipal Popular, diez del Grupo Municipal Socialista y una del Grupo Municipal Ciudadanos) y dos abstenciones del Grupo Municipal Opción Sampedreña

#### ACUERDA

Incluir en la parte dispositiva, la enmienda de adición anteriormente descrita.

Durante el debate se ausentan la Sra. Pérez Ortiz siendo las 12.24 horas, la Sra. Benítez Morales a las 11.29 horas, el Sr. Díaz Molina a las 12.30 horas y el Sr. Bernal Gutiérrez a las 12.36 horas incorporándose la Sra. Pérez Ortiz siendo las 12.29 horas, la Sra. Benítez Morales a las 12.36 horas, el Sr. Díaz Molina y el Sr. Bernal Gutiérrez a las 12.37 horas.

La Sra. **Alcaldesa** se ausenta siendo las 12.25 horas, delegando de forma verbal la presidencia en la Sra. Caracuel García.

Se procede a la votación del dictamen con la enmienda ya aprobada.

Y el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de quince votos a favor (catorce del Grupo Municipal Popular de Marbella-San Pedro, y una del Grupo Municipal Ciudadanos) y doce abstenciones (diez del Grupo Municipal Socialista y dos del Grupo Municipal Opción Sanpedreña).

#### FIRMANTE

ANTONIO RAMÓN RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)  
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

#### CÓDIGO CSV

d30593b59c655f2c0e0b11536c38486b61ffccf0

#### NIF/CIF

\*\*\*\*894\*\*  
\*\*\*\*670\*\*

#### FECHA Y HORA

25/01/2021 13:22:34 CET  
25/01/2021 13:38:25 CET

#### URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

## ACUERDA

**ESTUDIAR** la viabilidad de establecer una zona de estacionamiento limitado en la Avenida Severo Ochoa y calle Guadalete, concretamente, en los viales que rodean la urbanización La Zambomba y en la parcela de aparcamiento cedida al Ayuntamiento por la comunidad de propietarios de la citada urbanización, con la finalidad de facilitar la rotación de los vehículos en dicha zona e incrementar los niveles de seguridad ciudadana. Teniendo en cuenta la opinión de vecinos y comerciantes no sólo de la mencionada comunidad sino también de las calles adyacentes como Cristóbal Colon, Alonso de Ojeda, Núñez de Balboa, Juan Sebastián Elcano, Fray Junipero Sierra, Pintor Pacheco y Rodrigo de Triana.

### **3.8. PROPUESTA QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOLICITANDO ESTABLECER UN FONDO DE AYUDAS DIRECTAS DE HASTA 3.000 EUROS POR NEGOCIO DE HOSTELERIA EN MARBELLA Y SAN PEDRO.**

Seguidamente se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Plenaria de Hacienda, Bienes y Especial de Cuentas, de 20-11-20, del siguiente tenor literal:

“Seguidamente se da cuenta de la propuesta del siguiente tenor literal:

“**JOSÉ BERNAL GUTIÉRREZ**, concejal del Grupo Municipal Socialista en el Excmo. Ayuntamiento de Marbella, con domicilio a efectos de notificaciones en Plaza de los Naranjos, tercera planta

## EXPONE

La Junta de Andalucía ha establecido un nuevo marco regulatorio en los horarios de la restauración y la hostelería como medida de prevención ante un incremento de la propagación de la COVID-19, dirigiendo, una vez más las responsabilidades a aquellos establecimientos que, en su inmensa mayoría, cumplen con lo establecido en los protocolos y haciendo de esta manera a estos responsables de un comportamiento no adecuado no de sus clientes, sino de la sociedad en general.

El sector de la hostelería en la Costa del Sol viene siendo castigado desde el inicio de la pandemia donde en los meses de julio y agosto, periodo donde había puesto su esperanza para poder recuperar la economía ha sido mermada ya que se ha producido una disminución del 54,5 por ciento respecto al año pasado.

Este no es sólo un problema que afecta a los establecimientos de restauración, bares y ocio del municipio que están afectados por la reducción de horarios, les puede conducir a un cierre indeseado debido a la inexistencia de rentabilidad para cubrir costes.

Este escenario al que conlleva estas medidas supondrá un retroceso en la evolución económica de este sector, ya que al reducir la apertura de la hostelería conllevará una pérdida de ingresos y de contracción económica que puede desestructurar el sector y debilitarlo hasta hacer que éste llegue al cierre.



#### FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)  
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

#### CÓDIGO CSV

d30593b59c655f2c0e0b11536c38486b61ffccf0

#### NIF/CIF

\*\*\*\*894\*\*  
\*\*\*\*670\*\*

#### FECHA Y HORA

25/01/2021 13:22:34 CET  
25/01/2021 13:38:25 CET

#### URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

Llegados a este punto el Ayuntamiento de Marbella debe articular medidas directas, lineales que resuelvan la grave crisis del sector hostelero y comercial, cuando además sabemos que las únicas ayudas recibidas han sido hasta ahora impulsadas por el Gobierno de España.

Este programa de ayudas debe cubrir todas las vertientes posibles del sector como han hecho otros ayuntamientos de la Costa del Sol, como en el caso de Mijas donde las ayudas directas al sector son por valor de 12 millones de euros, que oscilan desde los 3.000 hasta los 6.000 euros, dependiendo de las personas que mantengan empleadas, o en el caso de Benalmádena donde las medidas alcanzan los 11.000 euros dependiendo de la plantilla, entre otras muchas medidas.

Según los datos de la Junta de Andalucía, en Marbella y San Pedro hay 450 negocios hosteleros, por lo que se podría articular una ayuda de hasta 3.000 euros, por lo que solo habría que reservar un presupuesto de 1.350.000 euros. Estas ayudas deben articularse de forma extraordinaria y urgente, y en el presente ejercicio.

El Ayuntamiento de Marbella anunció la puesta en marcha de una inversión de 130 millones de euros para combatir los efectos de la COVID-19 que hasta ahora no se ha materializado en ninguna medida.

Por todo lo anterior, proponemos se someta a pleno la siguiente

### MOCIÓN

1.- Solicitamos que el Ayuntamiento de Marbella establezca, de manera extraordinaria y urgente, un fondo de ayudas directas de hasta 3.000 euros por negocio de hostelería de Marbella y San Pedro Alcántara.”

Y la Comisión Plenaria de Hacienda, Bienes y Especial de Cuentas por mayoría de tres votos a favor del Grupo Municipal Socialista y ocho abstenciones (seis del Grupo Municipal Popular, una del Grupo Municipal Opción Sampedreña y una del Grupo Municipal Ciudadanos), **DICTAMINA FAVORABLEMENTE** la propuesta anteriormente transcrita.”

El Sr. **Secretario General del Pleno** da cuenta del asunto.

La **Sra. Alcaldesa** ofrece la palabra a los señores concejales, por si quieren intervenir en el asunto.

Interviene el Sr. **Bernal Gutiérrez** y dice:

“Muchas gracias Sra. Presidenta. Nosotros hoy traemos una propuesta dirigida al Ayuntamiento de Marbella, para que establezca en los próximos presupuestos, en los que estos momentos se están trabajando y ahora hay espacio para poder presentar sugerencias o alegaciones, una partida específica de ayuda directa a la hostelería del municipio.

Todos sabemos que esta crisis está golpeando fuertemente a las pequeñas empresas, a los autónomos, a los comercios y sobre todo una crisis que te impide tener que transitar en las calles, afecta directamente mucho más a aquellos cuyos locales están en la misma calle para prestar sus servicios. Por lo tanto, la gastronomía, la hostelería, las cafeterías, los bares, ellos han tenido además, un doble golpe, si tenemos en cuenta que tuvieron que sufrir la paralización completa, que se llevaron a cabo meses atrás, pero ahora, tras la decisión de la Junta de Andalucía de imponer el cierre a las 6 de la tarde, están teniendo nuevamente, en

#### FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)  
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

#### CÓDIGO CSV

d30593b59c655f2c0e0b11536c38486b61ffccf0

#### NIF/CIF

\*\*\*\*894\*\*  
\*\*\*\*670\*\*

#### FECHA Y HORA

25/01/2021 13:22:34 CET  
25/01/2021 13:38:25 CET

#### URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

esta segunda oleada, una segunda crisis. Un golpe duro que se le da a sus negocios, a sus trabajadores, al desarrollo de su tarea diaria.

Y nosotros, lo que le pedimos al Ayuntamiento de Marbella, que como la institución más cercana y la institución que también recauda impuestos directamente de todos estos comercios y la institución el propio Ayuntamiento y este Gobierno que presume tanto de la hostelería como elemento y pilar fundamental de la atracción turística de nuestra ciudad, tengan en cuenta una partida presupuestaria, para poder ayudar a este sector. Nosotros además, entendemos que cuando se toma una medida de forma unilateral, hay que buscar también ayudas de forma unilateral.

El Gobierno de España, propuso los cierres hasta las 12:00 de la noche. Si el Gobierno de la Junta de Andalucía, impone en Andalucía, y con ello estoy hablando en Marbella y San Pedro Alcántara, el cierre a las 6:00 de la tarde, igual que el Gobierno de España ha puesto en marcha ertes a consecuencia de su cierre, la Junta de Andalucía tendría que también, poner en marcha ayudas para intentar ayudar a este sector específico si ha impuesto el cierre a las 6:00 de la tarde.

Pero el Ayuntamiento, lo vuelvo a repetir le incumbe, a esto le incumbe y le incumbe mucho por dos vías. Uno, porque es la Administración, que tiene que apoyar a los negocios de su municipio, pero si no los apoya el Ayuntamiento, a ver quién los va a apoyar y otra vía que también es muy importante, es porque todos estos negocios pagan muchos impuestos. En Marbella muchos impuestos directos e indirectos, por ejemplo desde los propios alquileres. Por lo tanto, hay que apoyarlos y hay que ayudarlos como gastronomía que son. Y como elemento y referencia turística nuestras, aparte de como ocio y para pasarlo bien.

En otro debate que hemos tenido, el Sr. Garre decía que trajéramos proyectos para que se pudieran debatir. Nosotros lo traemos. Nosotros traemos, para el sector solamente de la hostelería, ayudas similares a la que se plantean en otros lugares, con criterios similares a la que se plantean en otros municipios. Por eso, pedimos que exista una ayuda hasta los 3.000 €. Fijaros que ni siquiera eso va en el texto, que ni siquiera vamos a profundizar mucho más allá en la resolución, porque entendemos que con 3.000 €, por local, por restaurantes, por cafeterías, por bar, pueden al menos mantenerse en este impas de la crisis, para después volver a arrancar cuando esto se recupere un poco. 3.000 € y ahora hago yo el cálculo con la regla de tres, para aproximadamente unos 465 restaurantes, bares y cafeterías que existen en el municipio, para 465 locales de hostelería que existen en el municipio, vienen a ser como 1.300.000€.

Pero lo vuelvo a decir, con unos criterios, 3.000€ para el que haya sido en estos momentos una ruina total. Por eso hay que ver si tienen terraza o no tiene terraza (pues tendrá mayor o menor ayuda), si continúan los trabajadores o no los continúan (pues mayor o menor ayuda), si es grande el espacio o no es grande el espacio, porque claro, si dentro te lo cierran y solamente tienen terrazas y lo de dentro es muy pequeñito (pues tendrás que tener más ayuda). Nosotros ponemos un tope de 3.000, y si todo el mundo accediera a los 3.000, sería 1.300.000 €.

Ayer, en el debate del Pleno de los presupuestos, hablábamos de modificaciones presupuestarias de cosas que no son necesarias, como por ejemplo publicidad, que habían aumentado en más de un millón de euros, cuando vimos la ejecución de los presupuestos. Hombre, no hay mejor inversión que ayudar en estos momentos a los bares y a los restaurantes de Marbella.”

**FIRMANTE**

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)  
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

**CÓDIGO CSV**

d30593b59c655f2c0e0b11536c38486b61ffccf0

**NIF/CIF**

\*\*\*\*894\*\*  
\*\*\*\*670\*\*

**FECHA Y HORA**

25/01/2021 13:22:34 CET  
25/01/2021 13:38:25 CET

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.malaga.es/marbella>

Interviene la **Sra. García Ruiz** y dice:

“Bien, decirle que nuestro municipio es eminentemente turístico, está sufriendo de forma muy severa la falta de actividad económica. No hay nada más que pasear por las calles y verlas medio vacías, así como ver el panorama que hay en los locales. Negocios cerrados, comercios que están liquidando sus existencias, restaurantes vacíos, hoteles cuyos trabajadores en el mejor de los casos, están sujetos a ERTES, pero que no siempre los están cobrando, porque los servicios estatales públicos de empleo están colapsados. La actividad turística en Marbella y en San Pedro así como los comercios que viven del turismo, están sufriendo un tsunami y necesitan medidas y ayudas urgentes.

Desde el Grupo Municipal de Ciudadanos, llevamos desde el mes de marzo solicitando a este Equipo de Gobierno, medidas concretas para autónomos, para comerciantes, para pequeños empresarios. También, hemos solicitado al Equipo de Gobierno aprobar ayudas directas para apoyar las actividades económicas, con especial atención al tejido productivo, las pymes, comerciantes y los autónomos de nuestro municipio. Recordemos que nuestros autónomos son el colectivo más expuesto al impacto económico del Coronavirus. Por su parte, lo que el equipo de Gobierno ha anunciado en el plan de reactivación económica, que iba poner al servicio tanto de la creación de empleo, como del mantenimiento, como de las pymes, esa cantidad famosa de 130 millones de euros, cuya concreción todavía a día de hoy no sabemos.

Otro tanto podríamos decir del archipublicitado Plan Reinicia, que iba a conceder dos millones de euros a nuestros autónomos y considerando ya la fecha en la que estamos, parece que estas ayudas no se van a conceder, pero yo todavía les animo a que queda un mes, un mes antes de que finalice el año para poder hacerlo. Si bien, algunas de las medidas que Ciudadanos ha solicitado a este Equipo de Gobierno a lo largo de estos meses, sí se ha cumplido, la vinculación de ellas al mantenimiento del empleo y su puesta en vigor a partir del ejercicio 2021, hace que en la práctica nuestros autónomos estén en una situación tremendamente delicada y de gravedad, sin ingresos procedentes de su actividad, con escasas ayudas por parte del Ayuntamiento, por lo que están reclamando que ustedes redoblen esfuerzos y tomen el compromiso de sus demandas. Es nuestro deber para con ellos, para ayudarlos, para que puedan salvar sus negocios, para ayudarlos a salvar los empleos de esos trabajadores que ellos mantienen.

Por lo tanto, les pedimos que ante esta situación de extrema dificultad, que están atravesando nuestros hoteleros, nuestros comerciantes, nuestros autónomos, los escuchen y les den respuestas al clamor que hay en la calle. Muchas gracias.”

Interviene el **Sr. Osorio Lozano** y dice:

“Sí, gracias Sra. Presidenta. Bueno, la verdad es que la vamos a apoyar evidentemente. Nos parece que hay que apoyarla, pero no entiendo, no entiendo la propuesta. Si ya está aprobado, Opción Sampedreña trajo la propuesta el mes pasado, donde se pedía ayuda, y además, se pedía socorro, para darles cobertura a todos los autónomos, hosteleros y comerciantes del municipio. Lo hemos referido antes, ustedes trajeron también esa, esa enmienda de adición, siguiendo las indicaciones de una de las plataformas o de la plataforma mejor dicho y que bueno, como he comentado antes, tuvieron la habilidad de quitarlo antes para poder aprobarlo.

**FIRMANTE**

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)  
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

**CÓDIGO CSV**

d30593b59c655f2c0e0b11536c38486b61ffccf0

**NIF/CIF**

\*\*\*\*894\*\*  
\*\*\*\*670\*\*

**FECHA Y HORA**

25/01/2021 13:22:34 CET  
25/01/2021 13:38:25 CET

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.malaga.es/marbella>

Yo creo que, entrar en esto es redundar. Bueno, está bien, volvemos a hacerlo. Pero yo creo que se ha perdido una gran oportunidad. Una gran oportunidad, porque como hemos dicho nosotros a los 2 días ya habíamos metido por el registro de entrada ese plan con, bueno, pues con esas posibilidades de lo que usted está diciendo también aquí Sr. Bernal, que es vamos a decidir entre los propios grupos, entre los propios comerciantes, y entre todos, a ver que horquilla se necesitaría y cuáles serían las condiciones necesarias, para poder asistir o para poder acceder ahora mismo a esas, a esas ayudas.

Entiendo que usted se refiere aquí a hostelería solamente, bueno yo creo que los comerciantes también, cualquier comercio que haya aquí en el casco antiguo que no se dedique a la hostelería, pues yo creo que también tiene que tener derecho, aunque bueno, me imagino que el Equipo de Gobierno ahora le zampará en la cara el tema de los dos millones. Que también vaya por delante, que me parece grave error, grave error, teniendo la inejecución que teníamos y las posibilidades de haber ayudado a todos los comerciantes, a los autónomos y haberle dado la espalda, porque entiendo que es que se le ha dado la espalda Sr. Garre. Usted me dice que no, pero se le ha dado la espalda. Entiendo que se ha trabajado mucho desde empleo, se ha podido trabajar mucho en tema de formación. Pero después, cuando ha llegado la posibilidad y la obligación de ayudarlos a ellos, se le ha dado la espalda, porque se le ha puesto un caramelo diciéndole que se le iba a dar dinero. Y hemos estado 7 meses, “130 millones, 130 millones, 130 millones” y el dinero no ha llegado por ningún sitio.

Y no solo eso. Y ahora, seguro que le replicaran a los compañeros de PSOE, diciendo que ya hay una partida para este ejercicio, me parece y tengo que decir, que es una partida paupérrima, es una partida ínfima. No es una partida como para darle respuesta, ya no solo a la hostelería, porque usted mismo ha echado los números, sino al comercio en general y a los autónomos en general, porque hay otros sectores y otros epígrafes que también se han visto dañados, y que entiendo yo, que también deben de recibir esa ayuda.

Evidentemente lo dicho, apoyaremos esta propuesta, porque entendemos que es redundar sobre la que teníamos nosotros y también tenemos que poner en relieve se ha perdido la oportunidad de ayudarlos en el 2020 y también ayudarlos en condiciones en el 2021 a este sector. Muchísimas gracias.”

Interviene el **Sr. Garre Murcia** y dice:

“Buenas tardes.

Un breve comentario Sr. Osorio. En el sector, una razón sí me debe dar en cuanto por ejemplo a este plan que se ha hecho de inyectar dinero a las pequeñas empresas de construcción de Marbella y San Pedro Alcántara. Marbella en 4 distritos, tiene 55 obras. San Pedro Alcántara, en un solo distrito acumula 47 pequeñas obras, con inyección a dinero local, con lo cual, alguna actividad se ha hecho para que llegue dinero a las empresas locales.

Dicho esto, decirles que Sr. Bernal, debo reconocer que tienen mucho arte al intentar darle la vuelta a la realidad. Y es que sabe, que las competencias de las ayudas como ya he dicho con anterioridad, corresponden al Estado. Por cierto, como usted sabe, pues gobiernan desde su partido, con ayuda de otros partidos con los que también se acuestan ustedes. Y sin embargo piden al Ayuntamiento que pague, lo que no le corresponde.

En su moción, dicen que el sector de la hostelería está sufriendo medidas restrictivas de la Junta de Andalucía al reducir los horarios. Y le hago una pregunta, ¿es que acaso

**FIRMANTE**

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)  
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

**CÓDIGO CSV**

d30593b59c655f2c0e0b11536c38486b61ffccf0

**NIF/CIF**

\*\*\*\*894\*\*  
\*\*\*\*670\*\*

**FECHA Y HORA**

25/01/2021 13:22:34 CET  
25/01/2021 13:38:25 CET

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.malaga.es/marbella>

durante el estado de alarma, el anterior Gobierno Central, no cerró los establecimientos durante 4 meses? ¿Tuvo algo que ver la Comunidad Autónoma en este cierre?

Por otro lado, dicen en su moción que como la Junta ha reducido los horarios de los locales que corresponden al Ayuntamiento otorgar estas ayudas. Aquí, le reitero lo que ya he dicho en la moción del Pleno, en el punto 3.2 y que cita la Constitución Española en los artículos 148 y 149, y lo dispuesto en los Estatutos de Autonomías de Andalucía, artículo 58.3. Como ya sabrán, corresponden a las políticas de fomento de la economía al Gobierno Central y al autonómico gestionar los fondos que nunca llegaron de ese Gobierno Central. No trate de retorcer la realidad confundiendo con falsas premisas Sr. Bernal, e inste a su Gobierno a que destine esas ayudas.

Usted confunde con obligación, la generosidad y el esfuerzo que hacen tanto Gobierno Andaluz, como Ayuntamiento de Marbella y todos sus ciudadanos. Que aun no disponiendo de fondos estatales el primero y no siendo de nuestra competencia en el segundo, en ambos casos, hemos destinado un presupuesto a ayudas a nuestros centros productivos, para paliar las carencias de su Gobierno en Madrid, que por cierto dicen que no dejan a nadie atrás y lo consiguen llevando a todos hacia atrás.

Nuestra forma de trabajar Sr. Bernal y así lo hemos demostrado cada vez que hemos gobernado es dar tranquilidad y estabilidad a la economía que se favorezca el sector empresarial y asociativo, para que se genere economía y empleo, no siendo necesaria las ayudas, muy contrario a lo que han demostrado ustedes, destrucción de tejido empresarial, conllevando importantes aumentos de desempleo y aumentando las ayudas, reduciendo los cotizantes y llevando a la quiebra al País. Como es el 9.5 % de déficit de anterior Gobierno Socialista y los 5 millones de parados.

Les pido que retiren la moción por 3 motivos. Primero, porque las ayudas que llevamos en presupuestos, son muy superiores a lo que plantean. Porque serán consensuadas con el tejido productivo como no podía ser de otra manera. Ellos decidirán donde se van a tratar esas ayudas. Y que es de imposible ejecución, porque ustedes, a diferencia de lo que dicen o de lo que usted ha comentado en un momento, en su moción dice, que la ayuda se dé por urgencia en el presente ejercicio. Hablan de forma extraordinaria y urgente, y ustedes saben que es de imposible ejecución, porque no hay tiempo para modificaciones presupuestarias y que no hay tiempo para la obtención de los informes necesarios.

Acabo mi intervención con 3 preguntas y es la siguiente; durante los 2 años y 2 meses que han gobernado este Ayuntamiento, ¿por qué el presupuesto de la delegación de Fomento Económico, no tuvo apoyo a emprendedores? Cero euros le recuerdo ¿Por qué no reforzaron entonces el tejido con acciones, para que a día de hoy estuviera fuerte y pudiera mantenerse sin depender de ayudas?.

Y por último, ¿por qué no piden al Gobierno Central que asuma sus competencias y otorguen estas ayudas? Esto es lo que el Gobierno del Partido Popular lleva haciendo desde septiembre del 2017 aquí en Marbella y seguiremos haciéndolo para fomentar la economía y el empleo con presupuestos de verdad y no con palabras Sr. Bernal. Muchísimas gracias.”

Interviene el **Sr. Bernal Gutiérrez** y dice:

“Muchas gracias Sra. Caracuel.

Cuando se habla de los dramas de la familia de la gente de este pueblo Sr. Garre, le voy a pedir que hable con el corazón y no venga a leer un papel al Pleno. Porque entonces usted, no mimetiza, ni empatiza, con los problemas que tienen cientos y cientos de familia en Marbella y en San Pedro Alcántara en este momentos.

**FIRMANTE**

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)  
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

**CÓDIGO CSV**

d30593b59c655f2c0e0b11536c38486b61ffccf0

**NIF/CIF**

\*\*\*\*894\*\*  
\*\*\*\*670\*\*

**FECHA Y HORA**

25/01/2021 13:22:34 CET  
25/01/2021 13:38:25 CET

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.malaga.es/marbella>

Usted antes hablaba, de que ha habido una reducción de 10 millones de euros de impuestos en este municipio, pues yo ya le digo que ni a los comercios, ni a las pymes, ni a los autónomos y mucho menos, y mucho menos, a aquellos que tiene relación con la hostelería, se le ha bajado ni un solo euro en los presupuestos, en cuanto a recaudación de impuestos. En este pleno, se aprobó, que se les dejara, se les llevara a cabo la exención de la basura industrial y de las terrazas a los bares y a las cafeterías de este municipio y no lo habéis hecho. Habéis cobrado hasta la última peseta, y además, para el próximo presupuesto, tenéis los presupuestos puestos, que vais a seguir cobrándole hasta la última peseta. Eso sí que hubiera sido un alivio para los restaurantes, y para los bares, y para las cafeterías. El que no tuvieran que pagar la basura industrial, que para el Ayuntamiento es poco, pero para esas familias es mucho. Igual que con las terrazas.

Y ahora yo, simplemente les digo, ¿Qué llevan al presupuesto? dos millones de euros. Y me dice, no, ya lo consensuaremos nosotros con el sector. Pero si ya están en los presupuestos los dos millones de euros. No habéis consensuado absolutamente con nadie. Dos millones de euros y 150.000 € para los taxis. Dos millones de euros, que no deberían de estar en esos presupuestos, que tendrían haber estado gastados, porque lo prometisteis en marzo. Y todavía están los dos millones de euros dando vueltas. Dos millones de euros para autónomos, para pymes, para la hostelería, para los comercios, para todos, para miles y miles de negocios que hay en esta ciudad. Dos millones de euros en un Ayuntamiento con 300 millones de presupuestos.

Yo le voy a poner nada más que una comparativa que enrojece a cualquiera. De verdad, eh. Doce millones de euros para ayudar a los autónomos en Mijas, con un presupuesto de 100 millones de euros. Ayudas el 12% del presupuesto. Marbella dos millones de euros, con 300 millones de presupuesto. Ayuda el 0,66%. Mire usted, por las obras se les conocerán y esa es la intención que tenéis, ayudar poco a la gente que peor lo están pasando.

Nosotros le pedimos una ayuda solo y exclusivamente para la gente de la hostelería. Ya la habíamos pedido para los comercios, a los que ni siquiera habéis atendido y ni siquiera habéis escuchado, ni siquiera le habéis planteado las ayudas que ellos estaban pidiendo. Pero le voy a decir una cosa, habéis pedido un préstamo, doce millones de euros, según acabas de decir en este momento, para estimular a las pequeñas constructoras locales. No tienen derecho y no son pequeñas empresas los bares, los restaurantes, los comercios, los negocios, la gente que tiene, esa que tiene que levantar la persiana por la mañana y que ahora el Gobierno de Moreno Bonilla, ahora el de Moreno Bonilla, le ha dicho que a las 6 la tienen que bajar. Esa gente no tiene derecho a coger un trocito de los doce millones de euros que habéis pedido en el préstamo. Yo creo que tienen mucho derecho, porque cuando cumple su periodo de fiscalidad, pagan los impuestos exactamente igual que a los que le habéis destinado las ayudas.”

La **Sra. Presidenta** pregunta al Sr. Garre si su propuesta de la retira del punto es formal.

Y le pregunta al Sr. Secretario si hay que votar la propuesta.

Interviene el **Sr. Garre Murcia** y dice:

“Perdón, decía de retirar el punto, porque era imposible ejecución. Ellos mismos en su propuesta, aunque la intervención la ha hecho en otro sentido, de destinar para el año que viene su propuesta, dice concretamente en el último párrafo de la primera página, estas

**FIRMANTE**

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)  
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

**CÓDIGO CSV**

d30593b59c655f2c0e0b11536c38486b61ffccf0

**NIF/CIF**

\*\*\*\*894\*\*  
\*\*\*\*670\*\*

**FECHA Y HORA**

25/01/2021 13:22:34 CET  
25/01/2021 13:38:25 CET

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.malaga.es/marbella>

ayudas deben articularse de forma extraordinaria y urgente en el presente ejercicio. Eso es imposible”

Interviene la **Sra. Presidenta** y dice:

“Sr. Garre, no entremos en el fondo del asunto ahora, solamente saber si hace la propuesta formalmente y ver el Secretario se va a pronunciar, sobre si es necesaria votación o no.”

Interviene el **Sr. Secretario** y dice:

“No, yo solamente, como ustedes conocen el Reglamento Orgánico dice, retirada del asunto, “Igualmente se podrá solicitar la retirada de un asunto, incluido en el orden del día, a efectos de que se complete el expediente con nuevos documentos o informes, o pedir que quede sobre la mesa, aplazándose la discusión para la siguiente sesión, para su estudio.

Si el Concejal o la Concejala, el Alcalde o la Alcaldesa o Grupo Municipal proponentes, solicitan la retirada o que el asunto quede sobre la mesa, dicha cuestión se someterá a debate y votación, siendo acordada mediante el voto favorable de la mayoría simple de los corporativos asistentes a la sesión.

O sea, que es posible que algún concejal, grupo y demás, retiren un punto. Pero eso son ustedes quien lo tienen que ver.”

Interviene el **Sr. Bernal Gutiérrez** y dice:

“Pero tiene que ser el proponente, me ha parecido entender, ¿no?”

El **Sr. Secretario** dice:

“Concejal, alcalde o alcaldesa o grupo municipal proponente, solicita la retirada, son el proponente quien quita la esta.”

Interviene el **Sr. Bernal Gutiérrez** y dice:

“Vamos, de todas manera, yo creo que no hay lugar ni a este debate. Si el entendimiento, todas estas cuestiones la tratamos en la Junta de Portavoces. No hay lugar a este debate ¿Por qué no quiere que se vote? Porque no quiere que vea la gente de Marbella que votáis en contra de darle una ayuda. Pues ya está, pues si no queréis no lo votéis. Si no se la vais a dar, si no se la vais a dar. No queréis votarlo, no lo votes. Que lo retiren del punto. Si al fin y al cabo aunque lo votéis a favor, no lo cumplís, como no habéis cumplido la bajada de la basura, como no habéis cumplido las ayudas a los comercios, como habéis tenido a la gente gritando en la puerta y ni siquiera lo habéis atendido. Si es la realidad, retirar el punto si queréis.

Nosotros con el debate nos quedamos, que al fin y al cabo traemos eso, lo que la gente nos piden.”

La **Sra. Presidenta** le pregunta al Sr. Garre Murcia si mantiene la retirada.

**FIRMANTE**

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)  
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

**CÓDIGO CSV**

d30593b59c655f2c0e0b11536c38486b61ffccf0

**NIF/CIF**

\*\*\*\*894\*\*  
\*\*\*\*670\*\*

**FECHA Y HORA**

25/01/2021 13:22:34 CET  
25/01/2021 13:38:25 CET

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.malaga.es/marbella>

El Sr. Garre Murcia contesta:

“No, no la mantengo, porque no voy a retirar un punto. Lo que sí entenderá esta oposición, pues que nosotros tenemos que votar en contra, porque es de imposible ejecución. Nada más.”

Durante el debate de la propuesta se ausentan El Sr. Díaz Molina y el Sr. Piña Troyano siendo las 12.43 horas, el Sr. López Márquez siendo las 12.44 horas, la Sra., Pérez Rodríguez a las 12.49 y la Sra. Fernández Tena a las 12.54 horas incorporándose el Sr. Piña Troyano y el Sr. López Márquez siendo las 12.45, el Sr. Díaz Molina y la Sra. Pérez Rodríguez a las 12.50 horas y la Sra. Fernández Tena a las 12.57 horas.

Se procede a la votación del punto resultando un empate por trece votos en contra del Grupo Municipal Popular de Marbella-San Pedro, trece votos a favor (diez del Grupo Municipal Socialista, dos del Grupo Municipal de Opción Sampedreña y uno del Grupo Municipal Ciudadanos) y una abstención por ausencia de la Sra. Alcaldesa.

Se procede a una segunda votación obteniéndose el mismo resultado por lo que decide voto de calidad de la Sra. Presidenta en funciones, no aprobándose la Propuesta.

Y el Ayuntamiento Pleno,

#### ACUERDA

**DENEGAR** la propuesta anteriormente transcrita.

#### 4.- PROPUESTAS NO DICTAMINADAS.-

El Sr. **Secretario General del Pleno** indica que EN ESTE APARTADO DE ASUNTOS NO DICTAMINADOS POR COMISIONES procede en primer lugar la votación para la inclusión del asunto en el orden del día con el voto de la mayoría simple y una vez obtenida se pasará al tratamiento del fondo de la propuesta de cada punto de este apartado.

#### FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)  
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

#### CÓDIGO CSV

d30593b59c655f2c0e0b11536c38486b61ffccf0

#### NIF/CIF

\*\*\*\*894\*\*  
\*\*\*\*670\*\*

#### FECHA Y HORA

25/01/2021 13:22:34 CET  
25/01/2021 13:38:25 CET

#### URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

#### **4.1.- PROPUESTA QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA INSTAR AL GOBIERNO A MODIFICAR LA LEY ORGÁNICA DE MODIFICACIÓN DE LA LOE, PARA AUMENTAR LA CALIDAD DE NUESTRO SISTEMA EDUCATIVO Y GARANTIZAR LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE LOS ESPAÑOLES RECOGIDOS EN LA CONSTITUCIÓN.**

El Sr. Secretario General del Pleno da cuenta del asunto.

Se procede a la votación para ratificar la inclusión del asunto en el orden del día, que se APRUEBA por unanimidad de los presentes.

Seguidamente se da cuenta de la propuesta, del siguiente tenor literal:

“El Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Marbella, conforme a lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales desea elevar al Pleno la siguiente moción de urgencia:

#### **JUSTIFICACIÓN DE LA URGENCIA**

Debido a la celebración actualmente del debate y la votación en el Senado y el Congreso de la nueva ley educativa.

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La nueva ley educativa, la Ley Orgánica de Modificación de la Ley Orgánica de Educación (LOMLOE) o ‘ley Celaá’ ha sido tramitada por el Gobierno de España de espaldas a la comunidad educativa en particular y a la sociedad española en general:

- Inició su trámite parlamentario en pleno estado de alarma y el Gobierno ha utilizado la situación de pandemia para acelerar los plazos parlamentarios y hurtar el debate que una ley de estas características exige.
- El proyecto de ley no ha sido informado por el Consejo de Estado ni por el Consejo Escolar del Estado.
- Se ha rechazado la solicitud del Grupo Popular para que expertos y representantes de la comunidad educativa (profesores, padres, alumnos, etc.) informaran y asesoraran a la Comisión de Educación y FP del Congreso. Un hecho sin precedentes en el debate de otras leyes educativas.
- La votación de todas las enmiendas al articulado y el debate público en la Comisión de Educación y Formación Profesional del Congreso se ha desarrollado en una única sesión. Los diferentes grupos parlamentarios han tenido que debatir y votar en una única sesión más de mil enmiendas.

Además de esta falta de diálogo, consenso y transparencia, la ‘ley Celaá’ representa la imposición de un modelo caduco, anticuado y superado, el de la LOE de Rodríguez Zapatero que condujo a nuestro país a tasas de abandono educativo temprano cercanas al 30%. La LOMLOE representa un regreso a los principios de la LOGSE tan nefastos para el conjunto del sistema educativo.

#### **FIRMANTE**

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)  
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

#### **CÓDIGO CSV**

d30593b59c655f2c0e0b11536c38486b61ffccf0

#### **NIF/CIF**

\*\*\*\*894\*\*  
\*\*\*\*670\*\*

#### **FECHA Y HORA**

25/01/2021 13:22:34 CET  
25/01/2021 13:38:25 CET

#### **URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.malaga.es/marbella>

La LOMLOE (tanto en su redacción original como a través de las enmiendas presentadas por PSOE y Podemos en connivencia con los partidos separatistas) supone la ruptura del Pacto Constitucional en materia educativa:

1. Suprime las libertades educativas consagradas en el Artículo 27 de la Constitución Española y con ello impide a las familias españolas elegir la educación y el centro educativo que quieren para sus hijos.
2. Ignora las competencias exclusivas del Estado establecidas en el Artículo 149 de la Constitución, de regulación de las normas básicas del desarrollo del derecho a la educación y la libertad de enseñanza además de en la obtención, expedición y homologación de títulos.
3. Elimina la condición del castellano como lengua oficial del Estado y como lengua vehicular en la enseñanza, en el marco de un bilingüismo o trilingüismo integrador.

Desde el Partido Popular consideramos la LOMLOE un ataque frontal a nuestra democracia y un freno para que nuestro sistema educativo alcance los niveles de calidad, equidad y libertad propios de los sistemas educativos más modernos e innovadores, aquellos que han permitido avanzar hacia niveles muy importantes de conocimientos y competencias.

Por ello el Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Marbella presenta la siguiente:

#### PROPUESTA DE ACUERDO

- 1- Instar al Gobierno de España a volver al Pacto Constitucional en materia educativa y a respetar la doctrina constitucional en sus diferentes sentencias que garantizan el derecho de las familias a elegir el modelo educativo y el centro donde escolarizar a sus hijos, así como la presencia en el sistema educativo de los centros de enseñanza diferenciada como una opción pedagógica más a las que las familias tienen derecho a acceder en condiciones de igualdad.
- 2- Respetar y cumplir el Artículo 27.3 de la Constitución que obliga a los poderes públicos a garantizar el derecho que asiste a los padres para que sus hijos reciban la formación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones.
- 3- Adoptar las medidas oportunas para que la enseñanza de la lengua castellana y las lenguas cooficiales no sea fuente de discriminación en el ejercicio del derecho a la educación.
- 4- Extender la gratuidad a las etapas post obligatorias: Bachillerato y Formación Profesional y configurar la etapa de educación infantil de 0-3 años como una etapa voluntaria y gratuita, garantizando que ningún alumno quede sin escolarizar por razones socioeconómicas.
- 5- Garantizar la existencia y gratuidad de los centros de educación especial tanto en la red pública como privada concertada como elementos importantes de un modelo educativo especializado y plural que permita elegir a las familias la opción más adecuada a sus intereses y necesidades.
- 6- Incorporar las medidas de calidad y excelencia referentes en los países de nuestro entorno con el fin de superar los niveles de conocimientos y competencias exigibles a los sistemas educativos en el marco europeo: evaluación transparente y rendición de cuentas, autonomía de los centros, refuerzo de la función directiva, etc.

#### FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)  
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

#### CÓDIGO CSV

d30593b59c655f2c0e0b11536c38486b61ffccf0

#### NIF/CIF

\*\*\*\*894\*\*  
\*\*\*\*670\*\*

#### FECHA Y HORA

25/01/2021 13:22:34 CET  
25/01/2021 13:38:25 CET

#### URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

- 7- Respetar los cuerpos nacionales del profesorado. En este marco, aprobar un sistema de selección, formación y carrera profesional para los docentes que permita situarle en el epicentro de la mejora de la calidad del sistema educativo.
- 8- Implantar aquellas medidas que incrementen la cohesión y vertebración del sistema educativo y garanticen la igualdad de oportunidades:
- ✓ Creación de un Fondo de Cohesión Territorial que permita una financiación adecuada de las comunidades autónomas y permita actuaciones preferentes en aquellas zonas geográficas o centros educativos que precisen medidas de calidad específicas.
  - ✓ Refuerzo de la Alta Inspección educativa para asegurar que el derecho a la educación sea ejercido en igualdad de oportunidades en toda España y que las enseñanzas se imparten con observancia de lo dispuesto por la Constitución Española.
  - ✓ Implantar una prueba general de Bachillerato, única en toda España conducente a título con el fin de garantizar unos niveles básicos de calidad en todo el sistema y asegurar la igualdad de oportunidades en el acceso a la universidad.
  - ✓ Implantar un Plan de Evaluación General del Sistema Educativo, de periodicidad trienal que permita al estado disponer de un diagnóstico certero del sistema y adoptar las decisiones adecuadas para la mejora continua del mismo.
  - ✓ Diseñar un currículo común en toda España que represente el 65% de las enseñanzas comunes en sus propios términos en aquellas CCAA sin lengua cooficial y el 55% en aquellas que tengan lengua cooficial.
- 9- Avanzar hacia la modernización y transformación del sistema educativo. En este sentido:
- ✓ Desarrollar un plan integral para la modernización y transformación digital del sistema educativo avanzando hacia el pleno dominio por parte de todos los alumnos de las competencias digitales
  - ✓ Incorporar la obligatoriedad en el sistema educativo español del aprendizaje de una segunda lengua extranjera.
  - ✓ Reforzar y modernizar la formación profesional dual adecuándola a las exigencias de nuestro modelo productivo.
  - ✓ Incorporar a la legislación básica de un Plan de emergencia educativa para situaciones de catástrofes, crisis sanitarias o contaminaciones graves.
- 10- Apoyar el recurso de inconstitucionalidad anunciado por el Partido Popular contra la LOMLOE para garantizar que no se vulneran derechos recogidos en nuestra Carta Magna como la libertad de elección o el derecho a recibir educación en castellano, lengua oficial de España según marca el Art 3 de la Constitución.
- 11- Dar traslado de este acuerdo al presidente del Gobierno y a la ministra de Educación y Formación Profesional, así como a los portavoces de los grupos políticos con representación en el Congreso de los Diputados. “

Se incorpora la Sra. Alcaldesa siendo las 13.05 horas.

La **Sra. Presidenta** toma la palabra e informa a los presentes que D<sup>a</sup> Ainhoa Gangoiti, Delegada Sindical de FSIE, ha solicitado intervenir en el Pleno y a continuación le ofrece la palabra.

**FIRMANTE**

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)  
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

**CÓDIGO CSV**

d30593b59c655f2c0e0b11536c38486b61ffccf0

**NIF/CIF**

\*\*\*\*894\*\*  
\*\*\*\*670\*\*

**FECHA Y HORA**

25/01/2021 13:22:34 CET  
25/01/2021 13:38:25 CET

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.malaga.es/marbella>

Interviene la **Sra. Alcaldesa** y dice:

“Y para ello, vamos a tener la intervención, en este caso de una representante sindical del colegio Bocanegra, la Sra. Ainhoa Gangoiti. A cual le agradecemos muchísimo su presencia hoy aquí. Tiene la intervención antes de este punto y como siempre, bueno, pues un honor contar con su exposición. Muchísimas gracias.”

Interviene la **Sra. Ainhoa Gangoiti** y dice:

“Buenos días. Soy Ainhoa Gangoiti, delegada sindical del FSIE. Represento y hablo, en nombre de los cuatro colegios concertados de Marbella. Miembro del comité de fundación Victoria y trabajo en el colegio Monseñor Rodrigo Bocanegra.

Doy las gracias a la Alcaldesa y a la corporación municipal, por permitirme expresar la indignación que sentimos padres y profesores, ya que esta ley, representa un ataque a la enseñanza concertada.

Son muchos los concertados que prestan servicios públicos a los más desfavorecidos. Nosotros, en la Fundación Victoria, damos la oportunidad a familias de escasos recursos, desde nuestros comienzos, en los que escolarizábamos a niños de las zonas más deprimidas e inaccesibles de la provincia, que contaban con un altísimo número de analfabetos y a donde no llegaba la acción educativa del Estado. Así, damos la oportunidad a familias que desean elegir un tipo de colegio religioso y concertado, al que no podrían acceder si fuesen solo privados.

En relación a los padres, se les niega el derecho a elegir la educación y el centro educativo para sus hijos, siendo la administración pública, la que programará la oferta de plazas, sin tener en cuenta la demanda de las familias. Es la administración quien impondrá solo un tipo de educación, el suyo, incumpliendo el artículo 27 de la Constitución Española, donde se reconoce la libertad de enseñanza.

Esto no solo afecta a los colegios ordinarios, sino también a los de educación especial, con su consiguiente vaciado poco a poco. Reducir los centros de educación especial, es no visualizar, la compleja realidad, que preside el aprendizaje de estos alumnos en la enseñanza inclusiva.

¿Por qué no dejar elegir a los padres lo que consideren lo mejor para sus hijos? Se pretende una eliminación progresiva de derechos y libertades de la enseñanza concertada y educación especial y por lo tanto, de nuestros puestos de trabajo.

En su avance, por excluir la formación religiosa en la escuela, esta ley, relega esta asignatura a una presencia mínima, sin valor académico, ni asignatura alternativa. Vuelve a obviar el derecho de los padres a elegir el tipo de formación religiosa que consideren más adecuados para sus hijos. Busca dejar sin contenido, ni sentido, a los idearios de los centros de carácter religioso, en un claro intento de eliminar su identidad.

La Ley Celaá, que quiere imponer el Gobierno de España, disminuye la calidad de la enseñanza, permitiendo pasar alumnos con asignaturas suspensas, sin tener en cuenta si son troncales o no y obtener el título de secundaria y bachillerato con dos y una asignatura, respectivamente. Lo que hace que los alumnos, abandonen el estudio de asignaturas. No se premia el esfuerzo, creando unas generaciones no basadas en el trabajo y el esfuerzo.

En último lugar, suprimir el castellano, como lengua vehicular, es discriminar el segundo idioma más hablado en el mundo, a cambio de réditos políticos. Todo ello, tan alejado de la enseñanza y del aprendizaje de nuestros alumnos.

**FIRMANTE**

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)  
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

**CÓDIGO CSV**

d30593b59c655f2c0e0b11536c38486b61ffccf0

**NIF/CIF**

\*\*\*\*894\*\*  
\*\*\*\*670\*\*

**FECHA Y HORA**

25/01/2021 13:22:34 CET  
25/01/2021 13:38:25 CET

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.malaga.es/marbella>

Por todo lo dicho, esta ley, ni dignifica, ni reconoce la gran aportación de los profesionales que trabajamos en centros concertados. Quiere expulsarnos del sistema educativo. En educación cabemos todos y todos sumamos, menos, los que nos quieren excluirnos del sistema. Pedimos al Gobierno de España, que modifique esta ley educativa. Muchas gracias.”

Interviene la **Sra. Alcaldesa** y dice:

“Muchísimas gracias. Pues muchas gracias Ainhoa Gangoiti, profesora además, del Colegio Rodrigo Bocanegra, por su intervención en este Pleno. Agradecemos de verdad en representación además del resto de la educación concertada y el resto de proyectos educativos que también se ven afectados y para intervenir en este caso por parte de los portavoces, los diferentes portavoces y a instancia del proponente de esta moción, tiene la palabra por parte del Grupo Popular, Sr. García.”

Interviene el **Sr. García Ruiz** y dice:

“Sra. Presidenta, muchas gracias.

En primer lugar, agradecer a Ainhoa Gangoiti como representante del FSIE, que es el mayor sindicato de la enseñanza concertada en España y profesora de uno de los cuatro colegios concertados en nuestra ciudad. Darle las gracias, por su defensa de la libertad de enseñanza, darle las gracias por su defensa en la libertad de igualdad de oportunidades y darle las gracias por su defensa a la libertad de los centros de educación especial y por supuesto y por encima de todo, la defensa de la calidad en la enseñanza. Muchas gracias de corazón.

Y por otro lado, también me gustaría darle las gracias, a los cuatro centros concertados que existen en nuestra ciudad. Al colegio Rodrigo Bocanegra, al colegio Francisco Echamendi, María Auxiliadora I y II, por la magnífica labor educativa que vienen realizando desde hace muchos años, muchos años. Y eso, es gracias a los padres, a las familias, a los alumnos y a los profesores; tanto a los que están ahora, como a los que han estado en el pasado.

Y quiero decir, que también quiero darle las gracias a los centros educativos públicos que han convivido pacíficamente en igualdad de oportunidades durante todos estos años de democracia y esto debe seguir así.

Voy a iniciar mi intervención en concreto desde la tristeza, desde la tristeza. Y lo quiero decir abiertamente. Soy docente y tengo que decir que esta es la mayor fractura educativa en la historia de la democracia española. Se ha tomado, se ha acabado con la libertad de educación. Se acaba con la libertad de educación, partiendo de un principio, se ha aprobado una Ley inicialmente en el Congreso de los Diputados, aprovechando una pandemia, un estado de alarma. Se ha tramitado de forma exprés, sin contar con los agentes educativos, sin dialogo, sin consenso.

Les voy a poner varios ejemplos, no han contado con el Consejo de Estado, no se ha contado con el Consejo Escolar del Estado, es decir, les puedo poner como ejemplo que las enmiendas que ha tenido esta ley han sido, han sido, ¿puedo seguir?, han sido más de mil enmiendas ¿Saben en cuánto tiempo ha resuelto la comisión de educación del Congreso de los Diputados? En una sola sesión han resuelto estas mil enmiendas. Y esta ley, sale con un solo voto ¿ustedes creen que esta ley es de todos y para todos? Esto es un fracaso de la Educación en España y del sistema educativo. Y lo que pedimos, es la modificación de esta

**FIRMANTE**

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)  
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

**CÓDIGO CSV**

d30593b59c655f2c0e0b11536c38486b61ffccf0

**NIF/CIF**

\*\*\*\*894\*\*  
\*\*\*\*670\*\*

**FECHA Y HORA**

25/01/2021 13:22:34 CET  
25/01/2021 13:38:25 CET

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.malaga.es/marbella>

ley por parte del Gobierno de España, porque atenta contra la enseñanza concertada, atenta contra el artículo 27 de la Constitución, en lo que respecta a la libertad de enseñanza, atenta con los centros educativos, en centros educativos de educación especial específicos que no pueden adecuarse a una enseñanza inclusiva, atenta contra el hecho de que el castellano, la segunda lengua más hablada en el mundo deje de ser lengua oficial y lengua vehicular, simplemente, simplemente por darle satisfacción a los separatistas en este País. Esa es la realidad y no puede ser. Y sobre todo y por encima de todo en cuanto a los docentes, por abandonar lo que es la calidad, la cultura del esfuerzo, la superación, la calidad ¿Esa es la educación que queremos en este País? Es decir, la ley del mínimo esfuerzo. Hay un dicho que dice que lo que le damos a los niños, los niños después se lo devuelven a la sociedad. Y yo desde aquí, apelo, apelo al Gobierno de España y ustedes son representantes para que se lo puedan apelar a su partido, que esta es una ley, probablemente anticonstitucional. Es una ley que está basada en adoctrinamiento y que realmente, recoge intereses partidistas. Yo creo que debe ser una ley de todos, porque yo considero que ahora mismo esta ley, de verdad, sinceramente, si sale adelante sin el apoyo de la mitad del sector educativo, de los sectores educativos de este País, será una ley condenada al fracaso, una ley fallida, que nace muerta desde su nacimiento.

Estamos ahora mismo en el periodo que se va a iniciar la tramitación en el Senado, tiene que volver al Congreso de los Diputados. Yo simplemente pido al Gobierno de España y al Sr. Sánchez, que recapacite. Que el Gobierno del Partido Socialista y de Podemos, recapaciten y que sean unas enseñanzas, una ley educativa para todos y de todos. Muchas Gracias.”

Interviene la **Sra. García Ruiz** y dice:

“Sí, muchas gracias.

En primer lugar darle las gracias a Ainhoa Gangoiti por estar aquí. Por hacer esta intervención. Bien, como decía, darle las gracias a Ainhoa Gangoiti, por su presencia aquí en este Pleno, por la magnífica intervención que ha hecho en la defensa de la escuela concertada, y bueno, por la exposición de motivos que ha hecho sobre esa aterradora Ley Celaá, que quiere aprobar este Gobierno Central, bueno, en solitario absolutamente. Así que muchísimas gracias. Decirles que desde Ciudadanos, por supuesto que estamos a favor de la educación concertada como ahora escuchará en nuestra intervención. Muchas gracias.

Bien, la Ley Orgánica de Modificación de la LOE, LOE, más conocida como la Ley Celaá, pasará a la historia, como uno de los mayores atropellos que se conocen en materia de libertad, desde nuestra reciente historia.

Con esta norma, el Gobierno del PSOE y Podemos, pretende asestar un duro golpe a los alumnos, a los padres y a la comunidad educativa en su conjunto. Creemos, que lo que se está conculcando, son derechos y libertades públicas, consagradas en la Constitución Española. La libertad de la enseñanza, el derecho que le asiste a los padres a que sus hijos reciban la formación religiosa y moral, que esté de acuerdo con sus propias condiciones, así como la programación general de la educación.

Si siendo cierto, que todos estos derechos están siendo conculcados, el principal ataque es al ejercicio de la libertad. El artículo 17.1 de la Constitución Española, señala: *“Toda persona tiene derecho a la libertad. Nadie puede ser privado de su libertad, solo en los casos que prevé la Ley.”* ¿Y qué margen tiene de libertad esta ley aprobada en el Congreso la semana pasada, para que los padres puedan decidir qué centro escolar, a qué centro escolar quieren llevar a sus hijos? O para decidir ¿qué educación eligen en la

**FIRMANTE**

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)  
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

**CÓDIGO CSV**

d30593b59c655f2c0e0b11536c38486b61ffccf0

**NIF/CIF**

\*\*\*\*894\*\*  
\*\*\*\*670\*\*

**FECHA Y HORA**

25/01/2021 13:22:34 CET  
25/01/2021 13:38:25 CET

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.malaga.es/marbella>

formación de los ciudadanos? ¿Y qué libertad es esa, que lo que pretende es acabar con la pluralidad de los modelos educativos en España?

La Ley Celaá, tiene entre sus pretensiones, tapar el fracaso escolar, en vez de combatirlo, eliminar el esfuerzo y la meritocracia del sistema educativo. Pretende poner trabas a aquellas familias que quieren optar por la escuela concertada o por la escuela especial. Buscando que la concertada, deje de ser complementaria, para acabar teniendo un papel secundario, lo cual podría llevar a su desaparición definitiva. Llevamos 8 leyes educativas en España desde 1980. Ninguno fruto, es decir, ninguna ha sido fruto del consenso de los partidos políticos que se han ido alternando en el Gobierno. Sencillamente, porque ninguno ha tenido voluntad de llegar a un pacto en la educación.

Esta ley supone una ofensiva a las familias. Y la contrapartida que el Gobierno está dispuesto a pagar a los nacionalistas para aprobar los presupuestos. Es un ataque al derecho que está reconocido en el artículo 27 de la Constitución Española y es una auténtica imposición, en la que prima la ideología por encima de la búsqueda de la calidad educativa.

Una norma que nace eliminando el español como lengua vehicular. Con una amenaza a la educación especial, permitiendo la promoción con suspensos, vaciando de competencias a la alta inspección y atacando a la educación concertada. Una norma sin dictaminar por los órganos competentes. Hecha a espaldas de la comunidad educativa. Una ley sin garantías democráticas, una ley completamente ideologizada. Las consecuencias para la educación pública de nuestros hijos, va a suponer que esta ley ideologizada, sea muy grave, pero, ¿que podría salir mal con los mimbres usados y con los actores con los que se ha pactado esta norma? Muchas gracias.”

Interviene el **Sr. Morales López** y dice:

“Bueno, buenos días Ainhoa. Por respeto a ti, vamos a entrar en el debate, porque como hemos dicho, o yo he hablado en este Pleno muchas veces, creo que este no es un tema a debatir aquí, porque a mí me eligieron los ciudadanos de Marbella, para defender los intereses de Marbella y aquí estamos hablando de política. Un momento, por favor, un respeto ¿vale?, un respeto. Y hemos dicho que estos... ¡Hombre, sean democráticos!”

Interviene la **Sra. Presidenta** y dice:

“A los señores socialistas, a los compañeros del Sr. Morales, dejen ustedes hablar al Sr. Morales.”

Interviene el **Sr. Morales López** y dice:

“Vamos a entrar. Cuando ha empezado a hablar el Sr. Javier García, creía que estaba hablando de la ley Wert, me he llevado las manos a la cabeza. Digo, está hablando de la Ley Wert, porque la Wert, vino por una imposición del Partido Popular, después de la Sra. María Dolores de Cospedal, romper un consenso con el Ministro Sr. Gabilondo, que llegó un año antes de las elecciones, a tener un consenso con todos los partidos políticos, incluido el Partido Popular. Y rompió, porque era más interesante el rédito político, de las elecciones que venían, a llegar a un acuerdo.

Con eso le digo a la Sra. García que se equivoca. Sí ha habido un partido y hubo ministros, el Sr. Gabilondo, que sí llegó a un consenso, que rompieron a última hora el Partido Popular.

**FIRMANTE**

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)  
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

**CÓDIGO CSV**

d30593b59c655f2c0e0b11536c38486b61ffccf0

**NIF/CIF**

\*\*\*894\*\*  
\*\*\*670\*\*

**FECHA Y HORA**

25/01/2021 13:22:34 CET  
25/01/2021 13:38:25 CET

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.malaga.es/marbella>

También le digo una cosa, con la ley Wert, la que se puso en pie de guerra fue la escuela pública. Con la ley Celaá, se ha puesto la concertada. Ideológico hay. Un momento. La ley Celáa y yo tengo aquí un argumentario del Partido Socialista que la he visto, porque este punto lo estoy viendo en todos los ayuntamientos. Y tenéis aquí que desmiente uno por uno, sí, sí claro por supuesto, no hay argumentario. Vale, si queréis os lo paso. Bueno, pero voy a desmentir. Hombre, por favor, sea democrático, sea democrático por favor.

A ver. Bueno.”

La **Sra. Presidenta**, ruega a todos los miembros que están en el Pleno, dejen hablar al Sr. Morales.

Continúa el **Sr. Morales López** y dice:

“Bueno, lo que se está aquí hablando, y hablo la concertada, la concertada se creó en el año 1985, con un Partido Socialista en el Gobierno. Esta ley, no atenta contra la concertada, ni contra la libre elección de centros de los padres, sino a una regulación, no a una selección.

La Administración, como aquí ha dicho, la Administración, es la que tiene que garantizar que la educación llegue a todos los ciudadanos. En los barrios deprimidos, en todas las zonas. La concertada es un centro privado, que se crea donde decide el centro y después pide un concierto, a la cual se le da, ¿vale? Y, después por tanto, es mentira, es falso. La Administración no llega a todos los alumnos, por supuesto que llega a todos los alumnos. Es verdad que hay necesidades, en Marbella ha ocurrido y hay necesidades de centros concertados. Cuatro centros concertados, como dice en Marbella y por supuesto que están dando un servicio. Pero, es que esta ley no va, ni atenta contra esos cuatro centros concertados. Si es que la ley no atenta contra eso. Esto es algo ideológico, porque la ley Wert, lo que favoreció, fue la creación de centros concertados en Madrid, de la privatización de la educación con centros concertados, donde además, bueno después vimos todas las consecuencias legales y judiciales que acarree esos conciertos que se fueron dando. Por tanto, no atenta contra la concertada.

La reducción de la educación especial, tampoco. Si lo que dice es que potencia esa educación y no habla en ningún momento y en ningún punto, del cierre de centros especiales. No sé dónde lo han leído. A lo mejor es que no se han leído la ley. Y han ido a ver dónde pueden...

Por último, la lengua vehicular. Sr. García, usted sabe que en Marbella hay centros con alumnos españoles, de Marbella, marbelleros, cuya lengua vehicular no es el español. Inglés, alemán, ¿lo sabe verdad? ¿lo sabe? Pues entonces, venga, lo dicho. Muchas gracias.”

Interviene el **Sr. García Ruiz** y dice:

“La verdad es que me ha dejado más preocupado el Sr. Morales, después de escuchar su intervención. Me ha dejado más preocupado, porque mire, le voy a decir algo, ¿usted cree que este no es un tema que hay que tratar en este Pleno cuando afecta a cuatro centros concertados de esta ciudad, cuando afecta a los centros de educación especial, que hay en esta ciudad?

Y en segundo lugar... me van a dejar, por favor. Sra. presidenta, por favor.”

Interviene la **Sra. Alcaldesa** y dice:

“Un momento Sr. García. Vamos a ver, creo y lo he repetido varias veces. Me parece bien que hablen algunos compañeros de un partido y de otro. Creo que todos tenemos que ser conscientes de que muy difícil, incluso con la mascarilla, muy difícil. Lo estoy diciendo Sr. Bernal, por sus compañeras que están... se oye exactamente igual, se oye exactamente igual. Ruego, ruego, que cuando en este momento se está en el uso de la palabra, cuando se está en el uso de la palabra, que sean respetuosos, simplemente eso.

Sr. García, tiene usted la palabra.”

Continúa el **Sr. García Ruiz** y dice:

“Sí, y usted cree que no debemos debatir sobre una ley educativa, una ley orgánica que es nefasta. Pero ya no solo por los centros concertados. Estamos hablando, no solo de educación especial, no por el tema de lengua vehicular que en determinadas comunidades se está poniendo en peligro la lengua de Cervantes, la lengua en la que se escribió “El Quijote”.

Mire usted Sr. Morales, le voy a decir algo. Esta ley, usted se ha tirado la mayor parte de su intervención hablando de la ley Wert, lo cual nos tiene que preocupar, porque yo sé que para ustedes es un marrón. Es decir, los concejales que hay, es un marrón, porque la enseñanza concertada, surge en el año 1985, con el Partido Socialista. Pero, cuando el Partido Socialista era un partido de Estado. Porque ustedes han dejado de ser un partido de Estado, porque ustedes no tienen modelo de país, porque ustedes no tienen modelo educativo y se han entregado en las manos de los partidos separatistas y lo que es peor, de Podemos y de Pablo Iglesias.

¿Saben lo peor de esta ley cuál es? Que esta ley tiene una madre que se llama Celaá. Pero tiene un padre que se llama Pablo Iglesias. Ese es el problema. El padre se llama Pablo Iglesias ¿Pero sabe cuáles son los padrinos? ¿saben cuáles son los padrinos de esta ley? Se lo voy a decir yo, son los partidos separatistas y maestros de ceremonia Pedro Sánchez. Por lo tanto, le voy a decir una cosa, esta ley tiene que apostar, tiene que apostar por la libertad de enseñanza. Señores, es una cuestión de libertad. Es una cuestión de una cultura del esfuerzo, la superación, la excelencia académica y eso no existe. Y eso no existe. Y ustedes, como Partido Socialista, como partido de Estado, deberían de luchar por ello. Y han dejado de serlo. Y los españoles se lo van a hacer pagar. Y la enseñanza concertada, la educación especial y muchos profesores de la enseñanza pública que no están de acuerdo, también opinan así. Así que por tanto rectifiquen, porque todavía están a tiempo. Y sobre todo, tiene que ser una ley, y termino, una ley de todos, una ley para todas, una ley duradera. Y ustedes han hecho una tramitación exprés, y eso no es posible señores. Piensen a nivel de Estado.

Y voy a terminar con tres palabras: libertad, libertad, libertad.”

Interviene la **Sra. Alcaldesa** y dice:

“Pues muchísimas gracias, se aprueba la moción. Y nuevamente, le quiero dar las gracias a Ainhoa por haber intervenido y haber hecho posible que también se oiga la voz de los que defienden la educación concertada. Muchas gracias.”

Durante el debate de la propuesta se ausentan el Sr. Osorio Lozano, el Sr. Párraga Rodríguez y el Sr. Bernal Gutiérrez siendo las 13.06 horas y el Sr. Romero Moreno a las

**FIRMANTE**

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)  
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

**CÓDIGO CSV**

d30593b59c655f2c0e0b11536c38486b61ffccf0

**NIF/CIF**

\*\*\*\*894\*\*  
\*\*\*\*670\*\*

**FECHA Y HORA**

25/01/2021 13:22:34 CET  
25/01/2021 13:38:25 CET

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.malaga.es/marbella>

13.17 horas y se incorporan el Sr. Osorio Lozano, el Sr. Párraga Rodríguez y el Sr. Bernal Gutiérrez siendo las 13.08 horas y el Sr. Romero Moreno a las 13.19 horas.

Se procede a la votación.

Y el Ayuntamiento Pleno, por quince votos a favor (catorce del Grupo Municipal Popular de Marbella-San Pedro y una del Grupo Municipal Ciudadanos) diez votos en contra del Grupo Municipal Socialista y dos abstenciones del Grupo Municipal Opción Sampedreña

### ACUERDA

**PRIMERO.-** Instar al Gobierno de España a volver al Pacto Constitucional en materia educativa y a respetar la doctrina constitucional en sus diferentes sentencias que garantizan el derecho de las familias a elegir el modelo educativo y el centro donde escolarizar a sus hijos, así como la presencia en el sistema educativo de los centros de enseñanza diferenciada como una opción pedagógica más a las que las familias tienen derecho a acceder en condiciones de igualdad.

**SEGUNDO.-** Respetar y cumplir el Artículo 27.3 de la Constitución que obliga a los poderes públicos a garantizar el derecho que asiste a los padres para que sus hijos reciban la formación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones.

**TERCERO.-** Adoptar las medidas oportunas para que la enseñanza de la lengua castellana y las lenguas cooficiales no sea fuente de discriminación en el ejercicio del derecho a la educación.

**CUARTO.-** Extender la gratuidad a las etapas post obligatorias: Bachillerato y Formación Profesional y configurar la etapa de educación infantil de 0-3 años como una etapa voluntaria y gratuita, garantizando que ningún alumno quede sin escolarizar por razones socioeconómicas.

**QUINTO.-** Garantizar la existencia y gratuidad de los centros de educación especial tanto en la red pública como privada concertada como elementos importantes de un modelo educativo especializado y plural que permita elegir a las familias la opción más adecuada a sus intereses y necesidades.

**SEXTO.-** Incorporar las medidas de calidad y excelencia referentes en los países de nuestro entorno con el fin de superar los niveles de conocimientos y competencias exigibles a los sistemas educativos en el marco europeo: evaluación transparente y rendición de cuentas, autonomía de los centros, refuerzo de la función directiva, etc.

**FIRMANTE**

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)  
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

**CÓDIGO CSV**

d30593b59c655f2c0e0b11536c38486b61ffccf0

**NIF/CIF**

\*\*\*\*894\*\*  
\*\*\*\*670\*\*

**FECHA Y HORA**

25/01/2021 13:22:34 CET  
25/01/2021 13:38:25 CET

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.malaga.es/marbella>

**SEPTIMO.-** Respetar los cuerpos nacionales del profesorado. En este marco, aprobar un sistema de selección, formación y carrera profesional para los docentes que permita situarle en el epicentro de la mejora de la calidad del sistema educativo.

**OCTAVO.-** Implantar aquellas medidas que incrementen la cohesión y vertebración del sistema educativo y garanticen la igualdad de oportunidades:

- ✓ Creación de un Fondo de Cohesión Territorial que permita una financiación adecuada de las comunidades autónomas y permia actuaciones preferentes en aquellas zonas geográficas o centros educativos que precisen medidas de calidad específicas.
- ✓ Refuerzo de la Alta Inspección educativa para asegurar que el derecho a la educación sea ejercido en igualdad de oportunidades en toda España y que las enseñanzas se imparten con observancia de lo dispuesto por la Constitución Española.
- ✓ Implantar una prueba general de Bachillerato, única en toda España conducente a título con el fin de garantizar unos niveles básicos de calidad en todo el sistema y asegurar la igualdad de oportunidades en el acceso a la universidad.
- ✓ Implantar un Plan de Evaluación General del Sistema Educativo, de periodicidad trienal que permita al estado disponer de un diagnóstico certero del sistema y adoptar las decisiones adecuadas para la mejora continua del mismo.
- ✓ Diseñar un currículo común en toda España que represente el 65% de las enseñanzas comunes en sus propios términos en aquellas CCAA sin lengua cooficial y el 55% en aquellas que tengan lengua cooficial.

**NOVENO.-** Avanzar hacia la modernización y transformación del sistema educativo. En este sentido:

- ✓ Desarrollar un plan integral para la modernización y transformación digital del sistema educativo avanzando hacia el pleno dominio por parte de todos los alumnos de las competencias digitales
- ✓ Incorporar la obligatoriedad en el sistema educativo español del aprendizaje de una segunda lengua extranjera.
- ✓ Reforzar y modernizar la formación profesional dual adecuándola a las exigencias de nuestro modelo productivo.
- ✓ Incorporar a la legislación básica de un Plan de emergencia educativa para situaciones de catástrofes, crisis sanitarias o contaminaciones graves.

**FIRMANTE**

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)  
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

**CÓDIGO CSV**

d30593b59c655f2c0e0b11536c38486b61ffccf0

**NIF/CIF**

\*\*\*\*894\*\*  
\*\*\*\*670\*\*

**FECHA Y HORA**

25/01/2021 13:22:34 CET  
25/01/2021 13:38:25 CET

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.malaga.es/marbella>

**DECIMO.-** Apoyar el recurso de inconstitucionalidad anunciado por el Partido Popular contra la LOMLOE para garantizar que no se vulneran derechos recogidos en nuestra Carta Magna como la libertad de elección o el derecho a recibir educación en castellano, lengua oficial de España según marca el Art 3 de la Constitución.

**UNDECIMO.-** Dar traslado de este acuerdo al presidente del Gobierno y a la ministra de Educación y Formación Profesional, así como a los portavoces de los grupos políticos con representación en el Congreso de los Diputados.

**4.2.- PROPUESTA QUE PRESENTA LA TENIENTE ALCALDE-DELEGADA DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA Y URBANIZACIONES PARA LA APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE EN PARCELAS 2.7 DEL SECTOR URP-RR-10 “HOSPITAL”. (EXPTE 2018PLN00102) HELP. 2019/8539.**

El Sr. **Secretario General del Pleno** da cuenta del asunto.

Se procede a la votación para ratificar la inclusión del asunto en el orden del día, que se **APRUEBA** por unanimidad de los presentes.

Seguidamente se da cuenta de la propuesta, del siguiente tenor literal:

“El Estudio de Detalle que se está tramitando a instancia de SPV REOCO 1 S.LU., en parcela 2.7 del sector URP-RR-10 “HOSPITAL”, cuenta con aprobación inicial por Junta de Gobierno Local de fecha 25/03/19 punto 8.3.1 del orden del día.

El expediente ha sido sometido a información pública mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga de fecha 03/06/19 (nº104), en el diario Sur de Málaga de fecha 07/06/19, en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento tal y como consta en el informe de evidencia de fin de publicación de tablón de anuncios electrónico de fecha 28.10.20, así como, en el portal de transparencia del Ayuntamiento de Marbella.

Visto el informe emitido por la Arquitecta, de fecha 01/09/20, según el cual:

**ANTECEDENTES:**

En la parcela 2.7 de referencia se tramitó un Estudio de Detalle (expte. 200/03), siendo aprobado definitivamente el 30/11/05.

Con fecha 02/04/18 se inicia el trámite del presente expediente Modificado de Estudio de Detalle, siendo aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el 25/03/19, condicionada su publicación y ejecutividad a la aportación de documentación referente a la estructura de la propiedad y demás derechos afectados, debidamente actualizada, requiriendo informe al organismo sectorial en materia de aguas.

**INFORME:**

155

**FIRMANTE**

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)  
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

**CÓDIGO CSV**

d30593b59c655f2c0e0b11536c38486b61ffccf0

**NIF/CIF**

\*\*\*\*894\*\*  
\*\*\*\*670\*\*

**FECHA Y HORA**

25/01/2021 13:22:34 CET  
25/01/2021 13:38:25 CET

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.malaga.es/marbella>

A) Con fecha 22/07/20 se ha recibido por registro de entrada del ayuntamiento un oficio de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible junto con un informe de fecha 18/06/20 en materia de Aguas.

El citado informe es favorable, advirtiéndose en el mismo:

*NOTA: "Cualquier actuación en zona de policía de cauces se deberá poner en conocimiento de esta Administración Hidráulica de acuerdo con en el artículo 78.1 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico (RD 849/1986 de 11 de abril)." Tal y como establece dicho artículo: "los proyectos derivados del desarrollo del planeamiento deberán ser comunicados al organismo de cuenca para que se analicen las posibles afecciones al dominio público hidráulico y a lo dispuesto en el artículo 9, 9 bis, 9 ter, 9 quáter, 14 y 14 bis".*

B) Con fecha 24/07/20 se aporta una nueva documentación reformada del Modificado de Estudio de Detalle en la que se plantean como modificaciones la redistribución del número de viviendas y la edificabilidad entre los siete bloques edificatorios, ajustándose a los parámetros totales aprobados inicialmente (50 viviendas y 9,915,80 m<sup>2</sup>); se determina ahora el número de aparcamientos privados según normativa, sin especificar el número concreto, por no ser una determinación propia de los Estudios de Detalle; y se establecen algunos jardines privativos en torno a la planta baja de los edificios.

Las modificaciones mencionadas que han sido introducidas en el MED, se consideran justificadas y no sustanciales, pues afectan sólo a aspectos concretos y no alteran el modelo de ordenación establecido en el documento aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el 25/03/19, que fue sometido a exposición pública, pues se introducen cambios que no alteran de manera esencial los criterios básicos y la estructura de la ordenación aprobada, a la vez que se ajustan a la normativa de aplicación.

Dado que son modificaciones que no repercutirían en lo informado por los técnicos de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en su informe en materia de Aguas mencionado en el apartado A) del presente, no se considera necesario la remisión de la nueva documentación al citado organismo.

Respecto a la estructura de la propiedad, se aporta la misma nota simple que ya constaba en el expediente del año 2018, siendo la Asesoría Jurídica de Urbanismo la que deberá indicar en su caso, la necesidad de actualizar la misma por ser el condicionante de la aprobación inicial, habiéndose, no obstante, expuesto ya al público el documento.

#### RESUMEN:

El Modificado de Estudio de Detalle aprobado inicialmente en sesión ordinaria celebrada por la JGL el 25/03/19 ha sido expuesto al público sin que se hayan producido alegaciones al mismo, y cuenta con informe favorable en materia de Aguas con una nota de advertencia respecto a las actuaciones que se produzcan en zona de policía, debiendo ser remitido al interesado para su conocimiento, al Servicio Técnico de Disciplina para que sea tenido en cuenta a la hora de otorgar la correspondiente licencia de construcción, y al Servicio de Asesoría Jurídica de Urbanismo a los efectos de su posible significación o advertencia en la propuesta de aprobación definitiva del MED.

El nuevo Modificado de Estudio de Detalle presentado en la parcela 2.7 del sector URP-RR-10 "Hospital" con número de registro de entrada 38370 y fecha 24/07/20, incorpora modificaciones que se

#### FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)  
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

#### CÓDIGO CSV

d30593b59c655f2c0e0b11536c38486b61ffccf0

#### NIF/CIF

\*\*\*\*894\*\*  
\*\*\*\*670\*\*

#### FECHA Y HORA

25/01/2021 13:22:34 CET  
25/01/2021 13:38:25 CET

#### URL DE VALIDACIÓN

https://sede.malaga.es/marbella

consideran justificadas y no sustanciales, siendo **CONFORME** con el planeamiento urbanístico, sustituyendo al aprobado inicialmente, y pudiendo continuar su tramitación hasta la aprobación definitiva.

Se deberán analizar por parte de la Asesoría Jurídica de Urbanismo los datos de estructura de la propiedad aportados, a efectos de determinar si es necesario que se presente algún otro documento.

Lo que se informa, desde el punto de vista técnico, a los efectos oportunos.

Visto el informe jurídico emitido por el Técnico de Administración general adscrito al Servicio de Asesoría Jurídica de Urbanismo, de fecha 18/11/20, según el cual:

Los que resultan de la documentación obrante en el expediente administrativo de referencia, constando en el expediente los siguientes hechos que han de ser destacados:

- **Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local**, en sesión ordinaria, celebrada el día 25 de marzo de 2019, punto 8.3.1 del orden del día, se acordó aprobar inicialmente el Estudio de Detalle correspondiente a la parcela 2.7 del Sector URP-RR-10 "Hospital", de conformidad con la Documentación presentada por la entidad SPV REVOCO 1, S.L.U.
- Oficio de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, Delegación Territorial de Málaga, con entrada en sede municipal el 23.07.20, bajo asiento nº 000017839e2000038152, al que se acompaña informe favorable en materia de aguas, de fecha 18.06.20.
- Escrito registrado bajo asiento nº 000017839e2000038370, de fecha 24.07.20, presentado por la mercantil interesada, al que se acompaña documentación reformada del Documento de ED de la parcela de referencia.
- Informe del Servicio Técnico de Planeamiento y Gestión de fecha 01.09.20.

#### CONSIDERACIONES:

De conformidad con lo dispuesto en la normativa urbanística de aplicación, lo señalado por el técnico municipal en su informe, y demás documentación obrante en el expediente de referencia, procede informar lo siguiente:

##### Primera:

Considerando que, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria, celebrada con fecha 25.03.19, punto 8.3.1, se acordó aprobar inicialmente el Estudio de Detalle correspondiente a la parcela 2.7 del Sector URP-RR-10 "Hospital", de conformidad con la Documentación presentada por la entidad SPV REVOCO 1, S.L.U, mediante escrito registrado con fecha 19.12.18, bajo nº de asiento REGSED-96107; quedando **CONDICIONADA** su publicación y ejecutividad a la aportación de documentación referente a la estructura de la propiedad y demás derechos afectados, conforme al registro de la propiedad, según dispone el artículo 32 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, debidamente actualizada.

Una vez verificado el cumplimiento del citado condicionante, según informe de este Servicio de 09.05.19, el citado acuerdo de aprobación inicial y de exposición pública se publicó en el BOP de Málaga de fecha 03.06.19 (nº 104), en el Diario Sur de Málaga de fecha 07.06.19, en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento tal y como consta en el informe de evidencia de fin de publicación de tablón de anuncios

#### FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)  
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

#### CÓDIGO CSV

d30593b59c655f2c0e0b11536c38486b61ffccf0

#### NIF/CIF

\*\*\*\*894\*\*  
\*\*\*\*670\*\*

#### FECHA Y HORA

25/01/2021 13:22:34 CET  
25/01/2021 13:38:25 CET

#### URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

electrónico de fecha 28.10.20, así como, en el portal de transparencia del Ayuntamiento de Marbella, como consta del “informe de publicación web” de fecha 04.11.20.

Asimismo, ha sido cumplimentada la comunicación personal de la apertura y duración del trámite de información pública, a los propietarios de terrenos comprendidos en el ámbito de ordenación del ED de referencia; no constando registrada, durante dichos plazos, la presentación de alegaciones al Documento aprobado inicialmente, tal y como queda puesto de manifiesto en la certificación expedida al efecto por la Oficina de Asistencia en materia de Registro, de fecha 10.11.20.

#### **Segunda:**

Considerando que, durante el trámite de información pública, tras la aprobación inicial del presente Documento, se interesaron los siguientes pronunciamientos preceptivos:

.- Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, Delegación Territorial de Málaga, a los efectos de la emisión del informe al que hace referencia el artículo 42 de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía.

Constando en el expediente informe favorable en materia de aguas, de fecha 18.06.20, a cuyo tenor se concluye:

“(…) Se emite informe favorable en materia de aguas al documento, ESTUDIO DE DETALLE DE LA PARCELA 2.7 URP-RR-10 “HOSPITAL. MARBELLA”.

Quedando, asimismo, señalado en el citado informe sectorial, que:

“Cualquier actuación en zona de policía de cauces se deberá poner en conocimiento de esta Administración Hidráulica de acuerdo con el artículo 78.1 del Reglamento de Dominio Público hidráulico (RD 849/1986 de 11 de abril)”. Tal y como establece dicho artículo: los proyectos derivados del desarrollo del planeamiento deberán ser comunicados al organismo de cuenca para que se analicen las posibles afecciones al dominio público hidráulico y a lo dispuesto en el artículo 9, 9 bis, 9 ter, 9 quáter, 14 y 14 bis”.

Lo que deberá tenerse en cuenta a los efectos del proyecto edificatorio correspondiente.

#### **Tercera:**

Considerando que, en relación a la documentación reformada presentada, con fecha 01.09.20 se emite el correspondiente informe por el Servicio técnico de Planeamiento y Gestión, a cuyo tenor se informa:

“Con fecha 24/07/20 se aporta una nueva documentación reformada del Modificado de Estudio de Detalle en la que se plantean como modificaciones la redistribución del número de viviendas y la edificabilidad entre los siete bloques edificatorios, ajustándose a los parámetros totales aprobados inicialmente (50 viviendas y 9.915,80 m<sup>2</sup>); se determina ahora el número de aparcamientos privados según normativa, sin especificar el número concreto, por no ser una determinación propia de los Estudios de Detalle; y se establecen algunos jardines privativos en torno a la planta baja de los edificios (...)”.

Concluyéndose por el técnico municipal en su informe:

#### **FIRMANTE**

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)  
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

#### **CÓDIGO CSV**

d30593b59c655f2c0e0b11536c38486b61ffccf0

#### **NIF/CIF**

\*\*\*\*894\*\*  
\*\*\*\*670\*\*

#### **FECHA Y HORA**

25/01/2021 13:22:34 CET  
25/01/2021 13:38:25 CET

#### **URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.malaga.es/marbella>

“El nuevo Modificado de Estudio de Detalle presentado de la parcela 2.7 del sector URP-RR-10 “Hospital” con número de registro de entrada 38370 y fecha 24/07/20, incorpora modificaciones que se consideran justificadas y no sustanciales, siendo CONFORME con el planeamiento urbanístico, sustituyendo al aprobado inicialmente, y pudiendo continuar su tramitación hasta la aprobación definitiva”.

Asimismo, y conforme queda señalado por el técnico municipal en su informe:

“(…) Dado que son modificaciones que no repercutirían en lo informado por los técnicos de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en su informe en materia de Aguas mencionado en el apartado A) del presente, no se considera necesario la remisión de la nueva documentación al citado organismo”.

Así pues, y por lo que hace a la obtención del informe preceptivo y vinculante en materia de aguas, y atendiendo a lo señalado en el informe técnico que antecede, debemos entender cumplimentado dicho trámite.

Por otra parte, y en relación a lo señalado en el citado informe técnico, a cuyo tenor: “(…) Respecto a la estructura de la propiedad, se aporta la misma nota simple que ya constaba en el expediente del año 2018, siendo la Asesoría Jurídica de Urbanismo la que deberá indicar en su caso, la necesidad de actualizar la misma por ser el condicionante de la aprobación inicial, habiéndose, no obstante, expuesto ya al público el documento”; debemos señalar que, tal y como se ha puesto de manifiesto en la consideración primera del presente informe, obra en el expediente informe de verificación de cumplimentación del condicionante relativo a la aportación de documentación referente a la estructura de la propiedad, debidamente actualizada, según informe de este Servicio de 09.05.19; habiéndose cumplimentado la comunicación personal de la apertura y duración del trámite de información pública, a los propietarios de terrenos comprendidos en el ámbito de ordenación del ED de referencia.

#### **Cuarta:**

Considerando que, a resultas de lo señalado en el informe del Servicio técnico de Planeamiento y Gestión, han sido incorporadas al Documento que ahora se somete a consideración las modificaciones correspondientes, dándose con ello cumplimiento a lo dispuesto en el art. 32.1.3ª de la LOUA.

A este respecto, y conforme dispone el informe técnico que antecede: “(…) Las modificaciones mencionadas que han sido introducidas en el MED, se consideran justificadas y no sustanciales, pues afectan sólo a aspectos concretos y no alteran el modelo de ordenación establecido en el documento aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el 25/03/19, que fue sometido a exposición pública, pues se introducen cambios que no alteran de manera esencial los criterios básicos y la estructura de la ordenación aprobada, a la vez que se ajustan a la normativa de aplicación”; extremos que, de conformidad con lo establecido en el artículo 32.1 regla 3ª de la LOUA, deberá hacerse constar expresamente en el acuerdo de aprobación que, en su caso, se adopte.

Por lo que, atendiendo a la falta del carácter sustancial de las alteraciones introducidas en el Documento de ED, debemos colegir que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de la LOUA, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 130 del Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, (RP), no resulta preceptiva una nueva información pública previa a la aprobación definitiva del presente instrumento de planeamiento.

#### **FIRMANTE**

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)  
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

#### **CÓDIGO CSV**

**d30593b59c655f2c0e0b11536c38486b61ffccf0**

#### **NIF/CIF**

\*\*\*\*894\*\*  
\*\*\*\*670\*\*

#### **FECHA Y HORA**

25/01/2021 13:22:34 CET  
25/01/2021 13:38:25 CET

#### **URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.malaga.es/marbella>

Y ello en consonancia con la doctrina jurisprudencial sobre la necesidad de una nueva información pública en el trámite de elaboración de los Planes de Urbanismo, en la que, en supuestos de introducción de cambios respecto de la aprobación inicial o provisional, es ciertamente restrictiva a la hora de considerar cuáles merecen la calificación de sustanciales: la STS de 19-9-98 exige una alteración fundamental del modelo territorial elegido; la STS de 27-4-99 habla de una alteración esencial de las líneas y criterios básicos del plan y de su propia estructura, y la STS de 13-10-99 de una alteración del planeamiento que lo haga aparecer como distinto o diferente, criterio que reiteran las SSTs de 28-12-05 , 20-9-05 , 27-4 - 05 , 26-1-05 y 25.10.06.

**Quinta:**

Visto que, el trámite siguiente a la aprobación inicial, de conformidad con el artículo 32.1 de la LOUA, en su regla 3ª, en concordancia con lo dispuesto en la Instrucción 3/2019 de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio (Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo), es la aprobación definitiva, toda vez que, no habiéndose presentado alegaciones al Documento aprobado inicialmente durante el periodo de información pública y audiencia, ni existiendo informes distintos de los favorables emitidos por las administraciones sectoriales que pudieran resultar afectadas, no resulta exigible la aprobación provisional del citado instrumento de planeamiento.

**Sexta:**

A tenor de las consideraciones previamente expuestas, no se aprecian impedimentos jurídicos para la aprobación definitiva del presente Estudio de Detalle, por ser conforme con las determinaciones del planeamiento que desarrolla, en consonancia con el contenido del informe técnico emitido por el Servicio de Planeamiento y Gestión de fecha 01.09.20, y haberse respetado en su tramitación las prescripciones establecidas al respecto por la LOUA —arts. 32 y ss. — Y por el Reglamento de Planeamiento para el Desarrollo y Aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana — artículo 140 y concordantes—.

**Séptima:**

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 40.3 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA): “El depósito de los instrumentos de planeamiento y sus innovaciones será condición legal para la publicación a que se refiere el artículo siguiente. Las copias de los documentos de los instrumentos de planeamiento correspondiente expedidas por el registro, una vez en vigor y con los debidos requisitos, acreditan a todos los efectos legales el contenido de los mismos”. Y ello, en consonancia con el Reglamento del Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de Bienes y Espacios Catalogados de este Ayuntamiento, aprobado por el Pleno en sesión ordinaria celebrada en fecha 29 de marzo de 2.009.

Asimismo, se ha de significar que, a tenor del Art. 40.2 de la LOUA: “Los municipios remitirán al registro de la citada Consejería, en todo caso, copia del resumen ejecutivo de los instrumentos de planeamiento. Asimismo se remitirán los documentos completos de los instrumentos de planeamiento aprobados en ejercicio de su competencia, cuando sea preceptivo el informe de alguna de las Consejerías o Entidades instrumentales de la Administración de la Junta de Andalucía”.

**Octava:**

De conformidad con lo dispuesto en el art. 123.1.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, corresponde al Pleno las aprobaciones que pongan fin a la tramitación municipal de

**FIRMANTE**

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)  
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

**CÓDIGO CSV**

d30593b59c655f2c0e0b11536c38486b61ffccf0

**NIF/CIF**

\*\*\*\*894\*\*  
\*\*\*\*670\*\*

**FECHA Y HORA**

25/01/2021 13:22:34 CET  
25/01/2021 13:38:25 CET

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.malaga.es/marbella>

los planes y demás instrumentos de ordenación previstos en la legislación urbanística, de lo que se infiere que corresponde al citado órgano la aprobación definitiva del presente ED.

En atención a los datos consignados en el informe técnico, y con fundamento en cuanto antecede se formula al Pleno del Excmo. Ayuntamiento la siguiente,

#### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

· **APROBAR DEFINITIVAMENTE** el Estudio de Detalle correspondiente a la parcela 2.7 del Sector URP-RR-10 “Hospital”, de conformidad con la Documentación presentada por la entidad SPV REOCO 1, S.L.U, mediante escrito registrado con fecha 24.07.20, bajo nº de asiento O00017839e2000038370; Documento que incorpora las siguientes modificaciones respecto al Documento aprobado inicialmente, que no suponen cambios sustanciales pues afectan sólo a aspectos concretos y no alteran el modelo de ordenación establecido en el documento aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el 25.03.19, que fue sometido a exposición pública; no resultando, en consecuencia, preceptiva la apertura de un nuevo trámite de información pública, previo a la aprobación definitiva (STS 31-3-98, RJ 2481, 10-12-96, RJ 9206); todo ello, en consonancia con el contenido del informe emitido por el Servicio técnico de Planeamiento y Gestión de fecha 01.09.20, y de lo dispuesto en los artículos 31 a 41 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía y disposiciones del PGOU vigente:

“(…) redistribución del número de viviendas y la edificabilidad entre los siete bloques edificatorios, ajustándose a los parámetros totales aprobados inicialmente (50 viviendas y 9.915,80 m2t); se determina ahora el número de aparcamientos privados según normativa, sin especificar el número concreto, por no ser una determinación propia de los Estudios de Detalle; y se establecen algunos jardines privativos en torno a la planta baja de los edificios (...)”.

· Remitir dos ejemplares completos del documento técnico, junto con certificado del acuerdo de aprobación definitiva a la Consejería competente en materia de urbanismo, a fin de que se proceda a su

depósito en el Registro correspondiente, en consonancia con el artículo 40.2 de la LOUA y 19 del Decreto 2/2004, de 7 de enero por el que se regulan los Registros administrativos de Instrumentos de planeamiento, de convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados y se crea el Registro Autonómico ( BOJA nº 6 de 12 de Enero de 2014); y proceder al depósito e inscripción del Estudio de Detalle en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de Bienes y Espacios Catalogados de este Ayuntamiento.

· Cumplimentado lo anterior, **PUBLICAR** el acuerdo de aprobación definitiva, y en su caso, sus ordenanzas o normativa específica, en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local al que remite el artículo 41.1, inciso final, de la LOUA; con la indicación de haberse procedido previamente a su depósito en consonancia con el art. 40.3 de la LOUA.

· **SIGNIFICAR** que, en consonancia con lo dispuesto en el informe emitido por la Consejería competente en materia de aguas (Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible), de fecha 18.06.20 (RGED nº O00017839e200038152 de fecha 23.07.20): “Cualquier actuación en zona de policía de cauces se deberá poner en conocimiento de esta Administración Hidráulica de acuerdo con el artículo 78.1 del Reglamento de Dominio Público hidráulico (RD 849/1986 de 11 de abril)”; y ello a los efectos del proyecto edificatorio correspondiente.

#### FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)  
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

#### CÓDIGO CSV

d30593b59c655f2c0e0b11536c38486b61ffccf0

#### NIF/CIF

\*\*\*\*894\*\*  
\*\*\*\*670\*\*

#### FECHA Y HORA

25/01/2021 13:22:34 CET  
25/01/2021 13:38:25 CET

#### URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

· **DAR TRASLADO** del presente acuerdo para su conocimiento y efectos:

- o Al Negociado de Planeamiento y Gestión.
- o Al Negociado de Licencias.
- o A los interesados en el procedimiento.

Lo que se informa, desde el punto de vista jurídico, a los efectos oportunos, sin perjuicio de otro criterio mejor fundado en derecho.

#### EL AYUNTAMIENTO PLENO ACUERDA

· **APROBAR DEFINITIVAMENTE** el Estudio de Detalle correspondiente a la parcela 2.7 del Sector URP-RR-10 “Hospital”, de conformidad con la Documentación presentada por la entidad SPV REOCO 1, S.L.U, mediante escrito registrado con fecha 24.07.20, bajo nº de asiento O00017839e2000038370; Documento que incorpora las siguientes modificaciones respecto al Documento aprobado inicialmente, que no suponen cambios sustanciales pues afectan sólo a aspectos concretos y no alteran el modelo de ordenación establecido en el documento aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el 25.03.19, que fue sometido a exposición pública; no resultando, en consecuencia, preceptiva la apertura de un nuevo trámite de información pública, previo a la aprobación definitiva (STS 31-3-98, RJ 2481, 10-12-96, RJ 9206); todo ello, en consonancia con el contenido del informe emitido por el Servicio técnico de Planeamiento y Gestión de fecha 01.09.20, y de lo dispuesto en los artículos 31 a 41 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía y disposiciones del PGOU vigente:

“(…) redistribución del número de viviendas y la edificabilidad entre los siete bloques edificatorios, ajustándose a los parámetros totales aprobados inicialmente (50 viviendas y 9.915,80 m2t); se determina ahora el número de aparcamientos privados según normativa, sin especificar el número concreto, por no ser una determinación propia de los Estudios de Detalle; y se establecen algunos jardines privativos en torno a la planta baja de los edificios (...)”.

· Remitir dos ejemplares completos del documento técnico, junto con certificado del acuerdo de aprobación definitiva a la Consejería competente en materia de urbanismo, a fin de que se proceda a su depósito en el Registro correspondiente, en consonancia con el artículo 40.2 de la LOUA y 19 del Decreto 2/2004, de 7 de enero por el que se regulan los Registros administrativos de Instrumentos de planeamiento, de convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados y se crea el Registro Autonómico ( BOJA nº 6 de 12 de Enero de 2014); y proceder al depósito e inscripción del Estudio de Detalle en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de Bienes y Espacios Catalogados de este Ayuntamiento.

· Cumplimentado lo anterior, **PUBLICAR** el acuerdo de aprobación definitiva, y en su caso, sus ordenanzas o normativa específica, en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local al que remite el artículo 41.1, inciso final, de la LOUA; con la indicación de haberse procedido previamente a su depósito en consonancia con el art. 40.3 de la LOUA.

· **SIGNIFICAR** que, en consonancia con lo dispuesto en el informe emitido por la Consejería competente en materia de aguas (Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible), de fecha 18.06.20 (RGED nº O00017839e200038152 de fecha 23.07.20): “Cualquier actuación en zona de policía de cauces se deberá poner en conocimiento de esta Administración Hidráulica de acuerdo con el artículo 78.1

#### FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)  
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

#### CÓDIGO CSV

d30593b59c655f2c0e0b11536c38486b61ffccf0

#### NIF/CIF

\*\*\*\*894\*\*  
\*\*\*\*670\*\*

#### FECHA Y HORA

25/01/2021 13:22:34 CET  
25/01/2021 13:38:25 CET

#### URL DE VALIDACIÓN

https://sede.malaga.es/marbella

del Reglamento de Dominio Público hidráulico (RD 849/1986 de 11 de abril)”; y ello a los efectos del proyecto edificatorio correspondiente.

· **DAR TRASLADO** del presente acuerdo para su conocimiento y efectos:

- o Al Negociado de Planeamiento y Gestión.
- o Al Negociado de Licencias.
- o A los interesados en el procedimiento.”

Se hace constar Nota de Disconformidad emitida por la Secretaría General del Pleno, de fecha 15 de septiembre de 2020, del siguiente tenor literal:

**“NOTA INTERIOR**

**DE: D. ANTONIO RAMÓN RUEDA CARMONA**  
Secretario General del Pleno

**A: Dª ÁNGELES MUÑOZ URIOL**  
Alcaldesa – Presidenta

**CC: Dª FRANCISCA CARACUEL GARCÍA**  
Tte. De Alcalde Ordenación del Territorio

**CC: D. JOSÉ MARÍA MORENTE DEL MONTE**  
Director General Ordenación del Territorio

Que una vez analizada la documentación remitida a la Secretaría General del Pleno con fecha 11/9/2020, en relación al Estudio de Detalle URP-RR-10 “HOSPITAL” Parcela 2.7. (ED 102/2018), y de acuerdo con lo establecido en el vigente art. 55 Reglamento Orgánico del Pleno y sus Comisiones, apartado b-2 el cual dispone que *“los expedientes que tras su examen por el/la Secretario/a General del Pleno, se aprecien inconclusos o que adolezcan de algún defecto sustantivo de procedimiento, serán devueltos al departamento gestor de procedencia, mediante nota informativa en tal sentido, dando de ello cuenta a la Alcaldía”*, de indicarle lo siguiente:

- Que dispone el art. 39.1.a) LOUA que **deberán** ser objeto de publicación en el Boletín Oficial que corresponda, en uno de los diarios de mayor difusión provincial y el tablón de anuncios del municipio o municipios afectados, el anuncio de información pública que debe celebrarse para la aprobación de instrumentos de planeamiento y **de sus innovaciones**.

De manera que el plazo de sometimiento a información pública tras la aprobación inicial que exige para los estudios de detalle el art. 32.1.2ª LOUA, ha de **computarse desde que se lleve a cabo la última de las 3 publicaciones preceptivas que exige el art. 39.1.a) LOUA**.

Se señala en el informe emitido por la TAG Dª Macarena Gross Díaz (CSV 9b1c2fa6741d6be8d7d120e81cf0fcee382da446) de fecha de 8 de septiembre de 2020:

*“Visto que, el trámite subsiguiente a la aprobación inicial, de conformidad con el artículo 32.1 de la LOUA, en su regla 3ª, en concordancia con lo dispuesto en la Instrucción 3/2019 de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio (Dirección general de Ordenación del Territorio y Urbanismo), es la aprobación definitiva, toda vez que, no habiéndose presentado alegaciones al Documento aprobado*

**FIRMANTE**

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)  
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

**CÓDIGO CSV**

**d30593b59c655f2c0e0b11536c38486b61ffc0**

**NIF/CIF**

\*\*\*894\*\*  
\*\*\*670\*\*

**FECHA Y HORA**

25/01/2021 13:22:34 CET  
25/01/2021 13:38:25 CET

**URL DE VALIDACIÓN**

**<https://sede.malaga.es/marbella>**

inicialmente durante el período de información pública y audiencia, ni existiendo informes distintos de los favorables emitidos por las administraciones sectoriales que pudieran resultar afectadas, no resulta exigible la aprobación provisional del citado instrumento de planeamiento”.

No obstante, una vez examinado el expediente consta diligencia de anuncio de la Jefa de Grupo D<sup>a</sup> Inmaculada Chaves que el mencionado instrumento de planeamiento ha sido objeto de publicación a través del tablón de anuncios desde los días 5 a 27 de junio de 2019 ambos inclusive, por lo que teniendo en cuenta que el día 5 no debe computarse a efectos de cumplimiento del plazo, dado que los plazos por días se computan a partir del día siguiente de su publicación (art. 30.3 LPACA), y que nos encontramos ante el cómputo de un plazo de 20 días hábiles, dado que para computarse como naturales ha de decirlo expresamente la ley (art. 30.2 LPACA), cosa que no hace la LOUA en su art. 32 al referirse al plazo de información pública de los Estudios de Detalle, y atendiendo que tampoco han de computarse los sábados y domingos, así como los declarados festivos (11 de junio de 2019, es fiesta local en el municipio de Marbella), el anuncio de información al público únicamente ha permanecido 15 días hábiles en el tablón de anuncios de la Corporación con incumplimiento del art. 39 LOUA. A ello se añade que, si bien el día 4 de junio de 2019 se solicita publicación por 20 días hábiles en el tablón de anuncios de la página web del Excmo. Ayuntamiento de Marbella, no consta en el expediente informe o evidencia alguna que el mismo ha permanecido anunciado en dicho tablón “electrónico” por el plazo de 20 días hábiles que establece la LOUA para los estudios de detalles y/o sus innovaciones.

Junto a ello consta en el expediente que en cumplimiento del art. 39 LOUA se publicita el sometimiento a información pública el día 3 de junio de 2019 en el BOPMA n° 104 y el día 7 de junio de 2019 en el Diario Sur, por lo que además tomando como referencia la última de las publicaciones efectuadas que consta en el expediente remitido (7 de junio de 2019) el último día del plazo de información pública finalizada el **día 8 de julio de 2019**.

Sin embargo, tal como consta literalmente en el certificado incorporado de exposición al público (CSV b2d7ba15c2322f549dd982bf98b6e78130a711a6) se indica lo siguiente:

*“Que, según los antecedentes obrantes en el Registro General de Entrada de Documentos, en relación a la publicación del expediente de Estudio de Detalle Expte. 2018PLN00102ED, para la parcela 2.7 del Sector de Planeamiento URP-RR-10 “Hospital”, incoado por la mercantil SPV REOCO 1, S.L.U., publicado BOP n° 104 desde el 05/06/19 al 27/06/19 y en el Diario Sur 07/06/19, y realizada la consulta en el programa de registro GEISER, no se ha encontrado alegación alguna.*

- **Con fecha 23 de Julio de 2020** se recibe en el registro del Ayuntamiento de Marbella informe en materia de aguas relativo al estudio de detalle parcela 2.7 URP-RR-10 HOSPITAL emitido por la Delegación Territorial de Málaga de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, en el que se concluye que *“se emite informe favorable en materia de aguas al documento ESTUDIO DE DETALLE DE LA PARCELA 2.7 URP-RR-10 HOSPITAL. MARBELLA”*.

De forma sumamente llamativa el día **24 de julio de 2020** se registra nueva documentación por el interesado sin que en la documentación de presentación se indique los extremos que se pretenden subsanar, en base a que requerimiento o cuales son las razones que la motivan, bajo el número de registro O00017839e2000038370, solicitando informe sobre la misma el día 27 de julio de 2020, el cual se emite con fecha 1 de septiembre de 2020 (CSV 0d1fbfdb5c1bd04e404dd60d1acf313c966d4e0b), que en relación a tales modificaciones señala que:

*“Con fecha 24/7/20 se aporta nueva documentación reformada del Modificado de Estudio de Detalle en la que se plantean como modificaciones la redistribución del número de viviendas y la edificabilidad entre los siete bloques edificatorios, ajustándose a los parámetros totales aprobados inicialmente (50 viviendas y 9,915,80 m2 t); se determina ahora el número de aparcamientos privados según normativa sin especificar el número concreto, por no ser una determinación propia de los Estudios de Detalle y se establecen algunos jardines privativos en torno a la planta baja de los edificios.*

**FIRMANTE**

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)  
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

**CÓDIGO CSV**

d30593b59c655f2c0e0b11536c38486b61ffccf0

**NIF/CIF**

\*\*\*\*894\*\*  
\*\*\*\*670\*\*

**FECHA Y HORA**

25/01/2021 13:22:34 CET  
25/01/2021 13:38:25 CET

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.malaga.es/marbella>

Las modificaciones mencionadas que han sido introducidas en el MED, se consideran justificadas y no sustanciales pues afectan sólo a aspectos concretos y no alteran el modelo de ordenación establecido en el documento aprobado inicial por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el 25/3/19, que fue sometido a exposición pública, pues se introducen cambios que no alteran de manera sustancial los criterios básicos y la estructura de la ordenación aprobada, a la vez que se ajustan a la normativa de aplicación.

Dado que son modificaciones que no repercutirían en lo informado por los técnicos de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible en su informe en materia de aguas mencionado en el apartado A) del presente, no se considera necesario la remisión de la nueva documentación al citado organismo”

Aspectos que a su vez son validados en el informe jurídico emitido por la TAG D<sup>a</sup> Macarena Gross Díaz de 8 de septiembre de 2020 (CSV 9b1c2fa6741d6be8d7d120e81cf0fcee382da446).

Si bien se discrepa de la conclusión de prescindir de un nuevo pronunciamiento del organismo sectorial, en base a que tales modificaciones presentadas con fecha 24 de julio de 2020, no le afectan, considerando que ha de ser el órgano sectorial el que efectúe el pronunciamiento sobre la no afectación de tales modificaciones, pues lo contrario podría suponer soslayar sus competencias mediante una mera consideración de que dicha modificación no le afecta, y en suma sustituyendo la voluntad del órgano sectorial por una ajena al mismo, considerando que debe recabarse nuevo informe del órgano sectorial que se pronuncie sobre las modificaciones presentadas 1 día después de la recepción del informe emitido por el órgano sectorial

Que en caso de no subsanarse las deficiencias advertida y adoptarse el acuerdo sin incorporar dicha justificación, lo es bajo la estricta responsabilidad de quienes dictaminen / adopten el acuerdo.

En Marbella, a fecha de firma electrónica”

Durante la exposición de este punto se ausenta el Sr. García Ruiz siendo las 13.22 minutos.

La **Sra. Alcaldesa** toma la palabra para indicar que ya se entendió que en el primer debate referido a los estudios de detalle, donde se debatieron los tres estudios de detalle anteriores conjuntamente, que también estaba contemplado este punto, por lo cual se procede a la votación directamente.

Y el Ayuntamiento Pleno, por trece votos a favor del Grupo Municipal Popular de Marbella-San Pedro y trece abstenciones (diez del Grupo Municipal Socialista, dos del Grupo Municipal Opción Sampedreña y una del Grupo Municipal Ciudadanos)

## ACUERDA

**PRIMERO.- APROBAR DEFINITIVAMENTE** el Estudio de Detalle correspondiente a la parcela 2.7 del Sector URP-RR-10 “Hospital”, de conformidad con la Documentación presentada por la entidad SPV REOCO 1, S.L.U, mediante escrito registrado con fecha 24.07.20, bajo nº de asiento O00017839e2000038370; Documento que incorpora las siguientes modificaciones respecto al Documento aprobado inicialmente, que no suponen cambios sustanciales pues afectan sólo a aspectos concretos y no alteran el modelo de ordenación establecido en el documento aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el 25.03.19, que fue sometido a exposición

165

### FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)  
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

### CÓDIGO CSV

d30593b59c655f2c0e0b11536c38486b61ffccf0

### NIF/CIF

\*\*\*\*894\*\*  
\*\*\*\*670\*\*

### FECHA Y HORA

25/01/2021 13:22:34 CET  
25/01/2021 13:38:25 CET

### URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

pública; no resultando, en consecuencia, preceptiva la apertura de un nuevo trámite de información pública, previo a la aprobación definitiva (STS 31-3-98, RJ 2481, 10-12-96, RJ 9206); todo ello, en consonancia con el contenido del informe emitido por el Servicio técnico de Planeamiento y Gestión de fecha 01.09.20, y de lo dispuesto en los artículos 31 a 41 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía y disposiciones del PGOU vigente:

“(…) redistribución del número de viviendas y la edificabilidad entre los siete bloques edificatorios, ajustándose a los parámetros totales aprobados inicialmente (50 viviendas y 9.915,80 m2t); se determina ahora el número de aparcamientos privados según normativa, sin especificar el número concreto, por no ser una determinación propia de los Estudios de Detalle; y se establecen algunos jardines privativos en torno a la planta baja de los edificios (...)”.

**SEGUNDO.-** Remitir dos ejemplares completos del documento técnico, junto con certificado del acuerdo de aprobación definitiva a la Consejería competente en materia de urbanismo, a fin de que se proceda a su depósito en el Registro correspondiente, en consonancia con el artículo 40.2 de la LOUA y 19 del Decreto 2/2004, de 7 de enero por el que se regulan los Registros administrativos de Instrumentos de planeamiento, de convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados y se crea el Registro Autonómico (BOJA nº 6 de 12 de Enero de 2014); y proceder al depósito e inscripción del Estudio de Detalle en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de Bienes y Espacios Catalogados de este Ayuntamiento.

**TERCERO.-** Complimentado lo anterior, **PUBLICAR** el acuerdo de aprobación definitiva, y en su caso, sus ordenanzas o normativa específica, en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local al que remite el artículo 41.1, inciso final, de la LOUA; con la indicación de haberse procedido previamente a su depósito en consonancia con el art. 40.3 de la LOUA.

**CUARTO.- SIGNIFICAR** que, en consonancia con lo dispuesto en el informe emitido por la Consejería competente en materia de aguas (Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible), de fecha 18.06.20 (RGED nº O00017839e200038152 de fecha 23.07.20): “Cualquier actuación en zona de policía de cauces se deberá poner en conocimiento de esta Administración Hidráulica de acuerdo con el artículo 78.1 del Reglamento de Dominio Público hidráulico (RD 849/1986 de 11 de abril)”; y ello a los efectos del proyecto edificatorio correspondiente.

**FIRMANTE**

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)  
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

**CÓDIGO CSV**

d30593b59c655f2c0e0b11536c38486b61ffccf0

**NIF/CIF**

\*\*\*\*894\*\*  
\*\*\*\*670\*\*

**FECHA Y HORA**

25/01/2021 13:22:34 CET  
25/01/2021 13:38:25 CET

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.malaga.es/marbella>

**QUINTO.- DAR TRASLADO** del presente acuerdo para su conocimiento y efectos:

- o Al Negociado de Planeamiento y Gestión.
- o Al Negociado de Licencias.
- o A los interesados en el procedimiento.”

**5.- MOCIONES DE URGENCIA DE LOS GRUPOS MUNICIPALES.-**

Se incluye en el Orden del Día, por razones de urgencia, previamente declarada, el asunto que a continuación se relaciona. Se hace constar que los expedientes no han podido ser debidamente informados ni estudiados por la Secretaría General del Pleno, al no haber sido presentados con la antelación suficiente, salvo aquellos, en los que se hace constar la existencia de informe.

El **Sr. Secretario General del Pleno** indica que en este apartado procede en primer lugar la declaración de la urgencia con el voto afirmativo, al menos de catorce votos, mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación y una vez obtenida el tratamiento del fondo de la propuesta.

**5.1. PROPUESTA QUE PRESENTA EL CONCEJAL DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA AL PLENO PARA APROBACIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL (AGENCIA PÚBLICA DE SERVICIOS ECONÓMICOS PROVINCIALES DE MÁLAGA. PATRONATO DE RECAUDACIÓN PROVINCIAL) Y EL AYUNTAMIENTO DE MARBELLA EN MATERIA DE GESTIÓN, RECAUDACIÓN, E INSPECCIÓN DE TRIBUTOS Y DE OTROS INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO.**

Seguidamente se da cuenta de la urgencia así como de la propuesta anterior, cuyos tenores literales son los siguientes:

“En virtud de lo dispuesto en el art. 91.4 del R.D. 2568/1996 y conforme al Reglamento de funcionamiento del Pleno del Ayuntamiento de Marbella, presenta para su debate y votación, PROPUESTA URGENTE, para APROBACIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL (AGENCIA PÚBLICA DE SERVICIOS ECONÓMICOS PROVINCIALES DE MÁLAGA. PATRONATO DE RECAUDACIÓN PROVINCIAL) Y EL AYUNTAMIENTO DE MARBELLA EN MATERIA DE GESTIÓN, RECAUDACIÓN, E INSPECCIÓN DE TRIBUTOS Y DE OTROS INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO, en base a los siguientes,

**FIRMANTE**

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)  
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

**CÓDIGO CSV**

d30593b59c655f2c0e0b11536c38486b61ffccf0

**NIF/CIF**

\*\*\*\*894\*\*  
\*\*\*\*670\*\*

**FECHA Y HORA**

25/01/2021 13:22:34 CET  
25/01/2021 13:38:25 CET

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.malaga.es/marbella>

## ANTECEDENTES

Por el Ayuntamiento de Marbella se ha venido apostando por un modelo de acuerdo de delegación en el Patronato de Recaudación de la Diputación Provincial de Málaga para la gestión tributaria de los impuestos, tasas, contribuciones especiales y demás ingresos de derecho público que ha venido dando unos excelentes resultados tanto a nivel de eficacia como a nivel recaudatorio, demostrando la solvencia de dicha fórmula implementada desde el año 1996.

Es por ello que se considera conveniente continuar con esa colaboración, si bien adaptándose a ley 40/2015, de 1 de Octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, por lo que se propone aprobar es un Convenio Interadministrativo entre la Diputación Provincial (Agencia Pública de Servicios Económicos Provinciales de Málaga, Patronato de Recaudación) y el Excmo. Ayuntamiento de Marbella en materia de gestión, recaudación e inspección de tributos y de otros ingresos de derecho público.

En términos económicos, conforme a la legislación de aplicación, supone una reconsideración de la retribución económica a percibir por el Patronato de Recaudación de Provincial, pues si antes la contraprestación se fijaba por en unos porcentajes de actividad delegada, en este nuevo convenio los porcentajes vienen a ser la cuantificación de los ingresos a cuenta a realizar a expensas de la liquidación final, en la que se tiene en cuenta la participación de cada Ayuntamiento en el Resultado Presupuestario positivo, minorando la cantidad que le corresponda de la contribución de aplicación conforme a los porcentajes.

Según los datos que desprenden de la memoria económica obra en el expediente, de partida, y comparativamente con el último ejercicio cerrado, supone un ahorro anual de 177.387,62 euros, si bien tomando como referencia la evolución del resultado presupuestario del Patronato del actual acuerdo de delegación supondrá un ahorro medio de 1.558.576,81 euros/año, alcanzando el ahorro de este Excmo. Ayuntamiento la cantidad de 6 millones de euros en la vigencia del convenio respecto al acuerdo anterior.

En sesión de 6 de noviembre de 2020, el pleno de la Excmo. Diputación de Málaga adoptó acuerdo Aprobación del Protocolo del nuevo Modelo de Convenio Interadministrativo entre la Diputación Provincial (Agencia Pública de Servicios Económicos Provinciales de Málaga. Patronato de Recaudación) y los Ayuntamientos de la Provincia de Málaga en materia de gestión, recaudación e inspección de tributos y de otros ingresos de derecho Público.

Con posterioridad se han mantenido negociaciones propias de la naturaleza de los convenios, dando como resultado un nuevo texto del Convenio a ratificar por la Diputación en los puntos 12 y 13 relativos al personal adscrito y posibles indemnizaciones en caso de resolución anticipada del convenio, dando el nuevo texto una estabilidad a los trabajadores adscritos por el Excmo. Ayuntamiento así como no tener que asumir indemnización alguna en caso de resolución anticipada del Convenio.

Sin perjuicio de dichas precisiones, queda acreditado del texto del nuevo Convenio la adecuación a las necesidades de esta Administración, considerando que redundará en beneficio de todos los vecinos de Marbella en pro de una Gestión Tributaria y Recaudatoria más ágil y menos gravosa para el Municipio en los próximos años.

## JUSTIFICACIÓN DE LA URGENCIA

No se concluyó la negociación con el Patronato de Recaudación hasta el pasado viernes, por lo que ha sido materialmente imposible concluir el expediente e integrar los informes de Tesorería e Intervención con carácter

### FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)  
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

### CÓDIGO CSV

d30593b59c655f2c0e0b11536c38486b61ffccf0

### NIF/CIF

\*\*\*\*894\*\*  
\*\*\*\*670\*\*

### FECHA Y HORA

25/01/2021 13:22:34 CET  
25/01/2021 13:38:25 CET

### URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

previo a la convocatoria del Pleno Ordinario de este mes de Noviembre. De otra parte el convenio, cuyo objeto es la gestión de una serie de figuras tributarias, debe estar en vigor y haber sido aceptado formalmente por el Patronato, antes de que se empiecen a producir los devengos de tributos municipales para el ejercicio 2021; dicho de otra manera, debe estar en vigor desde el 1 de Enero de 2021. De todo lo cual resulta la imperiosa y urgente necesidad de proceder a su eventual aprobación en el pleno ordinario a celebrar el próximo viernes 27 de Noviembre; pues en caso contrario, podrían causarse graves perjuicios a las arcas municipales y a los propios obligados tributarios.

En base a todo lo anterior al Pleno se propone, el siguiente,

#### ACUERDO

**ÚNICO.-** Aprobar el CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL (AGENCIA PÚBLICA DE SERVICIOS ECONÓMICOS PROVINCIALES DE MÁLAGA. PATRONATO DE RECAUDACIÓN PROVINCIAL) Y EL AYUNTAMIENTO DE MARBELLA EN MATERIA DE GESTIÓN, RECAUDACIÓN, E INSPECCIÓN DE TRIBUTOS Y DE OTROS INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO, con el siguiente tenor literal:

**“CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL (AGENCIA PÚBLICA DE SERVICIOS ECONÓMICOS PROVINCIALES DE MÁLAGA. PATRONATO DE RECAUDACIÓN PROVINCIAL) Y EL AYUNTAMIENTO DE MARBELLA EN MATERIA DE GESTIÓN, RECAUDACIÓN, E INSPECCIÓN DE TRIBUTOS Y DE OTROS INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO**

#### **PRIMERO:**

##### **1. SUJETOS.**

*Los sujetos que suscriben el presente convenio son la Diputación Provincial de Málaga (en adelante la Diputación Provincial) y el Ayuntamiento de Marbella, Administraciones Públicas que actúan con plenas capacidades jurídicas y sometidas al ordenamiento jurídico vigente.*

*La competencia en la que se fundamenta la actuación de estas Administraciones en el ámbito del presente convenio se recoge en los artículos 106.3 y 36.1 f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen local (LBRL), artículo 5 apartados 3 y 5 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (LGT), artículo 7.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL), artículos 11 y 14 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía local de Andalucía (LAULA) y artículos 47 a 53 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP).*

##### **2. OBJETO.**

*Es objeto del presente convenio instrumentar la asistencia material para la gestión, inspección y recaudación de los tributos y otros ingresos de derecho público que presta la Diputación Provincial, a través del Ente Instrumental, Agencia Pública de Servicios Económicos Provinciales de Málaga. Patronato de Recaudación Provincial, (en adelante la Agencia, Patronato de Recaudación Provincial o PRP) de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11 y 14 de la LAULA. Para ello, y al amparo de lo previsto en el artículo 7.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de las Haciendas Locales (TRLHL), el Ayuntamiento de Marbella delega las facultades de gestión, recaudación e inspección de los siguientes ingresos de derecho público (IDP)<sup>2</sup>:*

<sup>2</sup> Márquese lo que se delega

#### **FIRMANTE**

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)  
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

#### **CÓDIGO CSV**

**d30593b59c655f2c0e0b11536c38486b61ffccf0**

#### **NIF/CIF**

\*\*\*\*894\*\*  
\*\*\*\*670\*\*

#### **FECHA Y HORA**

25/01/2021 13:22:34 CET  
25/01/2021 13:38:25 CET

#### **URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.malaga.es/marbella>

CONCEPTO	RECAUDACIÓN	GESTIÓN	GESTIÓN CATASTRAL	INSPECCIÓN
I.B.I.	X	X		
I.A.E.	X	X		
I.V.T.M.	X	X		
I.I.V.T.N.U. (Plusvalía)	X	X		X
I.C.I.O.	X			X
LICENCIAS URBANÍSTICAS	X			X
Tasa de Basura Domestica	X	X		X
Tasa de Basura Industrial	X	X		X
Tasa de Alcantarillado				
Tasa de Entrada Vehículos y Reserva de espacios.	X	X		X
Otras Tasas y P.P.	X			
Ejecutiva LIQ IDP (salvo padrones)	X			
Multas de tráfico	X	X		
Otros: especificar				
CAJEROS AUTOMATICOS	X	X		X
Voluntaria LIQ IDP *	X			
*LIQUIDACIONES ICIO Y LICENCIAS OBRAS	X			
*TASAS OCP VIA PUBLICA	X			
OTRAS TASAS Y PRECIOS PUBLICOS	X			
INGRESOS DER PUBLICO NO TRIBUTARIOS	X			
PRESTACIONES PATRIMONIALES NO TRIBUTARIAS EN EJECUTIVA	X			
CARGA Y DESCARGA Y RESERVA DE ESPACIOS	X	X		X
AUTOLIQUIDACIONES ICIO Y LICENCIAS DE OBRAS	X			

*La delegación de facultades de gestión e inspección tributaria distintas de la previstas en el cuadro anterior exige la especificación del concepto y análisis previo de la ordenanza reguladora a efectos de valorar la eficacia, eficiencia, idoneidad y oportunidad de la delegación, así como la adopción y definición de mecanismos de intercambio y/o disponibilidad de acceso a información que puedan ser indispensables para el correcto ejercicio de las facultades delegadas.*



**FIRMANTE**

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)  
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

**CÓDIGO CSV**

d30593b59c655f2c0e0b11536c38486b61ffccf0

**NIF/CIF**

\*\*\*\*894\*\*  
\*\*\*\*670\*\*

**FECHA Y HORA**

25/01/2021 13:22:34 CET  
25/01/2021 13:38:25 CET

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.malaga.es/marbella>

Asimismo, de acuerdo con la normativa que resulte aplicable, el presente convenio regula la encomienda de gestión y la colaboración administrativa que se detalle y sea necesaria y complementaria de la delegación de tributos y otros ingresos de derecho público.

### 3. CONTENIDO.

Pueden ser objeto de delegación, encomienda de gestión o colaboración administrativa las siguientes facultades:

1. *Delegación de las facultades de gestión tributaria.*  
Comprenderá el ejercicio de las funciones, actuaciones y procedimientos propios de gestión tributaria conforme a la normativa aplicable, y en particular:

a) La recepción y tramitación de declaraciones, autoliquidaciones, comunicaciones de datos y demás documentos con trascendencia tributaria.

b) Práctica de liquidaciones de ingreso directo y notificación de las mismas.

c) Confección, mantenimiento y aprobación de padrones y listas cobratorias.

d) El reconocimiento y comprobación de la procedencia de los beneficios fiscales de acuerdo con la normativa reguladora del correspondiente procedimiento.

e) Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos y de naturaleza tributaria derivados de actos de gestión tributaria.

f) Resolución de recursos y restantes procedimientos de revisión en vía administrativa de actos de gestión tributaria.

g) Información y asistencia tributaria en el ámbito de actuaciones de gestión tributaria.

h) Tramitación, ante la Administración competente, de los expedientes de compensación de beneficios fiscales que tenga este carácter.

i) La iniciación, instrucción y resolución de los procedimientos sancionadores iniciados como consecuencia de procedimientos de gestión tributaria.

j) En relación con los siguientes tributos:

1. *Impuesto sobre Bienes Inmuebles: gestión de formatos de intercambios de información con la Gerencia Territorial del Catastro de Málaga para la gestión tributaria del Impuesto.*

2. *Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica: delegar las relaciones con la Dirección General de Tráfico en lo concerniente a las comunicaciones de altas, bajas, transferencias y formatos de intercambio de información necesaria para la gestión del Impuesto.*

3. *Impuesto sobre Actividades Económicas:*

- *delegar las relaciones con la Agencia Estatal de Administración Tributaria para la gestión tributaria del Impuesto, así como la descarga, confección de la publicación y remisión de la matrícula provisional anual del impuesto que proceda publicar por parte del Ayuntamiento.*

#### FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)  
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

#### CÓDIGO CSV

d30593b59c655f2c0e0b11536c38486b61ffccf0

#### NIF/CIF

\*\*\*\*894\*\*  
\*\*\*\*670\*\*

#### FECHA Y HORA

25/01/2021 13:22:34 CET  
25/01/2021 13:38:25 CET

#### URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

- Tramitación de expedientes de compensación por bonificación a cooperativas ante la Dirección General de Coordinación Financiera con las Entidades Locales (Ministerio de Economía y Hacienda).

4. Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana: delegar la gestión de formatos de intercambios de información con la Agencia Notarial de Certificación para la recepción de comunicaciones de Notarios.

- k) Elaboración de listas cobratorias en los tributos y precios públicos de carácter periódico y exposición pública de las mismas.
- l) Determinación de periodos cobratorios.
- m) Emisión de documentos cobratorios.
- n) Recaudación de las exacciones municipales, tanto en fase de pago voluntario como en periodo ejecutivo, y, en su caso, acordar la suspensión de los procedimientos recaudatorios.
- o) Expedir relaciones de deudores individuales o colectivas y dictar la providencia de apremio, salvo en los supuestos de delegación de la gestión recaudatoria limitada al período ejecutivo, en cuyo caso la providencia de apremio será dictada por el órgano competente del ente delegante.
- p) Liquidación de Intereses de demora.
- q) Concesión de aplazamientos y fraccionamientos y realización de compensaciones.
- r) Actuaciones derivadas del procedimiento de apremio (tales como derivaciones de responsabilidad, declaración de créditos incobrables, tercerías, subastas).
- s) Conferir y revocar a las Entidades de Depósito el carácter de Entidades Colaboradoras y establecer los límites de la colaboración.
- t) Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
- u) Devolución de ingresos indebidos incluidos en el artículo 221 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria

B) La delegación de la gestión tributaria conlleva necesariamente la delegación de la gestión recaudatoria. En el caso de delegación solo de la gestión recaudatoria, el contenido de la misma abarcará las actuaciones reseñadas anteriormente a partir de la letra k). Con carácter general, la delegación de la gestión recaudatoria incluye tanto el cobro en periodo voluntario como en período ejecutivo, y sólo será posible para las liquidaciones de ingreso directo limitar tal delegación al período de cobro en ejecutiva.

C) En el caso de delegación de la inspección tributaria el contenido de la misma abarcará las actuaciones que legal o reglamentariamente correspondan, y en particular:

- a) Aprobación del Plan Anual de Inspección.
- b) La investigación de los supuestos de hecho de las obligaciones tributarias para el descubrimiento de los que sean ignorados por la Administración.
- c) La comprobación de la veracidad y exactitud de las declaraciones presentadas por los obligados tributarios.

**FIRMANTE**

ANTONIO RAMÓN RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)  
MARÍA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

**CÓDIGO CSV**

d30593b59c655f2c0e0b11536c38486b61ffccf0

**NIF/CIF**

\*\*\*\*894\*\*  
\*\*\*\*670\*\*

**FECHA Y HORA**

25/01/2021 13:22:34 CET  
25/01/2021 13:38:25 CET

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.malaga.es/marbella>

d) *La información a los obligados tributarios con motivo de las actuaciones inspectoras sobre sus derechos y obligaciones tributarias y la forma en que deben cumplir estas últimas.*

e) *La práctica de las liquidaciones tributarias resultantes de sus actuaciones de comprobación e investigación.*

f) *La realización de actuaciones de comprobación limitada, conforme a lo establecido en los artículos 136 a 140 de esta ley.*

g) *La iniciación, instrucción y resolución de los procedimientos sancionadores iniciados como consecuencia de procedimientos de inspección y de comprobación limitada.*

h) *Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos y de naturaleza tributaria derivados de actos de inspección tributaria.*

i) *Resolución de recursos y restantes procedimientos de revisión en vía administrativa de actos de inspección tributaria.*

j) *Información y asistencia tributaria en el ámbito de actuaciones y procedimientos de inspección tributaria.*

k) *La recaudación voluntaria y ejecutiva de las liquidaciones y sanciones consecuencia del ejercicio de esta facultad.*

*La Diputación Provincial podrá solicitar, en caso de delegación de la gestión tributaria del Impuesto sobre Actividades Económicas y en los términos establecidos en la normativa de aplicación (Real Decreto 243/1995, de 17 de febrero, por el que se dictan normas para la gestión del Impuesto sobre Actividades Económicas y se regula la delegación de competencias en materia de gestión censal de dicho Impuesto), la delegación de la inspección censal de este impuesto a la Administración General del estado.*

**D) Gestión de Multas de Tráfico.**

*La gestión de las multas de tráfico tendrá el alcance y contenido regulado en el Anexo I de presente Convenio, y comprende:*

- a) *La delegación en la Diputación Provincial de las actuaciones administrativas de la fase instructora del procedimiento sancionador de tráfico para la tramitación de los expedientes sancionadores de tráfico, reservándose el ejercicio de la potestad sancionadora en materia de tráfico y seguridad vial.*

*Esta delegación comprenderá la instrucción del procedimiento sancionador y la recaudación de las sanciones pecuniarias de multas de tráfico, excluyéndose, por tanto, toda actuación referida a sanciones de tráfico distintas a las pecuniarias de multas y la sustitución de las sanciones pecuniarias de multas de tráfico por cualquier otro tipo de sanciones de tráfico admitidas por el ordenamiento jurídico.*

- b) *Convenir con la Diputación Provincial la encomienda de gestión de las actividades de carácter material, técnico o de servicios de la fase sancionadora del procedimiento sancionador de tráfico.*

*Esta encomienda de prestación de servicios comprenderá la realización de todas aquellas actividades de carácter material, técnico o de servicios necesarias para gestionar eficazmente la fase sancionadora del procedimiento sancionador de tráfico exclusivamente respecto a las sanciones pecuniarias de multas de tráfico, excluyéndose, por tanto, toda actuación referida a*

**FIRMANTE**

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)  
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

**CÓDIGO CSV**

d30593b59c655f2c0e0b11536c38486b61ffccf0

**NIF/CIF**

\*\*\*\*894\*\*  
\*\*\*\*670\*\*

**FECHA Y HORA**

25/01/2021 13:22:34 CET  
25/01/2021 13:38:25 CET

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.malaga.es/marbella>

*sanciones de tráfico distintas a las pecuniarias de multas y la sustitución de las sanciones pecuniarias de multas de tráfico por cualquier otro tipo de sanciones de tráfico admitidas por el ordenamiento jurídico.*

*La encomienda citada no implica delegación del ejercicio de la potestad sancionadora de tráfico ni supone cesión de titularidad de la competencia sancionadora de tráfico ni de los elementos sustantivos de su ejercicio. En todo caso, la imposición de sanciones de multas de tráfico y la resolución de recursos contra la imposición de las mismas corresponderá al Alcalde o Concejäl en quien delegue.*

- c) *Convenir con la Diputación Provincial la encomienda de gestión de la actividad de carácter material y técnico de comunicar las sanciones graves y muy graves en materia de tráfico y circulación de vehículos a motor, una vez sean firmes en vía administrativa al organismo autónomo Jefatura Central de Tráfico, en el plazo de 15 días naturales siguientes a su firmeza, para su anotación en el Registro de conductores e infractores.*
- d) *La delegación de la gestión de las multas de tráfico conlleva necesariamente la delegación de la gestión recaudatoria de las sanciones.*

**E) Gestión Catastral del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.**

*Encomienda de gestión a la Diputación Provincial para la firma o, en su caso, inclusión del municipio en su ámbito de aplicación, de Convenio de colaboración en materia de Gestión Catastral con la Secretaría del Estado de Hacienda (Dirección General del Catastro), en los términos y con la prestación de servicios complementarios al Ayuntamiento previstos en el Anexo II de presente Convenio.*

**F) Encomienda de gestión para la confección de padrones (mantenimiento de padrones).**

*Encomienda de gestión de las actividades de carácter material o técnico necesarias para la confección de padrones previas para su aprobación y puesta al cobro (grabación de información, generación de pre-padrones, aplicación de beneficios fiscales, cuantificación de cuotas, confección de padrones y listas cobratorias, y como otras actividades que se requieran).*

*En el caso de encomienda de gestión para la confección de padrones de la Tasa por Abastecimiento de Agua y conceptos gestionados conjuntamente, la distribución de funciones será la siguiente:*

*Corresponderá al Ayuntamiento:*

- La aprobación de padrones.*
- La aprobación de liquidaciones de ingreso directo.*
- La concesión de exenciones y bonificaciones.*
- Los acuerdos de bajas (salvo los motivados por cuestiones estrictamente derivadas del procedimiento recaudatorio).*
- La resolución de expedientes de ingresos indebidos.*
- La toma y grabación de lecturas.*

*Corresponderá al Patronato de Recaudación Provincial:*

- El mantenimiento y liquidación material de los padrones.*
- Los edictos de cobranza y la exposición al público del padrón en el BOP.*

**FIRMANTE**

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)  
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

**CÓDIGO CSV**

d30593b59c655f2c0e0b11536c38486b61ffccf0

**NIF/CIF**

\*\*\*\*894\*\*  
\*\*\*\*670\*\*

**FECHA Y HORA**

25/01/2021 13:22:34 CET  
25/01/2021 13:38:25 CET

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.malaga.es/marbella>

- La emisión de los documentos cobratorios.
- La recaudación voluntaria y ejecutiva de las deudas de padrón.
- Cuantificación del Canon de Mejora de Infraestructuras Hidráulicas de Interés de la Comunidad Autónoma (Ley de Aguas de Andalucía) para su repercusión en el recibo de la tasa por abastecimiento de agua, diseño de recibos y remisión de información resumen de cada padrón a Ayuntamientos. Confección y remisión a Ayuntamientos de ficheros TXT para la presentación de autoliquidaciones semestrales y declaraciones anual por este concepto.

**SEGUNDO:**

**CONDICIONES DE LA DELEGACIÓN.**

- 1) La Diputación Provincial ejercerá las facultades delegadas de gestión, recaudación e inspección y las de carácter complementario en régimen de encomienda de gestión y colaboración administrativa objeto del presente convenio.
- 2) Para el ejercicio de las facultades delegadas, la Diputación Provincial se atenderá al Ordenamiento Local y a la legislación aplicable de acuerdo con lo establecido en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, así como en la normativa que en materia de gestión y recaudación tributarias pueda dictar la Diputación Provincial en uso de su potestad reglamentaria establecida en el art. 106.2 de la Ley de Bases de Régimen Local.
- 3) Por el ejercicio de las funciones delegadas y encomendadas en el presente convenio, la Diputación Provincial percibirá una compensación económica que tiene la naturaleza jurídica de transferencia, entendido como ingreso de derecho público de naturaleza no tributaria destinados a financiar operaciones corrientes o de capital, consistente en:

a) Cantidad resultante de aplicar los porcentajes que se detallan en la siguiente tabla sobre el principal recaudado en fase de pago voluntario:

Recaudación Voluntaria (millones de euros)	% a aplicar
Desde 0 hasta 1	1,6
Desde 1 hasta 10	3,0
Desde 10 hasta 50	2,7
Desde 50 hasta 100	1,4
A partir de 100	0,6

No se incluyen en estos cálculos la recaudación por autoliquidaciones del ICIO y Licencias Urbanísticas a la que se aplicará un porcentaje único del 1%.

b) Cantidad resultante de aplicar los porcentajes que se detallan en la siguiente tabla sobre los recargos del periodo ejecutivo recaudados:

**FIRMANTE**

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)  
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

**CÓDIGO CSV**

d30593b59c655f2c0e0b11536c38486b61ffccf0

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.malaga.es/marbella>

**NIF/CIF**

\*\*\*894\*\*  
\*\*\*670\*\*

**FECHA Y HORA**

25/01/2021 13:22:34 CET  
25/01/2021 13:38:25 CET

Principal recaudación ejecutiva anual	% a aplicar
Municipios con recaudación ejecutiva menor de 100.000 euros	75
Municipios con recaudación ejecutiva menor de 250.000 euros	80
Municipios con recaudación ejecutiva mayor de 250.000 euros	85
Para el tramo principal que supere los 35 millones de euros, se le aplicará un porcentaje del 50%, una vez calculado el 80% a los primeros 35 millones de euros	

c) El 1,2 % del principal de los ingresos de derecho público cargados a la Diputación Provincial cuya gestión se delega en concepto de servicio de gestión tributaria. Este porcentaje, del 1,2 %, no será de aplicación a la delegación tributaria de aquellos tributos que puedan gestionarse de forma conjunta (IBI, IIVTNU y Tasas por prestación de servicios de gestión de residuos urbanos: recogida, traslado y/o tratamiento) ya que se les aplicará los porcentajes que se detallan en la siguiente tabla en función de la cantidad total a la que ascienda la suma de los importes de los cargos (IBI, IIVTNU y Tasas por prestación de servicios de gestión de residuos urbanos: recogida, traslado y/o tratamiento) cuya gestión tributaria se delega:

Importe total de los cargos (millones de euros)	% a aplicar
Desde 0 hasta 10	1,2
Desde 10 hasta 20	0,96
Desde 20 hasta 50	0,72
A partir de 50	0,12

d) El importe correspondiente a las sanciones que la Diputación Provincial imponga en el marco de las actuaciones de inspección que se lleven a cabo por los servicios de inspección tributaria que ejerce por delegación, así como los recargos del periodo ejecutivo, intereses de demoras y costas consecuencia de la gestión recaudatoria de las mismas, y el 1% de las liquidaciones practicadas por la Inspección.

Los ingresos derivados de los intereses de demora liquidados en el procedimiento inspector serán transferidos íntegramente al Ayuntamiento.

e) Las costas que se cobren en el procedimiento recaudatorio se ingresarán en el presupuesto del Patronato de Recaudación Provincial, en mera compensación del gasto realizado por esta Agencia en idéntico concepto.

f) Los intereses de demora liquidados e ingresados serán transferidos al Ayuntamiento.

g) Las contraprestaciones aplicables a los servicios de recaudación que el Patronato de Recaudación Provincial prestare a la Diputación Provincial serán las que con carácter general se establecen en el presente convenio de delegación y resulten aplicables a los entes delegantes.

*Las cantidades a que dé lugar dicha compensación económica serán retenidas por el Patronato de Recaudación Provincial de las entregas y liquidaciones correspondientes que se realicen al Ayuntamiento.*

h) En el caso de actuaciones fuera del ámbito competencial territorial a la Diputación Provincial llevadas a cabo en virtud de los Convenios con otras Administración Públicas, las contraprestaciones que resulten aplicables a los intereses de demora serán a cargo de los entes delegantes y a tal efecto serán retenidas por el Patronato de Recaudación Provincial de las entregas y liquidaciones correspondientes que se realicen a los entes delegantes.

4) La devolución de los ingresos indebidos, que en su caso se produzca, conllevará la deducción de la cantidad correspondiente de las liquidaciones que deban rendirse al Ayuntamiento, siendo por cuenta del Patronato de Recaudación Provincial, la devolución de la parte de la compensación económica percibida sólo en los casos en que la causa que dé origen a dicha devolución sea imputable a su actuación en el ejercicio de las facultades delegadas.

*La compensación de deudas que, de conformidad con la legislación aplicable, el Ayuntamiento pudiera acordar, requerirá la intervención del Patronato de Recaudación Provincial para su realización, debiendo, en cualquier caso, entenderse como deudas cobradas a efectos de lo establecido en el apartado SEGUNDO, 3, a) y b) del presente convenio y de los recargos o participaciones que a la Diputación Provincial pueda corresponder en las mismas. A tal efecto, el Ayuntamiento queda obligado a remitir carta de pago del ingreso efectuado, en el mes siguiente al acuerdo o resolución de compensación.*

5) El Patronato de Recaudación Provincial anticipará al Ayuntamiento el 75% de la recaudación prevista y se satisfará por doceavas partes mensuales, sin que ello suponga coste financiero alguno para el Ayuntamiento, coincidiendo con el día 25 de cada mes o el siguiente hábil.

*Aquellos entes que perciban anticipo ordinario podrán solicitar el ingreso anticipado de los futuros que correspondieran percibir en el ejercicio en vigor, resolviéndose motivadamente, en sentido afirmativo o negativo, dicha solicitud en función de las disponibilidades de tesorería del Patronato de Recaudación Provincial y demás circunstancias que afecten a su concesión. Correrán, en su caso, de cuenta del solicitante los costes financieros derivados de la disposición anticipada del ingreso solicitado.*

*Dada la dificultad de calcular con exactitud el 75% de la recaudación prevista que señala la Ley como máximo que se puede adelantar, se anticipará el 80% de la recaudación del ejercicio anterior, salvo que existan circunstancias objetivas que puedan hacer variar sensiblemente en más o en menos la recaudación de uno a otro ejercicio.*

*En el supuesto de que el Ayuntamiento, como consecuencia de la pignoración o afectación de los valores que se recaudan por la Agencia, ordene al Patronato de Recaudación Provincial la transferencia a alguna Entidad financiera o crediticia de parte de los ingresos recaudados, el importe reseñado anteriormente como anticipo mensual, se minorará en la cuantía de la referida transferencia.*

*Pagos por cuenta del Ente Delegante: Excepcionalmente, de modo puntual y singular, con cargo al anticipo ordinario podrán hacerse los pagos a terceros que solicite el Ente Delegante, siendo necesario para ello remitir el acto administrativo correspondiente indicando el órgano unipersonal o colegiado que ha adoptado tal decisión. Dicha remisión deberá realizarse antes del día 15 del mes en el que se pretenda se efectúe el pago por cuenta de ese Ayuntamiento; a efectos de su detracción del anticipo ordinario del mismo. El pago al tercero tendrá lugar el mismo día que se pague el anticipo ordinario del cual se detrae.*

**FIRMANTE**

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)  
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

**CÓDIGO CSV**

d30593b59c655f2c0e0b11536c38486b61ffccf0

**NIF/CIF**

\*\*\*894\*\*  
\*\*\*670\*\*

**FECHA Y HORA**

25/01/2021 13:22:34 CET  
25/01/2021 13:38:25 CET

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.malaga.es/marbella>

Para la cancelación de dicha orden de pago será necesaria comunicación del mismo órgano que ordenó el pago a cuenta.

6) La liquidación final con la regularización derivada de todos los anticipos transferidos y la recaudación, incluido el mes de noviembre, se transferirá (en caso de ser positiva) antes del 20 del mes de diciembre de cada ejercicio o día hábil inmediatamente posterior en caso de ser festivo.

7) Con el fin dar cumplimiento a lo dispuesto el artículo 48 de Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público por el que los ingresos no podrán ser superiores a los gastos derivados de la ejecución del convenio, antes de proceder a la citada liquidación se llevará a cabo una previsión del resultado presupuestario del ejercicio y, en caso de ser positivo, se procederá a minorar el importe de las transferencias corrientes definidas en el apartado 3) en proporción a la aportación en el ejercicio de cada ayuntamiento.

En el ejercicio siguiente se llevarán a cabo las operaciones procedentes para ajustar los ingresos y gastos del ejercicio anterior.

La cuenta de gestión recaudatoria se rendirá en el primer mes del ejercicio siguiente. No obstante, mensualmente se remitirá información y documentación detallada justificativa de las operaciones realizadas hasta el día de la fecha.

Una vez conocido el saldo definitivo que recogería lo anteriormente expuesto y la recaudación del mes de diciembre, también en caso de ser positivo, se transferirá en el mes de enero siguiente al ejercicio que se liquida.

En el caso de ser negativo se procedería al reintegro a deuda en los términos expresados en el presente apartado.

La amortización de la misma se realizará prorrateada mensualmente desde el momento en que se tenga conocimiento del saldo deudor definitivo, quedando cancelada obligatoriamente a 30 de junio del ejercicio siguiente o a 31 de diciembre si es que media solicitud en dicho sentido por parte del Ayuntamiento, que deberá ser presentada antes del 31 de marzo del ejercicio en que se amortiza.

8) El Patronato de Recaudación Provincial podrá establecer protocolos de actuación de obligado cumplimiento sobre la recepción y aceptación de los cargos comprensivos de la deuda tributaria y de derecho público procedente de las Entidades Delegantes, en relación, entre otras, a la forma y plazos de envío, documentación e información relativa a las deudas contenidas en los mismos y plazo de prescripción del derecho a exigir el pago de dichas deudas, admisión o repudio de parte o la totalidad de las deudas que integran los cargos, con el fin de hacer cada día más eficaz y eficiente el trabajo que se despliega sobre tales valores, tanto en fase de gestión como en fase de recaudación, en el marco de la normativa vigente.

Las actuaciones y procedimientos de aplicación de los tributos, sancionadores tributarios, revisión en vía administrativa y gestión de multas de tráfico, no se suspenderán, paralizarán ni se ordenará la data de los valores que integran los correspondientes expedientes, salvo por causa legalmente fundada y autorizada por este Patronato.

Es obligación del Ayuntamiento o ente delegante la de poner en conocimiento y dar traslado al Patronato de Recaudación Provincial en diez días desde que tengan entrada en aquel, de todos aquellos documentos donde se recojan pronunciamientos judiciales (sentencias, autos...) y resoluciones administrativas que puedan afectar tanto al otorgamiento como al mantenimiento o levantamiento de la suspensión de procedimientos recaudatorios.

**FIRMANTE**

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)  
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

**CÓDIGO CSV**

d30593b59c655f2c0e0b11536c38486b61ffccf0

**NIF/CIF**

\*\*\*\*894\*\*  
\*\*\*\*670\*\*

**FECHA Y HORA**

25/01/2021 13:22:34 CET  
25/01/2021 13:38:25 CET

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.malaga.es/marbella>

*El Ente delegante asumirá las consecuencias económicas que pudieran derivarse de su incumplimiento.*

*Las actuaciones y procedimientos de gestión tributaria y el procedimiento recaudatorio no se suspenderá, paralizará ni se ordenará la data de los valores que integran los correspondientes expedientes, salvo por causa legalmente fundada y autorizada por este Patronato.*

*Es obligación del Ayuntamiento o ente delegante la de poner en conocimiento y dar traslado al Patronato de Recaudación Provincial en diez días desde que tengan entrada en aquel, de todos aquellos documentos donde se recojan pronunciamientos judiciales (sentencias, autos...) y resoluciones administrativas que puedan afectar tanto al otorgamiento como al mantenimiento o levantamiento de la suspensión de procedimientos recaudatorios.*

*El Ente delegante asumirá las consecuencias económicas que pudieran derivarse de su incumplimiento.*

9) *Para todo tipo de anticipo que no tenga el carácter de ordinario será aplicable para el cálculo de los costes financieros a que se refiere el punto 5, el coste financiero soportado por el Patronato de Recaudación Provincial.*

*Para el reintegro a deuda en el caso de que la cuenta de recaudación del año anterior arroje saldo negativo para el Ayuntamiento se aplicará el interés resultante de lo estipulado en el párrafo anterior.*

10) *La sede física (oficinas) donde se deban ejercer las funciones derivadas de los convenios de delegación adoptados por los entes delegantes y aceptados por la Diputación Provincial, serán de disponibilidad o adquisición por parte del Patronato de Recaudación Provincial. Tal disponibilidad o adquisición se articulará mediante cualesquiera negocios jurídicos o formulas establecidos en el ordenamiento jurídico de aplicación a las EELL. Cualesquiera pactos, cláusulas, o acuerdos de naturaleza pública o privada que se alcancen, deberán tener reflejo en el documento de formalización.*

*Igualmente se podrán articular cualesquiera otros negocios jurídicos para la disponibilidad de recintos o locales de otros entes públicos dedicados al depósito de bienes embargados, siempre que reúnan las condiciones para ello. También se podrán establecer otros mecanismos de colaboración encomienda o delegación de facultades y/o competencias para la prestación de servicios relacionados con la ejecución de bienes embargados.*

11) *El Patronato de Recaudación Provincial facilitará al Ayuntamiento las listas cobratorias de los tributos objeto de este convenio en régimen de delegación de la gestión tributaria o encomienda para la confección y mantenimiento de padrón, a través del acceso a la aplicación de la Agencia, para su exposición al público.*

*El Patronato de Recaudación Provincial, podrá establecer protocolos de actuación de obligado cumplimiento para el suministro de información por los entes delegantes de sus obligaciones pendientes de pago. A tales efectos los entes delegantes se obligan a suministrar dicha información en la forma, con la frecuencia y por los medios que se establezcan en dichos protocolos. La información suministrada se utilizará para facilitar la recaudación de deudas de todos los entes delegantes de forma indistinta. Estas actuaciones se llevarán a cabo en el marco de la colaboración mutua que debe presidir las relaciones entre las Administraciones Públicas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 3.1.k), 140, 141 y 142 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.*

12) *El Ayuntamiento, en virtud del artículo 81.2 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público podrá proponer la adscripción a la Agencia Pública de Servicios Económicos Provinciales de Málaga – Patronato de Recaudación Provincial (en adelante la Agencia) del personal que estime necesario para el desempeño de las funciones que igualmente se determinen, siempre que dicho personal no ocupe en el Ayuntamiento puestos de*

**FIRMANTE**

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)  
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

**CÓDIGO CSV**

d30593b59c655f2c0e0b11536c38486b61ffccf0

**NIF/CIF**

\*\*\*\*894\*\*  
\*\*\*\*670\*\*

**FECHA Y HORA**

25/01/2021 13:22:34 CET  
25/01/2021 13:38:25 CET

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.malaga.es/marbella>

trabajo de carácter singularizado. Ulteriormente y para su materialización la Agencia deberá dictar por su órgano competente Resolución debidamente motivada aceptando o, en su caso, rechazando tal adscripción.

*La adscripción del personal del Ayuntamiento aquí regulada no supondrá una alteración de la titularidad de las competencias que les son propias e inherentes al Ayuntamiento en relación con todos sus empleados públicos. La prestación de servicios profesionales a la Agencia por parte del personal municipal adscrito se desarrollará bajo la dirección orgánica del Ayuntamiento.*

*A todos los efectos el Ayuntamiento es y seguirá siendo el empleador. Por tanto, con independencia de la naturaleza contractual del personal adscrito, será el Ayuntamiento quien seguirá ejerciendo en el tiempo, y de modo real y efectivo, todos los poderes de dirección, disciplina y ordenación sobre dicho personal, así como cualquier otra potestad o poder propio de la relación profesional y de empleo entre el Ayuntamiento y su personal.*

*De acuerdo con lo anterior, no existirá ninguna diferencia en la relación entre el Ayuntamiento y su personal no adscrito a esta Agencia y su personal adscrito a la misma. Por ello, el régimen retributivo, la negociación colectiva, los derechos individuales o colectivos, las relaciones sindicales, el régimen de permisos, licencias, vacaciones, horarios, posibles sustituciones, la imposición -cuando proceda- de sanciones disciplinarias, cuantos efectos de Seguridad Social se deriven, en particular el abono de cotizaciones así como el pago de prestaciones, y cuantos otros derechos y obligaciones procedan seguirán siendo los mismos tanto para el personal municipal adscrito a la Agencia como para el personal municipal no adscrito. Las relaciones sindicales del personal municipal adscrito con su Ayuntamiento se sustanciarán del mismo modo que para el personal municipal no adscrito, sin que esta Agencia intervenga ni actúe en modo alguno.*

*Las funciones directivas que asumirá la Agencia serán de carácter técnico, y supervisará y coordinará la actividad de dicho personal, dadas las peculiaridades y especialidades que exigen las funciones a desarrollar. De este modo, el personal adscrito sólo quedará sujeto a las normas de funcionamiento, de tratamiento de la información y de ejecución de los trabajos que, con carácter general, se hayan establecido por la Agencia, y desempeñarán sus respectivos puestos de trabajo con el horario y condiciones regulatorias establecidas por su Ayuntamiento.*

*De acuerdo con lo anterior, la adscripción del personal municipal consistirá en prestar sus servicios profesionales, con la particularidad de hacerlo dentro del ámbito propio del Patronato, bajo la dirección meramente técnica de dicha entidad, y siempre en el desempeño de aquellas tareas y funciones relacionadas con la aplicación de los tributos e ingresos de derecho público delegados o encomendados a la Diputación Provincial de Málaga. La Agencia no asumirá compromisos, derechos u obligaciones sobre los empleados municipales adscritos. Por tanto, la circunstancia de la adscripción no supondrá cesión de trabajadores ni situación similar o análoga, y ello, con independencia de la relación de empleo que tenga el personal municipal adscrito, sea laboral o funcionarial.*

*En caso de eventual incumplimiento de las condiciones de trabajo por parte de los empleados adscritos, y de acuerdo con lo antes indicado, la potestad disciplinaria corresponderá al Ayuntamiento como Administración empleadora. En dichos casos la Agencia podrá suministrar al Ayuntamiento los elementos materiales y de juicio necesarios con los que exigir las eventuales responsabilidades disciplinarias, pero como una mera tarea de colaboración con el Ayuntamiento. En todo caso, la ordenación de la relación de servicios profesionales retribuidos del personal municipal adscrito (horarios, jornada, permisos, licencias...) corresponderá siempre al Ayuntamiento, de acuerdo con el régimen, condiciones, convenios, pactos y acuerdos relacionados con su personal, adscrito o no.*

*La Agencia abonará al Ayuntamiento los importes equivalentes a las retribuciones del personal de la Agencia que resulten fijas en su cuantía y periódicas en su devengo todos los meses, las cuales vendrán determinadas en función de la categoría que se reconozca o asigne al personal adscrito, así como el coste de*

**FIRMANTE**

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)  
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

**CÓDIGO CSV**

d30593b59c655f2c0e0b11536c38486b61ffccf0

**NIF/CIF**

\*\*\*\*894\*\*  
\*\*\*\*670\*\*

**FECHA Y HORA**

25/01/2021 13:22:34 CET  
25/01/2021 13:38:25 CET

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.malaga.es/marbella>

la seguridad social de la empresa que las mismas puedan suponer. El Ayuntamiento abonará la diferencia, en su caso, si las retribuciones que percibía el personal en el mismo fueran superiores a las cantidades abonadas por la Agencia.

Del mismo modo la Agencia transferirá al Ayuntamiento las cantidades que se refieran a las pagas extraordinarias a percibir por dicho personal en los meses de junio y diciembre, así como el complemento adicional correspondiente en dichos meses. Además, se transferirán las retribuciones por el grado de interés, iniciativa o esfuerzo con que el funcionario desempeña su trabajo y el rendimiento o resultados obtenidos, a través del complemento de productividad organizativa y el complemento de productividad individual, en dos pagos. Igualmente se transferirán las cantidades destinadas a indemnizar los gastos de dietas y kilometraje de dicho personal.

13) En el supuesto de que de forma unilateral, por parte del Ayuntamiento o por parte de la Agencia, acuerde extinguir el convenio de delegación, antes de la finalización del plazo de vigencia inicial o de cualquiera de sus prórrogas, sin existir incumplimiento imputable al órgano delegado de las condiciones determinadas en el presente convenio de delegación, deberá preavisar, con una antelación mínima de seis meses a la fecha de finalización del ejercicio económico, el referido acuerdo de extinción, y que tendrá efecto en el ejercicio inmediatamente posterior, sin que en ningún caso proceda indemnización alguna.

No obstante lo anterior, por mutuo acuerdo de las partes, cualquiera de ellas podrá extinguir el convenio de delegación siempre que se efectúe la liquidación final que proceda cancelando los créditos que hubiere en favor de cualquiera de las Entidades, y por el Ayuntamiento se asuma el personal que presta sus servicios en la oficina ubicada en su término municipal.

#### 14) TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL EN EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES DELEGADAS. GOBERNANZA DE LA PRIVACIDAD.

El Patronato de Recaudación Provincial, en virtud de las competencias, facultades, encomiendas, o funciones que, en general, lleva a cabo, presta una serie de servicios públicos para los que recaba y trata datos de carácter personal de los ciudadanos, que están sometidos a los principios y garantías de la normativa de protección de datos personales.

En virtud del principio de responsabilidad proactiva del Reglamento 2016/679/UE, de 27 de abril, de Protección de Datos (en adelante RGPD), se hace preciso regular el modelo de gobernanza de privacidad para el tratamiento de los datos de carácter personal en el ejercicio de las facultades delegadas por los Ayuntamientos a la Diputación Provincial (Patronato de Recaudación Provincial). En este sentido, siendo esta una relación jurídica en la que ambas partes deciden sobre el contenido, uso y finalidad del tratamiento de los datos personales, mediante el presente convenio se establece una corresponsabilidad del Ayuntamiento y del Patronato de Recaudación Provincial (dado que la Diputación Provincial actúa a través del mismo y es el Patronato de Recaudación Provincial el que actúa en una relación directa con el Ayuntamiento), repartiéndose las obligaciones impuestas al responsable por el RGPD. Los aspectos esenciales de dicho reparto deberán ponerse en conocimiento de los ciudadanos mediante la publicación del Registro de Actividades de Tratamiento en el Portal de Transparencia -tanto del Patronato de Recaudación Provincial como del Ayuntamiento-, y ello de acuerdo con la LO 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos y garantía de los derechos digitales (en adelante LOPDGDD). Asimismo, deberá publicarse el convenio suscrito y, esta cláusula en particular, en el Portal de Transparencia de la Diputación Provincial, del Patronato de Recaudación Provincial y del Ayuntamiento delegante.

Marcar con una x los tratamientos de los que son corresponsables el Ayuntamiento y el Patronato de Recaudación Provincial en virtud del presente convenio:

Procedimiento de Gestión.

#### FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)  
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

#### CÓDIGO CSV

d30593b59c655f2c0e0b11536c38486b61ffccf0

#### NIF/CIF

\*\*\*\*894\*\*  
\*\*\*\*670\*\*

#### FECHA Y HORA

25/01/2021 13:22:34 CET  
25/01/2021 13:38:25 CET

#### URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

- x Procedimiento de Inspección.*
- x Procedimiento sancionador tributario.*
- x Procedimiento sancionador de multas de tráfico.*
- x Procedimiento de Recaudación.*
- x Recursos y reclamaciones administrativas y/o tributarias.*

*Las partes firmantes se comprometen a cumplir las previsiones contenidas en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, en el Reglamento General de Protección de Datos, así como la normativa posterior que lo desarrolle o modifique.*

*Los datos de carácter personal que se recaben u obtengan las partes en el desarrollo y aplicación del convenio, serán tratados y utilizados de conformidad con la normativa vigente.*

*En particular, las partes se comprometen a respetar el deber de secreto, y las limitaciones en su caso marcadas por la normativa de aplicación, sobre cualquier información a la que se tenga acceso en la realización de actividades objeto de este convenio, salvo aquella información que deba ser pública según lo establecido en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.*

*El tratamiento de los datos del presente convenio queda sometido a la mencionada normativa, así como a la vigente en cada momento, de conformidad con el Anexo III sobre el acuerdo de corresponsabilidad de tratamiento mutuo.*

#### **TERCERO:**

##### **ENTRADA EN VIGOR Y PLAZO DE VIGENCIA.**

*Adoptado el acuerdo plenario del Ayuntamiento por el que se aprueba este convenio de delegación y encomienda y una vez aceptado por la Diputación Provincial, el presente convenio entrará en vigor el 01/01/2021 o al día siguiente de su firma si se produjese la misma con posterioridad a esa fecha.*

*La existencia de expedientes en tramitación en la entidad delegante requerirá acuerdo expreso que determine un periodo transitorio para su finalización o que serán asumidos por el Patronato de Recaudación Provincial, con la puesta a disposición en este caso de los antecedentes necesarios para su resolución.*

*La delegación de facultades de gestión e inspección tributaria, con independencia de la entrada en vigor del presente convenio, afectará también a ejercicios y hechos imposables no prescritos.*

*El presente convenio estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2024, y quedará prorrogado, por un periodo de cuatro años, si ambas Administraciones firmantes del convenio así lo acuerdan en cualquier momento antes de la finalización del plazo de vigencia del convenio.*

*Si alguna de las partes manifiesta expresamente su voluntad en contra, lo comunicará a la otra con una antelación no inferior a un año de la finalización del plazo de vigencia del convenio. La extinción del convenio deberá acordarse por las partes en cualquier momento antes de la finalización del plazo de vigencia del convenio o de su prórroga.*

*En el caso de que transcurra el periodo máximo del convenio y tres años de la prórroga, si ambas Administraciones firmantes del convenio tienen la intención de mantener la delegación, encomienda y*

#### **FIRMANTE**

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)  
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

#### **CÓDIGO CSV**

**d30593b59c655f2c0e0b11536c38486b61ffccf0**

#### **NIF/CIF**

\*\*\*\*894\*\*  
\*\*\*\*670\*\*

#### **FECHA Y HORA**

25/01/2021 13:22:34 CET  
25/01/2021 13:38:25 CET

#### **URL DE VALIDACIÓN**

**<https://sede.malaga.es/marbella>**

colaboración establecidas, deberán elaborar y suscribir un nuevo convenio durante el cuarto año de prórroga. Este nuevo convenio entrará en vigor a partir del año siguiente.

#### **CUARTO:**

##### **COMISIÓN DE VIGILANCIA DEL CONVENIO.**

*Se constituirá una Comisión Mixta como mecanismo de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y de los compromisos adquiridos por las Administraciones firmantes. Este Comisión resolverá los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto del convenio.*

*La Comisión estará formada por tres miembros de cada una de las Administraciones firmantes, que serán nombrados por acuerdo de los órganos competentes de ambas Administraciones. La Presidencia y la Secretaría de la Comisión corresponderán a dos de los miembros designados por la Diputación Provincial (Patronato de Recaudación Provincial).*

*La Comisión se reunirá con carácter ordinario una vez al año, a fin de verificar y comprobar la ejecución del convenio y el resultado de las obligaciones contraídas, estableciendo las directrices e instrucciones que considere oportunas. Previa convocatoria del Presidente, la Comisión celebrará cuantas sesiones extraordinarias resulten imprescindibles para el cumplimiento de los fines atribuidos a la Comisión.*

*El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por cada una de las partes en el convenio tendrá las consecuencias previstas expresamente en cada caso en este convenio. En su defecto, la Comisión Mixta se reunirá a dichos efectos, determinando la gravedad y relevancia del o de los incumplimientos, de acuerdo con los criterios, reglas y principios que para ello sean, asimismo, establecidos por dicha Comisión.*

*Igualmente, la Comisión Mixta, previa negociación y deliberación, podrá establecer protocolos de actuación adecuados para, en lo sucesivo, evitar la generación o reproducción de nuevos incumplimientos por cualquiera de las partes.*

#### **QUINTO:**

##### **MODIFICACIÓN DEL CONVENIO.**

*El régimen de modificación o ampliación del presente convenio de delegación seguirá los mismos requisitos y trámites establecidos para su aprobación.*

#### **SEXTO:**

##### **NOTIFICACIÓN Y TRAMITACIÓN DEL CONVENIO.**

*El presente convenio de delegación habrá de notificarse a la Diputación Provincial a efectos de que por su parte se proceda a la aceptación de la delegación aquí conferida.*

#### **SÉPTIMO:**

##### **PUBLICACIÓN DEL CONVENIO.**

*Una vez aceptada la delegación objeto de convenio por la Diputación Provincial, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el de la Comunidad Autónoma para general conocimiento, de acuerdo con lo previsto en el art. 7.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.*

#### **FIRMANTE**

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)  
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

#### **CÓDIGO CSV**

**d30593b59c655f2c0e0b11536c38486b61ffccf0**

#### **NIF/CIF**

\*\*\*\*894\*\*  
\*\*\*\*670\*\*

#### **FECHA Y HORA**

25/01/2021 13:22:34 CET  
25/01/2021 13:38:25 CET

#### **URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.malaga.es/marbella>

**ANEXO I**

**INSTRUMENTO DE ACUERDO DE DELEGACION DE LAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS DE LA FASE INSTRUCTORA DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR DE TRÁFICO Y DE CONVENIO DE ENCOMIENDA DE GESTION DE LAS ACTIVIDADES DE CARACTER MATERIAL Y TECNICO DE LA FASE SANCIONADORA DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR DE TRÁFICO.**

El Excmo. Ayuntamiento de Marbella, en sesión del Pleno, de acuerdo con los artículos 7.1 y 3, 21.1 y 3 y 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril; arts. 7 y 84.4 del Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre; art. 15.3 del Real Decreto 320/1994, de 25 de febrero; arts. 7 y 8 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo; art. 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre y art. 63 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y teniendo en cuenta por un lado, razones de eficacia, y por otro el no poseer los medios técnicos idóneos para su desempeño, acuerda:

1º. Delegar en la Diputación Provincial (Patronato de Recaudación Provincial) las actuaciones administrativas de la fase instructora del procedimiento sancionador de tráfico para la tramitación de los expedientes sancionadores de tráfico, reservándose el ejercicio de la potestad sancionadora en materia de tráfico y seguridad vial.

Esta delegación comprenderá la instrucción del procedimiento sancionador y la recaudación de las sanciones pecuniarias de multas de tráfico, excluyéndose, por tanto, toda actuación referida a sanciones de tráfico distintas a las pecuniarias de multas y la sustitución de las sanciones pecuniarias de multas de tráfico por cualquier otro tipo de sanciones de tráfico admitidas por el ordenamiento jurídico.

2º. Convenir con la Diputación Provincial (Patronato de Recaudación Provincial) la encomienda de gestión de las actividades de carácter material, técnico o de servicios de la fase sancionadora del procedimiento sancionador de tráfico.

Esta encomienda de prestación de servicios comprenderá la realización de todas aquellas actividades de carácter material, técnico o de servicios necesarias para gestionar eficazmente la fase sancionadora del procedimiento sancionador de tráfico exclusivamente respecto a las sanciones pecuniarias de multas de tráfico, excluyéndose, por tanto, toda actuación referida a sanciones de tráfico distintas a las pecuniarias de multas y la sustitución de las sanciones pecuniarias de multas de tráfico por cualquier otro tipo de sanciones de tráfico admitidas por el ordenamiento jurídico.

La encomienda citada no implica delegación del ejercicio de la potestad sancionadora de tráfico ni supone cesión de titularidad de la competencia sancionadora de tráfico ni de los elementos sustantivos de su ejercicio. En todo caso, la imposición de sanciones de multas de tráfico y la resolución de recursos contra la imposición de las mismas corresponderá al Alcalde o Concejal en quien delegue.

3º. Convenir con la Diputación Provincial la encomienda de gestión de la actividad de carácter material y técnico de comunicar las sanciones graves y muy graves en materia de tráfico y circulación de vehículos a motor, una vez sean firmes en vía administrativa, al organismo autónomo Jefatura Central de Tráfico, en el plazo de 15 días naturales siguientes a su firmeza, para su anotación en el Registro de conductores e infractores.

4º. El Alcance y contenido de la delegación y de la encomienda de gestión será el siguiente:

1. La prestación de servicios por el Patronato de Recaudación Provincial (PRP), tanto en régimen de delegación como de encomienda de gestión, consistirá en la formación y tramitación de los expedientes sancionadores en materia de tráfico, excluyéndose la tramitación y formación de expedientes por sanciones de tráfico distintas a las pecuniarias de multas y excluyéndose también la sustitución de las sanciones pecuniarias de multas de tráfico por cualquier otro tipo de sanciones de tráfico admitidas por el ordenamiento jurídico.

El PRP procederá a la tramitación de las denuncias comunicadas y grabadas en la aplicación de gestión de multas por el Ayuntamiento, siempre que se complete la información indispensable para el inicio e instrucción del procedimiento.

**FIRMANTE**

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)  
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

**CÓDIGO CSV**

d30593b59c655f2c0e0b11536c38486b61ffccf0

**NIF/CIF**

\*\*\*\*894\*\*  
\*\*\*\*670\*\*

**FECHA Y HORA**

25/01/2021 13:22:34 CET  
25/01/2021 13:38:25 CET

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.malaga.es/marbella>

*La inobservancia de los plazos previstos en el presente instrumento para la grabación de denuncias y cumplimiento de trámites motivará que por el PRP se reserve el no inicio, instrucción o continuación de procedimientos por determinar la imposibilidad de tramitación en plazos legales.*

*La prestación de servicios por el Patronato de Recaudación Provincial se realizará preferentemente mediante el uso de firma electrónica, la aplicación informática y la plataforma de firma que para este servicio pueda poner a disposición la Agencia. Sin perjuicio de lo anterior y de las previsiones específicas establecidas en el presente instrumento, las comunicaciones para remisión de información y documentación necesaria para la tramitación de expedientes se realizarán electrónicamente conforme a la normativa de aplicación reguladora de la relación entre administraciones públicas.*

2. Al Patronato de Recaudación Provincial corresponden las siguientes actuaciones:

a) Poner a disposición del Ayuntamiento un modelo normalizado de boletín de denuncia.

b) Redactar y poner a disposición para la firma del órgano competente el acuerdo de inicio, (en los casos en que sea necesario), la resolución sancionadora y la resolución de recursos, en su caso.

c) Gestionar por delegación toda la fase instructora del procedimiento sancionador. Esto implicará, en su caso, redactar y firmar por parte del órgano instructor la denuncia, la resolución de alegaciones, la propuesta de resolución, los requerimientos que sean precisos, las solicitudes de informes cualquiera que sea su naturaleza, así como cualquier otra actuación, acto o trámite de instrucción que deba realizarse en la fase de instrucción.

d) La notificación de todo documento, trámite o acto que, para la gestión eficaz del procedimiento, sea preciso. Cuando se trate de notificación de la denuncia o de la resolución sancionadora se acompañará del documento de cobro con las oportunas referencias para el pago de la sanción, reducida en su caso, en las entidades autorizadas para su admisión.

e) Poner a disposición del Ayuntamiento el uso de la aplicación informática de la gestión de multas de tráfico y de la plataforma de firma electrónica.

3. Corresponde al Ayuntamiento:

a) A la vista de lo tramitado por el Patronato de Recaudación Provincial, la firma electrónica de todo documento, trámite o acto que sea preciso para tramitación y finalización de la fase sancionadora del procedimiento, como la firma de la resolución de imposición de sanciones pecuniarias de multas de tráfico, la firma de la resolución de recursos contra la imposición de las sanciones citadas y la firma de la resolución de acuerdo de inicio del procedimiento en los casos que legalmente sea preciso. La firma electrónica por órgano competente del Ayuntamiento (de empleados públicos, unidades administrativas y órganos administrativos) deberá ejecutarse en el plazo de una semana desde que Patronato de Recaudación Provincial lo haya puesto a disposición del Ayuntamiento.

b) Satisfacer la compensación económica por la gestión de multas de tráfico que se establece en doce euros por expediente tramitado, entendiéndose que además de dicha cantidad se aplicarán las compensaciones económicas recogidas en el presente Convenio.

5°. En todo caso, el presente instrumento de delegación y de encomienda de gestión de multas de tráfico sólo surtirá efectos cuando se produzcan estas dos circunstancias:

a) La publicación (en Boletín Oficial de la Provincia y Boletín Oficial de la Junta de Andalucía) y entrada en vigor del presente Acuerdo de delegación -encomienda de gestión de multas de tráfico entre la Diputación Provincial y el Ayuntamiento.

b) La publicación y entrada en vigor de la Ordenanza Municipal de Circulación y del Cuadro de Infracciones y Sanciones aprobado según la redacción de modelo – tipo de Ordenanza Municipal de Circulación y del Cuadro de Infracciones y Sanciones Modelo aprobado por órgano competente de la Diputación Provincial, admitiendo adaptaciones particulares a las circunstancias del municipio que, previo análisis y valoración a la aceptación del acuerdo de delegación – encomienda, no afecten a la tramitación de los procedimientos sancionadores.

**FIRMANTE**

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)  
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

**CÓDIGO CSV**

d30593b59c655f2c0e0b11536c38486b61ffccf0

**NIF/CIF**

\*\*\*\*894\*\*  
\*\*\*\*670\*\*

**FECHA Y HORA**

25/01/2021 13:22:34 CET  
25/01/2021 13:38:25 CET

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.malaga.es/marbella>

6°. La vigencia de este instrumento de delegación y de encomienda de gestión tendrá la misma duración que el Convenio de delegación, encomienda y colaboración en materia de gestión tributaria, recaudación e inspección tributaria entre la Diputación Provincial y el Ayuntamiento.

7°. Este instrumento de delegación y de encomienda de gestión del servicio de gestión de multas implicará en todo caso la adquisición de los siguientes compromisos:

a) La Unidad Gestión Multas del PRP entregará al Ayuntamiento los boletines de denuncia de la Policía Local en el momento del inicio de la gestión efectiva de las multas. El Ayuntamiento solicitará a la Unidad Gestión Multas del PRP nuevos boletines con un mes de antelación a la fecha en que se prevea que la última remesa de boletines entregada esté agotada. A su vez, el PRP entregará una nueva remesa de boletines en el plazo de un mes desde el momento en que la solicitud del Ayuntamiento tuvo entrada en la Unidad de Multas del PRP.

Mediante la verificación del alta de denuncias en la aplicación informática, el PRP podrá exigir la utilización de suministros previos para atender nuevas solicitudes de boletines de denuncia.

b) Con el fin de agilizar la tramitación de los expedientes, dados los plazos legales tan reducidos de prescripción y/o caducidad, y evitar posibles deterioros o extravíos de los boletines, se procederá del siguiente modo:

- El Ayuntamiento periódicamente grabará, mecanizará o introducirá en la Base de Datos del PRP, y en todo caso, una vez a la semana, el contenido de todos los boletines de denuncia impuestos y cumplimentados por la Policía Local en la semana anterior. La grabación de boletines implicará también que el Ayuntamiento procederá a escanear, fotografiar digitalmente o cualquier otra acción que tenga como fin la obtención mecánica, telemática o electrónica de imagen digital de todos y cada uno de los boletines. Para ello el Patronato de Recaudación Provincial pondrá a disposición del Ayuntamiento la aplicación informática para la grabación de boletines y podrá facilitar dispositivos para la obtención digital de su imagen.

El PRP diseñará y facilitará la estructura de los ficheros a proporcionar por los Ayuntamientos en caso de comunicación de denuncias y ficheros anexos (fotos, denuncias y restantes soportes) generados por dispositivos de grabación de denuncias y medios de captación o reproducción de imágenes que identifican a los vehículos.

- El Ayuntamiento custodiará los boletines de denuncia y entregará el original del boletín para la Administración gestora cuando así lo solicite la Unidad Gestión Multas del PRP. El plazo de remisión del boletín será de 10 días naturales desde la fecha en que el Ayuntamiento reciba la solicitud.

c) La Policía Local del Ayuntamiento remitirá los informes de ratificación o rectificación del agente denunciante o cualquier tipo de informe que sea solicitado por la Unidad Gestión Multas del PRP a la Policía Local u otros servicios municipales en el plazo de 10 días naturales desde la fecha en que la Policía Local o el servicio municipal de que se trate reciba la solicitud.

d) El Ayuntamiento pondrá a disposición de la Unidad Gestión Multas del PRP:

- Una relación completa de los agentes denunciadores, con especificación de nombre y apellidos, número de DNI y número de carné profesional o similar.

- Una relación completa de lugares, ubicaciones exactas y horarios exactos en los que estén establecidos y debidamente señalizados zonas de carga y descarga y zonas de mercados ambulantes, puestos, mercadillos o similares.

- Una relación de vías públicas del municipio.

**FIRMANTE**

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)  
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

**CÓDIGO CSV**

d30593b59c655f2c0e0b11536c38486b61ffccf0

**NIF/CIF**

\*\*\*\*894\*\*  
\*\*\*\*670\*\*

**FECHA Y HORA**

25/01/2021 13:22:34 CET  
25/01/2021 13:38:25 CET

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.malaga.es/marbella>

- Una relación de empleados públicos, unidades administrativas y órganos administrativos que intervengan o firmen documentos en el procedimiento sancionador de tráfico, indicando, cargo, nombre, apellidos y DNI.

- El Ayuntamiento deberá comunicar a la mayor brevedad posible los cambios o modificaciones que se produzcan en las cuatro relaciones antes mencionadas.

- El Ayuntamiento deberá comunicar en el plazo de 15 días las modificaciones en ordenanzas o adopción de acuerdos con repercusión en la tramitación de los procedimientos sancionadores.

e) Todos aquellos empleados públicos, unidades administrativas u órganos administrativos del Ayuntamiento que deban intervenir o firmar documentos en el procedimiento sancionador de tráfico deberán usar siempre su correspondiente certificado digital y su firma electrónica.

f) Como regla general, todos los trámites, firmas y actuaciones que correspondan a empleados públicos, unidades administrativas u órganos administrativos del Ayuntamiento se realizarán siempre en el plazo de una semana desde que estén puestos a su disposición. El PRP pondrá a disposición dichos trámites, firmas y actuaciones para su correspondiente realización por parte del Ayuntamiento. En todo caso, los trámites, firmas y actuaciones citados se llevarán a cabo por medio del sistema basado en el uso del certificado digital, la firma electrónica, la aplicación informática de gestión de multas de tráfico y la plataforma de firma electrónica que pueda poner a disposición el PRP. Como regla excepcional se usará la firma convencional y el soporte papel cuando razones de estricta urgencia, necesidad o legalidad lo hagan necesario, siendo esta regla excepcional de interpretación y aplicación absolutamente restrictiva, y su uso tendrá siempre carácter limitado, temporal, coyuntural e interino.

## ANEXO II

### ENCOMIENDA DE GESTIÓN A LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA PARA LA FIRMA DE CONVENIO CON LA DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO EN MATERIA DE GESTIÓN CATASTRAL DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES

1.- El Ayuntamiento encomienda a la Diputación Provincial de Málaga, la firma de un Convenio de colaboración, en materia de gestión catastral con la Secretaría del Estado de Hacienda (Dirección General del Catastro) para llevar a cabo las actuaciones que puedan ser objeto del mismo de acuerdo con la legislación vigente.

2.- La Diputación Provincial de Málaga tramitará, en el régimen de competencias conforme al Convenio de colaboración suscrito, las declaraciones de alteraciones de cambio de dominio (alteraciones jurídicas), de orden físico y económico, colaborará en las tareas de mantenimiento catastral, comprometiéndose a que el tiempo medio de entrada en tributación de las alteraciones físicas o económicas documentadas a través de los modelos 900 sea de ocho meses.

3.- Cuando no se disponga de oficina en el municipio y/o así lo solicite el Ayuntamiento, el PRP formará personal municipal para colaborar en la actualización y el mantenimiento catastral, formación orientada fundamentalmente a la atención a los ciudadanos, con el fin de que puedan ser atendidos en el municipio.

#### FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)  
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

#### CÓDIGO CSV

d30593b59c655f2c0e0b11536c38486b61ffccf0

#### NIF/CIF

\*\*\*\*894\*\*  
\*\*\*\*670\*\*

#### FECHA Y HORA

25/01/2021 13:22:34 CET  
25/01/2021 13:38:25 CET

#### URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

En estos casos el PRP proporcionará al Ayuntamiento los medios técnicos necesarios para realizar esa tarea, entre otros, programas informáticos y cartografía.

4.- El PRP llevará a cabo, en colaboración con el Ayuntamiento y en el plazo máximo de seis meses, un estudio del pendiente actual y de los desfases existentes entre catastro y situación inmobiliaria real, planteando un programa de actuación a corto y medio plazo para optimizar los ingresos y los índices de recaudación de los tributos ligados a la propiedad inmobiliaria.

5.- El PRP mantendrá la cartografía catastral del municipio actualizada en soporte digital.

6.- La compensación económica por la encomienda de gestión catastral se establece en el 0,7 por ciento del importe anual de todas las liquidaciones practicadas en el municipio por ingreso directo o por padrón.

7.- La presente encomienda surtirá efectos y tendrá la misma duración que la delegación de la gestión tributaria del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

### ANEXO III

#### ACUERDO DE CORRESPONSABILIDAD DE TRATAMIENTO MUTUO

En el presente acuerdo las partes (Ayuntamiento delegante y Diputación Provincial de Málaga - Patronato de Recaudación Provincial) fijan formalmente y por escrito los términos y condiciones para regular el tratamiento de datos de carácter personal y la confidencialidad de la información suministrada y creada entre ellas.

Tendrá la consideración de información confidencial toda la información susceptible de ser revelada por escrito, de palabra o por cualquier otro medio o soporte, tangible o intangible, actualmente conocido o que posibilite el estado de la técnica en el futuro, intercambiada como consecuencia de este convenio, salvo aquella información que deba ser pública según lo establecido en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Las partes se comprometen a mantener el compromiso de confidencialidad respecto a la información y material facilitado y recibido en virtud del presente convenio de forma indefinida tras su finalización.

#### CONFIDENCIALIDAD.

Las partes se obligan con respecto a la información y material que hayan podido recibir como consecuencia de este convenio a:

\* Utilizar la información de forma reservada.

b) No divulgar ni comunicar la información facilitada o recibida, salvo resolución motivada en los términos establecidos en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

c) Impedir la copia o revelación de esa información a terceros, salvo que goce de aprobación escrita de las partes y únicamente en los términos de tal aprobación.

d) Se restringirá el acceso a la información a sus empleados y colaboradores, salvo en la medida en que razonablemente puedan necesitarla para el cumplimiento de sus tareas acordadas.

#### FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)  
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

#### CÓDIGO CSV

d30593b59c655f2c0e0b11536c38486b61ffccf0

#### NIF/CIF

\*\*\*\*894\*\*  
\*\*\*\*670\*\*

#### FECHA Y HORA

25/01/2021 13:22:34 CET  
25/01/2021 13:38:25 CET

#### URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

e) No utilizar la información o fragmentos de ésta para fines distintos de la ejecución de este convenio.

f) Cumplir con todos los términos fijados en el presente acuerdo y muy especialmente aquellos relativos a las cláusulas sobre propiedad intelectual e industrial, confidencialidad y obligación de secreto, manteniendo esta confidencialidad y evitando revelar la información a toda persona que no sea empleado o contratista.

Las partes serán responsables ante el incumplimiento de esta obligación, ya sea por sus empleados, por sus contratistas, o por personas que se encuentren en situaciones similares o análogas a la de empleados o contratistas.

#### CLÁUSULAS

##### PRIMERA.- RESPONSABLES DEL TRATAMIENTO.

El Ayuntamiento y el Patronato de Recaudación Provincial tendrán la consideración de Responsables del Tratamiento (en adelante Corresponsables del Tratamiento), conforme a lo establecido en el artículo 26 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante RGPD), así como en el artículo 29 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (en adelante, LOPDGDD), y en el resto de normativa vigente en la materia.

En consecuencia, el acceso a datos de carácter personal en el marco de este convenio se realiza con el único fin de permitir una adecuada prestación de los servicios y no se considerará como una cesión o comunicación de datos.

##### SEGUNDA.- DEFINICIONES.

Los términos específicos en materia de protección de datos, serán interpretados conforme a lo establecido en el artículo 4 del RGPD.

##### TERCERA.- DEBER DE SECRETO.

Los corresponsables del tratamiento se obligan a guardar la máxima reserva y secreto sobre la información clasificada como confidencial con motivo de la prestación de servicios objeto del convenio.

Se considerará información confidencial cualquier información a la que los corresponsables accedan en virtud del convenio, en especial la información y datos personales a los que haya accedido o acceda durante su ejecución, salvo aquella información que deba ser pública según lo establecido en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

La obligación de confidencialidad tendrá carácter indefinido, manteniéndose en vigor con posterioridad a la finalización por cualquier causa de la relación entre las partes.

El tratamiento de los datos será realizado únicamente por el personal del Ayuntamiento y el personal del Patronato de Recaudación Provincial que esté debidamente autorizado. El personal autorizado se comprometerá a guardar el deber de secreto respecto a la información y especialmente respecto a los datos de carácter personal a los que tenga acceso.

#### FIRMANTE

ANTONIO RAMÓN RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)  
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

#### CÓDIGO CSV

d30593b59c655f2c0e0b11536c38486b61ffccf0

#### NIF/CIF

\*\*\*\*894\*\*  
\*\*\*\*670\*\*

#### FECHA Y HORA

25/01/2021 13:22:34 CET  
25/01/2021 13:38:25 CET

#### URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

*En particular, el Patronato de Recaudación Provincial advertirá e informará al personal que intervenga en cualquier operación de tratamiento en ejecución de las delegaciones aceptadas, de las obligaciones derivadas de la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal y, de la obligación de guardar secreto respecto a cualquier información a la que puedan tener acceso.*

**CUARTA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES.**

*Los corresponsables del tratamiento, asumen las siguientes obligaciones:*

*– Acceder a los datos de carácter personal únicamente cuando sea imprescindible para el buen desarrollo de los servicios.*

*– Tratar los datos con la única finalidad de dar cumplimiento al objeto del convenio.*

*– Seguir los procedimientos e instrucciones establecidos por la normativa vigente, especialmente en lo relativo al deber de información y, en su caso, la obtención del consentimiento de los interesados.*

*– Si cualquiera de las partes considera que otra infringe el RGPD, la LOPDGDD, o cualquier otra disposición en materia de protección de datos de la Unión o de los Estados miembros, informará inmediatamente a la parte, con el fin de proceder a su rápida subsanación.*

*– Asumir la responsabilidad que corresponda en caso de que destine los datos a otra finalidad distinta del cumplimiento del objeto del convenio, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones de la normativa vigente, respondiendo de las infracciones en que hubiera incurrido personalmente.*

*– Las partes no permitirán que ninguno de sus empleados públicos accedan a los datos de carácter personal que no tenga la necesidad de conocer para la prestación de los servicios.*

*– No revelar, transferir, ceder o de otra forma comunicar los datos de carácter personal, ya sea verbalmente o por escrito, por medios electrónicos, papel o mediante acceso informático, ni siquiera para su conservación, a ningún tercero, salvo que exista habilitación legal vigente.*

*– Garantizar la formación necesaria en materia de protección de datos personales de las personas autorizadas para tratar datos personales.*

*– Poner a disposición de la otra parte toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de sus obligaciones, así como para la realización de las auditorías o las inspecciones que realice la otra parte con la finalidad de verificar el correcto cumplimiento del convenio.*

*– Adoptar y aplicar las medidas de seguridad estipuladas en el presente Acuerdo, conforme lo previsto en el artículo 32 del RGPD, que garanticen la seguridad de los datos de carácter personal y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos almacenados y los riesgos a que estén expuestos, ya provengan de la acción humana o del medio físico o natural.*

*– Respetar todas las obligaciones que pudieran corresponderle con arreglo al RGPD y a la LOPDGDD, o de cualquier otra disposición o regulación complementaria que le fuera igualmente aplicable.*

*– Supervisar el tratamiento y el cumplimiento de la normativa de protección de datos por las otras partes.*

*Además de estas obligaciones, las partes tendrán que cumplir las siguientes obligaciones en estas materias:*

**FIRMANTE**

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)  
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

**CÓDIGO CSV**

d30593b59c655f2c0e0b11536c38486b61ffccf0

**NIF/CIF**

\*\*\*\*894\*\*  
\*\*\*\*670\*\*

**FECHA Y HORA**

25/01/2021 13:22:34 CET  
25/01/2021 13:38:25 CET

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.malaga.es/marbella>

### 1. CESIONES DE DATOS.

*Los datos no serán comunicados a otras personas o entidades, salvo en los términos que la cesión sea obligatoria por ley o que sea necesaria para el desarrollo de la delegación de servicios y esté habilitada por la legislación vigente.*

### 2. DERECHO DE INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS.

*El principio de transparencia en la recogida y tratamiento de datos personales en el procedimiento administrativo y en los trámites electrónicos requiere de un escrupuloso cumplimiento del derecho de información de los ciudadanos en la recogida y tratamiento de sus datos de carácter personal por parte del Responsable del tratamiento (art.13 RGPD). Asimismo, en los casos en los que los datos no se hayan obtenido del propio afectado, se le deberá informar sobre el origen de los datos y las categorías de los datos recibidos y sometidos a tratamiento (art.14 del RGPD).*

*A estos efectos, el responsable en facilitar al interesado la información sobre el tratamiento de datos, será,*

- *Cuando los datos se obtengan del afectado: tiene el deber de facilitar la información el ente local que recabe estos datos en el formulario correspondiente (ya sea el Ayuntamiento o el Patronato de Recaudación Provincial), en el momento de recogida de los mismos.*
- *Cuando los datos no se obtengan del afectado, por proceder de alguna cesión legítima o de fuentes de acceso público: tiene el deber de facilitar la información el Patronato de Recaudación Provincial, a través de su Registro de Actividades de Tratamiento (accesible a través del portal de transparencia). No es obligatorio otro tipo de comunicación porque los datos personales seguirán teniendo carácter confidencial sobre la base del secreto profesional o secreto de naturaleza estatutaria.*

### 3. DPD Y PUNTO DE CONTACTO PARA LOS INTERESADOS.

*Tanto el Ayuntamiento como el Patronato de Recaudación Provincial tienen la obligación de tener nombrado un Delegado de Protección de Datos (en adelante DPD). El interesado podrá acudir a cualquiera de los dos DPD, e internamente se remitirán entre los mismos las consultas de los interesados en virtud de a quien corresponda gestionar su tramitación:*

- *Si la consulta del interesado versa sobre sus datos personales en relación con las delegaciones tributarias efectuadas al Patronato de Recaudación Provincial, su gestión la tramitará el DPD del Patronato de Recaudación Provincial, por lo que, si se hubiese acudido al DPD del Ayuntamiento, éste le dará traslado al DPD del Patronato de Recaudación Provincial.*
- *Si la consulta del interesado versa sobre sus datos personales cuyo tratamiento es responsable únicamente el Ayuntamiento, su gestión la tramitará el DPD del mismo, por lo que, si se hubiese acudido al DPD del Patronato de Recaudación Provincial, éste le dará traslado al DPD del Ayuntamiento.*

#### FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)  
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

#### CÓDIGO CSV

d30593b59c655f2c0e0b11536c38486b61ffccf0

#### NIF/CIF

\*\*\*\*894\*\*  
\*\*\*\*670\*\*

#### FECHA Y HORA

25/01/2021 13:22:34 CET  
25/01/2021 13:38:25 CET

#### URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

*Este traslado deberá realizarse mediante medios electrónicos (a través de SIR) antes de tres días naturales desde su recepción. En el caso de que la gestión deba ser tramitada por el Patronato de Recaudación Provincial, además de su remisión por medios electrónicos, se deberá comunicar la consulta a la dirección de correo electrónico [dpd@prpmalaga.es](mailto:dpd@prpmalaga.es).*

#### 4 REGISTRO DE ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO.

*Tanto el Ayuntamiento como el Patronato de Recaudación Provincial tienen la obligación de inventariar todos sus tratamientos, entre los que se encuentran los tratamientos de los que resulten corresponsables en virtud del presente convenio. A estos efectos, se mantendrá un registro de todas las categorías de actividades de tratamiento efectuadas en cumplimiento del presente convenio, debiendo contener la información exigida por el artículo 30.2 del RGPD. Los ciudadanos podrán acceder a esta información por medios electrónicos.*

#### 4. CONSULTAS PREVIAS.

*El Patronato de Recaudación Provincial, a través de su DPD, será el responsable, cuando proceda, de realizar las consultas previas a la autoridad de control respecto a los datos de carácter personal tratados por las delegaciones aceptadas. El Ayuntamiento podrá prestar su apoyo, en caso de resultar necesario.*

#### 5. EVALUACIÓN DE IMPACTO.

*El Patronato de Recaudación Provincial será el responsable en acometer una evaluación del impacto en la protección de datos personales de las operaciones de tratamiento a realizar en ejecución de las delegaciones aceptadas. El Ayuntamiento podrá prestar su apoyo, en caso de resultar necesario.*

#### QUINTA.- MEDIDAS DE SEGURIDAD Y VIOLACIÓN DE SEGURIDAD.

*Cada responsable en su ámbito aplicará las medidas técnicas y organizativas apropiadas, garantizando que, por defecto, solo sean objeto de tratamiento los datos personales que sean necesarios para cada uno de los fines específicos del tratamiento.*

*El Patronato de Recaudación Provincial, además de implantar las medidas de seguridad previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la información del Patronato de Recaudación Provincial, se compromete a implantar los siguientes mecanismos de seguridad en el tratamiento de los datos de carácter personal que atañen a este Convenio:*

- a) *Garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento.*
- b) *Restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida, en caso de incidente físico o técnico.*

#### FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)  
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

#### CÓDIGO CSV

d30593b59c655f2c0e0b11536c38486b61ffccf0

#### NIF/CIF

\*\*\*\*894\*\*  
\*\*\*\*670\*\*

#### FECHA Y HORA

25/01/2021 13:22:34 CET  
25/01/2021 13:38:25 CET

#### URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

- c) *Verificar, evaluar y valorar, de forma regular, la eficacia de las medidas técnicas y organizativas implantadas para garantizar la seguridad del tratamiento.*
- d) *Pseudonimizar y cifrar los datos personales, en su caso.*

*En caso de modificación de la normativa vigente en materia de protección de datos o de otra normativa relacionada y que resultase aplicable al tratamiento objeto del convenio, las partes garantizan la implantación y mantenimiento de cualesquiera otras medidas de seguridad que le fueran exigibles, sin que ello suponga una modificación de los términos del convenio.*

*El Patronato de Recaudación Provincial será el responsable de comunicar a la autoridad de control las brechas de seguridad que se produzcan en su sistema de información, donde se encuentran los datos de carácter personal necesarios para el ejercicio de las delegaciones aceptadas. Esta comunicación se efectuará sin dilaciones indebidas y, en cualquier caso, antes del plazo máximo de 72 horas desde su conocimiento, junto con toda la información relevante para la documentación y la comunicación de la incidencia, describiendo las medidas adoptadas o propuestas para poner remedio o mitigar los efectos de la brecha de seguridad, así como los datos de contacto del DPD del Patronato de Recaudación Provincial para obtener más información.*

#### SEXTA.- DESTINO DE DATOS AL FINALIZAR EL CONVENIO.

*El Patronato de Recaudación Provincial, una vez finalizada la prestación del servicio, devolverá al Ayuntamiento toda la información y los datos personales de los que disponga, eliminándolos de cualquier soporte automatizado o no, a no ser que exista una obligación legal de conservarlos, en cuyo caso se mantendrán debidamente bloqueados. A estos efectos, el Patronato de Recaudación Provincial se compromete a guardar el deber de secreto respecto a la información y a los datos de carácter personal a los que haya tenido acceso por la delegación de facultades una vez finalizada la delegación, extendiéndose esta obligación de guardar el secreto a todo el personal del Patronato de Recaudación Provincial que haya intervenido en cualquier fase de la delegación realizada.*

#### SÉPTIMA.- EJERCICIO DE DERECHOS EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS.

El Patronato de Recaudación Provincial será el responsable de contestar las solicitudes por las que se ejerce el derecho de protección de datos respecto a los datos de carácter personal tratados por las delegaciones a él efectuadas. El Ayuntamiento podrá asistir al Patronato de Recaudación Provincial en la respuesta al ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad, oposición y a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas, incluida la elaboración de perfiles.

De esta manera, en el supuesto de que el interesado solicite el ejercicio de derechos frente al Patronato de Recaudación Provincial, este podrá solicitar asistencia al Ayuntamiento, que deberá llevarse a cabo en el plazo máximo de 10 días naturales desde la solicitud del Patronato de Recaudación Provincial. Cuando la persona afectada solicite el ejercicio de derechos frente al Ayuntamiento, este deberá enviarla por medios electrónicos al Patronato de Recaudación Provincial (a través de SIR) y, comunicar la solicitud en el plazo máximo de 3 días naturales desde su recepción, a través de la dirección de correo electrónico [dpd@prpmalaga.es](mailto:dpd@prpmalaga.es).

#### OCTAVA. - RESPONSABILIDAD.

Los corresponsables se comprometen a cumplir con las obligaciones establecidas en este convenio y en la normativa vigente.

#### FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)  
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

#### CÓDIGO CSV

d30593b59c655f2c0e0b11536c38486b61ffccf0

#### NIF/CIF

\*\*\*\*894\*\*  
\*\*\*\*670\*\*

#### FECHA Y HORA

25/01/2021 13:22:34 CET  
25/01/2021 13:38:25 CET

#### URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

Cada parte tendrá responsabilidad en el caso de que destine los datos a otras finalidades, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones del convenio, respondiendo de las infracciones en que hubiera incurrido personalmente.

Las partes responderán de las infracciones en que hubiesen incurrido personalmente, manteniendo indemne a la parte contraria frente a cualquier perjuicio que se derivase de dicha infracción.”

Vista la Memoria Justificativa del Convenio Modelo Interadministrativo entre la Diputación Provincial y el Excmo. Ayuntamiento de Marbella de fecha 1 de octubre de 2020, del siguiente tenor literal:

**“MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONVENIO MODELO INTERADMINISTRATIVO ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL AGENCIA PÚBLICA DE SERVICIOS ECONÓMICOS PROVINCIALES DE MÁLAGA. PATRONATO DE RECAUDACIÓN PROVINCIAL) Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARBELLA EN MATERIA DE GESTIÓN, RECAUDACIÓN, E INSPECCIÓN DE TRIBUTOS Y DE OTROS INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO**

**Exigencia normativa.** Art. 50.1 Ley 40/2015, de 1 de Octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

**Artículo 50. Trámites preceptivos para la suscripción de convenios y sus efectos.**

1. Sin perjuicio de las especialidades que la legislación autonómica pueda prever, será necesario que el convenio se acompañe de una memoria justificativa donde se analice su necesidad y oportunidad, su impacto económico, el carácter no contractual de la actividad en cuestión, así como el cumplimiento de lo previsto en esta Ley.

## **MEMORIA ADMINISTRATIVA Y DE RÉGIMEN JURÍDICO DE APLICACIÓN**

### **1. Objeto del convenio**

El objeto del convenio es instrumentar la asistencia material para la gestión, inspección y recaudación de los tributos y otros ingresos de derecho público que presta la Diputación Provincial de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11 y 14 de la Ley 5/2010, de 11 de marzo, de Autonomía Local. Para ello, y al amparo de lo previsto en el artículo 7.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de las Haciendas Locales (TRLHL), los municipios de la provincia por medio de sus respectivos Ayuntamientos delegarán las facultades de gestión, recaudación e inspección de los ingresos de derecho público municipales que se determinen en el propio convenio, concretamente:

CONCEPTO	RECAUDA -CIÓN	GESTIÓN	GESTIÓN CATASTRA	INSPECCIÓN
I.B.I.	X	X		
I.A.E.	X	X		
I.V.T.M.	X	X		
I.I.V.T.N.U. (Plusvalía)	X	X		X

**FIRMANTE**

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)  
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

**CÓDIGO CSV**

d30593b59c655f2c0e0b11536c38486b61ffccf0

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.malaga.es/marbella>

**NIF/CIF**

\*\*\*\*894\*\*  
\*\*\*\*670\*\*

**FECHA Y HORA**

25/01/2021 13:22:34 CET  
25/01/2021 13:38:25 CET

I.C.I.O.	X			X
LICENCIAS URBANÍSTICAS	X			X
Tasa de Basura Domestica	X	X		X
Tasa de Basura Industrial	X	X		X
Tasa de Alcantarillado				
Tasa de Entrada Vehículos y Reserva de espacios.	X	X		X
Otras Tasas y P.P.	X			
Ejecutiva LIQ IDP (salvo padrones)	X			
Multas de tráfico	X	X		
Otros: especificar				
CAJEROS AUTOMATICOS	X	X		X
Voluntaria LIQ IDP *	X			
*LIQUIDDACIONES ICIO Y LICENCIAS OBRAS	X			
*TASAS OCP VIA PUBLICA	X			
OTRAS TASAS Y PRECIOS PUBLICOS	X			
INGRESOS DER PUBLICO NO TRIBUTARIOS	X			
PRESTACIONES PATRIMONIALES NO TRIBUTARIAS EN EJECUTIVA	X			
CARGA Y DESCARGA Y RESERVA DE ESPACIOS	X	X		X
AUTOLIQUIDACIONES ICIO Y LICENCIAS DE OBRAS	X			

Asimismo, de acuerdo con la normativa que resulte aplicable, el convenio regulará la encomienda de gestión y la colaboración administrativa que se detalle y sea necesaria y complementaria de la delegación de tributos y otros ingresos de derecho público.

En cuanto a las **partes o sujetos que suscriben el convenio**, son la **Diputación Provincial de Málaga** (en adelante la Diputación Provincial) y el **Excmo. Ayuntamiento de Marbella**, Administraciones Públicas que actúan con plenas capacidades jurídicas y sometidas al ordenamiento jurídico vigente.

La competencia en la que se fundamenta la actuación de estas Administraciones en el ámbito del convenio se recoge en los artículos 106.3 y 36.1 f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen local (LBRL), artículo 5 apartados 3 y 5 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (LGT) , artículo 7.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL), artículos 11 y 14 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía local de

**FIRMANTE**

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)  
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

**CÓDIGO CSV**

d30593b59c655f2c0e0b11536c38486b61ffccf0

**NIF/CIF**

\*\*\*\*894\*\*  
\*\*\*\*670\*\*

**FECHA Y HORA**

25/01/2021 13:22:34 CET  
25/01/2021 13:38:25 CET

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.malaga.es/marbella>

Andalucía (LAULA) y artículos 47 a 53 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP).

## 2. Necesidad y oportunidad del convenio

El artículo 137 de la Constitución española afirma que el Estado se organiza territorialmente en municipios, en provincias y en las comunidades autónomas que se constituyan, y reconoce a todas estas entidades autonomía para la gestión de sus propios intereses.

A su vez, el artículo 142 establece que Las Haciendas locales deberán disponer de los medios suficientes para el desempeño de las funciones que la ley atribuye a las Corporaciones respectivas y se nutrirán fundamentalmente de tributos propios y de participación en los del Estado y de las Comunidades Autónomas.

También el artículo 106.3 de la LBRL establece que es competencia de las Entidades locales la gestión, recaudación e inspección de sus tributos propios, sin perjuicio de las delegaciones que puedan otorgar a favor de las Entidades locales de ámbito superior o de las respectivas Comunidades Autónomas, y de las fórmulas de colaboración con otras Entidades locales, con las Comunidades Autónomas o con el Estado, de acuerdo con lo que establezca la legislación del Estado.

De conformidad con este precepto el artículo 7.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) dispone que las entidades locales podrán delegar en la comunidad autónoma o en otras entidades locales en cuyo territorio estén integradas, las facultades de gestión, liquidación, inspección y recaudación tributarias que esta ley les atribuye, añadiendo a continuación que las entidades locales podrán delegar en la comunidad autónoma o en otras entidades locales en cuyo territorio estén integradas, las facultades de gestión, liquidación, inspección y recaudación de los restantes ingresos de Derecho público que les correspondan.

También la propia Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (LGT) en el apartado 3 de su artículo 5 determina que las entidades locales ejercerán las competencias relativas a la aplicación de los tributos y el ejercicio de la potestad sancionadora derivada de dicha aplicación, así como la función revisora en vía administrativa de los actos dictados en el ejercicio de aquellas, con el alcance y en los términos previstos en la normativa que resulte aplicable y su sistema de fuentes, añadiendo en el apartado 5 del mismo precepto que podrán establecerse fórmulas de colaboración para la aplicación de los tributos entre las entidades locales, así como entre éstas y el Estado o las Comunidades Autónomas.

La LAULA constituye por tanto, en el ámbito de nuestra comunidad autónoma, el marco normativo referencial del régimen local y, en coherencia con las previsiones estatutarias, sitúa la autonomía provincial al servicio de la autonomía municipal.

Así, al establecer las competencias propias de la provincia afirma dicha Ley en su artículo 11 que, con la finalidad de asegurar el ejercicio íntegro de las competencias municipales, la asistencia que la provincia preste a los municipios, por sí o asociados, podrá consistir en asistencia técnica, económica y material en la prestación de servicios municipales pudiendo ser en los tres casos obligatoria o concertada.

A día de hoy, el Excmo. Ayuntamiento de Marbella no dispone de medios técnicos y humanos necesarios para el desempeño de las funciones objeto del presente convenio, surgiendo por tanto la necesidad de celebrar y establecer el presente convenio, máxime cuando el actual acuerdo de delegación perderá su vigencia y eficacia a 31 de Diciembre del presente ejercicio.

## 3. Carácter no contractual y cumplimiento de la Ley 40/2015

De acuerdo con la Ley 40/2015, los convenios no podrán tener por objeto prestaciones propias de los contratos. En tal caso, su naturaleza y régimen jurídico se ajustarán a lo previsto en la legislación de contratos del sector público, según dispone el artículo 47.1 de dicha Ley 40/2015.

El convenio objeto de la presente memoria abarca las delegaciones y encomiendas descritas en el apartado primero.

Del análisis del objeto y contenido del convenio queda verificado que se trata de un convenio de colaboración ordinario contemplado en el Capítulo VI de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, más concretamente, estamos ante un convenio interadministrativo, que será firmado entre dos

### FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)  
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

### CÓDIGO CSV

d30593b59c655f2c0e0b11536c38486b61ffccf0

### NIF/CIF

\*\*\*\*894\*\*  
\*\*\*\*670\*\*

### FECHA Y HORA

25/01/2021 13:22:34 CET  
25/01/2021 13:38:25 CET

### URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

Administraciones Públicas Locales, de acuerdo con el artículo 47.2 a) de la Ley antes citada. Igualmente, queda comprobado que las prestaciones objeto del convenio no son propias de los contratos administrativos, pues las mismas suponen ejercicio de poder público y vienen reguladas y previstas en el marco normativo administrativo tributario local.

En lo relativo al cumplimiento de la ley 40/2015, se realizan las siguientes consideraciones:

En los apartados anteriores se ha establecido la competencia en la que se fundamenta la actuación de cada una de las partes, al tratarse de las Administraciones Públicas, se han citado y expuesto las disposiciones legales que recogen sus respectivas competencias en la materia.

Igualmente, se han mencionado las Disposiciones legales que habilitan la celebración del convenio, identificando la tipología del convenio entre los previstos en el artículo 47.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico de las Administraciones Públicas -convenio interadministrativo entre dos Administraciones Públicas, del artículo 47. 2 a)-.

También ha quedado fijada la necesidad y oportunidad de celebrar el convenio, como un acuerdo entre las partes para consecución de uno o varios fines comunes de interés general.

Asimismo, se han expuestos las razones (normativas, económicas y presupuestarias) que justifican la celebración del convenio entre los sujetos que lo van a suscribir.

- Consecuencias por incumplimientos de las obligaciones y compromisos asumidos por las partes.

Se indicarán las consecuencias aplicables en caso de incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por las partes y, en su caso, los criterios para determinar las posibles indemnizaciones por los perjuicios causados.

El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por cada una de las partes en el convenio tendrá las consecuencias previstas expresamente en cada caso en este convenio. En su defecto, la Comisión Mixta se reunirá a dichos efectos, determinando la gravedad y relevancia del o de los incumplimientos, de acuerdo con los criterios, reglas y principios que para ello sean, asimismo, establecidos por dicha Comisión.

Igualmente, la Comisión Mixta, previa negociación y deliberación, podrá establecer protocolos de actuación adecuados para, en lo sucesivo, evitar la generación o reproducción de nuevos incumplimientos por cualquiera de las partes.

- Mecanismos de seguimiento, vigilancia y control de ejecución del convenio.

Asimismo, el convenio prevé la constitución de una Comisión Mixta como mecanismo de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y de los compromisos adquiridos por las Administraciones firmantes. Este Comisión resolverá los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto del convenio.

La Comisión estará formada por tres miembros de cada una de las Administraciones firmantes, que serán nombrados por acuerdo de los órganos competentes de ambas Administraciones. La Presidencia y la Secretaría de la Comisión corresponderán a dos de los miembros designados por la Diputación Provincial (Patronato de Recaudación Provincial).

La Comisión se reunirá con carácter ordinario una vez al año, a fin de verificar y comprobar la ejecución del convenio y el resultado de las obligaciones contraídas, estableciendo las directrices e instrucciones que considere oportunas. Previa convocatoria del Presidente, la Comisión celebrará cuantas sesiones extraordinarias resulten imprescindibles para el cumplimiento de los fines atribuidos a la Comisión.

- Plazo de vigencia del convenio.

**FIRMANTE**

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)  
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

**CÓDIGO CSV**

d30593b59c655f2c0e0b11536c38486b61ffccf0

**NIF/CIF**

\*\*\*\*894\*\*  
\*\*\*\*670\*\*

**FECHA Y HORA**

25/01/2021 13:22:34 CET  
25/01/2021 13:38:25 CET

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.malaga.es/marbella>

Adoptado el acuerdo plenario del Ayuntamiento por el que se aprueba el convenio de delegación y encomienda y una vez aceptado por la Diputación Provincial, el convenio entrará en vigor el 1 de Enero de 2021 o al día siguiente de la firma del mismo si fuera con posterioridad.

La existencia de expedientes en tramitación en la entidad delegante requerirá acuerdo expreso que determine un periodo transitorio para su finalización o que serán asumidos por el Patronato de Recaudación Provincial, con la puesta a disposición en este caso de los antecedentes necesarios para su resolución.

La delegación de facultades de gestión e inspección tributaria, con independencia de la entrada en vigor del presente convenio, afectará también a ejercicios y hechos imposables no prescritos.

El convenio estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2024, y quedará prorrogado, por un período de cuatro años, si ambas Administraciones firmantes del convenio así lo acuerdan en cualquier momento antes de la finalización del plazo de vigencia del convenio.

Si alguna de las partes manifiesta expresamente su voluntad en contra, lo comunicará a la otra con una antelación no inferior a un año de la finalización del plazo de vigencia del convenio. La extinción del convenio deberá acordarse por las partes en cualquier momento antes de la finalización del plazo de vigencia del convenio o de su prórroga.

Por último, indicar que, en el caso de que transcurra el período máximo del convenio y tres años de la prórroga, si ambas Administraciones firmantes del convenio tienen la intención de mantener la delegación, encomienda y colaboración establecidas, deberán elaborar y suscribir un nuevo convenio durante el cuarto año de prórroga. Este nuevo convenio entrará en vigor a partir del año siguiente.

#### - Causas de extinción y efectos de resolución.

El convenio no prevé un régimen especial en cuanto a su extinción y los efectos de su resolución, siendo aplicable lo establecido en los artículos 51 y 52 de la Ley 40/2015.

Por tanto, el convenio se extinguirá por alguna de las siguientes causas de resolución:

- El transcurso del plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.
- El acuerdo de todos los firmantes.
- El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.
- Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.
- Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en otras leyes.

El cumplimiento de las actuaciones que constituyen el objeto del convenio no es motivo de resolución del convenio, pues las actuaciones que constituyen el objeto de este convenio no se cumplen ni en el tiempo ni en el ejercicio las prestaciones: la gestión, inspección y recaudación de tributos no se consumen en sí mismas, sino que son permanentes y necesarias para toda Administración Pública.

Respecto de los efectos de la resolución del convenio, de acuerdo con la ley 40/2015, el cumplimiento y la resolución del convenio dará lugar a la liquidación del mismo con el objeto de determinar las obligaciones y compromisos de cada una de las partes.

No obstante, si cuando concurra cualquiera de las causas de resolución del convenio existen actuaciones en curso de ejecución, las partes, a propuesta de la Comisión Mixta de seguimiento, vigilancia y control del convenio, podrán acordar la continuación y finalización de las actuaciones en curso que consideren oportunas, estableciendo un plazo improrrogable para su finalización, transcurrido el cual deberá realizarse la liquidación de las mismas.

Para finalizar, señalar que, el régimen de modificación o ampliación del convenio de delegación seguirá los mismos requisitos y trámites establecidos en el propio convenio para su aprobación.

#### FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)  
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

#### CÓDIGO CSV

d30593b59c655f2c0e0b11536c38486b61ffccf0

#### URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

#### NIF/CIF

\*\*\*\*894\*\*  
\*\*\*\*670\*\*

#### FECHA Y HORA

25/01/2021 13:22:34 CET  
25/01/2021 13:38:25 CET

## MEMORIA ECONÓMICA

El apartado segundo, del **artículo 50** de la Ley 40/2015, de Régimen jurídico del sector público, determina que la memoria justificativa de los convenios suscritos por cualquier Administración Pública o cualquiera de sus organismos *debe incluir una valoración de su impacto económico, dejando constancia de la existencia y razonabilidad de la memoria/relación de actuaciones y los presupuesto de gastos e ingresos de las mismas, que sirva para determinar la aportación financiera que, en su caso, vayan a realizar las parte.*

Dichas aportaciones, de acuerdo con lo establecido en el artículo 48 de la citada Ley, no podrán ser superiores a los gastos derivados de la ejecución del convenio.

Se toma como base para la elaboración de esta memoria económica los datos obrantes en esta Tesorería del ejercicio 2019, proyectándolos con las nuevas condiciones económicas a los cuatros años de vigencia del convenio.

### a) Impacto en el presupuesto de Ingresos

Parte de la condición doceava del Convenio recoge el siguiente literal:

...  
*“La Agencia abonará al Ayuntamiento los importes equivalentes a las retribuciones del personal de la Agencia que resulten fijas en su cuantía y periódicas en su devengo todos los meses, las cuales vendrán determinadas en función de la categoría que se reconozca o asigne al personal adscrito, así como el coste de la seguridad social de la empresa que las mismas puedan suponer”*  
 ....

**La transferencias recibidas del Organismo Provincial en el ejercicio 2019 de acuerdo a la condición descrita va recogida en el vigente acuerdo de delegación ascendieron, salvo error u omisión, a 760.568,94 euros, que multiplicados por 4 años darían una cantidad total de 3.042.275,76 euros, pudiendo verse incrementada o disminuida esta previsión en función del número de trabajadores adscritos así como de incrementos o decrementos de retribuciones conforme a legislación aplicable en cada ejercicio.**

### b) Impacto en el presupuesto de Gastos

A continuación se pasa a valorar el impacto en el Presupuesto de Gastos municipal conforme al texto recogido en la propuesta de convenio, si bien el funcionario que suscribe realizará las observaciones oportunas en el informe de Tesorería.

A continuación se reproducen las condiciones económicas del convenio:

.....  
 3) *Por el ejercicio de las funciones delegadas y encomendadas en el presente convenio, la Diputación Provincial percibirá una compensación económica que tiene la naturaleza jurídica de transferencia, entendido como ingreso de derecho público de naturaleza no tributaria destinados a financiar operaciones corrientes o de capital, consistente en:*

*a) Cantidad resultante de aplicar los porcentajes que se detallan en la siguiente tabla sobre el principal recaudado en fase de pago voluntario:*

Recaudación Voluntaria (millones de euros)	% a aplicar
Desde 0 hasta 1	1,6
Desde 1 hasta 10	3,0
Desde 10 hasta 50	2,7
Desde 50 hasta 100	1,4
A partir de 100	0,6

*No se incluyen en estos cálculos la recaudación por autoliquidaciones del ICIO y Licencias Urbanísticas a la que se aplicará un porcentaje único del 1%.*

#### FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)  
 MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

#### CÓDIGO CSV

d30593b59c655f2c0e0b11536c38486b61ffccf0

#### URL DE VALIDACIÓN

https://sede.malaga.es/marbella

#### NIF/CIF

\*\*\*\*894\*\*  
 \*\*\*\*670\*\*

#### FECHA Y HORA

25/01/2021 13:22:34 CET  
 25/01/2021 13:38:25 CET

b) Cantidad resultante de aplicar los porcentajes que se detallan en la siguiente tabla sobre los recargos del periodo ejecutivo recaudados:

Principal recaudación ejecutiva anual	% a aplicar
Municipios con recaudación ejecutiva menor de 100.000 euros	75
Municipios con recaudación ejecutiva menor de 250.000 euros	80
Municipios con recaudación ejecutiva mayor de 250.000 euros	
Para el tramo principal que supere los 35 millones de euros, se le aplicará un porcentaje del 50%, una vez calculado el 80% a los primeros 35 millones de euros	

c) El 1,2 % del principal de los ingresos de derecho público cargados a la Diputación Provincial cuya gestión se delega en concepto de servicio de gestión tributaria. Este porcentaje, del 1,2 %, no será de aplicación a la delegación tributaria de aquellos tributos que puedan gestionarse de forma conjunta (IBI, IIVTNU y Tasas por prestación de servicios de gestión de residuos urbanos: recogida, traslado y/o tratamiento) ya que se les aplicará los porcentajes que se detallan en la siguiente tabla en función de la cantidad total a la que ascienda la suma de los importes de los cargos (IBI, IIVTNU y Tasas por prestación de servicios de gestión de residuos urbanos: recogida, traslado y/o tratamiento) cuya gestión tributaria se delega:

Importe total de los cargos (millones de euros)	% a aplicar
Desde 0 hasta 10	1,2
Desde 10 hasta 20	0,96
Desde 20 hasta 50	0,72
A partir de 50	0,12

d) El importe correspondiente a las sanciones que la Diputación Provincial imponga en el marco de las actuaciones de inspección que se lleven a cabo por los servicios de inspección tributaria que ejerce por delegación, así como los recargos del periodo ejecutivo, intereses de demoras y costas consecuencia de la gestión recaudatoria de las mismas, y el 1% de las liquidaciones practicadas por la Inspección.

Los ingresos derivados de los intereses de demora liquidados en el procedimiento inspector serán transferidos íntegramente al Ayuntamiento.

e) Las costas que se cobren en el procedimiento recaudatorio se ingresarán en el presupuesto del Patronato de Recaudación Provincial, en mera compensación del gasto realizado por esta Agencia en idéntico concepto.

f) Los intereses de demora liquidados e ingresados serán transferidos al Ayuntamiento.

g) Las contraprestaciones aplicables a los servicios de recaudación que el Patronato de Recaudación Provincial preste a la Diputación Provincial serán las que con carácter general se establecen en el presente convenio de delegación y resulten aplicables a los entes delegantes.

Las cantidades a que dé lugar dicha compensación económica serán retenidas por el Patronato de Recaudación Provincial de las entregas y liquidaciones correspondientes que se realicen al Ayuntamiento.

h) En el caso de actuaciones fuera del ámbito competencial territorial a la Diputación Provincial llevadas a cabo en virtud de los Convenios con otras Administración Públicas, las contraprestaciones que resulten aplicables a los intereses de demora serán a cargo de los entes delegantes y a tal efecto serán retenidas por el Patronato de Recaudación Provincial de las entregas y liquidaciones correspondientes que se realicen a los entes delegantes.

4) La devolución de los ingresos indebidos, que en su caso se produzca, conllevará la deducción de la cantidad correspondiente de las liquidaciones que deban rendirse al Ayuntamiento, siendo por cuenta del Patronato de Recaudación Provincial, la devolución de la parte de la compensación económica percibida sólo

en los casos en que la causa que dé origen a dicha devolución sea imputable a su actuación en el ejercicio de las facultades delegadas.

La compensación de deudas que, de conformidad con la legislación aplicable, el Ayuntamiento pudiera acordar, requerirá la intervención del Patronato de Recaudación Provincial para su realización, debiendo, en cualquier caso, entenderse como deudas cobradas a efectos de lo establecido en el apartado SEGUNDO, 3, a) y b) del presente convenio y de los recargos o participaciones que a la Diputación Provincial pueda corresponder en las mismas. A tal efecto, el Ayuntamiento queda obligado a remitir carta de pago del ingreso efectuado, en el mes siguiente al acuerdo o resolución de compensación.

5) El Patronato de Recaudación Provincial anticipará al Ayuntamiento el 75% de la recaudación prevista y se satisfará por doceavas partes mensuales, sin que ello suponga coste financiero alguno para el Ayuntamiento, coincidiendo con el día 25 de cada mes o el siguiente hábil.

Aquellos entes que perciban anticipo ordinario podrán solicitar el ingreso anticipado de los futuros que correspondieran percibir en el ejercicio en vigor, resolviéndose motivadamente, en sentido afirmativo o negativo, dicha solicitud en función de las disponibilidades de tesorería del Patronato de Recaudación Provincial y demás circunstancias que afecten a su concesión. Correrán, en su caso, de cuenta del solicitante los costes financieros derivados de la disposición anticipada del ingreso solicitado.

Dada la dificultad de calcular con exactitud el 75% de la recaudación prevista que señala la Ley como máximo que se puede adelantar, se anticipará el 80% de la recaudación del ejercicio anterior, salvo que existan circunstancias objetivas que puedan hacer variar sensiblemente en más o en menos la recaudación de uno a otro ejercicio.

En el supuesto de que el Ayuntamiento, como consecuencia de la pignoración o afectación de los valores que se recaudan por la Agencia, ordene al Patronato de Recaudación Provincial la transferencia a alguna Entidad financiera o crediticia de parte de los ingresos recaudados, el importe reseñado anteriormente como anticipo mensual, se minorará en la cuantía de la referida transferencia.

Pagos por cuenta del Ente Delegante: Excepcionalmente, de modo puntual y singular, con cargo al anticipo ordinario podrán hacerse los pagos a terceros que solicite el Ente Delegante, siendo necesario para ello remitir el acto administrativo correspondiente indicando el órgano unipersonal o colegiado que ha adoptado tal decisión. Dicha remisión deberá realizarse antes del día 15 del mes en el que se pretenda se efectúe el pago por cuenta de ese Ayuntamiento; a efectos de su detracción del anticipo ordinario del mismo. El pago al tercero tendrá lugar el mismo día que se pague el anticipo ordinario del cual se detrae.

Para la cancelación de dicha orden de pago será necesaria comunicación del mismo órgano que ordenó el pago a cuenta.

6) La liquidación final con la regularización derivada de todos los anticipos transferidos y la recaudación, incluido el mes de noviembre, se transferirá (en caso de ser positiva) antes del 20 del mes de diciembre de cada ejercicio o día hábil inmediatamente posterior en caso de ser festivo.

7) Con el fin dar cumplimiento a lo dispuesto el artículo 48 de Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público por el que los ingresos no podrán ser superiores a los gastos derivados de la ejecución del convenio, antes de proceder a la citada liquidación se llevará a cabo una previsión del resultado presupuestario del ejercicio y, en caso de ser positivo, se procederá a minorar el importe de las transferencias corrientes definidas en el apartado 3) en proporción a la aportación en el ejercicio de cada ayuntamiento.

En el ejercicio siguiente se llevarán a cabo las operaciones procedentes para ajustar los ingresos y gastos del ejercicio anterior.

.....

Para valorar el impacto económico en el presupuesto de Gastos vamos a utilizar datos consolidados del ejercicio 2019, así como datos de resultado presupuestario del Patronato de Recaudación Provincial de los últimos ejercicios.

**FIRMANTE**

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)  
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

**CÓDIGO CSV**

d30593b59c655f2c0e0b11536c38486b61ffccf0

**NIF/CIF**

\*\*\*\*894\*\*  
\*\*\*\*670\*\*

**FECHA Y HORA**

25/01/2021 13:22:34 CET  
25/01/2021 13:38:25 CET

**URL DE VALIDACIÓN**

https://sede.malaga.es/marbella

Examinados datos obrantes en la Tesorería municipal, el impacto en el Presupuesto de Gastos por contraprestación económica al Patronato de Recaudación fue de 8.019.714,87 euros, desglosándose:  
 Recaudación voluntaria: 3.531.043,08 euros  
 Recaudación ejecutiva: 3.515.758,40 euros  
 Gestión: 972.913,39 euros  
 Depuración y fallidos: 803,80 euros

Partiendo de esta base vamos a simular el coste resultante según los nuevos porcentajes de contraprestación económica tomando como base el ejercicio 2019 para después intentar cuantificar el apartado 7 de confusa e inconcreta redacción.

**a) Recaudación voluntaria**

Sobre una recaudación en vía voluntaria de 152.687.042,57 euros la diferencia de contraprestación económica aproximada por tramos con respecto a la actual sería:

Recaudación voluntaria (millones euros)	Diferencia contraprestación (euros)
De 0 hasta 1	- 7000 euros
De 1 hasta 10	-117.000 euros
Desde 10 hasta 50	-360.000 euros
Desde 50 hasta 100	-300.000 euros
A partir de 100	-79.030 euros
<b>TOTAL</b>	<b>-863.030 euros</b>

En términos comparativos la aplicación de los nuevos porcentajes supondría una **disminución de 863.030 euros aproximadamente**.

**b) Recaudación ejecutiva**

En primer lugar observar la discrepancia del cuadro por incoherencia de lo expresado como porcentaje a aplicar a municipios con recaudación ejecutiva mayor de 250.000 euros (85%) y lo expresado en la celda inferior de la tabla que estipula el 80%.

Aplicando el principio de prudencia se realiza la comparativa aplicando el 85% a comparar con el 80% del actual acuerdo de delegación.

Sobre una base de 28.386.697,30 millones para una contraprestación de 3.515.758,40 euros, una simple regla de tres nos conduce a un coste de 3.735.493,3 euros, lo que supondría un **aumento de 219.734,90 euros**.

**c) Contraprestación por Gestión**

La comparativa la dividimos el premio de gestión en general y el correspondiente a multas. Salvo error, el total del ejercicio 2019 de 972.913,39 euros era la suma de 339.156 euros correspondientes a 56.526 expedientes de multas más 633.757,39 euros de gestión de otros conceptos de ingresos.

Observamos que los porcentajes a aplicar son exactamente un 20 por ciento superiores a los actuales por lo que se pasaría de 633.757,39 euros a 760.508,86 euros en otros conceptos de ingresos distintos a multas.

La gestión de multas pasaría de 339.156 euros 678.312 euros.

En total se cuantifica un **incremento de 465.907,48 euros**

**La cuantificación total de la comparación de porcentajes a aplicar con respecto al actual acuerdo de delegación en términos de datos consolidados del último ejercicio cerrados ascendería a -177.387,62 euros por ejercicio.**

**d) Resultado presupuestario positivo**

En parte de la condición séptima de la delegación se recoge el siguiente literal:

*Con el fin dar cumplimiento a lo dispuesto el artículo 48 de Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público por el que los ingresos no podrán ser superiores a los gastos derivados de la ejecución del convenio, antes de proceder a la citada liquidación se llevará a cabo una previsión del resultado presupuestario del ejercicio y, en caso de ser positivo, se procederá a minorar el importe de las transferencias corrientes definidas en el apartado 3) en proporción a la aportación en el ejercicio de cada ayuntamiento.*

En el ejercicio siguiente se llevarán a cabo las operaciones procedentes para ajustar los ingresos y gastos del ejercicio anterior.

Para cuantificar el posible impacto sobre las transferencias corrientes definidas en el apartado 3) del convenio que hemos estimado anteriormente procedemos a tomar como referencia la evolución del resultado presupuestario del Patronato Provincial de Recaudación durante los años de vigencia del acuerdo de delegación vigente, exponiendo tanto el Resultado Presupuestario como el Resultado Presupuestario Ajustado pues al funcionario que suscribe no le queda claro el que será de aplicación (en euros):

EJERCICIO	RESULTADO PRESUPUESTARIO	RESULTADO AJUSTADO	PRESUPUESTARIO
2017	-5.086.458,70		5.792.057,83
2018	10.488.287,46		10.488.287,46
2019	3.315.565,97		7.715.565,97

Continuando en aplicación del principio de prudencia, hacemos la estimación sobre la base de la columna de resultado presupuestario (únicamente por aplicación del referido principio, no por ser criterio del funcionario que suscribe).

Así pues en los 3 ejercicios liquidados correspondientes al actual acuerdo de delegación, la cantidad total sumatoria de resultados presupuestarios positivos asciende a 13.803.853,4 millones, siendo la media anual de 4.601.284,46 euros.

No quedando claro el criterio de asignación de remanente positivo a cada municipio, el histórico y visto informe económico financiero del presupuesto 2020 del Patronato de Recaudación dependiente de la Excm. Diputación, se estima la participación/aportación del Ayuntamiento de Marbella en un 30% de los totales gestionados por el Organismo Provincial.

Por tanto, la disminución de las transferencias a realizar por el Excmo, Ayuntamiento de media en cada ejercicio sería de 1.380.385,34 euros.

**TOTALIZANDO lo expuesto anteriormente, se cuantifica aproximadamente el impacto económico anual en el Presupuesto de Gastos de 6.461.941,86 euros para un total si se extiende la vigencia hasta el 31 de Diciembre de 2024 de 25.847.767,40 millones, cantidades estimadas que variarán según la evolución de la recaudación.**

Visto el informe emitido por el Tesorero Municipal de fecha 20 de noviembre de 2020, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Francisco Javier Moreno Alcántara, Tesorero del Excmo. Ayuntamiento de Marbella, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 128/2018, de 16 de Marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, examinado expediente de referencia,

#### INFORMA:

#### ANTECEDENTES

Se recibe en esta Tesorería propuesta del Sr. Concejel de Hacienda y Administración Pública, de aprobación de convenio Interadministrativo entre la Diputación de Málaga y el Ayuntamiento de Marbella en materia de gestión, recaudación e inspección de tributos y de otros ingresos de derecho público, a la cual se acompaña texto del convenio a aprobar así como medida justificativa.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

· Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

#### FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)  
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

#### CÓDIGO CSV

d30593b59c655f2c0e0b11536c38486b61ffccf0

#### URL DE VALIDACIÓN

https://sede.malaga.es/marbella

#### NIF/CIF

\*\*\*\*894\*\*  
\*\*\*\*670\*\*

#### FECHA Y HORA

25/01/2021 13:22:34 CET  
25/01/2021 13:38:25 CET

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- RDL 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia del Régimen Local.
- RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- RD 500/ 1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo Primero del Título Sexto de la Ley 39/1988, de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

#### CONSIDERACIONES

PRIMERA.- Siendo el marco legislativo a aplicar la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y comparado el texto propuesto con el aprobado por la Diputación Provincial, el que se propone no es coincidente en los puntos 12 y 13 relativos al personal adscrito e indemnizaciones en caso de extinción anticipada respectivamente, por lo que se entiende que recoge un acuerdo de voluntades de Administrativas resultante de una negociación posterior al acuerdo provincial.

SEGUNDA.- El objeto del convenio se concreta en las siguientes materias:

#### CONCEPTO RECAUDA-CIÓN GESTIÓN GESTIÓN CATASTRAL INSPECCIÓN

I.B.I. X X

I.A.E. X X

I.V.T.M. X X

I.I.V.T.N.U. (Plusvalía) X X X

I.C.I.O. X X

LICENCIAS URBANÍSTICAS X X

Tasa de Basura Domestica X X X

Tasa de Basura Industrial X X X

Tasa de Alcantarillado

Tasa de Entrada Vehículos y Reserva

de espacios.

X X X

Otras Tasas y P.P. X

Ejecutiva LIQ IDP (salvo padrones) X

Multas de tráfico X X

Otros: especificar

#### FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)  
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

#### CÓDIGO CSV

d30593b59c655f2c0e0b11536c38486b61ffccf0

#### NIF/CIF

\*\*\*\*894\*\*  
\*\*\*\*670\*\*

#### FECHA Y HORA

25/01/2021 13:22:34 CET  
25/01/2021 13:38:25 CET

#### URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

CAJEROS AUTOMATICOS X X X

Voluntaria LIQ IDP \* X

\*LIQUIDDACIONES ICIO Y

LICENCIAS OBRAS X

\*TASAS OCP VIA PUBLICA X

OTRAS TASAS Y PRECIOS

PUBLICOS X

INGRESOS DER PUBLICO NO

TRIBUTARIOS X

PRESTACIONES PATRIMONIALES

NO TRIBUTARIAS EN EJECUTIVA X

CARGA Y DESCARGA Y RESERVA

DE ESPACIOS X X X

AUTOLIQUIDACIONES ICIO Y

LICENCIAS DE OBRAS X

TERCERA. Que el impacto económico en los presupuestos municipales se estima conforme a lo recogido en la memoria económica:

#### **MEMORÍA ECONÓMICA**

El apartado segundo, del artículo 50 de la Ley 40/2015, de Régimen jurídico del sector público, determina que la memoria justificativa de los convenios suscritos por cualquier Administración Pública o cualquiera de sus organismos debe incluir una valoración de su impacto económico, dejando constancia de la existencia y razonabilidad de la memoria/relación de actuaciones y los presupuesto de gastos e ingresos de las mismas, que sirva para determinar la aportación financiera que, en su caso, vayan a realizar las parte.

Dichas aportaciones, de acuerdo con lo establecido en el artículo 48 de la citada Ley, no podrán ser superiores a los gastos derivados de la ejecución del convenio.

Se toma como base para la elaboración de esta memoria económica los datos obrantes en esta Tesorería del ejercicio 2019, proyectándolos con las nuevas condiciones económicas a los cuatros años de vigencia del convenio.

a) Impacto en el presupuesto de Ingresos

Parte de la condición doceava del Convenio recoge el siguiente literal:...

“La Agencia abonará al Ayuntamiento los importes equivalentes a las retribuciones del personal de la Agencia que resulten fijas en su cuantía y periódicas en su devengo todos los meses, las cuales vendrán determinadas en función de la categoría que se reconozca o asigne al personal adscrito, así como el coste de la seguridad social de la empresa que las mismas puedan suponer.

205

#### **FIRMANTE**

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)  
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

#### **CÓDIGO CSV**

d30593b59c655f2c0e0b11536c38486b61ffccf0

#### **NIF/CIF**

\*\*\*\*894\*\*  
\*\*\*\*670\*\*

#### **FECHA Y HORA**

25/01/2021 13:22:34 CET  
25/01/2021 13:38:25 CET

#### **URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.malaga.es/marbella>

La transferencias recibidas del Organismo Provincial en el ejercicio 2019 de acuerdo a la condición descrita ya recogida en el vigente acuerdo de delegación ascendieron, salvo error u omisión, a 760.568,94 euros, que multiplicados por 4 años darían una cantidad total de 3.042.275,76 euros, pudiendo verse incrementada o disminuida esta previsión en función del número de trabajadores adscritos así como de incrementos o decrementos de retribuciones conforme a legislación aplicable en cada ejercicio.

b) Impacto en el presupuesto de Gastos

A continuación se pasa a valorar el impacto en el Presupuesto de Gastos municipal conforme al texto recogido en la propuesta de convenio, si bien el funcionario que suscribe realizará las observaciones oportunas en el informe de Tesorería.

A continuación se reproducen las condiciones económicas del convenio:.....

3) Por el ejercicio de las funciones delegadas y encomendadas en el presente convenio, la Diputación Provincial percibirá una compensación económica que tiene la naturaleza jurídica de transferencia, entendido como ingreso de derecho público de naturaleza no tributaria destinados a financiar operaciones corrientes o de capital, consistente en:

a) Cantidad resultante de aplicar los porcentajes que se detallan en la siguiente tabla sobre el principal recaudado en fase de pago voluntario:

Recaudación Voluntaria (millones de euros) % a aplicar

Desde 0 hasta 1 1,6

Desde 1 hasta 10 3,0

Desde 10 hasta 50 2,7

Desde 50 hasta 100 1,4

A partir de 100 0,6

No se incluyen en estos cálculos la recaudación por autoliquidaciones del ICIO y Licencias Urbanísticas a la que se aplicará un porcentaje único del 1%.

b) Cantidad resultante de aplicar los porcentajes que se detallan en la siguiente tabla sobre los recargos del periodo ejecutivo recaudados:

Principal recaudación ejecutiva anual % a aplicar

Municipios con recaudación ejecutiva menor de 100.000 euros 75

Municipios con recaudación ejecutiva menor de 250.000 euros 80

Municipios con recaudación ejecutiva mayor de 250.000 euros 85

Para el tramo principal que supere los 35 millones de euros, se le aplicará un porcentaje del 50%, una vez calculado el 80% a los primeros 35 millones de euros

c) El 1,2 % del principal de los ingresos de derecho público cargados a la Diputación Provincial cuya gestión se delega en concepto de servicio de gestión tributaria. Este porcentaje, del 1,2 %, no será de aplicación a la delegación tributaria de aquellos tributos que puedan gestionarse de forma conjunta (IBI, IIVTNU y Tasas por prestación de servicios de gestión de residuos urbanos: recogida, traslado y/o tratamiento) ya que se les

**FIRMANTE**

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)  
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

**CÓDIGO CSV**

d30593b59c655f2c0e0b11536c38486b61ffccf0

**NIF/CIF**

\*\*\*\*894\*\*  
\*\*\*\*670\*\*

**FECHA Y HORA**

25/01/2021 13:22:34 CET  
25/01/2021 13:38:25 CET

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.malaga.es/marbella>

aplicará los porcentajes que se detallan en la siguiente tabla en función de la cantidad total a la que ascienda la suma de los importes de los cargos (IBI, IIVTNU y Tasas por prestación de servicios de gestión de residuos urbanos: recogida, traslado y/o tratamiento) cuya gestión tributaria se delega:

Importe total de los cargos (millones de euros) % a aplicar

Desde 0 hasta 10 1,2

Desde 10 hasta 20 0,96

Desde 20 hasta 50 0,72

A partir de 50 0,12

d) El importe correspondiente a las sanciones que la Diputación Provincial imponga en el marco de las actuaciones de inspección que se lleven a cabo por los servicios de inspección tributaria que ejerce por delegación, así como los recargos del periodo ejecutivo, intereses de demoras y costas consecuencia de la gestión recaudatoria de las mismas, y el 1% de las liquidaciones practicadas por la Inspección.

Los ingresos derivados de los intereses de demora liquidados en el procedimiento inspector serán transferidos íntegramente al Ayuntamiento.

e) Las costas que se cobren en el procedimiento recaudatorio se ingresarán en el presupuesto del Patronato de Recaudación Provincial, en mera compensación del gasto realizado por esta Agencia en idéntico concepto.

f) Los intereses de demora liquidados e ingresados serán transferidos al Ayuntamiento.

g) Las contraprestaciones aplicables a los servicios de recaudación que el Patronato de Recaudación Provincial preste a la Diputación Provincial serán las que con carácter general se establecen en el presente convenio de delegación y resulten aplicables a los entes delegantes.

Las cantidades a que dé lugar dicha compensación económica serán retenidas por el Patronato de Recaudación Provincial de las entregas y liquidaciones correspondientes que se realicen al Ayuntamiento.

h) En el caso de actuaciones fuera del ámbito competencial territorial a la Diputación Provincial llevadas a cabo en virtud de los Convenios con otras Administración Públicas, las contraprestaciones que resulten aplicables a los intereses de demora serán a cargo de los entes delegantes y a tal efecto serán retenidas por el Patronato de Recaudación Provincial de las entregas y liquidaciones correspondientes que se realicen a los entes delegantes.

4) La devolución de los ingresos indebidos, que en su caso se produzca, conllevará la deducción de la cantidad correspondiente de las liquidaciones que deban rendirse al Ayuntamiento, siendo por cuenta del Patronato de Recaudación Provincial, la devolución de la parte de la compensación económica percibida sólo en los casos en que la causa que dé origen a dicha devolución sea imputable a su actuación en el ejercicio de las facultades delegadas.

La compensación de deudas que, de conformidad con la legislación aplicable, el Ayuntamiento pudiera acordar, requerirá la intervención del Patronato de Recaudación Provincial para su realización, debiendo, en cualquier caso, entenderse como deudas cobradas a efectos de lo establecido en el apartado SEGUNDO, 3, a) y b) del presente convenio y de los recargos o participaciones que a la Diputación Provincial pueda corresponder en las mismas. A tal efecto, el Ayuntamiento queda obligado a remitir carta de pago del ingreso efectuado, en el mes siguiente al acuerdo o resolución de compensación.

**FIRMANTE**

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)  
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

**CÓDIGO CSV**

d30593b59c655f2c0e0b11536c38486b61ffccf0

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.malaga.es/marbella>

**NIF/CIF**

\*\*\*\*894\*\*  
\*\*\*\*670\*\*

**FECHA Y HORA**

25/01/2021 13:22:34 CET  
25/01/2021 13:38:25 CET

5) El Patronato de Recaudación Provincial anticipará al Ayuntamiento el 75% de la recaudación prevista y se satisfará por doceavas partes mensuales, sin que ello suponga coste financiero alguno para el Ayuntamiento, coincidiendo con el día 25 de cada mes o el siguiente hábil.

Aquellos entes que perciban anticipo ordinario podrán solicitar el ingreso anticipado de los futuros que correspondieran percibir en el ejercicio en vigor, resolviéndose motivadamente, en sentido afirmativo o negativo, dicha solicitud en función de las disponibilidades de tesorería del Patronato de Recaudación Provincial y demás circunstancias que afecten a su concesión. Correrán, en su caso, de cuenta del solicitante los costes financieros derivados de la disposición anticipada del ingreso solicitado.

Dada la dificultad de calcular con exactitud el 75% de la recaudación prevista que señala la Ley como máximo que se puede adelantar, se anticipará el 80% de la recaudación del ejercicio anterior, salvo que existan circunstancias objetivas que puedan hacer variar sensiblemente en más o en menos la recaudación de uno a otro ejercicio.

En el supuesto de que el Ayuntamiento, como consecuencia de la pignoración o afectación de los valores que se recaudan por la Agencia, ordene al Patronato de Recaudación Provincial la transferencia a alguna Entidad financiera o crediticia de parte de los ingresos recaudados, el importe reseñado anteriormente como anticipo mensual, se minorará en la cuantía de la referida transferencia.

Pagos por cuenta del Ente Delegante: Excepcionalmente, de modo puntual y singular, con cargo al anticipo ordinario podrán hacerse los pagos a terceros que solicite el Ente Delegante, siendo necesario para ello remitir el acto administrativo correspondiente indicando el órgano unipersonal o colegiado que ha adoptado tal decisión. Dicha remisión deberá realizarse antes del día 15 del mes en el que se pretenda se efectúe el pago por cuenta de ese Ayuntamiento; a efectos de su detracción del anticipo ordinario del mismo. El pago al tercero tendrá lugar el mismo día que se pague el anticipo ordinario del cual se detrae.

Para la cancelación de dicha orden de pago será necesaria comunicación del mismo órgano que ordenó el pago a cuenta.

6) La liquidación final con la regularización derivada de todos los anticipos transferidos y la recaudación, incluido el mes de noviembre, se transferirá (en caso de ser positiva) antes del 20 del mes de diciembre de cada ejercicio o día hábil inmediatamente posterior en caso de ser festivo.

7) Con el fin dar cumplimiento a lo dispuesto el artículo 48 de Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público por el que los ingresos no podrán ser superiores a los gastos derivados de la ejecución del convenio, antes de proceder a la citada liquidación se llevará a cabo una previsión del resultado presupuestario del ejercicio y, en caso de ser positivo, se procederá a minorar el importe de las transferencias corrientes definidas en el apartado 3) en proporción a la aportación en el ejercicio de cada ayuntamiento.

En el ejercicio siguiente se llevarán a cabo las operaciones procedentes para ajustar los ingresos y gastos del ejercicio anterior.

Para valorar el impacto económico en el presupuesto de Gastos vamos a utilizar datos consolidados del ejercicio 2019, así como datos de resultado presupuestario del Patronato de Recaudación Provincial de los últimos ejercicios.

Examinados datos obrantes en la Tesorería municipal, el impacto en el Presupuesto de Gastos por contraprestación económica al Patronato de Recaudación fue de 8.019.714,87 euros, desglosándose:

Recaudación voluntaria: 3.531.043,08 euros

Recaudación ejecutiva: 3.515.758,40 euros

**FIRMANTE**

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)  
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

**CÓDIGO CSV**

d30593b59c655f2c0e0b11536c38486b61ffccf0

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.malaga.es/marbella>

**NIF/CIF**

\*\*\*\*894\*\*  
\*\*\*\*670\*\*

**FECHA Y HORA**

25/01/2021 13:22:34 CET  
25/01/2021 13:38:25 CET

Gestión: 972.913,39 euros

Depuración y fallidos: 803,80 euros

Partiendo de esta base vamos a simular el coste resultante según los nuevos porcentajes de contraprestación económica tomando como base el ejercicio 2019 para después intentar cuantificar el apartado 7 de confusa e inconcreta redacción.

a) Recaudación voluntaria

Sobre una recaudación en vía voluntaria de 152.687.042,57 euros la diferencia de contraprestación económica aproximada por tramos con respecto a la actual sería:

Recaudación voluntaria (millones euros) Diferencia contraprestación (euros)

De 0 hasta 1 - 7000 euros

De 1 hasta 10 -117.000 euros

Desde 10 hasta 50 -360.000 euros

Desde 50 hasta 100 -300.000 euros

A partir de 100 -79.030 euros

TOTAL -863.030 euros

En términos comparativos la aplicación de los nuevos porcentajes supondría una disminución de 863.030 euros aproximadamente.

b) Recaudación ejecutiva

En primer lugar observar la discrepancia del cuadro por incoherencia de lo expresado como porcentaje a aplicar a municipios con recaudación ejecutiva mayor de 250.000 euros (85%) y lo expresado en la celda inferior de la tabla que estipula el 80%.

Aplicando el principio de prudencia se realiza la comparativa aplicando el 85% a comparar con el 80% del actual acuerdo de delegación.

Sobre una base de 28.386.697,30 millones para una contraprestación de 3.515.758,40 euros, una simple regla de tres nos conduce a un coste de 3.735.493,3 euros, lo que supondría un aumento de 219.734,90 euros.

c) Contraprestación por Gestión

La comparativa la dividimos el premio de gestión en general y el correspondiente a multas. Salvo error, el total del ejercicio 2019 de 972.913,39 euros era la suma de 339.156 euros correspondientes a 56.526 expedientes de multas más 633.757,39 euros de gestión de otros conceptos de ingresos.

Observamos que los porcentajes a aplicar son exactamente un 20 por ciento superiores a los actuales por lo que se pasaría de 633.757,39 euros a 760.508,86 euros en otros conceptos de ingresos distintos a multas.

La gestión de multas pasaría de 339.156 euros 678.312 euros.

En total se cuantifica un incremento de 465.907,48 euros

**FIRMANTE**

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)  
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

**CÓDIGO CSV**

d30593b59c655f2c0e0b11536c38486b61ffccf0

**NIF/CIF**

\*\*\*894\*\*  
\*\*\*670\*\*

**FECHA Y HORA**

25/01/2021 13:22:34 CET  
25/01/2021 13:38:25 CET

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.malaga.es/marbella>

La cuantificación total de la comparación de porcentajes a aplicar con respecto al actual acuerdo de delegación en términos de datos consolidados del último ejercicio cerrados ascendería a -177.387,62 euros por ejercicio.

d) Resultado presupuestario positivo

En parte de la condición séptima de la delegación se recoge el siguiente literal:

Con el fin dar cumplimiento a lo dispuesto el artículo 48 de Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público por el que los ingresos no podrán ser superiores a los gastos derivados de la ejecución del convenio, antes de proceder a la citada liquidación se llevará a cabo una previsión del resultado presupuestario del ejercicio y, en caso de ser positivo, se procederá a minorar el importe de las transferencias corrientes definidas en el apartado 3) en proporción a la aportación en el ejercicio de cada ayuntamiento.

En el ejercicio siguiente se llevarán a cabo las operaciones procedentes para ajustar los ingresos y gastos del ejercicio anterior.

Para cuantificar el posible impacto sobre las transferencias corrientes definidas en el apartado 3) del convenio que hemos estimado anteriormente procedemos a tomar como referencia la evolución del resultado presupuestario del Patronato Provincial de Recaudación durante los años de vigencia del acuerdo de delegación vigente, exponiendo tanto el Resultado Presupuestario como el Resultado Presupuestario Ajustado pues al funcionario que suscribe no le queda claro el que será de aplicación (en euros):

**EJERCICIO RESULTADO PRESUPUESTARIO RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO**

2017 -5.086.458,70 5.792.057,83

2018 10.488.287,46 10.488.287,46

2019 3.315.565,97 7.715.565,97

Continuando en aplicación del principio de prudencia, hacemos la estimación sobre la base de la columna de resultado presupuestario (únicamente por aplicación del referido principio, no por ser criterio del funcionario que suscribe).

Así pues en los 3 ejercicios liquidados correspondientes al actual acuerdo de delegación, la cantidad total sumatoria de resultados presupuestarios positivos asciende a 13.803.853,4 millones, siendo la media anual de 4.601.284,46 euros.

No quedando claro el criterio de asignación de remanente positivo a cada municipio, el histórico y visto informe económico financiero del presupuesto 2020 del Patronato de Recaudación dependiente de la Excm. Diputación, se estima la participación/aportación del Ayuntamiento de Marbella en un 30% de los totales gestionados por el Organismo Provincial.

Por tanto, la disminución de las transferencias a realizar por el Excmo, Ayuntamiento de media en cada ejercicio sería de 1.380.385,34 euros.

TOTALIZANDO lo expuesto anteriormente, se cuantifica aproximadamente la impacto económico anual en el Presupuesto de Gastos de 6.461.941,86 euros para un total si se extiende la vigencia hasta el 31 de Diciembre de 2024 de 25.847.767,40 millones, cantidades estimadas que variarán según la evolución de la recaudación.

CUARTA. Que el Tesorero abajo firmante manifiesta mediante el presente la falta de medios personales y materiales Tesorería municipal a día de hoy de para afrontar la gestión recaudatoria en su totalidad. Igualmente respecto al Servicio de Gestión Tributaria se aprecia la falta de medios personales y materiales para afrontar la Gestión Tributaria total, así como de la conveniencia de sumar a las delegaciones ya existentes, tales como la

**FIRMANTE**

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)  
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

**CÓDIGO CSV**

d30593b59c655f2c0e0b11536c38486b61ffccf0

**NIF/CIF**

\*\*\*\*894\*\*  
\*\*\*\*670\*\*

**FECHA Y HORA**

25/01/2021 13:22:34 CET  
25/01/2021 13:38:25 CET

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.malaga.es/marbella>

delegación de la Inspección de la Tasa por Licencia Urbanística y de carga y descarga y reserva de espacio, así como la recaudación ejecutiva de las prestaciones patrimoniales de carácter no tributario.

#### OBSERVACIONES

PRIMERA. Tal como queda reflejado en la memoria económica, hay una indefinición tanto en la magnitud contable como en el criterio a seguir para la imputación de los posibles resultados presupuestarios positivos a cada Ayuntamiento.

SEGUNDA. Que la fórmula establecida no garantiza un menor coste a los Ayuntamientos por adaptación de los costes por el Organismo Provincial, quedando lo recogido en el convenio a medio camino entre lo existente actualmente y la figura recogida en la legislación para prestación de servicios como es la Tasa por prestación de servicios establecida por la pertinente Ordenanza cuantificada en los estudios económicos preceptivos.

TERCERA. En lo referente a que en caso de extinguir el convenio de delegación el Ayuntamiento debe asumir el personal que presta sus servicios en la oficina ubicada en su término municipal, informar que en caso de suceder se deberá estudiar e informar su aplicación conforme a la legislación vigente en el momento de la extinción.

Dado lo informado en la consideración cuarta, y debiendo tenerse en cuenta las observaciones realizadas, se informa FAVORABLE la propuesta de aprobación de convenio Interadministrativo entre la Diputación de Málaga y el Ayuntamiento de Marbella en materia de gestión, recaudación e inspección de tributos y de otros ingresos de derecho público”

Visto el informe jurídico emitido por el Adjunto a la Secretaría General del Pleno de fecha 23 de noviembre de 2020, cuyo tenor literal es el siguiente:

#### “INFORME JURÍDICO

**ASUNTO:** APROBACIÓN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL (AGENCIA PÚBLICA DE SERVICIOS ECONÓMICOS PROVINCIALES DE MÁLAGA. PATRONATO DE RECAUDACIÓN PROVINCIAL) Y EL AYUNTAMIENTO DE MARBELLA EN MATERIA DE GESTIÓN, RECAUDACIÓN, E INSPECCIÓN DE TRIBUTOS Y DE OTROS INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO

El presente informe se emite con carácter preceptivo u obligatorio por este Secretario en virtud de lo establecido en el art. 54.1 y 2 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de Abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, en relación con el art. 122.5 de Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; el art. 173 del Real Decreto 2568/86, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y artículo 3 y Disposición Adicional Cuarta del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter estatal.

#### I.- Antecedentes y objeto

Con fecha 20 de noviembre de 2020 se remite a la Secretaría General del Pleno expediente relativo a aprobación de convenio interadministrativo entre la Diputación Provincial (Agencia Pública de Servicios Económicos Provinciales de Málaga. Patronato de Recaudación Provincial) y el Ayuntamiento de Marbella en

#### FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)  
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

#### CÓDIGO CSV

d30593b59c655f2c0e0b11536c38486b61ffccf0

#### NIF/CIF

\*\*\*\*894\*\*  
\*\*\*\*670\*\*

#### FECHA Y HORA

25/01/2021 13:22:34 CET  
25/01/2021 13:38:25 CET

#### URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

materia de gestión, recaudación, e inspección de tributos y de otros ingresos de derecho público, el cual se compone de la siguiente documentación:

- Memoria justificativa de conformidad con lo establecido en la ley 40/2015, de 1 de octubre (CSV a7a06001100db4518fa85b96ef9ecbc1b2fcc3f1)
- Informe emitido por el Sr. Tesorero Municipal de fecha de 20 de noviembre de 2020 (CSV 8def53e5eb686f4b99b004f130d03c0603257cbe)
- Propuesta de texto de convenio interadministrativo a adoptar por el Pleno de la Corporación (CSV 2c7b5c237e9f0db1acd979db6887a1a5203f7e9f)

## **II.- Conclusiones**

I. Que una vez examinado el expediente referido y en particular el informe emitido por el Sr. Tesorero Municipal con fecha 20 de noviembre de 2020 que obra en el expediente, este Secretario extiende por la presente NOTA DE CONFORMIDAD asumiendo el contenido del mismo, al amparo del art. 3.4 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de la Administración con habilitación de carácter nacional, siendo la competencia para la aprobación del acuerdo correspondiente del Pleno de la Corporación Municipal en virtud de lo prevenido en el art. 123.1.j) LBRL debiéndose adoptar con el quórum de mayoría absoluta del número legal de sus miembros de conformidad con lo dispuesto en el apartado del mismo precepto legal.

II. Que con carácter previo a la adopción del acuerdo por requerir del quórum de mayoría absoluta del número legal de los miembros de la Corporación, debe emitirse informe por la Intervención Municipal de control financiero no planificable tal y como resulta de lo establecido en el art. 54 TRRL, art. 4.1.b.5º del RD 128/2018 y art. 29 RD 424/2017, y en consonancia con la interpretación que en tal sentido viene manifestando la IGAE, así como remitirse la correspondiente propuesta a adoptar por el Pleno de la Corporación.”

Visto el informe emitido por el Interventor General Municipal de fecha 25 de noviembre de 2020, cuyo tenor literal es el siguiente:

## **“INFORME DE INTERVENCIÓN**

### **ANTECEDENTES:**

Mediante nota interior de 23 de noviembre de 2020 del corriente se remita a esta intervención expediente 2020/64373 correspondiente al Convenio Interadministrativo entre la Diputación Provincial (Agencia Pública de la Servicios Económicos Provinciales de Málaga. Patronato de Recaudación Provincial) y el Ayuntamiento de Marbella en materia de Gestión, Recaudación e Inspección de Tributos y de Otros ingresos de Derecho Público, se solicita informe sobre el mismo.

### **FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

1. Artículo 213 y ss. del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (RDLeg 2/2004).

2. Artículo 32.1.d del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del sector público local (RD 424/2017).

#### **FIRMANTE**

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)  
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

#### **CÓDIGO CSV**

**d30593b59c655f2c0e0b11536c38486b61ffccf0**

#### **NIF/CIF**

\*\*\*\*894\*\*  
\*\*\*\*670\*\*

#### **FECHA Y HORA**

25/01/2021 13:22:34 CET  
25/01/2021 13:38:25 CET

#### **URL DE VALIDACIÓN**

**<https://sede.malaga.es/marbella>**

3. Artículo 123.2 de la Ley 7/1985, en relación con el artículo 4.1.b).5 del RD 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

### INFORMO

El apartado 1.d del artículo 32 del RD 424/2017 establece que estarán sujetas a control permanente las actuaciones previstas en las normas presupuestarias y reguladoras de la gestión económica del sector público local atribuidas al órgano interventor.

Atendiendo lo dispuesto en la normativa expuesta y a la vista de la documentación incluida en el expediente, se emite este informe de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 29.2 y 32.1.d del RD 424/2017, en tanto que la realización de esta actuación con carácter previo a la aprobación de la propuesta ha sido atribuida a la intervención por la normativa indicada en el punto 3 de los fundamentos jurídicos, con los siguientes resultados:

- 1) La propuesta se dirige al Pleno de la Corporación, órgano competente para su aprobación.
- 2) Convenio interadministrativo entre la diputación provincial (agencia pública de servicios económicos provinciales de Málaga. patronato de recaudación provincial) y el ayuntamiento de Marbella en materia de gestión, recaudación, e inspección de tributos y de otros ingresos.
- 3) Menoría justificativa emitida por el Tesorero Municipal que recoge la Menoría administrativa y Régimen Jurídico de aplicación, así como Menoría económica en el que se concluye cuantificando aproximadamente el impacto económico anual en el Presupuesto de Gastos de 6.461.941,86 euros para un total si se extiende la vigencia hasta el 31 de Diciembre de 2024 de 25.847.767,40 millones, cantidades estimadas que variarán según la evolución de la recaudación. Por tanto, la disminución de las transferencias a realizar por el Excmo. Ayuntamiento de media en cada ejercicio sería de 1.380.385,34 euros, por lo que se puede concluir que tiene una repercusión positiva sobre los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, conforme exige el artículo 7.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- 3) Existe informe favorable del Tesorero Municipal en el que se exponen los antecedentes y disposiciones legales o reglamentarias en que se basa su criterio. 5) Consta informe jurídico con nota de conformidad de la Secretaría General indicando que es competencia para la aprobación del acuerdo correspondiente el Pleno de la Corporación Municipal en virtud de lo prevenido en el art. 123.1.j) LBRL debiéndose adoptar con el quórum de mayoría absoluta del número legal de sus miembros de conformidad con lo dispuesto en el apartado del mismo precepto legal.

### CONCLUSIÓN

La propuesta anteriormente indicada se informa de CONFORMIDAD.

Esta intervención, además, **HACE CONSTAR** los siguientes aspectos:

Se requerirá el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación para la aprobación del expediente.”

#### FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)  
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

#### CÓDIGO CSV

d30593b59c655f2c0e0b11536c38486b61ffccf0

#### NIF/CIF

\*\*\*\*894\*\*  
\*\*\*\*670\*\*

#### FECHA Y HORA

25/01/2021 13:22:34 CET  
25/01/2021 13:38:25 CET

#### URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

El Sr. **Secretario General del Pleno** da cuenta del asunto e indica que la validez del acuerdo requiere la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

Se procede a la votación la declaración de la urgencia, que se **APRUEBA** por UNANIMIDAD de los presentes, absteniéndose el Sr. García Ruiz por ausencia.

Se ausenta el Sr. García Ruiz siendo las 13.33 horas.

Se procede a la votación de la propuesta.

Y el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de dieciséis votos a favor (catorce del Grupo Municipal Popular y dos del Grupo Municipal Opción Sampedreña) y once abstenciones (diez del Grupo Municipal Socialista y una del Grupo Municipal Ciudadanos)

#### ACUERDA

**APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita siendo el texto del Convenio Interadministrativo a celebrar entre la Diputación Provincial (Agencia Pública de Servicios Económicos Provinciales de Málaga. Patronato de Recaudación Provincial) y el Ayuntamiento de Marbella en materia de gestión, recaudación e inspección de tributos y otros ingresos de Derecho Público, el que figura incorporado en el cuerpo de la propuesta.

#### SEGUNDO: PARTE DE INFORMACIÓN, IMPULSO Y CONTROL.

##### 1.- CONOCIMIENTO DE RESOLUCIONES Y DECRETOS DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA Y POR DELEGACIÓN SUYA:

(Decretos del 11238 al 13000 de 2020).

Seguidamente se da cuenta de la propuesta de la Alcaldía, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Mediante la presente, y para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 22.2.a) y 46-2.e) de la Ley de Bases de Régimen Local y el art. 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, **se da cuenta al Pleno** de la Corporación de los Decretos y Resoluciones de Alcaldía correspondientes a los números del 11238 al 13000 de 2020, ambos inclusive, que obran custodiados en la Secretaría General del Ayuntamiento sellados y numerados, quedando a disposición de los señores Concejales/as para su consulta, en las dependencias de Secretaría General.”

El Sr. **Secretario General del Pleno** da cuenta del asunto.

Y el Ayuntamiento Pleno, **QUEDA ENTERADO** de los Decretos y Resoluciones de Alcaldía referenciados.

#### FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)  
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

#### CÓDIGO CSV

d30593b59c655f2c0e0b11536c38486b61ffccf0

#### NIF/CIF

\*\*\*\*894\*\*  
\*\*\*\*670\*\*

#### FECHA Y HORA

25/01/2021 13:22:34 CET  
25/01/2021 13:38:25 CET

#### URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

## 2.- CONOCIMIENTO DE ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHAS 04, 07, 14, 21 y 28 DE SEPTIEMBRE DE 2020.

Seguidamente se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Personal y Régimen Interior de fecha 20-11-20, del siguiente tenor literal:

“Se da cuenta de las sesiones celebradas por la Junta de Gobierno Local de fechas 5, 13 20 y 26 de octubre de 2020, cuyas actas pueden ser requeridas por los miembros de la presente Comisión Plenaria.

Y la Comisión Plenaria queda enterada del contenido de las mencionadas actas.”

El **Sr. Secretario General del Pleno** da cuenta del asunto.

Y el Ayuntamiento Pleno, **QUEDA ENTERADO** de los acuerdos adoptados por las Juntas de Gobierno detalladas.

## 3.- RUEGOS Y PREGUNTAS Y CONTESTACIÓN, EN SU CASO.-

El **Sr. Secretario General del Pleno** se ausenta siendo las 13.33 horas, siendo sustituido por el Sr. Adjunto a la Secretaría.

Pregunta la **Sra. García Ruiz** y dice:

“La primera pregunta, es con respecto a los comerciantes del casco antiguo de Marbella, que al igual que otros comercios de la ciudad, están atravesando una situación auténticamente de ruina económica, debido a la crisis en la que nos encontramos. Como ustedes están viendo paseando por las calles del casco antiguo, observamos que los locales están cerrados, que los comercios están liquidando las existencias, que los restaurantes están vacíos, que los hoteles también están prácticamente cerrados, presentando una situación de muy, muy, muy poca actividad.

En el caso de la restauración, es especialmente sangrante, además que de la falta de clientela en los negocios, la lastra, de la falta de actividad en el comercio que provoca a su vez que no vengan visitantes al casco antiguo para hacer gasto en los mismos. Nuestra pregunta al equipo es, ¿qué medidas concretas, plazo de ejecución y cuantificación económica, tiene pensado implementar el Equipo de Gobierno, antes de que finalice el año, más allá de las ya adoptadas, que evidentemente son insuficientes, para frenar la cascada de cierre en Marbella y en San Pedro? Muchas gracias.”

Contesta el **Sr. Romero Moreno** y dice:

“Sí, Sra. García. No me salía, como le llamo María. Sí Sra. García, evidentemente sí que tenemos pedidas unas, o planteadas una serie de ayudas, que además usted pudo ver ayer en la aprobación inicial de presupuestos. Me imagino, que el sentido de su pregunta

215

### FIRMANTE

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)  
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

### CÓDIGO CSV

d30593b59c655f2c0e0b11536c38486b61ffccf0

### NIF/CIF

\*\*\*\*894\*\*  
\*\*\*\*670\*\*

### FECHA Y HORA

25/01/2021 13:22:34 CET  
25/01/2021 13:38:25 CET

### URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

tiene que ver con que la presenté antes de que tuviésemos los presupuestos aprobados inicialmente y bueno, pues todas las dificultades que hemos tenido. Pero se las cuantifico. Van a ser en ayudas directas a comercios, hostelería, pequeñas empresas, etcétera, unos tres millones de euros los que están previstos. Ahí se meten, pues desde los bonos que se tienen que plantear, para compras en comercios, hasta el propio concurso que se hizo en su día, como las ayudas directas. Todas las cuales están cuantificadas y todas las cuales, y lo digo porque antes lo ha planteado algún miembro de la oposición, se van a consensuar con el sector en cuanto a la forma del reparto de esas ayudas y se hará, una vez se apruebe el presupuesto a principios de año.

Junto con las ayudas indirectas, que son por ejemplo, al empleo, que tiene mi compañero Cristóbal Garre, yo creo que al final, estamos hablando de en torno a unos diez millones de euros con las inversiones que se van a hacer en materia de empleo. Gracias.”

Interviene la **Sra. Alcaldesa** y dice:

“Muchas gracias.

Simplemente a efectos de ordenar el pleno, sí que les rogaría que se ciñan al minuto, como siempre hemos estado haciendo, porque creo que hace más ágil y en cualquier caso, cualquier información adicional, se le hará llegar a los diferentes grupos.”

Pregunta la **Sra. García Ruiz** y dice:

“Es con respecto a San Pedro. El tanatorio de San Pedro Alcántara, ha presentado problemas de accesibilidad para personas con movilidad reducida desde su inicio, dado que la pasarela peatonal que sube desde la explanada del mercadillo, no está adaptada, como bien indica la señal al inicio de la misma, diciendo que el acceso de personas con movilidad reducida, es por calle Bugarvilla. No hay que ser un experto en accesibilidad, para afirmar a simple vista, que la elevada pendiente que presenta la calle Bugarvilla, hace impracticable el acceso a personas con movilidad reducida y a aquellas que presentan algún tipo de discapacidad. Es por ello, que hay muchas personas que no pueden acceder ni al tanatorio, ni a la capilla, ni al propio cementerio por estos motivos.

Es por ello, que le preguntamos al Equipo de Gobierno, ¿qué medidas van a adoptar para facilitar el acceso seguro y cómodo al tanatorio de San Pedro a las personas que presentan algún tipo de discapacidad o problemas de movilidad reducida, a los efectos de dar cumplimiento a la normativa de accesibilidad en cuanto a derecho básico, que facilita la vida autónoma e independiente de todas las personas. Muchas Gracias.”

Contesta el **Sr. Rodríguez Flores** y dice:

“Gracias Presidenta.

Sra. García, el tanatorio de San Pedro, por eso me extrañó cuando vi su pregunta, digo, “*que raro que María esté preguntando esto*”. Y es que el tanatorio de San Pedro, actualmente, es plenamente accesible en la totalidad de sus instalaciones. Si usted accede por la puerta principal del Tanatorio, usted puede acceder sin ningún problema y cualquier persona que tenga cualquier problema de movilidad. Entonces, la rampa de la que usted me habla, que es una parte complementaria, pero actualmente, no hay problema para que acceda ninguna persona. Por eso me ha extrañado, por decirle que ya es accesible.”

**FIRMANTE**

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)  
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

**CÓDIGO CSV**

d30593b59c655f2c0e0b11536c38486b61ffccf0

**NIF/CIF**

\*\*\*\*894\*\*  
\*\*\*\*670\*\*

**FECHA Y HORA**

25/01/2021 13:22:34 CET  
25/01/2021 13:38:25 CET

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.malaga.es/marbella>

Pregunta la **Sra. García Ruiz** y dice:

“Bien, bueno, esa es su opinión le puedo garantizar. Que las personas con movilidad reducida no piensan así.

La siguiente pregunta. Decirles que en pasado mes de enero, en esta sesión plenaria, en una sesión plenaria como esta, aprobamos que el destino de la finca de la Caridad, se iba a hacer a través de una comisión especial, en la que iba a participar el resto, es decir, todas las fuerzas políticas, así como técnicos de este Ayuntamiento. Sin embargo, el pasado 13 de noviembre, el Equipo de Gobierno del Partido Popular, anuncia que dicha finca se va a convertir en una zona de equipamiento público, polivalente, en la que en principio va a ir la feria de, las instalaciones de la feria de San Pedro, de Nueva Andalucía, así como va a albergar distintos eventos culturales y sociales. Nuestra pregunta al Equipo de Gobierno es bien clara, ¿Por qué el Equipo de Gobierno no ha contado con la participación del resto de los partidos políticos? y lo más importante, ¿por qué no se ha dado cabida en dicha toma de decisiones a colectivos y ciudadanos para decidir qué equipamientos públicos necesitan los vecinos de Marbella y de San Pedro, más idóneos para ubicarse en la finca de la Caridad? Muchas gracias.”

Contesta el **Sr. García Ruiz** y dice:

“Sra. García, en primer lugar, decirle que bueno, que lo que estamos realizando es una parcela que era municipal de 81.000 metros cuadrados. Lo que se está haciendo es adecuar, ordenar un espacio abierto, que en principio la intención y así lo hemos informado públicamente, es que se convierta en un recinto polivalente provisional, porque hay que recordar ahora mismo con el Plan General de Ordenación Urbana del año 86, no puede ser otra cosa. Y tenemos que esperar a ese nuevo plan, para que realmente aparezca su uso y calificación correspondiente. Y ahora mismo decirle que los trabajos que se están realizando son rasanteo, nivelación, dejar la parcela completamente diáfana, para cualquier uso que se pueda dar, mientras se aprueba el Plan General. Y decirle aparte, que en principio también estamos trabajando en lo que es la infraestructura, saneamiento, abastecimiento de agua, que existía anteriormente y ponerlo en funcionamiento al igual que la red eléctrica. No hay ni ahora mismo ni intención, porque además, no podríamos hacerlo ningún otra actuación. Por eso no se ha consultado con ningún colectivo en ese aspecto.”

Pregunta la **Sra. García Ruiz** y dice:

“Bien, continuamos. Es una pregunta con respecto a la calle Luis Morales Marín, que a la altura del gimnasio Supera y hasta el final de la calle, presenta una deficiencia, deficiente iluminación. Esto se debe a que si nos damos cuenta y contamos las farolas que hay a derecha e izquierda, pues verdaderamente no se corresponden. En la subida hacia arriba, en el acerado de la parte derecha hay 8 farolas, y sin embargo en el acerado de la parte izquierda hay cuatro.

Asimismo, también esto presenta un problema en los pasos de cebra en esta misma calle, ya que están faltos de iluminación y carecen de esto, de punto de iluminación perpendiculares, con lo cual se ve mermada la visibilidad por parte de los vehículos a la hora de frenar. Y evidentemente, pues complica la seguridad vial de los peatones.

**FIRMANTE**

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)  
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

**CÓDIGO CSV**

d30593b59c655f2c0e0b11536c38486b61ffccf0

**NIF/CIF**

\*\*\*\*894\*\*  
\*\*\*\*670\*\*

**FECHA Y HORA**

25/01/2021 13:22:34 CET  
25/01/2021 13:38:25 CET

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.malaga.es/marbella>

La pregunta que le hacemos al Equipo de Gobierno es, ¿qué actuaciones tiene previsto acometer para dotar a esta calle de la adecuada iluminación, mejorando la seguridad de los pasos de peatones y además, mejorando la eficiencia energética? Muchas gracias.”

Contesta el **Sr. López Márquez** y dice:

“Gracias presidenta. Sí, María, bueno, comentarle que efectivamente hay 12 farolas. Por parte del servicio técnico se ha hecho una inspección. Contrastan y nos informan de que la luminosidad que hay en la calle es idónea. Puntualmente ha podido haber algún problema, porque alguna rama de los árboles ha tapado la luminaria. Eso ha sido corregido. Progresivamente se han cambiado la luminaria que hay de estas bombillas a led, y sí que se ha detectado una falta de farolas, justamente en el cruce, ¿vale? la entrada para Miraflores con calle Pinsapo.

En este caso, en las próximas, en los próximos meses, esperamos poder con un proyecto mejorar ese enlace y que mejore la iluminación en ese tramo. Muchas gracias.”

Pregunta la **Sra. García Ruiz** y dice:

“Y por último es hacerle un ruego. Los usuarios del conjunto polideportivo Guadaiza, así como los propios vecinos de esta zona, nos trasladan que a la hora de aparcar sus vehículos en la calle Cervantes, pues a veces encuentran dificultades. La verdad que aunque es una zona bastante amplia, pero sí que tienen algunas dificultades de aparcamiento.

Una posible solución, sería la de delimitación de líneas de aparcamientos en batería en la calle Miguel de Cervantes, por lo que se facilitaría el estacionamiento de los vehículos y se conseguiría una mejor ocupación de la superficie de los coches. Aprovechando mejor los espacios que están disponibles. Por lo tanto, hacemos un ruego al Equipo de Gobierno, para que se acometan las actuaciones necesarias, para que se delimite horizontalmente las líneas de estacionamiento en batería de calle Miguel de Cervantes, con lo que se facilitaría el aparcamiento y el aprovechamiento del espacio. Muchas gracias.”

Contesta el **Sr. Rodríguez Flores** y dice:

“Bueno Sra. García, gracias por, lo estudiaremos. Pero ahora mismo el mayor tramo de esa avenida de la que usted me habla, está así delimitado, con lo cual, está en batería la zona de la derecha...”

Interviene la **Sra. García Ruiz** y dice:

“Sí, están en batería, pero no tienen las líneas pintadas. Lo que nos piden los vecinos es que se pinten las líneas que no están pintadas, lo que es la señalización, para evidentemente los coches aparquen entre línea y línea.”

Continúa el **Sr. Rodríguez Flores** y dice:

**FIRMANTE**

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)  
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

**CÓDIGO CSV**

d30593b59c655f2c0e0b11536c38486b61ffccf0

**NIF/CIF**

\*\*\*\*894\*\*  
\*\*\*\*670\*\*

**FECHA Y HORA**

25/01/2021 13:22:34 CET  
25/01/2021 13:38:25 CET

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.malaga.es/marbella>

“Perfecto, no le voy a rebatir ya más, pero bueno, que caben los mismos coches pintemos las líneas o no. pero técnicamente estudiaremos su petición.”

La **Sra. Alcaldesa** dice que las líneas quedan mejor pintadas.

Pregunta el **Sr. Osorio Lozano** y dice:

“Muchas gracias.

Bueno, volvemos a la pregunta de todos los meses aunque no le gusta. Incluso estamos viendo que hay reuniones continuas con la Junta de Andalucía, con bueno, con distintas delegaciones, conserjerías y tal, incluso con esa comisión de aceleradora de proyectos, todo, en decir, muchas reuniones, pero queremos seguir sabiendo, incluso, incluso hemos visto en los presupuestos que hay partidas también que se les va, obras que se va a hacer por cuenta de la Junta de Andalucía, como la carretera de Istán, el entorno del hospital. Cosas que ya están ahí, que son.... Sí, pues se decidió cederles las parcelas para que la Junta acometiese todo aquello y encima ahora se lo vamos a dar. Le vamos a dar las parcelas y le vamos a hacer las obras. Un chollo para la Junta de Andalucía.

Entonces, ¿qué pasa con eso? ¿Por qué no nos sentamos con ellos y llegamos a un acuerdo para que, por favor, la deuda que tenemos con la Junta de Andalucía, podamos utilizar esos recursos, como ha dicho antes mi compañero, como para haber puesto como un dulce los colegios en este caso, por responsabilidad? Yo creo que deberíamos de haberlo hecho ¿Cuándo, para cuándo? Por favor.”

Contesta el **Sr. Romero Moreno** y dice:

“La obra de la carretera de Istán, la va a hacer la Junta de Andalucía. Lo que nosotros hemos incluido son las obras de urbanización y acerado al margen. Es que no confundamos, por favor, los chivos con las cabras, que no es la misma cosa.

Decirle que lo que le he dicho todas estas veces que hemos hablado. Hubo hasta cinco reuniones, hemos mandado modelos. Tenemos problemas jurídicos para el encaje del contrato que se tiene que hacer y desde luego, ahora mismo, no somos capaces de avanzar en ese camino. ¿Qué es lo que hemos hecho? Pues sí, efectivamente tener muchísimas reuniones, reactivar el centro de salud de San Pedro, reactivar, sí, sí. Impulsar el instituto de San Pedro, conseguir que se prevean obras como la de la carretera de Istán, que se prevean, en definitiva inversiones como la de vivienda que se va a hacer en la Escuela Oficial de Idiomas, aquí en Marbella, que se reactive también el proyecto del Hospital Comarcal, en definitiva, sacar inversiones.

Yo creo de verdad, lo que nos debe de importar a todos nosotros, es que esas inversiones vengan. Y están viniendo. Yo creo que esa es la respuesta más evidente.”

Pregunta el **Sr. Osorio Lozano** y dice:

“Bueno, hemos tenido conocimiento de que se ha llegado a registrar la marca “Marbella”. Y la verdad, es que tenemos, no sabemos si efectivamente también se ha hecho lo mismo con San Pedro Alcántara y nos gustaría saberlo si la marca se ha registrado también al igual que la de Marbella.”

**FIRMANTE**

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)  
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

**CÓDIGO CSV**

d30593b59c655f2c0e0b11536c38486b61ffccf0

**NIF/CIF**

\*\*\*\*894\*\*  
\*\*\*\*670\*\*

**FECHA Y HORA**

25/01/2021 13:22:34 CET  
25/01/2021 13:38:25 CET

**URL DE VALIDACIÓN**

https://sede.malaga.es/marbella

Contesta el **Sr. Cardeña Gómez** y dice:

“Se ha registrado la marca “Marbella” y la marca “San Pedro”, igual que otros logotipos y otras denominaciones, se van a incluir como marca adicionales. Ya lo tenía ya pendiente, lo tenía ya en marcha la Asesoría Jurídica, que es la que se ha encargado de esto. Y todo va a estar englobado a esa marca deportiva marca “Marbella”, con el logotipo marca Marbella y todas las demás, van a ser marcas adicionales añadidas a esas marca.

Pregunta el **Sr. Piña Troyano** y dice:

“Volvemos al tema de las presas. Estuvimos reunidos con la delegación, en fin y hubo una serie de compromisos, sobre todo en el pantano de las Medranas. Que se tenían que poner una serie de cartelería y hubo un compromiso con ellos. No la hemos visto, no sé si se está haciendo algo o no. Y ahí, había algo también importante, que había un trámite con el tema de las concesiones. Dijimos de estudiarlo, si nos interesaba asumir las concesiones del pantano, el lago viejo y el lago nuevo del Ángel, el lago de las Tortugas, para hacernos responsables de ello, porque evidentemente la Junta en aquel momento nos comentó, que si eso no se hacía cargo el Ayuntamiento, posiblemente, la Junta de Andalucía lo que hiciera es dejarlo que no tuvieran nunca agua, para evitar posibles problemas con el daño medioambiental que se haría en esas dos presas, que hoy en día está medio vacía desgraciadamente, pero ¿se ha hecho algo más de aquel compromiso que adquirimos en aquella reunión que amablemente nos invitaron para que fuéramos con ustedes? “

Contesta el **Sr. García Ruiz** y dice:

“Bueno, como usted bien dice, Sr. Piña, asistimos a la reunión, justo antes de la pandemia, a Málaga, donde vinieron los responsables a nivel autonómico de la seguridad de empresa y quedaron emplazados, si usted se acuerda, quedaron emplazados a realizar una inspección a toda las presas existentes en el término municipal, para después que nos mandasen un informe correspondiente para ver qué medidas correctoras había que tomar inicialmente, previamente, para después plantearse el tema de las titularidades, concesiones.

Nosotros estamos ahora insistiendo o hemos vuelto a requerir a la Junta de Andalucía, porque durante la pandemia, pues no nos han dado ninguna noticia y ahora mismo pues lógicamente nos toca requerirle, y también ya le adelanto, que vamos a convocar probablemente, le vamos a instar a que nos convoquen una segunda reunión, porque esa visita de inspección por lo que se ve, no las han realizado. Entonces, estamos pendientes de esa segunda reunión.”

Pregunta el **Sr. Piña Troyano** y dice:

“Estamos viendo cómo se sigue haciendo obritas. Es decir, a San Pedro le ha tocado las obritas y a Marbella las obras grandes, de calado. Pequeñas obritas en acerados, en esquinas, algunas de ellas, eran absolutamente necesarias, sobre todo en las zonas de Nueva Alcántara, que gracias a ese documento que conseguimos en su fecha, se podía intervenir en urbanizaciones y en fin, esto es aplaudible, pero, también se están haciendo obras absolutamente innecesarias y además, algunas de ellas, con un compromiso, que se votó por mayoría, que todas las aceras y todas las obras se hicieran con la ley de accesibilidad

**FIRMANTE**

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)  
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

**CÓDIGO CSV**

d30593b59c655f2c0e0b11536c38486b61ffccf0

**NIF/CIF**

\*\*\*\*894\*\*  
\*\*\*\*670\*\*

**FECHA Y HORA**

25/01/2021 13:22:34 CET  
25/01/2021 13:38:25 CET

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.malaga.es/marbella>

cumplíendola en ella. Y yo le garantizo a usted, que se están arreglando aceras que no cumplen con la normativa de accesibilidad.

Yo le pido por favor, que se ciñan y si hay aceras que hay que modificar, urbanizarlas de nuevo y hacer cosas nuevas y además, en zonas principales, muy principales de San Pedro Alcántara, que se han arreglado a la Ley, como es muy obligatorio, no es que es algo que es al azar, es que es obligatorio hacerlas cumplir. Y le pedimos, por favor, que lo hagan.”

Contesta el **Sr. García Ruiz** y dice:

“Sr. Piña, como usted sabe, es decir, existe la obligación de cumplir la Ley de Accesibilidad, y como consecuencia de ello, existen dos fórmulas, cuando se realiza la remodelación integrales de calle o cuando realmente están realizando obras menores que están trabajando fundamentalmente en la eliminación, en la eliminación de barreras arquitectónicas, eliminación de rebajas de aceras, mejorando la accesibilidad. Que nos están pidiendo los colectivos y las personas discapacitadas en San Pedro Alcántara.

Yo le puedo decir que ahora mismo tenemos, hemos realizado y estamos a punto de finalizar cuarenta y siete actuaciones. En muchos casos, ha significado eliminación de muchísimas barreras arquitectónicas, estamos, hemos peatonalizado cuatro calles en torno del centro de San Pedro Alcántara. Estamos con las calles de los Catalanes, tanto del Valle, como José Ramos. Hemos creado, o vamos a acabar de crear cinco aparcamientos y quiere decir que tanto en la zona sur de San Pedro en la variante, como en la zona de Fuente Nueva, como la zona norte, y le puedo poner un ejemplo, el acerado nuevo que se ha hecho en Vega del Mar, donde está el arquillo, yo creo que es que, no es que fuese accesible o no, es que no existía acera, es decir, la gente tenía que acceder por la calzada con el peligro que tenía para su integridad. Muchas gracias.”

Pregunta el **Sr. Piña Troyano** y dice:

“Dicen que una imagen vale más que mil palabras. Esto de verdad, es que, esto es para los vídeos estos que hacen muchas veces de: “*This is Spain.*” Esto es Portugal. Que salen verdaderas barbaridades, ¿no? De dejadez, ¿no?. Y esto es una de ellas.

Es decir el paseo marítimo de Puerto Banús, donde está la estatua del marbellero, hasta el puente del río Verde, está prohibido para los peatones. Eso no lo digo yo, está aquí. De verdad, están los servicios operativos allí, que la furgoneta está al lado. Lo llaman ustedes y por favor, quiten ese letrero, que vamos a salir en los vídeos. Y yo creo que en los vídeos de cachondeo, “*This is Spain*” y no estaría bien que dijeran “*This is Marbella*”

Un paseo marítimo prohibido el paso de peatones. Es decir que todos hemos incumplido esta normativa y podíamos haber sido multado por la Policía Local, porque estamos paseando por un paseo marítimo, con un prohibido para peatones. Un poquillo chascarrillo, pero también nos podemos reír.”

Contesta el **Sr. Rodríguez Flores** y dice:

“Por eso también le digo, que no voy a ser yo el que salga defendiendo el carril bici de Puerto Banús. No pensará usted que sea yo el que lo defienda. Y esa señal, es parte de cuando se hizo el carril. Si usted la foto la hubiese hecho un metro antes, se vería claramente que hay un carril bici, que para directamente ahí y que justo a 2 metros de donde está esa

**FIRMANTE**

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)  
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

**CÓDIGO CSV**

d30593b59c655f2c0e0b11536c38486b61ffccf0

**NIF/CIF**

\*\*\*\*894\*\*  
\*\*\*\*670\*\*

**FECHA Y HORA**

25/01/2021 13:22:34 CET  
25/01/2021 13:38:25 CET

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.malaga.es/marbella>

señal, hay un aparcamiento de bicicletas. Es verdad que no es la señal más oportuna, ni la mejor para estar ahí, por eso la vamos a sustituir por otra, que diga lo que tiene que decir, que es que por ahí, en ese espacio conviven las bicicletas y se consideraba que una marca del suelo, era prolongación del carril bici, pero estaba mal hecho, como muchas cosas de aquel proyecto.”

Pregunta el **Sr. Piña Troyano** y dice:

“La web del Ayuntamiento, nos dijeron el mes pasado que estaba todo en orden. No, no está en orden. Y le digo nombres, porque yo creo que también es conocido, el nuevo director general de Urbanismo, el Sr. Morente, no figura dentro de la relación de cargos de confianza y del personal de confianza. Faltan dos. Hay veinticinco y ustedes tienen nombrados los veintisiete, por lo tanto faltan dos. Le pedimos por favor, que la actualicen y que esté como tiene que estar, con la transparencia de vida.”

Contesta el **Sr. Rodríguez Flores** y dice:

“Seguiremos haciendo el trabajo que dijimos, pero no es solo parte del Equipo de Gobierno, sino es de todos. Entonces, yo aprovecho aquí para emplazarle, me deja usted, para emplazarle a todos los grupos políticos, que también actualicemos, pues la información de todos los asesores en nuestra página web del Ayuntamiento, que también es importante hacerlo de ellos.”

Pregunta el **Sr. Piña Troyano** y dice:

“En fecha, cuando teníamos responsabilidad de gobierno, iniciamos los trámites, para que la dirección general de carreteras, modificase la línea de construcción de la avenida Luís Braille, Norberto Goizueta. Es decir, el entorno del Boulevard. Que pillase también, que llegase hasta donde está la pista de skate, donde está esa estación de autobuses que nunca se puso en marcha. Porque claro, cada vez que pasen cuatro años, creo que era cuatro años, si no recuerdo mal, hay que volver otra vez a pedirle autorización a carretera por tener allí, los espacios que tenemos ocupados. Entonces, ya empezamos nosotros en fecha, a hacer los trámites, para que esa línea de carretera, donde está prohibido construir, se modificase y se pusiese pues en la zona del boulevard, justo en lo que es la acera y en la parte que evidentemente corresponde al soterramiento de la carretera, para no tener que estar haciendo trámites si se quiere poner la estación de autobuses, si se quiere poner quioscos, si se quiere poner todo lo que haga falta en este espacio.

Entonces, no sé si se ha seguido, o se han continuado haciendo esos trámites, pidiendo la modificación de la línea de edificabilidad de ese tramo de carretera.”

Contesta el **Sr. García Ruiz** y dice:

“Sí, con respecto a eso, tenemos previsto una reunión con la unidad de carreteras de Andalucía Oriental en Málaga, en el Paseo Las Farolas. Lo que pasa, es que nos están planteando con la pandemia, exactamente, están trabajando de forma telemática y lo vamos a hacer, pues, una reunión telemática. No puede ser de otra manera, pero por supuesto que sí, porque hay proyectos que lógicamente se ven afectados por esa línea de edificabilidad.”

**FIRMANTE**

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)  
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

**CÓDIGO CSV**

d30593b59c655f2c0e0b11536c38486b61ffccf0

**NIF/CIF**

\*\*\*894\*\*  
\*\*\*670\*\*

**FECHA Y HORA**

25/01/2021 13:22:34 CET  
25/01/2021 13:38:25 CET

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.malaga.es/marbella>

Pregunta la **Sra. Pérez Ortiz** y dice:

“Muchas gracias.

Bueno, a nosotros nos llega, leo tal cual, las clases nocturnas finalizan a las 11:00, para los alumnos de Río Verde. Algunos viven en San Pedro, Las Chapas y usan el autobús normalmente, pero resulta que el Ayuntamiento ha cortado la línea nocturna que une Marbella y San Pedro y no tienen como volver a casa. Eso es la información que a nosotros nos llega.

Y la pregunta es, ¿puede confirmarme que existe posibilidad de transporte urbano para esos alumnos? Y si es así, ¿Cuál es la posibilidad? Gracias.”

Contesta el **Sr. Rodríguez Flores** y dice:

“Gracias. Pues como todos ustedes saben, con las restricciones a la movilidad y a las actividades, hicimos una reducción en aquellos servicios que no tenían demanda, para hacer refuerzos, precisamente en aquellas líneas que por la mañana más lo demandaban, para garantizar al máximo la distancia de seguridad como hemos hecho durante toda la pandemia.

En el caso de los alumnos del instituto Río Verde, decirles que desde el miércoles pasado se solucionó esa incidencia que nos trasladaron, de manera que sale una última expedición desde el centro comercial La Cañada, a las 10.45 horas, que llega al centro a las 11:00 y que llegará hasta San Pedro Alcántara. Hemos incorporado esa última expedición, para que también estos alumnos no se vean afectados.”

Pregunta el **Sr. Porcuna Romero** y dice:

“Sí muchas gracias.

Mire, habitualmente usted siempre nos dice que ha llegado a todo, siempre llega a todo antes Sr. Don Enrique, llega siempre a todo antes y va muy sobrado siempre. Entonces, le vuelvo a preguntar lo que le preguntamos hace un montón de meses, sobre la exención del pago en zona azul de vehículos eléctricos. Ya habrá llegado usted, porque siempre llega antes, pero esta vez, por favor, culmine. Díganos; ¿Cuándo se va a incluir esa exención? Porque no tiene ningún sentido que otros municipios cercanos tengan ya incluidos esa modificación de los precios de lo que se cobra por la zona azul la exención a vehículos eléctricos y otro tipo de vehículos, y aquí en Marbella, en las circunstancias actuales, con las limitaciones incluso de áreas que se han aplicado recientemente por la pandemia a las 6 de la tarde, no tengamos todavía incluida o hecha esa modificación. Dé usted un plazo, pero un plazo de verdad, no, ... muy pronto, pero no culmina usted el asunto. Muchas gracias.”

Contesta el **Sr. Rodríguez Flores** y dice:

“Bueno yo, apreciaciones personales no voy a hacer, ni le voy a decir lo que puedo opinar de eso. Entiendo que le moleste que lleguemos a tiempo, que lleguemos bien y que cumplamos con la gestión, y que tengamos a veces, o que ustedes vayan a rebufo. Yo lo siento que le moleste.

Pero, llegamos a donde podemos llegar también jurídicamente y técnicamente. El año pasado le dije que estábamos estudiando esta materia y lo cierto es que no se puede implantar esta medida, puesto que no se contempla ni en la ordenanza, ni en el contrato de

**FIRMANTE**

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)  
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

**CÓDIGO CSV**

d30593b59c655f2c0e0b11536c38486b61ffccf0

**NIF/CIF**

\*\*\*\*894\*\*  
\*\*\*\*670\*\*

**FECHA Y HORA**

25/01/2021 13:22:34 CET  
25/01/2021 13:38:25 CET

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.malaga.es/marbella>

zona azul que actualmente tenemos vigente, sin que cause un perjuicio para el interés del Ayuntamiento y que pueda suponer reclamaciones por parte de la empresa.

Aun así, se han hecho campañas como la accesibilidad vial, donde la empresa está permitiendo ese estacionamiento, pero en este caso, llegamos hasta donde podemos. Quiere usted un fecha, tenemos que encarar la nueva ordenanza de zona azul, porque es necesario hacerlo y la nueva licitación que será en los próximos años. Pues en ese momento, será cuando el margen jurídico, nos permita incorporar esta medida, de la que nosotros estamos también muy convencidos.”

Pregunta el **Sr. Porcuna Romero** y dice:

“O sea, que el año pasado cuando nos dijo que la tenían prevista la modificación, ni siquiera se había leído usted las condiciones. Perdona, pregunto yo ahora Sra. Muñoz, si me lo permite. Que cuando nos contestó, ni se había leído las condiciones y ahora resulta que no se puede incluir. Muy bien, queda perfectamente claro como de enserio se toma usted las preguntas que le hacemos.

Bueno, la pregunta es, va dirigida, entiendo que a limpieza ¿Cuándo volverán a estar operativos los contenedores de ropa? Yo sé que está el Sr. López por aquí, me lo dijo y tenía razón, que había un convenio pendiente, que tenía que firmar la Mancomunidad con los gestores de esos contenedores.

Sí es cierto que había aparentemente uno en el Calvario, que por cierto, fui a buscar, se lo digo, no lo encontré, para darle eso. No sé si es que se retiró o se repuso. Se lo estoy comentando completamente en serio. Fui allí y no encontré el contenedor. No sé lo que pasó. Entonces, no es una pregunta capciosa, ni tiene segundas, ni va en segundo sentido, simplemente, es preguntar ¿cuándo se va a poner otra vez de nuevo eso en funcionamiento? porque yo vivo en una zona, una zona de Las Chapas, donde muchos vecinos, con el tema de los textiles, pues quieren localizar lógicamente donde van a estar de nuevo esos contenedores, puesto que tienen que desplazarse muchos de ellos en vehículos a zonas por las que habitualmente no pasan. Y me imagino, que será eso extrapolable a Nueva Andalucía u otras zonas similares de urbanizaciones. Entonces, contando con su mayor conocimiento del tema, le pido una respuesta. Muchas gracias.”

Contesta el **Sr. López Márquez** y dice:

“Gracias Presidenta.

Como bien dice, lo preguntó en el mes de julio y no ha cambiado nada. Siguen los, el contrato de Mancomunidad no se ha puesto en funcionamiento, por lo tanto esos contenedores no pueden estar en las calles y el servicio lo sigue dando el Ayuntamiento de Marbella con diceseis puntos móviles, que diariamente están en diferentes zonas de la ciudad y toda esa publicidad de donde están cada ubicación, se va repartiendo a través de redes sociales, incluso en muchos portales y carteles.

Yo informarle, que puede usted reciclar de 9:00 de la mañana a 9:00 de la noche, en Elviria, allí estará el punto, justo en Avenida España y también en San Pedro Alcántara, justo al lado del Mercadona, dos puntos. Mañana de 9:00 de la mañana a 9:00 de la noche. Hay dieciseis puntos. Y la verdad, que sí, lo que sí ha cambiado de julio a ahora, es que se sí que se está reciclando mucho más. Las personas están utilizando, al final han visto que es una forma mucho más apropiada, no solo porque se recicla ropa, sino también aceites usados, ropa, radiografías, medicamentos, así que está dando muy buen... Muchas gracias.”

**FIRMANTE**

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)  
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

**CÓDIGO CSV**

d30593b59c655f2c0e0b11536c38486b61ffccf0

**NIF/CIF**

\*\*\*\*894\*\*  
\*\*\*\*670\*\*

**FECHA Y HORA**

25/01/2021 13:22:34 CET  
25/01/2021 13:38:25 CET

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.malaga.es/marbella>

Pregunta el **Sr. Párraga Rodríguez** y dice:

“Buenas tardes a todos y todas.

Es un ruego que le hacemos al Equipo de Gobierno. Es sobre el parque María Auxiliadora del Trapiche. Este parque, está situado en el Trapiche Norte, inaugurado en 2015, en agosto y es una infraestructura bastante nueva. Pero como todas las infraestructuras, si no se mantienen acaban deteriorándose. Este deterioro se está produciendo ahora mismo en este parque, por falta de mantenimiento, por parte de la delegación correspondiente. Esta falta de mantenimiento se puede ver en varios aspectos y en el mobiliario del parque. El principal es la barra perimetral de madera que está bastante deteriorada por las inclemencias del tiempo y necesita urgentemente un tratamiento de pintura, ventilación, ya que si no se hace acabará rota o irre recuperable. Hay algunos, los bancos están bastante despintados y hay uno que está roto, le falta madera.”

Contesta el **Sr. López Márquez** y dice:

“Yo supongo que usted se refiere a estas imágenes. Es que son de su época 2016. Yo le enseño las de ahora. Son estas. Es que hay un plan, usted lo desconoce. Yo le explico. Le contesto a este señor. Yo la verdad que no entiendo ¿Pero por qué no me deja que le responda? Su compañero puede escucharme. Yo lo he escuchado a él, ¿verdad? Sea respetuoso, usted es profesor, tiene que dar ejemplo a las personas que nos están viendo. Yo lo único que...”

Interviene la **Sra. Alcaldesa** y dice:

“Un momento, un momento, un momento Sr. López. No está usted en el uso de la palabra, se lo he dicho y lo hemos repetido en numerosas ocasiones. Creo que todos han tenido la oportunidad, en su minuto de pregunta, incluso. No, exactamente, le está enseñando fotos antiguas para contestarle. Este señor le está enseñando fotos modernas. Aquí cada uno hace su intervención según considera y opina. Y creo, que la imagen que se traduce, sobre todo se lo he dicho a la hora de hablar con mascarilla, es mucho más complicado el que pueda entenderse en los medios de comunicación. Incluso entre nosotros. Entonces, sean respetuosos. Entiendo que le moleste, pero creo que el que está en turno de pregunta es, el que pregunta y el que responde. Y usted desde luego, no es ni una cosa, ni la otra. Sr. López tiene usted la palabra.”

Continúa el **Sr. López Márquez** y dice:

“Gracias Sra. Alcaldesa.

Simplemente decirle que nosotros tenemos un Plan, de mantenimiento de parques infantiles, que de manera inmediata, en menos de 12 horas, estamos actuando en todos ellos. Ahora mismo los parques, como usted bien sabrá, están acordonados, están cerrados para que no puedan usarse. Aun así, se siguen limpiando y se siguen manteniendo. Por lo tanto, esa foto que usted trae, puede ser puntual. Un segundo. Las que yo les traigo son de meses y de meses. De esos clásicos populares que le recordaba mi compañero Javier García, y que ustedes dejaban en peligro a los menores que iban a jugar esos partidos. Muchas gracias.”

**FIRMANTE**

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)  
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

**CÓDIGO CSV**

d30593b59c655f2c0e0b11536c38486b61ffccf0

**NIF/CIF**

\*\*\*\*894\*\*  
\*\*\*\*670\*\*

**FECHA Y HORA**

25/01/2021 13:22:34 CET  
25/01/2021 13:38:25 CET

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.malaga.es/marbella>

Pregunta el **Sr. Párraga Rodríguez** y dice:

“El deterioro que se ve allí, no es actual, vaya eso lleva varios meses.

Bueno, siguiente pregunta. De todos es sabido que en las ciudades hay sitios donde se acumulan más basura en algunos sitios más que en otros y concretamente, en las Albarizas, en el talud que hay delante de las viviendas sociales, se ha producido este hecho. También es sabido, que es responsabilidad del Ayuntamiento, controlar que no se produzcan esos vertidos y si se producen, que se retiren. En los últimos meses, allí se ha acumulado un vertedero. Un sitio muy transitado, porque allí se celebra los lunes, un mercadillo donde pasan miles de personas, cerca de un ambulatorio, con la pandemia que estamos sufriendo y la mala imagen que se da.

Por eso le pregunto, ¿Cómo ha permitido el Ayuntamiento que llegue a acumularse tal cantidad de basura en un sitio tan transitado?”

Contesta el **Sr. López Márquez** y dice:

“Sí, evidentemente el Ayuntamiento no ha permitido, ni ha dejado, ni ha autorizado que esos enseres estén en ese sitio. Por parte de los inspectores se está intentando localizar quien han sido las personas que han podido sacar esos muebles de unas viviendas que hay alrededor. Incluso se nos está diciendo que algunas han caído por los balcones. Algunos de esos muebles. Por parte de la Delegación de Limpieza y de Obras, lo que se ha hecho ha sido, desde el momento que se tiene conocimiento que fue un sábado, viernes por la tarde, sábado, intentar aglutinarlos y ese mismo lunes por la tarde después del mercadillo se retiraron. O sea, ha sido una respuesta rápida a un problema que ha surgido en la ciudad.

Pero, es importante, y usted no se enfade cuando se lo digo, pero es importante que usted lo sepa. Esa loma, estuvieron dos años sin limpiarla, dos años. A nosotros nos sacaron los muebles el viernes y se limpiaron ese mismo lunes. Es importante que a usted no se le olvide, porque la memoria es corta, pero ustedes gestionaron y no supieron hacerlo. Por eso es importante que usted no se le olvide eso. Le parece mucho tiempo tres días y estuvieron dos años sin limpiarlo, que no se le olvide.”

Pregunta la **Sra. Pérez Rodríguez** y dice:

“Hola, buenos días.

El Equipo de Gobierno, puso en marcha este año el programa de patrocinio deportivo marca Marbella, con el cual estamos de acuerdo para apoyar a nuestros deportistas locales. Pero en aras a la transparencia y como no, también a la democracia, nos gustaría saber ¿Cómo se está desarrollando? Y por eso queremos que nos digan los nombres de todos aquellos deportistas que lo están recibiendo y las cantidades que hasta el momento han percibido. Muchísimas gracias.”

Contesta el **Sr. Cardeña Gómez** y dice:

“Como son muchos, yo intentaré ser breve y le pasaré un informe a todos los grupos para que lo sepan. Hay dos líneas de colaboración. Una es el desplazamiento y material deportivo y otro patrocinio deportivo expresamente. Con patrocinio deportivo Marta Mesa tiene su contrato de 10.000 €, Laura Gómez, también con 10.000 €, Carretero 8.000€, está ya a punto de adjudicarse ese contrato. Y también están en trámite de recibir el contrato de

**FIRMANTE**

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)  
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

**CÓDIGO CSV**

d30593b59c655f2c0e0b11536c38486b61ffccf0

**NIF/CIF**

\*\*\*\*894\*\*  
\*\*\*\*670\*\*

**FECHA Y HORA**

25/01/2021 13:22:34 CET  
25/01/2021 13:38:25 CET

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.malaga.es/marbella>

patrocinio Enrique y Miguel, los entrenadores. Juanito y Martina, tienen una beca de 3.000 €, para estar en la escuela de golf de Guadalmina. A Jesús Río, se le ha pagado desplazamiento y se le ha comprado la moto para competir, que ya la cuantificaré en ese informe que le voy a pasar. A la familia Vera y a Andrés, se les ha pagado los desplazamientos a los campeonatos de España y campeonatos de Europa. A Labrador también, los desplazamientos a campeonato de Europa. A Trujillo igualmente. A María Castro, exactamente igual y a Jorge también.

O sea, que yo lo cuantificaré y os lo paso para que lo sepáis, cual es la cantidad que se ha pasado.

En la pregunta ponía personal, pero entidades de Marbella, Rugby...”

Pregunta la **Sra. Fernández Tena** y dice:

“Bien, queríamos preguntar como sabemos el 90% de la cantidad destinada a inauguración navideña, han anunciado que se destina al concurso de escaparates, ¿no? ¿Si? Perdón. Que se destina al concurso de escaparates, y sin embargo hemos visto que en la Plataforma de Contratación del Estado sigue vigente, sigue activo el expediente de contratación de las luces de navidad, y no se han anunciado a día de hoy seguía exactamente igual que, que es un procedimiento desistido. Entonces, ¿se ha recibido algún tipo de oferta? ¿Se ha comunicado? ¿Es que falta por subir? Me parece extraño que no haya ningún tipo de comunicación en esta Plataforma que es una plataforma oficial.”

Responde el **Sr. López Márquez** y dice:

“Gracias, Presidenta.

Blanca, informarle que el expediente sigue activo porque el informe técnico que motiva el desistimiento de dicho concurso se elevó a Contratación el día 25, ya está, a día de hoy está elevado a la Plataforma, si accedes puedes ver que está elevado, por lo tanto, el desistimiento está totalmente realizado.

En cuanto a ofertas, no se presentó ninguna oferta a ese concurso. Muchas gracias.”

Pregunta la **Sra. Fernández Tena** y dice:

“Yo he consultado la Plataforma esta mañana y no he visto el informe de desistido

Responde el **Sr. López Márquez** y dice:

“Ha sido a las once y media, Blanca”

Continúa la **Sra. Fernández Tena** y dice:

“Sí, sí.

Continuando con el mismo concurso, ciertamente se ha pasado o se va a ejecutar las ayudas con cargo al Presupuesto de 2021, ciertamente este entiendo que era un procedimiento anticipado, que también iba parte del importe con cargo al Presupuesto de 2021, pero bueno, como ha sido desistido, nosotros por aquí recordamos que hemos solicitado desde el Grupo Socialista que las ayudas, perdón, los importes este año destinados

a eventos no realizados y la iluminación tanto de la Navidad como de la feria que no se han realizado se dedicaran a ayudas directas.

Queríamos saber por un lado qué es lo que ha pasado con ese dinero que no se ha ejecutado, y segundo, bueno, si este expediente seguía en activo para el año que viene si es que se iba a contratar o no, entiendo que al no haberse presentado ninguna oferta no se va a contratar, sin embargo, para el año que viene tenéis ya entonces dos partidas con dinero, el de este alumbrado y el de las subvenciones, un poco de aclaración sobre cómo está este expediente y los importes.”

Responde el **Sr. Romero Moreno** y dice:

“Bueno, en primer lugar, que me parece insólito que no conozcan ustedes cómo funcionaba esto, porque ustedes han estado. O sea, la iluminación siempre se hacía igual todos los años, desde que se ha iluminado, se inicia la contratación, se efectúa la colocación, se pasa de año, porque las navidades empiezan en un año y acaban en otro, y cuando se termina se pasa la factura y se paga con cargo al presupuesto en vigor, es decir, ¿dónde está el dinero del 2020? Pues pagaron la iluminación de las navidades 2019-20, exactamente igual que el año anterior, y este año en concreto con el concurso lo que vamos a hacer es exactamente lo mismo, tramitamos todo el concurso, adjudicamos cuando ya hemos pasado de año, a principios de enero, y se paga con una partida que ya está dotada. Y por favor, no digan concurso de escaparates, es un concurso de decoración navideña, el concurso de escaparates lo hace una asociación de comerciantes desde hace años.

En fin, vamos a llamar a las cosas por su nombre porque esto está abierto a muchos más negocios, no sólo los que tienen escaparates.

Pregunta la **Sra. Fernández Tena** y dice:

“Gracias, muy amable, precisamente por eso le preguntamos porque hay parte de esos importes que se ejecutaban según parece en el expediente, he visto yo, y una parte de 2020, y preguntaba también qué ha pasado con las luces de la ferias de Marbella y de San Pedro que también eso no sabemos dónde ha ido a parar ese dinero, que también solicitábamos que se dedicara a ayudas directas y ha desaparecido y no sabemos dónde está, esa es la pregunta, ¿qué han hecho con ese dinero?”

Y siguiendo con los expedientes, teniendo en cuenta que el alumbrado es una expediente repetitivo tanto para la ferias como por el alumbrado navideño, años atrás ha existido un concurso plurianual, un expediente plurianual, eso lo sabemos, por qué ahora se está permitiendo que se saque puntualmente y anualmente, que es una cuestión un poco extraña, y también quería saber por qué se ha sacado tan tarde este expediente.

El plazo de presentación de ofertas finalizaba el 20 de noviembre, con lo cual no hubiera estado activo hasta casi principios de diciembre, sabemos que lo queda para poner de luces es los restos, en todo caso, tan avanzado el año y casi no le hubiera dado tiempo a montar setecientos mil euros en luces, cómo han tardado tanto en sacarlo.”

Responde el **Sr. López Márquez** y dice:

“Sí, gracias Alcaldesa. Bueno, no se ha sacado por varios años como se viene realizando desde 2010 por el año tan excepcional que hemos tenido, no sabíamos si podíamos realizar fiestas, eventos, o cualquier tipo de actividad, yo no sé si usted lo sabía,

**FIRMANTE**

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)  
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

**CÓDIGO CSV**

d30593b59c655f2c0e0b11536c38486b61ffccf0

**NIF/CIF**

\*\*\*894\*\*  
\*\*\*670\*\*

**FECHA Y HORA**

25/01/2021 13:22:34 CET  
25/01/2021 13:38:25 CET

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.malaga.es/marbella>

nosotros sí que no lo sabíamos, por eso quisimos sacarlo por un año. Ahora en el mes de diciembre, la próxima semana se mandará a licitar el concurso de la feria, de las verbenas, de las navidad de 2021 y se hará por los años que correspondan, como viene siendo como marque la Ley de Contratos Públicos.

En este sentido, bueno informarles que a partir de la semana que viene se empezarán a montar la iluminación, a partir del lunes, por lo tanto, tendremos esa iluminación tanto en Ricardo Soriano, como en San Pedro de Alcántara como ya la Alcaldesa anunció, muchas gracias.”

Pregunta el **Sr. Morales López** y dice:

“Bueno, en principio voy a pedir disculpas por la interrupción anterior, pero educar creo también que es responder a las preguntas y además si hacemos una pregunta y estamos en el pleno para responder preguntas, creo que es lo que se debe de hacer, y no creo además que mi compañero sacara fotos antiguas, son de ahora.

Bueno, con respecto al Plan AIRE, creo también que me concrete, porque normalmente cuando me responde Sr. Garre tampoco tengo ninguna concreción.

Plan AIRE, dos millones de euros que adjudicó la Junta de Andalucía a Marbella solamente de doscientas cincuenta personas se decidió contratar a 27, doscientos mil euros, despreciando casi dos millones de euros, y a día 20 fuimos a ver el expediente por segunda vez porque no estaba completo, y vimos que solamente se ha contratado una persona de esas 27 personas que tenían previsto contratar. La pregunta es, ¿qué funciones está haciendo esa persona desde el 5 de octubre?

Responde el **Sr. Díaz Molina** y dice:

“Bueno, como usted ha dicho, han estado viendo el expediente, lo cual tienen todo el acceso libre del mundo, con toda transparencia, y ahí en ese seno de esa visualización que hicieron podría haberlo preguntado tranquilamente, pero bueno, yo se lo digo, hemos contratado en tiempo y forma, iniciando el programa, por tanto, a una persona que está haciendo ahora mismo labores de preparación de lo que va ser la implantación el programa. Está haciendo labores muy específicas, porque si algo sí tenemos claro es que queremos hacer un programa muy concreto, muy específico, muy puntual y que se aleje de todo lo estructural y todo lo que pueda conllevarnos a situaciones que ninguno deseamos.

Pregunta el **Sr. Morales López** y dice:

“La segunda pregunta también va relacionada con el Plan AIRE, ¿cuándo está previsto hacer las veintiséis contrataciones que aún restan por hacer? Muchas gracias.

Responde el **Sr. Díaz Molina** y dice:

“En la estrategia que estamos desarrollando se hará la oferta de empleo público antes de que finalice el año, con la idea de que empiece a funcionar el personal a principios de enero, si va todo bien, y empiecen a trabajar con normalidad. Esa es la planificación.”

Pregunta el **Sr. Párraga** y dice:

**FIRMANTE**

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)  
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

**CÓDIGO CSV**

d30593b59c655f2c0e0b11536c38486b61ffccf0

**NIF/CIF**

\*\*\*\*894\*\*  
\*\*\*\*670\*\*

**FECHA Y HORA**

25/01/2021 13:22:34 CET  
25/01/2021 13:38:25 CET

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.malaga.es/marbella>

“Bello Horizonte junto al parque infantil hay un camino rural que es muy visitado por los vecinos, y está en un estado bastante lamentable, este paseo está rodeado por una valla de madera y en su mayoría está rota, partida, tumbada, vaya, en un estado increíble, son muchas las quejas de los vecinos que nos han llegado, por este motivo, y nos han llegado a decir que es que no dan crédito al estado en que se encuentra. Estas fotos son actuales, la valla tirada completamente en el suelo, aquí otra rota, y aquí otra igual. A usted les molestará mucho que yo le traiga aquí estas cosas, pero eso por falta, por dejadez de su parte de su Delegación, no sé yo, no entiendo que se queje, yo la pregunta que le hago...”

*(La Sra. Alcaldesa le indica que ha concluido su tiempo y que se ciñan minuto)*

Responde el **Sr. López Márquez** y dice:

“Sr. Párraga, se acuerda que el último pleno yo le decía, oye, no podéis estar engañando a los ciudadanos que nos están viendo por televisión Marbella, no pueden dar una rueda de prensa cuando se están haciendo los trabajos. Si usted es tan amable yo le contesto que lo he escuchado, no pueden hacer eso, se van a dar cuenta los vecinos que están mintiendo, pues ahora sí que se van a dar, porque hay nota de prensa del día 1 de este mismo mes, vale, hay una visita de trabajos, hay un proyecto hecho, y desde hace diez días se está trabajando en eso, en eso que usted está enseñando, pero están por la otra parte del parque, pero es que ya hay una prueba que contrasta que ustedes mientan a todos los ciudadanos que nos están viendo, Sr. Párraga, que más le da enseñar también la foto donde se están reparando, por qué enseña esa parte, por qué no enseña que se está haciendo, ¿usted sabe que mucho de lo que pasa en ese parque es porque careció de mantenimiento durante dos años? ¿Usted sabe que es una vía verde que no es un parque? ¿Usted entiende qué es aquello? Entiende que usted está mintiendo a los ciudadanos, ¿usted es consciente que le miente? Hay pruebas, el día 1 nota de prensa, visita de los trabajos, inicio de los trabajos, está mintiendo, y lo puede ver cualquier ciudadano, puede usted ir a cualquier parte, Facebook, en la página web, y ahí lo tiene, así que mírese lo que hace, porque su obligación es intentar...”

Interviene el **Sr. Bernal Gutiérrez** y dice:

“Sr. López, hace ya un ratito que tenía que haber terminado, ¿vale?”

Interviene la **Sra. Alcaldesa** y dice:

“Un momento, Sr. Párraga, no está usted en el uso de la palabra”

Interviene el **Sr. Bernal Gutiérrez** y dice:

“Muchas gracias, Sra. Muñoz, espero que no me mienta a mí sí que espero que no me mienta en las preguntas que voy a llevar a cabo, que no mientan, como la respuesta que ha dado actualmente de un parque además que hizo la Junta de Andalucía cuando gobernaba el PSOE, y que no mienta con los de los autobuses del instituto Río Verde porque es rotundamente falso, me lo acaba de decir el Presidente de la Asociación de Alumnos de ese instituto.

**FIRMANTE**

ANTONIO RAMÓN RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)  
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

**CÓDIGO CSV**

d30593b59c655f2c0e0b11536c38486b61ffccf0

**NIF/CIF**

\*\*\*894\*\*  
\*\*\*670\*\*

**FECHA Y HORA**

25/01/2021 13:22:34 CET  
25/01/2021 13:38:25 CET

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.malaga.es/marbella>

Y voy a la materia, les pido o les ruego que no cobre ninguna de las multas que han puesto en la zona azul la dos semanas que se ha estado cerrando los negocios a las seis de la tarde, y también le voy a pedir que se las devuelvan a todos aquellos que presenten un pliego para la devolución de esas multas, que les han multado a partir de las seis de la tarde. Porque me parece indecente que se haya hecho lo que se ha hecho con trabajadores y con ciudadanos que iban al centro a buscar la prestación de un servicio o a darlo y le habéis estado cobrando multas con la zona azul, y no decirme que es una entidad privada porque es una concesión pública y por lo tanto tiene responsabilidad subsidiaria el Ayuntamiento.”

Responde el **Sr. Rodríguez Flores** y dice:

“Muchas gracias, Sra. Presidenta, gracias por su intervención Sr. Bernal, pero usted que lleva más años en esta casa que yo, sabe que cuando se quitó la zona azul a partir de ese día se deja de cobrar el estacionamiento, se deja de sancionar.

Las sanciones puestas con anterioridad no se recogen en ninguna de las modificaciones, que por cierto, con mucho esfuerzo hemos tenido que sacar adelante para que la zona azul no se cobrara a partir de las seis de la tarde.

Entonces usted trae un tema hoy aquí que sabe perfectamente que es inviable, con lo cual no le encuentro mucho sentido, le replico a lo del instituto porque me lo ha sacado usted, usted ha hablado con el director o con el presidente de la Asociación de Alumnos, yo he hablado con el director del centro que me dice que ellos como centro no han detectado ninguna incidencia, los autobuses que les he dicho salieron y que también hay una alumna del centro que me ha comentado que cree que no era así, pero bueno, por eso he preguntado al director y me dice que no hay problema.

Yo de todas formas, si usted tiene alguna noticia, que no tengamos nosotros.”

Pregunta el **Sr. Bernal Gutiérrez** y dice:

“Yo tengo una noticia, que el director va en su coche y los alumnos van en autobús, esa es la diferencia, así que los alumnos sabrán que no hay autobuses.

Tanto una de las federaciones de asociaciones de vecinos de Marbella y de San Pedro como algunos otros colectivos como personas a título individual han venido a plantearnos cuestiones puntuales sobre diferentes circunstancias del municipio.

La última una de estas federaciones con respecto al transporte urbano, ya que estamos hablando de la materia.

Nosotros desde hace un tiempo, ya ni tan siquiera esas propuestas las traemos a pleno, ya las respuestas que nosotros le estamos dando a esta federaciones en este caso, y a otros colectivos es que todas esas quejas, ya voy a ello, Sr. Romero, todas esas quejas o algún tipo de sugerencia para eso existe un órgano para tramitarlo, que es la Comisión de Quejas y de Reclamaciones.

Por lo tanto la pregunta es, para que nosotros nos hagamos de esa Comisión, ¿cuándo va a comenzar a funcionar esa Comisión para que todos estos vecinos, que se ven que están desamparados dejen de venir a la Oposición a plantearnos cuestiones y se tratan en el órgano oportuno?

**FIRMANTE**

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)  
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

**CÓDIGO CSV**

d30593b59c655f2c0e0b11536c38486b61ffccf0

**NIF/CIF**

\*\*\*\*894\*\*  
\*\*\*\*670\*\*

**FECHA Y HORA**

25/01/2021 13:22:34 CET  
25/01/2021 13:38:25 CET

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.malaga.es/marbella>

Responde el **Sr. Díaz Molina** y dice:

“Muchas gracias, la verdad que me alegra que se preocupen por esta Comisión por qué no la crearon ustedes cuando estuvieron gobernando, la constituimos en la anterior legislatura, y es verdad que no dio tiempo a desarrollar el trabajo que tiene que realizar y sobre todo por la dificultad técnica que tiene su implantación, que ustedes conocen, o por lo menos los representantes de su partido que estaban en esa Junta de Portavoces.

Lo que sí tiene usted razón, y en eso se la tengo que dar es que tenemos que implantarla y ponerla en funcionamiento así que esperamos que si el año que viene la situación lo permite, ponerla en marcha lo antes posible, así que trabajaremos en ello como hicimos en la anterior legislatura, la constituiremos y empezaremos a trabajar en los mecanismos que permiten que esa Comisión funcione, porque no es tan fácil como creéis y la Comisión a día de hoy según me informan, cualquier reclamación o cualquier queja que entre por Registro de Entrada se tramita directamente con la Delegación y se hace un cierto seguimiento para que se conteste lo antes posible, pero que sí, intentaremos en el primer trimestre ponerla en marcha. Muchas gracias.”

Pregunta el **Sr. Bernal Gutiérrez** y dice:

“Muy bien, después de cuatro años, intentaremos ponerla en marcha, va bien.

Tuvimos un pleno, en el que se llegó a un acuerdo verbal por parte del portavoz del gobierno, el Sr. Romero, con la Asociación de Comerciantes de Puerto Banús. Un compromiso verbal, porque aunque nosotros llevábamos una propuesta en forma de moción, defendida por los comerciantes y que entendíamos nosotros que por deferencia, después no teníamos que intervenir, cosa que no hacen todos los grupos políticos, pero como esa propuesta eran de ellos, no hemos llamado a nadie, como algún que otro concejal ha dicho que iba a llamar a un colectivo aquí para hablar. Como ellos nos han trasladado esa propuesta, nosotros la trajimos aquí. Es cierto que no salió adelante. El Partido Popular, no la apoyó, pero sí hubo un compromiso verbal del portavoz de mantener una reunión.

Nosotros que todos los concejales aquí presentes fuimos parte activa de aquel debate en el Pleno, nos gustaría saber, ¿Cómo han sido las reuniones?, ¿si sean llevado a cabo las reuniones?, ¿qué tipo de acuerdo había? ¿si se ha solventado algo? Y ¿si este colectivo está contento después de esas reuniones?”

Contesta el **Sr. Romero Moreno** y dice:

“Bueno, yo la última parte no se la puedo responder. Yo le puedo decir lo que nosotros hicimos, que es como siempre cumplir la palabra, recibirlos a ellos y estar reunidos con ellos. Concretamente, creo que fue el miércoles o jueves de la semana pasada, compareció el representante que habló aquí en el pleno, Javier, dos asesores jurídicos y un representante también de uno de los comerciantes. Y por nuestra parte, intervino también el director de Gabinete Jurídico de Alcaldía, que es Mario Ruiz Núñez.

Bueno, pues planteamos toda la historia, todo el planteamiento que hay con respecto a la titularidad de los terrenos, donde efectivamente no hay una situación clara y sí que llegamos a la conclusión de que el principal problema que existe ahora mismo, es la tramitación de una serie de procedimientos de desahucio, que se estaban llevando adelante.

**FIRMANTE**

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)  
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

**CÓDIGO CSV**

d30593b59c655f2c0e0b11536c38486b61ffccf0

**NIF/CIF**

\*\*\*\*894\*\*  
\*\*\*\*670\*\*

**FECHA Y HORA**

25/01/2021 13:22:34 CET  
25/01/2021 13:38:25 CET

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.malaga.es/marbella>

El compromiso que nosotros cerramos con ellos, fue mediar para buscar una conversación que permitiese que la empresa pudiese paralizar esos desahucios para iniciar un ámbito de diálogo.

Tengo que decir, que en Junta de Portavoces, me ha llamado precisamente el representante de AcoBanús, no se lo he podido coger, ahora le llamaré. Y si hay alguna novedad, no sé, quizás en el próximo pleno se la pueda decir.”

Pregunta el **Sr. Bernal Gutiérrez** y dice:

“Muy bien.

Quiero hablar con el Sr. Romero y voy a intentar la pregunta muy breve. Antes he pedido un expediente, que no habíamos tenido o no nos habían dado acceso, un expediente de una entidad deportiva de la que habíamos debatido anteriormente. Espero que me den acceso a ese expediente, en ara de la transparencia de la que hablaba el Sr. Díaz. El expediente de la Asociación, de la Sociedad Deportiva. Que digo que lo he pedido anteriormente, para que conste que también lo estamos pidiendo en este Pleno, que no nos han dado acceso a ese expediente y queremos acceder como no podía ser de otra forma.

En cuanto a acuerdos de Pleno. Adquirimos un acuerdo en este Pleno de que el Equipo de Gobierno se iba a reunir con la plataforma de comerciantes de Marbella y San Pedro, los que se estuvieron manifestando y se siguen manifestando. Nosotros, con la propuesta que nos trajo la plataforma hicimos una modificación, quitando las cifras que aquí se plasmaban y había un compromiso expreso del Equipo de Gobierno, de que se iba a reunir con esta plataforma y con el resto de la plataforma en una mesa, para poder ver cual eran las líneas de ayudas que se iban a contemplar en los presupuestos de este año. No coinciden los presupuestos de este año, con lo que reclamaba en la plataforma ¿Existieron esas reuniones y como fueron?”

Contesta el **Sr. Romero Moreno** y dice:

“Creo que fue el viernes a las 10.00 de la mañana. La Alcaldesa los recibió, recibió a dos personas, que desde luego se presentaron como miembros de la plataforma. Tampoco le pedimos papeles. Saben ustedes que esta plataforma se ha creado hace un mes. Pero, en esa conversación, lo que se planteó fue consensuar con ellos, ese fue el compromiso de la Alcaldesa, la fórmula en la cual se iban a efectuar, pues todo este reparto de ayudas que tenemos previsto en los presupuestos. Consensuar con ellos y con el resto del sector. Así les da tiempo también de poner en orden su sociedad que han creado su asociación, que la han creado hace poco tiempo, pues para que puedan entrar dentro del Consejo Asesor de Comercio, pues con pleno derecho, como el resto de las asociaciones, así que por supuesto, el compromiso es llevar adelante ese consenso con todas y por supuesto además, adelantar los plazos, incluso antes de la aprobación definitiva del presupuesto, para dibujar como se van a repartir todos esos millones, los tres millones de euros, en definitiva, que van a llevar aparejados las ayudas a todo el sector. No solo el comercio, también la hostelería, también la pequeña empresa.”

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las catorce horas y veintisiete minutos del día al principio indicado, levantándose de la misma el correspondiente borrador para el acta respectiva, que será sometida a su aprobación en una venidera, de todo lo cual, como Secretario, certifico.

233

**FIRMANTE**

ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)  
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

**CÓDIGO CSV**

d30593b59c655f2c0e0b11536c38486b61ffccf0

**NIF/CIF**

\*\*\*894\*\*  
\*\*\*670\*\*

**FECHA Y HORA**

25/01/2021 13:22:34 CET  
25/01/2021 13:38:25 CET

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.malaga.es/marbella>

# DOCUMENTO ELECTRÓNICO

## CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

d30593b59c655f2c0e0b11536c38486b61ffccf0

Dirección de verificación del documento: <https://sede.malaga.es/marbella>

### METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES\_LA0013584\_2021\_000000000000000000000005146244

Órgano: L01290691

Fecha de captura: 25/01/2021 13:13:28

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Acta

Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: d30593b59c655f2c0e0b11536c38486b61ffccf0

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito del Ayuntamiento de Marbella.  
<https://sede.malaga.es/marbella/normativa/Ordenanza%20medios%20electronicos.pdf>

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):  
[https://sede.malaga.es/normativa/politica\\_de\\_firma\\_1.0.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf)

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano del Titular del Órgano de Apoyo a la Junta De Gobierno Local:  
<https://sede.malaga.es/marbella/normativa/sello%20organo%20marbella.pdf>

Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Málaga y el Ayuntamiento de Marbella en materia de desarrollo de servicios públicos electrónicos de 25 de Octubre de 2018  
<https://sede.malaga.es/marbella/normativa/Decreto%20convenio%20Marbella.pdf>

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:  
[https://sede.malaga.es/normativa/decreto\\_CSV.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf)